2005

Año CI - N° 26.846 Montevideo, martes 4 de octubre de 2005

DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Difundiendo la información oficial




DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CI - Nº 26.846 - Montevideo, martes 4 de octubre de 2005

DOCUMENTOS

Tomo 402

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/04) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2
Decreto 322/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito entre la Federación Uruguaya de la Salud y la Cámara Uruguaya de Servicio de Acompañantes, Cámara de Comercio y Servicios y SECOM, regirá con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD Y ANEXOS", subgrupo 1 "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES".
(1.836*R) .... Pág. 30-A

3
Decreto 323/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito entre la Federación Uruguaya de la Salud y el Sindicato Médico del Uruguay con la Unión de la Mutualidad del Uruguay y la Federación Médica del Interior, regirá con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD Y ANEXOS".
(1.837*R) .... Pág. 32-A

4
Decreto 324/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 02 (Marroquinería), rige con carácter nacional.
(1.838*R) .... Pág. 40-A

5
Decreto 325/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (carros)", rige con carácter nacional.
(1.839*R) .... Pág. 41-A

6
Decreto 326/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Cafés, Bares, Pubs, Cervecerías, Venta de Pizza y Fainá, despacho de bebidas, Repostería, Confitería sin planta de elaboración y Heladerías", rige con carácter nacional.
(1.840*R) .... Pág. 42-A

7
Decreto 327/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Rotiserías", rige con carácter nacional.
(1.841*R) .... Pág. 43-A

8
Decreto 328/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y por abonados" Capítulo "Televisión por abonados del interior", rige con carácter nacional.
(1.842*R) .... Pág. 45-A

9
Decreto 329/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Prensa Interior y sus ediciones periodísticas digitales", rige con carácter nacional.
(1.843*R) .... Pág. 45-A

10
Decreto 330/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 05 "Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas", rige con carácter nacional.
(1.844*R) .... Pág. 48-A

11
Decreto 331/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 03 "Personal de Edificios de propiedad horizontal", rige con carácter nacional.
(1.845*R) .... Pág. 49-A

12
Decreto 332/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos", subgrupo 05 "Talleres mecánicos, chapa y pintura, y empresas de auxilio automotriz", rige con carácter nacional.
(1.846*R) .... Pág. 50-A

13
Decreto 333/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos", subgrupo 07 "Industria del plástico y juguetes", rige con carácter nacional.
(1.847*R) .... Pág. 53-A

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 1.079/005

Apruébase el proyecto de Acuerdo sobre Control de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
(1.870*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 21 de Setiembre de 2005

VISTO: el proyecto de Acuerdo sobre Control de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: I) que el mismo refiere al apoyo conjunto de Proyectos destinados a la disminución de la demanda y el consumo abusivo de drogas dentro de la población uruguaya, la mejora del profesionalismo de las fuerzas policiales y el fortalecimiento de las capacidades de control fronterizo;

II) que los proyectos se financiarán con los fondos que el Gobierno de los Estados Unidos de América pondrá a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y éste se compromete a asegurar el eficaz funcionamiento de la Secretaría Nacional de Drogas y otros organismos;

CONSIDERANDO: que la suscripción del referido acuerdo redundará en beneficio de la lucha contra el narcotráfico;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Acuerdo sobre Control de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, que se considera parte integrante de la presente.-

2º.- Autorízase al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Licenciado Jorge Vázquez, a suscribir el referido Acuerdo en representación del Estado - Poder Ejecutivo.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA B. HERRERA; JOSE DIAZ; MARIO BERGARA; AZUCENA BERRUTTI.

ACUERDO SOBRE CONTROL DE NARCOTICOS Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

I- GENERAL

El Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por el Encargado de Negocios, a.i., James D. Nealon, y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, representado por el Lic. Jorge Vázquez, acuerdan conjuntamente establecer y apoyar proyectos destinados a eliminar la producción, procesamiento, tráfico ilícito, tránsito ilícito y consumo abusivo de drogas, especialmente narcóticos, dentro de la República Oriental del Uruguay y sus aguas territoriales contiguas. Asimismo, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay acuerdan conjuntamente apoyar proyectos destinados a eliminar el lavado de fondos relacionados con delitos, a través de instituciones financieras uruguayas, promover el arresto, procesamiento y el encarcelamiento de infractores, especialmente los vinculados al tráfico de narcóticos y combatir la inmigración ilícita y tránsito de infractores a través de las fronteras uruguayas.

Las medidas a ser adoptadas y los recursos a ser proporcionados por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América que se establecen a continuación, en apoyo de estos proyectos, son aceptados por los signatarios como compromisos firmes, a menos que sean modificados de común acuerdo. Los fondos concedidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América conforme a los términos de este Acuerdo se especifican en las descripciones de los proyectos. La futura provisión de fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América para estos proyectos dependerá de la autorización y asignación de fondos del Congreso de los Estados Unidos de América, y la aprobación del Subsecretario de Estado para Asuntos Internacionales de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley (INL) del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Las modificaciones de este Acuerdo podrán convenirse en forma conjunta por los signatarios y emitirse como enmiendas del mismo.

La Junta Nacional de Drogas (JND), representante del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y la Embajada de los Estados Unidos de América, representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, convienen en apoyar todas las disposiciones de este Acuerdo desde la fecha de su firma hasta su terminación, salvo que el mismo sea modificado en forma conjunta.

II DESCRIPCION DE PROYECTOS, OBJETIVO Y VERIFICACION DE RESULTADOS

1. Disminución de la Demanda

Este proyecto tiene por cometido fortalecer la capacidad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay para disminuir la demanda y el consumo abusivo de drogas, especialmente narcóticos, dentro de la población uruguaya. Para la consecución de este objetivo, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay adoptarán las medidas y asignarán anualmente los fondos que sean autorizados por sus respectivas legislaciones en respaldo de esta actividad.

Las medidas a ser adoptadas incluyen: la recolección e intercambio de información sobre consumo de drogas dentro de Uruguay y en general; eventos e iniciativas comunitarias y de sensibilización del público; formación de instructores y especialistas; y el suministro de materiales de capacitación. La duración prevista de este proyecto es de tres años, después de los cuales disminuirá la demanda de narcóticos y drogas ilícitas dentro de Uruguay y aumentará la sensibilización del público y el compromiso de combatir los narcóticos. La provisión de fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América para otro año que no sea el año fiscal vigente está condicionada al avance satisfactorio en los objetivos del proyecto y a la disponibilidad de fondos autorizados y asignados anualmente por el Congreso de los Estados Unidos de América y aprobado por la Dirección de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

El Gobierno de los Estados Unidos de América pondrá a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay la suma de US$ 15,000.00 en apoyo de este programa.

El objetivo específico de este proyecto es disminuir el consumo y demanda de narcóticos y otras drogas ilícitas en Uruguay, reconociendo la relación existente entre demanda y tráfico de drogas. El avance hacia la consecución del objetivo de este proyecto será medido en función del número de consumidores de drogas y cantidades consumidas. Los métodos de verificación de la consecución del proyecto incluyen la observación por parte del personal de ambos gobiernos, los resultados de estudios y análisis estadísticos, así como los registros arrestos de infractores de la legislación sobre narcóticos y de incautación de narcóticos.

2. Eficacia y Profesionalismo Policial

Este proyecto tiene por cometido mejorar el profesionalismo de las fuerzas policiales dentro de la República Oriental del Uruguay a fin de que sean más eficaces en la investigación, arresto, procesamiento y encarcelamiento de infractores, incluso traficantes de narcóticos. Para la consecución de este objetivo, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay adoptarán las medidas y asignarán anualmente los fondos que sean autorizados por sus respectivas legislaciones en respaldo de esta actividad.

Las medidas a ser adoptadas incluyen programas de formación en áreas, tales como formulación de programas comunitarios y de solución de problemas; tendencias de la delincuencia internacional y del crimen organizado; administración de los órganos encargados de asegurar el cumplimiento de las leyes; tecnología y ciencia forense; y sistemas de contratación y administración de personal. La duración prevista de este proyecto es de tres años, después de los cuales mejorará el profesionalismo y la eficacia de las fuerzas policiales y existirán mecanismos para asegurar la continuación de la capacitación profesional y las técnicas de administración. La provisión de fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América para otro año que no sea el año fiscal vigente está condicionada al avance satisfactorio en los objetivos del proyecto y a la disponibilidad de fondos autorizados y asignados anualmente por el Congreso de los Estados Unidos de América y aprobado por la Dirección de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

El Gobierno de los Estados Unidos de América pondrá a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay la suma de US$ 20,000.00 en apoyo de este programa.

El objetivo específico de este proyecto es mejorar la eficacia de las fuerzas policiales uruguayas en el combate de los delitos relacionados con los narcóticos y otros delitos. El avance hacia la consecución del objetivo de este proyecto será medido en función de los arrestos y procesamientos, así como la incautación de narcóticos, armas y otros artículos relacionados con la actividad delictiva. Los métodos de verificación de la consecución del proyecto incluyen la observación por parte del personal de ambos gobiernos y el análisis de registros oficiales de arrestos y procesamientos de infractores de la legislación sobre narcóticos, e incautación y destrucción del contrabando de narcóticos.

3. Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos

El objetivo específico de este proyecto es mejorar la eficacia de las fuerzas policiales uruguayas, al personal fiscal y judicial y a los responsables de la banca oficial en el combate de los delitos relacionados con el lavado de dinero, resultado del tráfico ilícito de narcóticos y otros delitos. El avance hacia la consecución del objetivo de este proyecto será medido en función de los procedimientos, arrestos y procesamientos, relacionados con la actividad delictiva. Los métodos de verificación de la consecución del proyecto incluyen la observación por parte del personal de ambos gobiernos y el análisis de registros oficiales de arrestos y procesamientos de infractores de la legislación sobre lavado de activos.

El Gobierno de los Estados Unidos de América pondrá a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay la suma de US$ 10,000.00 en apoyo de este programa.

4. Control Fronterizo

Este proyecto tiene por cometido fortalecer las capacidades de control fronterizo del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y mejorar el desempeño en el combate de la inmigración ilegal, tráfico de personas y tránsito de bienes ilícitos y relacionados con actos delictivos, incluso narcóticos. Para la consecución de este objetivo, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay adoptarán las medidas y asignarán anualmente los fondos que sean autorizados por sus respectivas legislaciones en respaldo de esta actividad.

Las medidas a ser adoptadas incluyen la prestación de capacitación y suministro de equipos para la detección de documentación fraudulenta, incluso el uso indebido del pasaporte uruguayo, y para el ingreso y acceso efectivo y oportuno de datos en los puertos de entrada. La duración prevista de este proyecto es de tres años, después de los cuales estará establecida una red y una base de datos de inmigración más eficaz. La provisión de fondos del gobierno de los Estados Unidos de América para otro año que no sea el año fiscal vigente está condicionada al avance satisfactorio en los objetivos del proyecto y a la disponibilidad de fondos autorizados y asignados anualmente por el Congreso de los Estados Unidos de América y aprobado por la Dirección de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

El Gobierno de los Estados Unidos de América pondrá a disposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay la suma de US$ 5,000.00 en apoyo de este programa.

El objetivo específico de este proyecto es mejorar la seguridad en la frontera uruguaya y detectar e impedir el tránsito de delincuentes, terroristas y extranjeros ilegales. El avance hacia la consecución del objetivo de este proyecto será medido en función del funcionamiento eficaz de los mecanismos de control fronterizo. Los métodos de verificación de la consecución del proyecto incluyen la observación por parte del personal de ambos gobiernos y por el número de detenciones y arrestos de delincuentes e infractores de la legislación sobre inmigración, así como por la rápida disponibilidad en los puertos de entrada de registros de migraciones desde una base de datos central.

DISPOSICIONES TIPO

1. Financiación

A. El desembolso de los fondos proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América para la adquisición de bienes y servicios será efectuado contra documentos de subafectación de fondos preparados y expedidos por la Embajada de los Estados Unidos de América o por la Dirección de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

B. Los fondos afectados por los Estados Unidos de América que no hayan sido subafectados dentro de los doce meses posteriores al cierre del año fiscal del Gobierno de los Estados Unidos de América en que ha sido firmado el acuerdo podrán ser desafectados por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Se podrá conceder una prórroga del período de subafectación mediante solicitud a la Dirección de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Cumplimiento de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

C. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay asegurará el eficaz funcionamiento diario de la Junta Nacional de Drogas y otros organismos que cuenten con el apoyo de proyectos conjunto mediante la adecuada provisión de fondos para los gastos administrativos normales y conexos, tales como el pago de alquileres y servicios públicos, gastos de teléfonos, sueldos y beneficios -incluso seguro médicos y otros, y seleccionando y contratando personal idóneo.

2. Título de Propiedad

Todos los bienes, salvo aeronaves, adquiridos con financiación del Gobierno de los Estados Unidos de América serán de propiedad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a menos que se establezca de otro modo.

3. Bienes y Personal

A. Bienes

(1) Los bienes proporcionados al Gobierno de la República Oriental del Uruguay con financiación del Gobierno de los Estados Unidos de América serán destinados al Proyecto y serán posteriormente, utilizados para promover los objetivos del proyecto. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en devolver al Gobierno de los Estados Unidos de América cualquier bien que obtenga con financiación del Gobierno de los Estados Unidos que no sea utilizado de acuerdo con esta disposición, o bien reembolsar al Gobierno de los Estados Unidos de América por los mismos. Los fondos provenientes de la venta de cualquier bien proporcionado por el Gobierno de los Estados Unidos de América al proyecto serán utilizados en la promoción de los objetivos del proyecto.

(2) El usuario deberá responder ante la Embajada de los Estados Unidos de América por todos los equipos, suministros y materiales de la misma manera que si los equipos, suministros y materiales fueran adquiridos por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay con fondos propios.

B. Personal

(1) Antes de poder financiar becas de perfeccionamiento o formación de participantes para el personal propuesto por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay conforme al presente acuerdo, el personal propuesto deberá firmar la certificación consignada en el Anexo del presente acuerdo, de que no han sido declarados culpables de un delito relacionado con los narcóticos y de que no han participado en el tráfico de narcóticos en los últimos diez años. Lo mismo regirá para el personal técnico estadounidense que eventualmente se dedicara a la capacitación dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay.

(2) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en contratar al personal que recibió formación financiada conforme a este requisito por un plazo mínimo de dos años después de finalizar dicha formación. Se podrá dispensar este requisito mediante acuerdo escrito de los representantes correspondientes del Gobierno de la República Oriental del Uruguay y del Gobierno de los Estados Unidos de América.

4. Seguimiento y Evaluación

A. Cada una de las partes tendrá derecho a: (1) examinar cualquier bien adquirido o financiado por dicha parte al amparo de este proyecto para determinar que dicho bien es utilizado de acuerdo con los términos del proyecto; y (2) inspeccionar y comprobar cualquier registro y cuenta que se relacione con los fondos, bienes y servicios contratados que hayan sido proporcionados por dicha parte en virtud del presente acuerdo, para determinar que dichos fondos, servicios o bienes son utilizados de acuerdo con los términos del presente acuerdo.

B. Las partes convienen en seguir la marcha de este proyecto en forma conjunta y verificar el uso de los equipos y materiales del proyecto anualmente durante la vigencia del mismo. Cada una de las partes asignará personal para participar en el proceso de seguimiento y evaluación.

C. Cada una de las partes proporcionará a la otra la información que sea necesaria para evaluar la eficacia de las operaciones del proyecto conforme a los términos del presente acuerdo. Al término del proyecto, se emitirá un informe final como parte integrante de este proceso. El informe final incluirá un resumen de las contribuciones uruguayas y estadounidenses al proyecto, un registro de las actividades realizadas, los objetivos alcanzados e información básica conexa.

5. Leyes Aplicables

A. Ambos gobiernos desembolsarán los fondos y apoyarán las operaciones del proyecto de acuerdo con las leyes y normas aplicables de sus respectivos gobiernos.

B. Todos los bienes y servicios adquiridos con fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América serán adquiridos en los Estados Unidos de América, a menos que se disponga de otro modo en el presente acuerdo o que sea autorizado de otro modo por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

6. Cambio de Moneda

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay hará las gestiones que sean necesarias para asegurar que los fondos introducidos a la República Oriental del Uruguay por el Gobierno de los Estados Unidos de América a los efectos de llevar a cabo las obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos conforme al presente acuerdo serán convertibles a moneda uruguaya a la tasa más alta que en el momento de conversión no sea ilegal.

7. Impuestos

A. Materiales y Equipos

Los fondos, materiales y equipos que el Gobierno de los Estados Unidos de América introduzca a la República Oriental del Uruguay o adquiera en la misma conforme al presente acuerdo estarán exentos de impuestos, cargos por servicios y requisitos de inversión o depósito, y control de cambio en la República Oriental del Uruguay, y la importación, exportación, adquisición, uso o disposición de cualquiera de dichos bienes o fondos relacionados con el presente acuerdo estará exenta de aranceles, derechos de aduana, impuesto a la importación y exportación, impuesto sobre compras o disposición y cualquier otro impuesto o gravamen similar en la República Oriental del Uruguay.

B. Servicios Contratados

Cualquier contratista extranjero, incluso cualquier firma consultora, y cualquier personal extranjero de dicho contratista financiado conforme al proyecto, y cualquier bien o transacción relacionada directamente con dichos contratos, y cualquier transacción de adquisición de productos financiados conforme a este proyecto estarán exentos de impuestos, aranceles, derechos u otros gravámenes determinables, establecidos por ley, que estén en vigencia en la República Oriental del Uruguay.

8. Régimen Jurídico del Personal del Gobierno de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay

A. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en recibir a las personas designadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América para cumplir las responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos de América en virtud del presente Acuerdo. Después de la debida notificación del Gobierno de los Estados Unidos de América, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay concederá a dichas personas los privilegios e inmunidades que corresponden al personal Administrativo y Técnico del Gobierno de los Estados Unidos de América y destinados a la Embajada de los Estados Unidos de América, salvo que en el presente acuerdo se disponga lo contrario.

B. Todo el personal del Gobierno de los Estados Unidos de América destinado a la República Oriental del Uruguay en relación con los programas y proyectos de cooperación/asistencia técnica y los miembros de sus familias que lo acompañan estarán exentos de todos los impuestos a la renta y de seguridad social sobre los ingresos que reciban durante su permanencia en la República Oriental del Uruguay, y de los impuestos sobre los bienes personales destinados a su uso personal. Dicho personal y los miembros de sus familias que lo acompañan recibirán el mismo tratamiento con respecto al pago de derechos de aduana y de importación sobre los efectos personales, equipos y suministros importados a la República Oriental del Uruguay para su uso personal, que el otorgado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay a los agentes diplomáticos de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay.

9. Derechos Humanos

Las partes reconocen y convienen en que la protección de los derechos humanos es un elemento importante del presente acuerdo bilateral. Con este fin, las partes acuerdan y convienen que:

A. La asistencia del Gobierno de los Estados Unidos de América a las actividades de control de narcóticos y delitos que realiza el Gobierno de la República Oriental del Uruguay está condicionada a que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay proteja activamente los derechos humanos en la República Oriental del Uruguay, y

B. De acuerdo con la legislación y normativa de los Estados Unidos de América, no se proveerá asistencia ni fondos del Gobierno de los Estados Unidos en virtud del presente acuerdo a una unidad de las fuerzas de seguridad del Gobierno de la República Oriental del Uruguay

o para su uso, si el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América tiene prueba aceptable que dicha unidad ha cometido violaciones graves de los derechos humanos, a menos que el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América determine que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay está adoptando medidas efectivas para someter a los miembros responsables de las fuerzas de seguridad a la justicia. Las partes acuerdan y convienen que por "medidas efectivas" se entiende que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay realice una investigación razonable y que las personas involucradas hagan frente a las medidas disciplinarias pertinentes o a juicio imparcial de acuerdo con la legislación nacional.

10. Terminación

A. Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por los representantes autorizados de ambos Gobiernos. Cualquier de las partes podrá rescindirlo notificando su intención de hacerlo a la otra, por escrito, con 90 días de antelación. La terminación de este acuerdo cancelará cualquier obligación de ambas partes de hacer contribuciones de conformidad con el mismo, salvo los pagos a que se hubieran comprometido relativos a obligaciones contraídas con terceros, previas a la notificación de cancelación de este acuerdo.

B. El Gobierno de los Estados Unidos de América se reserva el derecho de terminar toda y cualquier asistencia proporcionada en virtud del presente acuerdo previa notificación, o adoptar otras medidas si se determina que un organismo del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al cual o a través del cual se proporciona asistencia en virtud del presente, o una persona de dicho organismo, o cualquier beneficiario de becas de perfeccionamiento o formación financiadas conforme al presente acuerdo ha sido declarado culpable de un delito relacionado con los narcóticos, o se dedica o se ha dedicado al tráfico de drogas, según se define en el Código de Normas Federales, 22 Parte 140.

C. Queda expresamente entendido que las obligaciones referentes al uso de bienes seguirán vigentes con posterioridad a la conclusión del presente acuerdo.

Hecho en Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil cinco, en dos ejemplares en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América	Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

CERTIFICACION DEL PARTICIPANTE
DELITOS RELACIONADOS CON NARCOTICOS Y TRAFICO DE DROGAS

1. Por el presente certifico que dentro de los diez últimos años:

a. No he sido declarado culpable de violar o conspirar para violar ninguna ley o norma sobre narcóticos y drogas psicotrópicas u otras sustancias reguladas de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país.

b. No soy ni he sido traficante ilícito de ninguna droga o sustancias reguladas.

c. No he asesorado, instigado, conspirado o confabulado, deliberadamente, con otros en el tráfico ilícito de ninguna droga o sustancia regulada.

2. Entiendo que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América podrá terminar mi programa de capacitación si determina que participé en las actividades antes mencionadas durante los últimos diez años o durante el programa de capacitación financiada por el Departamento de Estado.

Firma: ______________________

Nombre: ______________________

Fecha: ______________________

AVISO

1. Ud. deberá firmar esta Certificación de conformidad con las disposiciones del Código de Normas Federales 32, Parte 140, Prohibición respecto a Asistencia a Traficantes de Drogas. Estas normas fueron establecidas por el Departamento de Estado y exigen que ciertos participantes deben firmar esta Certificación.

2. Si Ud. hace una Certificación falsa será pasible de procesamiento penal conforme al Artículo 1001, Título 18 del Código de los Estados Unidos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 322/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito entre la Federación Uruguaya de la Salud y la Cámara Uruguaya de Servicio de Acompañantes, Cámara de Comercio y Servicios y SECOM, regirá con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD Y ANEXOS", subgrupo 1 "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES".
(1.836*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de Consejo de Salarios Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos", subgrupo 1 "Servicios de Acompañantes" convocado por Decreto Nº 105/005 de fecha 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 4 de agosto de 2005, los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el 2 de agosto de 2005 entre por una parte la Federación Uruguaya de la Salud y por otra parte la Cámara Uruguaya de Servicio de Acompañantes, Cámara de Comercio y Servicios y SECOM.

CONSIDERANDO: I) Que las delegaciones que concurrieron a negociar son las organizaciones profesionales más representativas del sector.

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley Nº 14.791 de 1978 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto - Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLECESE que el convenio colectivo suscrito el 2 de agosto de 2005, entre por una parte la Federación Uruguaya de la Salud y por otra parte la Cámara Uruguaya de Servicio de Acompañantes, Cámara de Comercio y Servicios y SECOM que se publica como Anexo del presente Decreto, regirá con carácter nacional a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD Y ANEXOS" subgrupo 1 "SERVICIOS DE ACOMPAÑANTES".

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA DE ACUERDO FINAL: En la ciudad de Montevideo, el día 4 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 15 SALUD Y ANEXOS Sub grupo "Servicios de Acompañantes" integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Alicia Queiro, Lic. Fausto Lancellotti y Lic. Laura Torterolo, los delegados Empresariales Sres. Ricardo Solano y Gabriel García por Cuesa, el Sr. Julio Guevara por la Cámara de Comercio y Servicios, por SECOM los Sres. Joaquín Silva y

Josemaría González y por los Delegados de los Trabajadores FUS: Sergio Zurdo y Ruben Toledo RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores ratifican el preacuerdo suscrito el día 2/08/05 que recogía el convenio de la misma fecha.

SEGUNDO: Las partes solicitan en este acto la homologación por el Poder Ejecutivo del citado convenio.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

ACTA DE PREACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el día 2 De agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 15 "SALUD Y ANEXOS Sub grupo "Servicios de Acompañantes" integrado por : los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Alicia Queiro, Lic. Fausto Lacellotti y Lic. Laura Torterolo, los delegados Empresariales Sres. Ricardo Solano y Gabriel García por Cuesa, el Sr. Julio Guevara por la Cámara de Comercio y Servicios y por SECOM los Sres. Joaquín Silva y Josemaría González, por los Delegados de los Trabajadores FUS: Sergio Zurdo y Ruben Toledo RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día de hoy, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio el que será sometido a consideración de las Asambleas de las partes.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día 2 de agosto del año 2005, entre por una parte: Dr Ricardo Solano y Gabriel García en sus calidades de presidente y secretario de la Cámara de empresas de Acompañantes, Julio Guevara por la Cámara de Comercio y Servicios y Joaquín Silva y Josemaría González por Servicio de Compañía Ltda, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector de "Servicios de acompañantes"; y por otra parte los señores Sergio Zurdo y Rúben Toledo quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de la Federación Uruguaya de la Salud CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del sector, de acuerdo con los siguientes términos:------------------------

PRIMERO: Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir del 1º. De julio de 2005 al 30 de junio de 2006.

SEGUNDO: Se aprueban los siguientes salarios mínimos, a nivel nacional, para los trabajadores del Grupo 15 Servicios de Salud y Anexos, Sub Grupo "Servicios de Acompañantes" que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CATEGORIA	MONTO
1.- Acompañante	$ 15.75 la hora
La categoría y el valor por hora establecido comprende el tiempo de atención en Hospital o Sanatorio.	
2.- La atención en domicilio privado se retribuirá	$ 17.00 la hora

3.- Cuando el acompañante sea enfermero y le sea coordinado un servicio a domicilio con instrucciones de desarrollar actividades propias de enfermería

Esta situación requiere:

* que el acompañante tenga título de Auxiliar de Enfermería o Licenciado en Enfermería, debidamente registrado en el Ministerio de Salud Pública y que se encuentre en condiciones legales de ejercer esta función.
* que el procedimiento haya sido solicitado y registrado en el marco de lo dispuesto por el decreto 60/95 del Poder Ejecutivo.
* que el procedimiento haya sido contratado por el paciente o sus representantes en las oficinas de la empresa. El auxiliar de enfermería no podrá acceder a realizar ninguna maniobra de enfermería por la simple solicitud del paciente.
* Que el servicio se realice en domicilio
* En este caso la retribución mínima será de $ 22.00 la hora

TERCERO: Los trabajadores ocupados, en empresas o filiales de empresas nacionales que cuenten con menos de tres mil afiliados, afiliados que se contaran en cada filial a tomar en cuenta, percibirán respectivamente y en base al mismo detalle del artículo anterior los siguientes salarios mínimos: $ 14.25; $ 15.25 y $ 22.00.

El ajuste que regirá a partir del 1º de enero de 2006, previsto en el artículo séptimo, para los trabajadores comprendidos en este artículo, tomará como base de cálculo los siguientes valores: $ 14.75; $ 15.75 y $ 22.00.

CUARTO: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en los dos artículos anteriores, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 10.00% por ciento sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC pasado 4.14% x IPC proyectado 2.96% x recuperación 2.59%). En los casos de trabajadores que queden ganando por encima de los mínimos y que hubiesen percibido ajustes de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos, así como la eventual reducción del Impuesto a las Retribuciones Personales resultante de la aplicación del Decreto 270/004, podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%.

QUINTO: Las partidas por concepto de locomoción que las empresas pudieran estar abonando a la fecha de vigencia de este acuerdo deberán mantenerse, pudiéndose interrumpir en el caso de que la remuneración del trabajador supere en el mes los cinco mil pesos nominales.

SEXTO: Los salarios establecidos en los artículos segundo y tercero no podrán integrarse con retribuciones que tengan relación con los conceptos de antigüedad o presentismo. Si podrán computarse las partidas de alimentación no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713.

SEPTIMO: A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda un incremento en general, que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de dos factores acumulados según el siguiente criterio:

a) Por concepto de inflacion esperada un promedio de:

A.1. La evolución del Indice de Precios al consumo del período 1/7/05 al 31/12/05

A.2. El promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06

A.3 Los valores del Indice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria del período 1/1/06 al 30/6/06; y

b) Un 3% por concepto de recuperación.

OCTAVO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará a las remuneraciones que rijan a partir del 1/7/06.

NOVENO: REGIMEN DE DESCANSO SEMANAL. Se conviene, para los trabajadores Acompañantes comprendidos dentro de este acuerdo, un régimen de descanso semanal de un día cada cinco trabajados consecutivos. A fin de la instrumentación de este nuevo mecanismo de funcionamiento se otorga un plazo de hasta 30 días a la empresas.

DECIMO: REGIMEN DE LABOR ASEGURADA. Las partes acuerdan aprobar un mecanismo por el cual se asegure a una cantidad determinada de trabajadores Acompañantes que se les va a convocar para cumplir 25 guardias mensuales de 8 horas diarias.

El número de trabajadores que en cada empresa pasará a este régimen resultará de aplicar la siguiente fórmula:

A partir del 1ro. de setiembre de 2005:

Horas promedio periodo 7/04 a 6/05 x 0.25 / 200

A partir del 1ro. de enero de 2006:

Horas promedio periodo 7/04 a 6/05 x 0.10 / 200 que se adiciona a lo anterior

La forma de selección del personal será un 75% por orden de antigüedad y 25% antigüedad calificada siendo potestativo de las empresas la calificación de los trabajadores.

Durante el mes de agosto de 2005 las empresas se comprometen a citar a todos los funcionarios que se encuentren dentro de las condiciones establecidas a fin de documentar su aceptación al sistema.

Los funcionarios que acepten deberán establecer en ese momento el rango de horarios en el cual prefieren desempeñar efectivamente su función laboral, debiendo abarcar esta disponibilidad un mínimo de dos turnos.

Las empresas se comprometen a realizar las convocatorias, salvo casos excepcionales de fuerza mayor, entre las 07.00 horas y las 22.00 horas.

Los turnos deberán ser elegidos acorde a la operativa de cada una de las empresas.

El rechazo a dichas convocatorias por razones no debidamente justificadas y documentadas por tres oportunidades habilitará a la empresa a quitarle el mencionado beneficio al trabajador.

DECIMOPRIMERO: NOCTURNIDAD. - Los trabajadores Acompañantes que cumplan su actividad en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas percibirán como complemento salarial un 5% que se calculará sobre la remuneración vigente. Se habilita a las empresas a abonar el mencionado complemento correspondiente al mes de julio en conjunto con los salarios del mes de agosto. A partir del mes de enero del próximo año el complemento salarial previsto pasará a ser de un 10% calculado en iguales condiciones.

DECIMOSEGUNDO: COMISION TRIPARTITA.- Créase una Comisión Tripartita, con representantes de la Cámara Uruguaya de Empresas de Servicios de Acompañantes, Federación Uruguaya de la Salud y MTSS, que tendrá como cometido atender toda problemática vinculada con las relaciones laborales del sector.

La Comisión tendrá asimismo dentro de sus cometidos el estudio de las categorías de la actividad, a regir a partir del mes de junio del próximo año. Asimismo dicha comisión tendrá como función realizar el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.

DECIMOTERCERO - : En todas aquellas empresas en las que exista sindicato formado, los mismos dispondrán de 40 (cuarenta) horas mensuales, a cargo de las empresas, para usufructo de licencia gremial a fines de que sus dirigentes sindicales puedan concurrir a reuniones de negociación.

DECIMOCUARTO.- Las partes expresan que en el primero de los ajustes establecidos en este acuerdo han considerado una recuperación que excede en un 0.59% y en el segundo ajuste un 1% la pauta prevista por el Poder Ejecutivo, fundamentando tal decisión en su voluntad de mejorar en algo y dentro de las posibilidades de las empresas remuneraciones que pueden considerarse como deprimidas dentro del contexto de los salarios del sector privado de todo el país y que responden a una realidad del mercado que limita la posibilidad de alcanzar mejores condiciones.

Leída firman de conformidad.

---o---

3
Decreto 323/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito entre la Federación Uruguaya de la Salud y el Sindicato Médico del Uruguay con la Unión de la Mutualidad del Uruguay y la Federación Médica del Interior, regirá con carácter nacional para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD Y ANEXOS".
(1.837*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de Consejo de Salarios Nº 15 "Servicios de Salud y Anexos", convocado por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 9 de agosto de 2005, los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el 6 de junio de 2005 entre por una parte la Federación Uruguaya de la Salud y el Sindicato Médico del Uruguay y por otra parte la Unión de la Mutualidad del Uruguay y la Federación Médica del Interior.

CONSIDERANDO: I) Que las delegaciones que concurrieron a negociar son las organizaciones profesionales más representativas de los sectores involucrados.

II) Que a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley Nº 14.791 de 1978 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el artículo 1º del Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE que el convenio colectivo suscrito el 6 de julio de 2005, entre por una parte la Federación Uruguaya de la Salud y el Sindicato Médico del Uruguay y por otra parte la Unión de la Mutualidad del Uruguay y la Federación Médica del Interior que se publica como Anexo del presente Decreto, regirá con carácter nacional a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 15 "SERVICIOS DE SALUD Y ANEXOS".

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI.

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 9 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios Nº 15 Salud y Anexos integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo, Dra. Alicia Queiro, Lic. fausto Lancellotti; Lic. Laura Torterolo, los delegados Empresariales, Dr. Julio Martínez, Dr. Carlos Cardozo y por los delegados de los trabajadores, Sr. Ramón Ruiz y Dr. Alarico Rodriguez RESUELVEN:

PRIMERO: Las partes ratifican los listados que se incorporan al acta de acuerdo que recoge el convenio de fecha 6 de julio de 2005.

SEGUNDO: Las partes solicitan en este acto la homologación por el Poder Ejecutivo del convenio citado y sus anexos.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Leída la presente acta se otorga y firma en el lugar y fecha indicado.

ACTA DE ACUERDO DEFINITIVO. En Montevideo, el 6 de julio de 2005, comparecen ante el MTSS (DINATRA) los integrantes del Consejo de Salarios Grupo N° 15, representados entre POR UNA PARTE por el Poder Ejecutivo a través del MTSS - DINATRA, Dra. Alicia Queiro, Lic. Fausto Lancellotti, Lic. María Laura Torterolo; POR OTRA PARTE, en representación de los Trabajadores, Sr. Ramón Ruiz y Dr. Alarico Rodríguez y POR OTRA PARTE, en representación de los Empleadores, Dr. Julio Martínez y Dr. Néstor Belzarena, ACUERDAN lo siguiente:

PRIMERO. Vigencia.

La vigencia del presente convenio será del 01/07/05 al 30/06/06.

SEGUNDO. Ajuste de salarios.

Primer ajuste: se incrementarán los salarios vigentes al 30 de junio de 2005 en un 5,5% resultante de aplicar: 2,5% inflación más el 2% de recuperación y un 1% de recuperación adicional.

Segundo ajuste: se incrementarán los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2005 de acuerdo al siguiente detalle:

- Porcentaje de inflación esperada: se otorgará en un 50% el promedio de los siguientes indicadores: a) promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el Banco Central del Uruguay entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución; b) promedio de valores del IPC que se ubiquen dentro del rango objetivo de inflación fijado por el Banco Central del Uruguay en su última reunión del Comité de Política Monetaria; y el restante 50% surgirá de la inflación pasada correspondiente al semestre julio - diciembre 2005.
- Considerado el porcentaje indicado anteriormente, se le sumará un 2% de recuperación y un 1% de recuperación adicional.

TERCERO. Correctivo.

Al final del convenio se medirá la inflación de julio 2005 a junio 2006, la cual se comparará con los porcentajes de aumento otorgados por inflación en los dos ajustes, procediendo a corregir en mas o en menos según corresponda.

CUARTO. A partir del 01/01/06 se procederá de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si de acuerdo a la información aportada al SINADI por las instituciones, de cantidad de afiliados al 30/11/05, se supera en un 1% el 1.357.000 afiliados al sector, aquellas instituciones que crecieron un 1% en el período similar, otorgarán un 1% de aumento a los trabajadores cuyos salarios nominales y totales sean de hasta $ 15.000

b) Aquellas instituciones que crecieran sin llegar al 1%, habiendo crecido el sector el 1% de la forma indicada en el numeral anterior, otorgarán un 1% de aumento a los trabajadores cuyos salarios nominales y totales sean de hasta $ 10.000.

c) De no alcanzarse al 30.11.05 los crecimientos de afiliados en la forma y condiciones establecidas en los literales precedentes, los aumentos se otorgarán al mes siguiente de configurarse dichos extremos para el sector y/o la institución según corresponda.

A los efectos de tomar en cuenta el crecimiento institucional de afiliados, se tomará como valor base en cada una de ellas, aplicando proporcionalmente a 1.357.000 el porcentaje de participación según la estructura de febrero de 2005.

QUINTO. El aumento de la masa social para la aplicación del numeral CUARTO, será el que resulte del ingreso de afiliados no amparados en el Acta del 04/04/00 (por cierre de Instituciones).

SEXTO. Se crea una Comisión Técnica de Seguimiento de la información a efectos de la aplicación del numeral CUARTO. En este sentido, las instituciones comunicarán en tiempo y forma los datos al SINADI.

SEPTIMO. Se crea una Comisión Tripartita (Empresas, Trabajadores Médicos y No Médicos y Poder Ejecutivo) a los efectos de discutir categorías, salarios mínimos por categorías y condiciones actuales de trabajo, así como otros temas que las partes propongan. Dicha Comisión funcionará por un plazo de seis meses.

OCTAVO. El presente acuerdo se integra con los listados de salarios mínimos por categoría de los trabajadores médicos y no médicos que se adjuntan a la presente acta y forman parte de la misma.

NOVENO. Los incrementos salariales dispuestos en el presente acuerdo, se aplicarán sobre los salarios en sus diversas modalidades de pago, incluyendo entre otros salario base, acto médico y acto quirúrgico. Asimismo todos los incrementos de este acuerdo se aplicarán en todos los rubros salariales, incluyendo la partida especial para los trabajadores no médicos (guardería).

DECIMO. El presente acuerdo no modifica los convenios colectivos por empresa que estén vigentes.

UNDECIMO. El Poder Ejecutivo autorizará los aumentos de precios que correspondan a los efectos de financiar los ajustes salariales dispuestos en numeral SEGUNDO.

DECIMO SEGUNDO. Personal Médico.

a) Las partes acuerdan crear un Fondo de Retiro Médico entre las Instituciones empleadoras del Sector de Montevideo (entendiendo por tales las que presten sus servicios en ese departamento o aquellas que lo hagan en el interior del país a nombre de una de aquellas) y otro Fondo entre las instituciones empleadoras del Interior del país, que en forma expresa manifiesten su voluntad de incorporarse al mismo, y los técnicos profesionales que presten servicio en las mismas.

b) Dichos Fondos de Retiro Médico se integrarán con un financiamiento individual del 0,75% de los salarios nominales totales de los técnicos comprendidos en el mismo a partir del 1° de julio de 2005 y un 0,75% adicional a partir del 1° de enero de 2006. Dicho aporte se incrementará en cada oportunidad que exista incrementos de salarios, a razón de un 0,75% adicional, hasta alcanzar un total del 4%.

c) Las Instituciones comprendidas, dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la publicación del Decreto en el que se recoja el presente acuerdo, para expresar su voluntad de no incorporarse al respectivo Fondo, en las condiciones previstas precedentemente. Las Instituciones que vencido dicho plazo, manifestaran su decisión de incorporarse al respectivo Fondo de Retiro Médico, lo harán con los porcentajes de descuento previstos en el punto b) del presente numeral, con la misma escala, a partir del primer incremento salarial siguiente a verificarse la incorporación. En todos los casos la expresión de voluntad deberá realizarse por escrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Sindicato Médico del Uruguay o a FEMI en su caso.

d) Los técnicos profesionales, integrantes del colectivo comprendido que decidieran no participar de los referidos Fondos de Retiro Médico podrán manifestar su voluntad de excluirse dentro de los noventa días de producida la primera retención de sueldo con ese destino.

e) La administración de los referidos Fondos estará a cargo de dos entidades jurídicas a constituir, reconocidas por el derecho para la administración de los referidos Fondos. Hasta que dichas entidades jurídicas se constituyan, dichos Fondos de Retiro Médico podrán ser transitoriamente administrados por entidades afines al gremio médico, de carácter no lucrativo, mediante convenio con el Sindicato Médico del Uruguay o FEMI en su caso.

f) Las Instituciones que opten por no incorporarse a los Fondos que se acuerda crear por el presente Convenio, podrán regular por Convenio Colectivo, Fondos de Retiro por Institución, determinando en dichos convenios el alcance subjetivo de tales Fondos.

Leída la presente acta, las partes firman en señal de conformidad.

GRUPO No. 15 (Exgrupo 40)

ASISTENCIA MEDICA Y SERVICIOS ANEXOS

SALARIOS MINIMOS al 01.07.05

AUMENTO

ADMINISTRACION

CATEGORIA I	JEFE DE SERVICIO --------------- $	10.470,98
CATEGORIA II	JEFE DE DEPARTAMENTO -- $	9.518,84
CATEGORIA III	JEFE DE SECCION CAJERO ENCARGADO O JEFE DE POLICLINICA DE ZONA O RADIO Y SEDE SECUNDARIA TENEDOR DE LIBROS --------- $	8.651,90
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	SUB JEFE CAJERO AUXILIAR ------------- $	7.859,98
CATEGORIA II	OFICIAL I COBRADORES DE HOSPITALES, SANATORIOS Y CLINICAS PARTICULARES TELEFONISTA Y/O RECEPCIONISTA ECONOMO DE AREA ASISTENCIAL --------------------- $	7.146,57
CATEGORIA III	OFICIAL II TELEFONISTA DE CENTRALITA --------------------- $	6.495,75
CATEGORIA IV	AUXILIAR -------------------------- $	5.905,00
CATEGORIA V	MENSAJERO---------------------- $	5.411,87

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

CATEGORIA I	JEFE O DIRECTOR DEL CENTRO ---------------------------- $	15.326,86
CATEGORIA II	SUB JEFE O SUB DIRECTOR $	13.933,74
CATEGORIA III	JEFE DE DESARROLLO DE SISTEMAS O ANALISIS Y PROGRAMACION JEFE Y/O COORDINADOR DE PRODUCCION O PROCESAMIENTO ------------- $	12.670,91
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	ANALISTA I ----------------------- $	11.520,83
CATEGORIA II	ANALISTA II ENCARGADO O JEFE DE OPERACIONES -------------------- $	10.470,98
CATEGORIA III	PROGRAMADOR I SUPERVISOR DE TURNO DE OPERACIONES ENCARGADO O JEFE DE DIGITACION O CAPTURA DE DATOS ------------------------- $	9.518,84
CATEGORIA IV	OPERADOR I PROGRAMADOR II SUPERVISOR DE TURNO DE DIGITACION O CAPTURA DE DATOS	

	ENCARGADO DE BIBLIOTECA Y SUMININISTROS	
	ENCARGADO O JEFE DE COORDINACION Y CONTROL ---------- $	8.651,90
CATEGORIA V	OPERADOR II	
	GRABO VERIFICADOR O PERFOVERIFICADOR	
	SUPERVISOR DE TURNO O COORDINACION Y CONTROL ---------- $	7.859,98
CATEGORIA VI	AUXILIAR DE COORDINACION Y CONTROL ---------- $	7.146,57

OFICIOS

CARGOS SUPERIORES

CATEGORIA I	JEFE DE DEPARTAMENTO O CAPATAZ GENERAL ---------- $	9.506,31
CATEGORIA II	ENCARGADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO O	
	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	
	SUB CAPATAZ GENERAL ---- $	8.636,86
CATEGORIA III	CAPATAZ DE RAMA ---------- $	7.847,46

CARGOS OPERATIVOS

CATEGORIA I	OFICIAL ESPECIALIZADO -- $	7.131,55
CATEGORIA II	OFICIAL ---------- $	6.485,73
CATEGORIA III	MEDIO OFICIAL ---------- $	5.899,99
CATEGORIA IV	PEON PRACTICO ---------- $	5.632,15

IMPRENTA

APRENDIZ IMPRESOR, APRENDIZ DIAGRAMADOR, APRENDIZ DE COMPAGINACION Y AYUDANTE GENERAL DE IMPRENTA ---------- $ 5.632,15

MEDIO OFICIAL COMPAGINADOR, MEDIO OFICIAL DIAGRAMADOR Y MEDIO ---------- 0,00

OFICIAL IMPRESOR ---------- $ 6.197,87

OFICIAL DIAGRAMADOR, OFICIAL IMPRESOR, OFICIAL COMPAGINADOR ---------- $ 6.816,15

OFICIAL ESPECIALIZADO ---------- $ 7.504,53

PERSONAL DE SERVICIOS Y OFICIOS

CARGOS SUPERIORES

CATEGORIA I	JEFE DE DEPARTAMENTO O DE OFICIOS Y/O SERVICIOS ---------- $	10.453,44
CATEGORIA II	JEFE DE LAVADERO, JEFE Y/O ENCARGADO DE	
	COSTURERO Y/O ROPERIA - $	9.506,31
CATEGORIA III	SUB JEFE Y/O ENCARGADO DE TURNO DE LAVADERO	
	SUB JEFE Y/O ENCARGADO DE TURNO DE COSTURERO	
	y/o ROPERIA ---------- $	8.636,86
CATEGORIA IV	SUPERVISOR DE CONTEO	
	SUPERVISOR DE PLANCHADO ---------- $	7.847,46

CARGOS OPERATIVOS

CATEGORIA I	COCINERO/A	
	LAVANDERO ESPECIALIZADO Y/O LAVADOR ESPECIALIZADO	
	CORTADORA ESPECIALIZADA	
	PLANCHADORA ESPECIALIZADA	
	REPOSTERO	
	CARNICERO ---------- $	7.131,55
CATEGORIA II	COCINERO DE 2da.	
	LAVANDERO Y/O OFICIAL LAVADOR	
	OFICIAL CORTADORA	
	OFICIAL COSTURERA	
	OFICIAL PLANCHADORA	
	AYUDANTE DE REPOSTERO	
	AYUDANTE DE CARNICERO ---------- $	6.485,73
CATEGORIA III	AYUDANTE PRACTICO DE COCINA	
	MUCAMA Y/O TISANERIA	
	RECEPCIONISTA Y/O MEDIO OFICIAL LAVADOR	
	MEDIO OFICIAL	
	COSTURERA ---------- $	5.899,99
CATEGORIA IV	PEON PRACTICO Y/O AUXILIAR DE COCINA	
	PEON PRACTICO DE LAVANDERIA	
	APRENDIZ DE COSTURERO $	5.632,15

PERSONAL DE SERVICIOS Y OFICIOS

CARGOS SUPERIORES

CATEGORIA II	JEFE O ENCARGADO DE PERSONAL DE SERVICIO ---------- $	8.386,30
CATEGORIA III	JEFE DE DESPENSA O DEPOSITO	
	JEFE DE ROPERIA DE SANATORIO ---------- $	7.847,46

CARGOS OPERATIVOS

CATEGORIA I	CONDUCTOR ESPECIALIZADO ---------- $	7.131,55
CATEGORIA II	OFICIAL CONDUCTOR	
	SERENO	
	PORTERO O CONSERJE ------- $	6.485,73
CATEGORIA III	CONDUCTOR	
	MUCAMA DE AREA ESPECIFICA	
	MEDIO OFICIAL DE SERVICIO ---------- $	5.899,99
CATEGORIA IV (A)	ASCENSORISTA	
	MUCAMA DE SERVICIO	
	PEON PRACTICO ---------- $	5.632,15
CATEGORIA IV (B)	AUXILIAR DE SERVICIO O LIMPIADOR/A	
	PEON ---------- $	5.361,81

JABONERIA

CARGOS SUPERIORES

CATEGORIA I	JEFE DE JABONERIA ---------- $	7.847,46

CARGOS OPERATIVOS

CATEGORIA I	OFICIAL ESPECIALIZADO --- $	7.131,55
CATEGORIA II	OFICIAL ---------- $	6.493,24
CATEGORIA III	MEDIO OFICIAL ---------- $	5.899,99
CATEGORIA IV	PEON PRACTICO ---------- $	5.632,15

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION

CARGOS SUPERIORES

CATEGORIA I	JEFE DE DEPARTAMENTO -- $	9.556,43
CATEGORIA II	DIETISTA ASISTENTE O NUTRICIONISTA, DIETISTA ASISTENTE	
	O DIETISTA NUTRICIONISTA, DIETISTA JEFE DE ---------- $	8.681,97
CATEGORIA III	DIETISTA SUPERVISOR O NUTRICIONISTA, DIETISTA SUPERVISOR ---------- $	7.887,51

CARGOS OPERATIVOS

CATEGORIA I	DIETISTA O NUTRICIONISTA DIETISTA ---------- $	7.171,60
CATEGORIA I	ASISTENTE SOCIAL ---------- $	7.170,60
CATEGORIA I	TECNICO ELECTROENCEFALOGRAFIA ---------- $	7.170,60

ENFERMERIA

CARGOS SUPERIORES

CATEGORIA I	JEFE DE DEPARTAMENTO -- $	12.218,00
CATEGORIA II	ASISTENTE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA ---------- $	11.113,28
CATEGORIA III	SUPERVISOR ---------- $	10.103,55
CATEGORIA IV	JEFE DE SECTOR, PISO O UNIDAD ---------- $	9.180,54

CARGOS OPERATIVOS

CATEGORIA I	ENFERMERO O NURSE O LICENCIADO EN ENFERMERIA DE	

	SALA, PISO, UNIDAD, ETC. - $	8.346,32
CATEGORIA II	ECONOMO DE AREA ASISTENCIAL --------------------- $	7.579,05
	AUXILIAR DE ENFERMERIA GRADO 1 ---------------------------- $	7.579,05
	AUXILIAR DE ENFERMERIA GRADO 2 ---------------------------- $	6.887,98
	AUXILIAR DE ENFERMERIA GRADO 3 ---------------------------- $	6.264,99
	VACUNADOR 4 HORAS ------- $	5.054,07

TECNICOS DE FISIOTERAPIA

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN FISIOTERAPIA COORDINADOR ------------------ $	8.682,90
CATEGORIA II	TECNICO EN FISIOTERAPIA SUPERVISOR ---------------------- $	7.888,48
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN FISIOTERAPIA -------------------- $	7.170,60
CATEGORIA II	MASAJISTA Y HOMOLOGACIONES A TECNICOS EN FISIOTERAPIA -------------------- $	7.170,60

TECNICOS INSTRUMENTISTAS QUIRURGICOS

	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	-- $	7.170,60

TECNICOS DE RADIOTERAPIA

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN RADIOTERAPIA SUPERVISOR ---------------------- $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN RADIOTERAPIA ----------------- $	7.170,60

TECNICOS DE REGISTROS MEDICOS

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN REGISTROS MEDICOS JEFE DE DEPARTAMENTO --------------- $	8.682,90
CATEGORIA II	TECNICO EN REGISTROS MEDICOS SUB JEFE DE DEPTO ------------------------- $	7.890,54
CATEGORIA III	TECNICO EN REGISTROS MEDICOS SUPERVISOR -------------------------------- $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN REGISTROS MEDICOS -------------------------- $	7.170,60
CATEGORIA II	AUXILIAR EN REGISTROS MEDICOS -------------------------- $	6.518,72

EN CASO DE QUE EL AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS, CATEGORIA II, DESEMPEÑE LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DEL TECNICO EN REGISTROS MEDICOS, CATEGORIA I, PERCIBIRA LA REMUNERACION CORRESPONDIENTE AL TECNICO.

TECNICOS DE TRANSFUSIONES

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN TRANSFUSIONES SUPERVISOR --------------------- $	8.682,90
CATEGORIA II	TECNICO EN TRANSFUSIONES COORDINADOR ------------------ $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO TRANSFUSIONISTA AUXILIAR DE HEMOTERAPIA ------------------ $	7.170,60
CATEGORIA II	PREPARADOR DE MATERIAL DE HEMOTERAPIA ------------------ $	6.518,72

LABORATORIO CLINICO

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO SUPERVISOR ------- $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN LABORATORIO CLINICO ---------------------------- $	7.170,60
CATEGORIA II	EXTRACCIONISTA AUXILIAR LABORATORIO CLINICO ---- $	7.170,60
CATEGORIA III	PREPARADOR DE MATERIAL DE LABORATORIO O PEON O MOZO DE LABORATORIO ----------------------- $	6.518,72

TECNICOS EN NEUMOCARDIOLOGIA

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN NEUMOCARDIOLOGIA SUPERVISOR --------------------------------- $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN NEUMOCARDIOLOGIA ------ $	7.170,60

TECNICOS EN FONOAUDIOLOGIA

	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN FONOAUDIOLOGIA ----------- $	7.170,60

TECNICOS EN OFTALMOLOGIA

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN OFTALMOLOGIA COORDINADOR ------------------ $	8.682,90
CATEGORIA II	TECNICO EN OFTALMOLOGIA SUPERVISOR ---------------------- $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN OFTALMOLOGIA --------------- $	7.170,60

TECNICOS EN REEDUCACION SICOMOTRIZ

	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO ---------------------------- $	7.170,60

TECNICOS EN RADIOLOGIA

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN RADIOLOGIA SUPERVISOR ---------------------- $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN RADIOLOGIA $	7.170,60
CATEGORIA II	AUXILIAR EN RADIOLOGIA $	7.170,60

TECNICOS EN RADIOISOTOPOS

	CARGOS SUPERIORES	
CATEGORIA I	TECNICO EN RADIOISOTOPISTA SUPERVISOR ---------------------- $	7.890,54
	CARGOS OPERATIVOS	
CATEGORIA I	TECNICO EN RADIOISOTOPOS ---------------- $	7.170,60

SICOLOGIA

CATEGORIA I	SICOLOGO ------------------------- $	7.170,60

AUXILIARES DE PROFESIONAL ODONTOLOGO

	CARGOS OPERATIVOS	
	ASISTENTE DENTAL ----------- $	7.170,60
	HIGIENISTA DENTAL --------- $	7.170,60

SUELDOS MINIMOS CONVENIO SMU	01,07,05			
INCREMENTO SALARIAL	5,8%			
CONCEPTOS	SUELDOS	ACTO	HORA	CARGO
SUELDO BASE MEDICO	4.345,17	-	-	-
POLICLINICA (26 HORAS MENSUALES)				
MEDICINA GENERAL	4.345,17	29,72	-	-
PEDIATRÍA	5.214,21	29,72	-	-
ESPECIALIDADES MÉDICAS	5.214,21	29,72	-	-
NEUROLOGÍA, PSIQUIATRÍA, NEUROPEDIATRÍA	5.648,73	44,58	-	-
FISIATRÍA	5.214,21	44,58	-	-
ODONTOLOGO	4.345,17	29,72	-	-
LLAMADOS A SANATORIO				
ESPECIALISTA MEDICO NO URGENTE (A DESTAJO LLAMADO ACCIDENTAL)	-	227,33	-	-
A SANATORIO PSIQUIATRICO	-	257,93	-	-
ESPECIALISTA MEDICO URGENTE SIN RETEN (LLAMADO ACCIDENTAL)	-	295,54	-	-
LLAMADOS A DOMICILIO				
NO URGENTES (RADIO) (MG Y ESP MED)	-	128,98	-	-
CARDIOLOGO	-	173,81	-	-
PSIQUIATRA	-	257,93	-	-
GUARDIA INTERNA				
GUARDIA INTERNA	-	-	142,70	-
RESIDENTE				
PEDIATRÍA G III	-	-	171,23	-
PARTO ASISTIDO				
PARTO ASISTIDO (VÍA VAGINAL O CESÁREA) Y SEGUIMIENTO	-	1.239,03	-	-
PARTO ASISTIDO ÚNICAMENTE	-	724,85	-	-
PUERTA O EMERGENCIA - URGENCIA CENTRALIZADA				
PUERTA O EMERGENCIA	-	-	142,70	-
URGENCIA CENTRALIZADA	-	-	142,70	-
URGENCIA DESCENTRALIZADA (90 HORAS MES)	4.345,17	55,75	-	-
INTERNISTA				
INTERNISTA (LUNES A SAB.)	13.035,52	-	-	6.191,05
INTERNISTA (LUNES A SAB.). CONVENIO 6.11.97 (acumula al anterior)	-	-	-	3.564,36
INTENSIVISTA				
INTENSIVISTA G.II	-	-	206,81	-
INTENSIVISTA G.III	-	-	248,19	-
INTENSIVISTA G.IV	-	-	297,83	-
INTENSIVISTA G.V	-	-	357,40	-

LABOR. ANAL. CLIN.-QUIM. LAB.-HEMOT. BCO. SGRE.-104 HS. MES				
GRADO II	-	-	182,13	-
GRADO III	-	-	194,53	-
GRADO IV	-	-	233,40	-
QUIMICO FARMACEUTICO				
QUIMICO FARMACEUTICO	5.214,81	-	-	1.824,97
QUIMICO FARMACEUTICO SUBJEFE	6.517,76	-	-	2.281,22
QUIMICO FARMACEUTICO JEFE	7.386,80	-	-	2.585,38
PRACTICANTE				
PRACTICANTE EXTERNO	3.555,12	4,81	-	-
PRACTICANTE INTERNO 96 HS	3.555,12	-	-	1.244,29
NEFROLOGO				
GUARDIA INTERNA (DIALISIS)	-	-	172,86	-
RETEN (INCLUYE DIALISIS)	-	-	128,36	-
CARDIOLOGO TECNICAS DE DIAGNOSTICO				
A DESTAJO:				
ECO DOPPLER COLOR	-	382,34	-	-
ECOCARDIOGRAMA SIMPLE	-	306,62	-	-
HOLTER	-	255,54	-	-
PRESUROMETRIA	-	170,36	-	-
POR HORA	-	-	264,98	-
RETEN ESPECIALISTAS MEDICOS (175 HS. MES)				
RETEN ESPECIALIDADES MEDICAS (175 HS.)	1.303,55	72,23	-	1.303,55
RETEN MICROBIOLOGO (LABORATORISTAS)	-	-	42,88	-
REUMATOLOGIA				
ARTROCENTESIS E INFILTRACIONES EN CARGO POLICLINICA	-	-	-	1.086,29
RADIOLOGIA				
POLICLINICA 38 HORAS MES:	5.214,21	-	-	-
POR INFORME RADIOLOGICO	-	7,87	-	-
POR ESTUDIO CORRIENTE RADIOLOGICO	-	23,57	-	-
POR ESTUDIO CATEGORIA 2 RADIOLOGICO	-	35,38	-	-
POR ESTUDIO ESPECIALIZADO RADIOLOGICO	-	58,98	-	-
POR ESTUDIO ESPECIALIZADO CON RIESGO RADIOLOGICO	-	176,86	-	-
ECOGRAFIA				
POLICLINICA 38 HORAS MENSUALES	5.214,21	-	-	-
ESTUDIOS ECOGRAFIAS GRUPO 1	-	23,57	-	-
ESTUDIOS ECOGRAFIAS GRUPO 2	-	47,18	-	-
ESTUDIOS ECOGRAFIAS GRUPO 3 (fuera de horario)				
TRANSRECTAL	-	841,27	-	-
TRANSVAGINAL	-	623,21	-	-
ANATOMIA FETAL	-	623,21	-	-
PERFIL BIOFISICO FETAL	-	623,21	-	-
INTRAOPERATORIA	-	841,27	-	-
VASCULAR DUPLEX DOPPLER COLOR	-	1.222,57	-	-
TECNICAS QUIRURGICAS DERMATOLOGICAS				
CATEGORIA 1	-	204,80	-	-
CATEGORIA 2	-	272,80	-	-
CATEGORIA 3	-	409,13	-	-

NOTAS.

Técnicas Quirúrgicas Dermatológicas
Cuando el dermatólogo utilice material y equipamiento propio se abonará
un 20% adicional sobre el valor del acto por reintegro de gastos

REMUNERACIONES MÍNIMAS POR TIPO DE ACTIVIDAD	1 . 7 . 98	
En marzo de 1995 se aplican 2 tipos de ajuste: 100% IPC para los trabajadores de las Mutualistas de la UMU y 90% IPC para los trabajadores del Plenario. Información elaborada en base a las remuneraciones mínimas que actualmente abonan las mutualistas, existiendo rubros cuyos valores actuales superan los mínimos establecidos.	100%IPC	90% IPC
Porcentajes de ajuste.	5.50%	5.50%
CONCEPTOS		
1. ATENCIÓN POLICLÍNICA Y CONSULTORIO		
1.1. Remuneración Fija		
Sueldo mínimo mensual nominal (Sueldo Base Médico - Policlínica 26 hs. mes)	5,968.61	5,902.89
1.2. Remuneración Variable		
Por paciente asistido (Policlínica 26 hs. mes)		
* Especialidades con 6 pacientes por hora	28.35	28.04
* Especialidades con 4 pacientes por hora	42.53	42.06
Asistencia descentralizada		
* Órden consultorio	38.26	37.84
* Órden ginecolológica	38.26	37.84
* Uso de consultorio ginecolológico	5.29	5.23
* Material descartable ginecolológico	18.33	18.12
2. ATENCIÓN EN GUARDIA INTERNA		
2.1 Remuneración Fija		
Valor hora (sueldo)	130.05	128.62
Retribución mensual (96 hs.)	12,485.02	12,347.56
2.2 Remuneración por acto quirúrgico realizado en la Guardia Interna		
Acto Quirúrgico		
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	4,536.71	4,486.76
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	2,481.01	2,453.70
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente y partos	982.95	972.13
3. ATENCIÓN EN GUARDIA DE RETÉN		
3.1. Remuneración Fija		
Salario mínimo mensual nominal (175 hs. retén)	5,968.61	5,902.89
Anestesiología		
* Remuneración mínima por hora (sueldo)	80.34	79.46
* Por paciente atendido fuera de la institución (llamado domicilio) + viáticos	472.57	467.37
3.2. Remuneración por acto quirúrgico en guardia de retén **(urgente)**		
Por llamado (más viáticos)	66.16	65.43
Por llamado para las **especialidades** (más viáticos)		
Neurocirugía, Cirugía Toráxica, Cirugía Vascular, Urología, Cirugía Pediátrica	99.24	98.15
Acto Quirúrgico **(Urgente)**		
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	5,897.72	5,832.79
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	3,222.95	3,187.47
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente y partos	1,275.95	1,261.90
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía	5,897.72	5,832.79
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	637.97	630.95
Nota: Convenio Plenario (incluido CASMU + MUCAM) + CCOU (1993) => Para **especialidades** de Neurocirugía, Cirugía de Tórax,Cirugía Pediátrica, Oftalmología, Urología, y Otorrinolaringología.		
=> Los valores referidos serán ajustados por el factor 1,1536 **(Urgente)**:		
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	6,804.79	6,729.87
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	3,718.64	3,677.70
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	1,472.19	1,455.98
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía	6,804.79	6,729.87
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	736.10	727.99
4. ATENCIÓN EN CIRUGÍA DE COORDINACIÓN		
Acto quirúrgico		

REMUNERACIONES MÍNIMAS POR TIPO DE ACTIVIDAD	1.7.05	
En marzo de 1995 se aplican 2 tipos de ajuste: 100% IPC para los trabajadores de las Mutualistas de la UMU y 90% IPC para los trabajadores del Plenario. Información elaborada en base a las remuneraciones mínimas que actualmente abonan las mutualistas, existiendo rubros cuyos valores actuales superan los mínimos establecidos.	100%IPC	90% IPC
Porcentajes de ajuste:	5.50%	5.60%
CONCEPTOS		
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	4,536.71	4,486.76
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	2,481.01	2,453.70
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	982.95	972.13
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía	4,536.71	4,486.76
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	491.48	486.07
5. REMUNERACIÓN DE ANESTESISTAS		
Acto Anestésico		
* Categoría A	784.47	775.84
* Categoría B	1,176.71	1,163.75
* Categoría C	1,762.70	1,743.29
* Categoría D	2,159.66	2,135.88
Acto Anestésico en Guardia de Retén **(Urgente)**		
* Categoría A	1,019.81	1,008.59
* Categoría B	1,529.72	1,512.88
* Categoría C	2,291.51	2,266.28
* Categoría D	2,807.56	2,776.65
6. VISITA SANATORIAL		
Por paciente atendido	196.12	193.96
7. AYUDANTÍAS		
7.1. Coordinación // * Acto Quirúrgico de Neurocirugía Plenario + CCOU	1.361,01	1.346,03
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	907.34	897.35
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	496.20	490.74
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	196.59	194.43
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía (UMU)	907.34	897.35
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	98.30	97.21
7.2 Acto Quirúrgico **(Urgente)** // * Acto Quirúrgico de Neurocirugía Plenario + CCOU	1.764,32	1.744,64
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	1,179.54	1,166.56
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	644.59	637.49
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	255.19	252.38
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía (UMU)	1,179.54	1,166.56
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	127.59	126.19
7.3 Acto Quirúrgico **Urgentes para Especiacialidades**		
Nota. Convenio Plenario (incluido CASMU + MUCAM) + CCOU (1993) => Para **especialidades** de		
Neurocirugía, Cirugía de Tórax,Cirugía Pediatrica, Oftalmología, Urología, y Otorrinolaringología		
=> Los valores referidos serán ajustados por el factor 1,1538 **(Urgente)**:		
* Acto Quirúrgico de Cirugía Alta	1,360.96	1,345.97
* Acto Quirúrgico de Cirugía Mayor	743.73	735.54
* Acto Quirúrgico de Cirugía Corriente	294.44	291.20
* Acto Quirúrgico de Neurocirugía	2,041.44	2,018.96
* Acto Quirúrgico de Cirugía Menor	147.22	145.60

Nota: Se deja constancia que las Ayudantías Quirúrgicas corresponden a los porcentajes de acuerdo con los convenios vigentes

FUNCION MEDICA

	$
Policlínica Medicina General (26 hs)	7.473,19
Policlínica Pediatría (26 hs)	8.967,81
Policlínica Especialista Médico (26 hs)	8.967,81
Policlínica Neurólogo, Siquiatra (26 hs)	9.715,12
Policlínica Cirugía y Esp. Quirúrgica (26 hs)	11.209,77
Guardia Puerta (72 hs)	7.473,19
Guardia Interna (96 hs)	7.473,19
Guardia CTI (Hora)	141,66
Urgencia centralizada (72 hs)	7.473,19
Urgencia descentralizada (90 hs)	7.473,19
Coordinación Cirugía Gral. (Sueldo Fijo/mes)	14.946,35
Coordinación Esp. Quirúrgicas (Sueldo Fijo/mes)	11.209,77
Coordinación Anestesista (Sueldo Fijo/ 36 hs)	11.209,77
Guardia Cirujano Gral. (Sueldo Fijo/175 hs)	13.078,05
Guardia Ginecólogo (Sueldo Fijo/175 hs)	11.209,77
Guardia Esp. Quirúrgico (Sueldo Fijo/175 hs)	9.341,45
Guardia Anestesista (Sueldo Fijo/175 hs)	11.209,77
Guardia Esp. Médico (Sueldo Fijo/175 hs)	7.473,19
Reten Cirujano Gral. (175 hs)	5.978,54
Reten Esp. Quirúrgico /175 hs)	3.736,60
Reten Médico Internista (175 hs)	4.857,55
Reten Pediatra (175 hs)	4.857,55
Reten Traumatólogo (175 hs)	4.857,55
Retén Ginecólogo (175 hs)	4.110,24
Retén Neonatólogo (175 hs)	4.110,24
Retén Anestesista (175 hs)	3.736,58
Retén Laboratorista (175 hs)	3.736,58
Retén Especialista Médico (175 hs)	3.736,58
Orden Cirugía Corriente Coordinada	790,71
Orden Cirugía Mayor Coordinada	1.491,78
Orden Alta Cirugía Coordinada	1.982,77
Orden Cirugía Corriente Urgente	1.027,94
Orden Cirugía Mayor Urgente	1.939,33
Orden Alta Cirugía Urgente	2.577,60
Orden Anestesista (Cirugía Corriente Coord.)	632,57
Orden Anestesista (Cirugía Mayor Coord.)	1.193,42
Orden Anestesista (Alta Cirugía Coord.)	1.586,24
Orden Anestesista (Cirugía Corriente Urg.)	822,35
Orden Anestesista (Cirugía Mayor Urg.)	1.551,46
Orden Anestesista (Alta Cirugía Urg.)	2.062,10
Orden a Sanatorio Urg. (Esp. Médico durante el retén)	186,82
Orden a Sanatorio No Urgente	149,45
Orden a Domicilio No Urgente	149,45
Orden Tocológica (durante el retén)	418,48
Ayudantía Cirugía Corriente Coordinada	158,13
Ayudantía Cirugía Mayor Coordinada	298,32
Ayudantía Alta Cirugía Coordinada	396,54
Ayudantía Cirugía Corriente Urgente	205,56
Ayudantía Cirugía Mayor Urgente	387,78
Ayudantía Alta Cirugía Urgente	515,09.

---o---

4
Decreto 324/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 02 (Marroquinería), rige con carácter nacional.
(1.838*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El convenio colectivo logrado en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 02 (Marroquinería), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 19 de julio de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el mismo día.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 19 de julio de 2005, en el Grupo Núm. 5 (Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado), Subgrupo 02 (Marroquinería), que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 5 "INDUSTRIA DEL CUERO, LA VESTIMENTA Y EL CALZADO" Subgrupo "Marroquinería" por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano, Viviana Maqueira y Dr Alvaro Labandera, los delegados Empresariales Sres Daniel Tournier y Dr. Adolfo Achugar y los Delegados de los Trabajadores, Juan Camejo, Ricardo Moreira y Sonia Martinez RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 19 de julio de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de julio de 2005, POR UNA PARTE: el Delegado Empresarial titular en el Consejo de Salarios del grupo No. 5 "Industria del Cuero, Vestimenta y Calzado" subgrupo 02 "Marroquinería: Sr Daniel Tournier y el Dr. Adoldo Achugar por las empresas del sector Marroquinería y POR OTRA PARTE: los Delegados de los Trabajadores: Juan Camejo (titular del grupo representante de la Unión de Obreros Curtidores) y Ricardo Moreira y Sonia Martinez (delegados alternos representantes del Sindicato de la Industria del Cuero.

ACUERDAN:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial 1ero de julio: Los salarios mínimos al 1er de julio de 2005 serán:

Aprendiz	Salario Mínimo Nacional ($ 2500)	$ 12.50 por hora
Medio Oficial	$ 3000 (o SMN más 20%)	$ 15 por hora
Oficial	$ 3500 (o SMN más 40%)	$ 17.50 por hora

Se deja constancia que cualquier modificación del salario mínimo nacional que se produzca durante la vigencia del presente convenio, implicará la corrección automática del resto de la escala de categorías, respetando los porcentajes antes mencionados.

CUARTO: Los trabajadores cuyos salarios superan los mínimos mencionados en la cláusula anterior y que no tuvieron aumentos en el período julio 2004-junio 2005, percibirán de aumento 6.74% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2005.

QUINTO: Los trabajadores cuyos salarios superan los mínimos, que hubieran percibido en el período julio 2004 a junio 2005, aumentos salariales iguales o superiores a 4.14% (inflación julio 2004-junio 2005), tendrán

como aumento 2.5% sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2005.

SEXTO: Los trabajadores cuyos salarios superan los mínimos, que hubieren percibido, entre julio 2004 y junio 2005 un aumento inferior a 4.14% (inflación de igual período) percibirán el cociente entre la inflación total considerada (1.0414) y porcentaje de aumento efectivamente dado acumulándose al resultado 1.025.

SEPTIMO: Establécese que iguales porcentajes de incremento salarial y en las mismas condiciones dispuestas en los artículos anteriores, percibirán aquellos trabajadores que no se encuentren incluidos en la categorización existente para el subgrupo.

OCTAVO: Las partes acuerdan instalar una Comisión Tripartita para analizar la recategorización del sector de actividad. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada parte y un representante del Ministerio de Trabajo. Comenzará a funcionar en la sede del Ministerio de Trabajo dentro de los 10 días siguientes a la homologación del presente acuerdo y deberán finalizar su trabajo antes del 31 de diciembre de 2005. La nueva categorización se aplicará para el ajuste del 1 de enero de 2006.

NOVENO: El ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006 será equivalente a la inflación proyectada para el período enero a junio 2006 calculada tomando en cuenta la inflación real del semestre anterior (junio a diciembre de 2005) y aplicada sobre las nuevas categorías que se establezcan.

DECIMO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se otorgará el incremento necesario para alcanzar ese nivel, en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1 de julio de 2006.

2) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá descontar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006.

UNDECIMO: Las partes dejan constancia que no se ha considerado porcentaje de recuperación, en el entendido de que el mismo surgirá a partir del 1 de enero DE 2006 con la aplicación de la nueva categorización.

DUODECIMO: Las partes acuerdan que representantes empresariales y sindicales del sector Marroquinería se integrarán, a partir de su instalación, a la "Mesa para el estudio de un mejor desarrollo de la Industria del Calzado" por entender que la problemática de ambos sectores en similar.

Leída firman de conformidad.

---o---

5
Decreto 325/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (carros)", rige con carácter nacional.
(1.839*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (carros)" convocado por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 4 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo del 4 de agosto de 2005, en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (carros)", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho Subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 4 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 12 "HOTELES, RESTORANES Y BARES", Subgrupo "Otras formas de servicios de alimentación y venta de bebidas (carros)", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Lic. Fausto Lancelotti, Téc. en RR.LL. Patricia Sosa; Delegados Empresariales: ACHOPAN en formación representada por el Sr. Luis Eduardo Carrasco y Sra. Mirta Ramos; Delegados de los Trabajadores: Sr. Héctor Masseilot, Sr. Julio Rocco, Sr. Pablo Rodríguez,

ACUERDAN:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio de 2005: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría, al 30 de junio de 2005:

CATEGORIAS	
Planchero de carro	$ 3.600
Cajero de carro	$ 3.600

CUARTO: Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de los mínimos establecidos anteriormente, percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentaje que resulte en cada una de las siguientes situaciones:

a) 9.55%, sobre los sueldos y jornales líquidos vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que no hubieran percibido sobre sus retribuciones líquidas (excluidas las partidas de carácter variable), ningún incremento salarial, en el período julio 2004 a junio 2005, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. 4.14% equivalente al 100% de la variación del IPC, en el período julio 2004 a junio 2005.
   2. 3.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   3. 2% por concepto de recuperación.

b) 5.19% sobre los sueldos y jornales líquidos vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que hubieran percibido, en el período julio 2004 a junio 2005, sobre sus retribuciones líquidas (excluidas las partidas de carácter variable ya indicadas), un incremento salarial igual o superior al 4.14%, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. 3.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   2. 2% por concepto de recuperación

c) Aquellos trabajadores que hubieren percibido, en el período julio 2004 a junio 2005, sobre sus retribuciones líquidas (excluidas las partidas de carácter variable ya indicadas), un incremento salarial inferior al 4.14% percibirán como mínimo el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. El porcentaje resultante de dividir el índice de ajuste establecido en el punto a.1), es decir, 1.0414 entre el índice del porcentaje de incremento recibido por el trabajador en el período y en las condiciones indicadas.
   2. 3.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   3. 2% por concepto de recuperación.

d) A los efectos de calcular la variación de las retribuciones líquidas en el período julio 2004 a junio 2005, y en relación a las partidas con exención de aportes a la seguridad social (por ej. tickets alimentación, transporte, cuota mutual, etc.), las mismas, sólo se computarán en aquellos casos en que su pago fue el resultado de un incremento salarial acordado u otorgado por las empresas, y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.

QUINTO: El ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006, surgirá de la acumulación de los siguientes ítems:

1. Un porcentaje equivalente a la inflación estimada para el período enero a junio 2006.
2. 2% por concepto de recuperación.

SEXTO: Las partes acuerdan otorgar un 1% adicional de aumento a partir del 1° de julio de 2005.

SEPTIMO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación del período julio 2005 a junio 2006,en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea **mayor** que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1° de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices .
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea **menor** que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1° de julio de 2006.

OCTAVO: Planchero de carro: quien cocina hamburguesas, chorizos y panchos, atiende y sirve al público. Cajero de carro: quien cobra y despacha productos envasados (bebidas, helados).

NOVENO: Cálculo del jornal: Las partes convienen en establecer los referidos salarios mínimos nominales mensuales o sus equivalentes como resultado de dividir dicho importe entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora de las categorías del presente subgrupo.

DECIMO: Día del Trabajador Gastronómico y Barista: El día 17 de agosto de cada año se celebrará el Dia del Trabajdor Gastronómico y Barista, que tendrá el carácter de feriado pago para los trabajadores del sector.

UNDECIMO: Propinas: La percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO SEGUNDA: Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente convenio y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron discutidas o acordadas en esta instancia.

No quedan comprendidas en esta obligación las medidas decretadas por la Central de Trabajadores PIT-CNT de carácter general.

DECIMO TERCERA: Medios de prevención y solución de conflictos colectivos. Dada la dinámica comercial que ha tenido el Sector Gastronómico y Hotelero, lo cual ha motivado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartito en el seno del Consejo de Salarios cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que puedan ser planteadas para su interpretación.

DECIMO CUARTA: Leída que fue la presente, se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.

---o---

6

Decreto 326/005

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Cafés, Bares, Pubs, Cervecerías, Venta de Pizza y Fainá, despacho de bebidas, Repostería, Confitería sin planta de elaboración y Heladerías", rige con carácter nacional.
(1.840*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Cafés, Bares, Pubs, Cervecerías, Venta de Pizza y Fainá, despacho de bebidas, Repostería, Confitería sin planta de elaboración y Heladerías" convocado por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 2 de agosto de 2005 el referido Consejo de Salarios resolvió solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del acuerdo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el acuerdo del 2 de agosto de 2005, en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Cafés, Bares, Pubs, Cervecerías, Venta de Pizza y Fainá, despacho de bebidas, Repostería, Confitería sin planta de elaboración y Heladerías", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 2 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 12 "HOTELES, RESTORANES Y BARES", Subgrupo "Cafés, Bares, Pubs, cervecerías, venta de pizza y fainá, despacho de bebidas, repostería, Confitería sin planta de elaboración y heladerías", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Lic Fausto Lancelotti, Téc. en RR.LL. Patricia Sosa; Delegados Empresariales: Sr. Daniel Fernández y Sr. José L. González, asistidos por el Dr. Mario Barreto; Delegados de los Trabajadores: Sr. Héctor Masseilot, Sr. Julio Rocco, Sr. Pablo Rodríguez.

ACUERDAN:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

TERCERO: Ajuste salarial del 1º de julio de 2005: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría, al 30 de junio de 2005:

CATEGORIAS	
Peón de limpieza	$ 2.712
Lavacopas	$ 2.712
Mozo exterior	$ 2.712
Sereno limpiador	$ 2.712
Vendedor	$ 3.200
Mozo de mesa	$ 3.200
Mozo mostrador int.	$ 3.200
Cafetero	$ 3.200
Mozo mixto	$ 3.200
Aux. administrativo	$ 3.200
Cajero	$ 3.525
Minutero	$ 3.525
Sandwichero	$ 3.525
Planchero	$ 3.525
Pizzero	$ 4.200
Cocinero	$ 4.200
Parrillero	$ 4.200
Repostero	$ 4.200
Heladero	$ 4.200
Cocktelero	$ 4.200
Barman	$ 4.200

CUARTO: Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de los mínimos establecidos anteriormente, percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentaje que resulte en cada una de las siguientes situaciones:

a) 9.55% sobre los sueldos y jornales líquidos vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que no hubieran percibido sobre sus retribuciones líquidas (excluidas las partidas de carácter variable), ningún incremento salarial, en el período julio 2004 a junio 2005, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. 4.14% equivalente al 100% de la variación del IPC, en el período julio 2004 a junio 2005.
   2. 3.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   3. 2% por concepto de recuperación.

b) 5.19% sobre los sueldos y jornales líquidos vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que hubieran percibido, en el período julio 2004 a junio 2005, sobre sus retribuciones líquidas (excluidas las partidas de carácter variable ya indicadas), un incremento salarial igual o superior al 4.14%, el cual surge de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. 3.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   2. 2% por concepto de recuperación

c) Aquellos trabajadores que hubieren percibido, en el período julio 2004 a junio 2005, sobre sus retribuciones líquidas (excluidas las partidas de carácter variable ya indicadas), un incremento salarial inferior al 4.14% percibirán como mínimo el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
   1. El porcentaje resultante de dividir el índice de ajuste establecido en el punto a. 1), es decir, 1.0414 entre el índice del porcentaje de incremento recibido por el trabajador en el período y en las condiciones indicadas.
   2. 3.13% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   3. 2% por concepto de recuperación.

d) En el caso de aquellos trabajadores ingresados en el período comprendido entre julio 2004 y junio 2005, el análisis precedente se realizará considerando, en lugar del 100% de la variación del IPC entre julio 2004 y julio 2005, la inflación acumulada entre el primer día del mes de ingreso y el 30 de junio de 2005.

e) A los efectos de calcular la variación de las retribuciones líquidas en el período julio 2004 a junio 2005, y en relación a las partidas con exención de aportes a la seguridad social (por ej. tickets alimentación, transporte, cuota mutual, etc.), las mismas, sólo se computarán en aquellos casos en que su pago fue el resultado de un incremento salarial acordado u otorgado por las empresas, y no en aquellos casos en que simplemente se modificó la forma de pago al trabajador.

QUINTO: El ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006, surgirá de la acumulación de los siguientes ítems:
1. Un porcentaje equivalente a la inflación estimada para el período enero a junio 2006.
2. 2% por concepto de recuperación.

SEXTO: Las partes acuerdan otorgar un 1% adicional de aumento a partir del 1º de julio de 2005.

SEPTIMO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:
1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006.

OCTAVO: Criterios de distinción: Los establecimientos objeto de la aplicación de los laudos de este subgrupo serán aquellos cuyos rubros principales son: venta de pizzería, cafetería, cigarrería, sandwichería, bebidas sin alcohol y licores, minutas de plancha, comida consumida en el mostrador y algunos platos de comida elaborada y salseada que no constituyen el rubro principal. Asimismo, el horario del personal es de carácter continuo y el horario cortado será de índole excepcional.

NOVENO: Cálculo del jornal: Las partes convienen en establecer los referidos salarios mínimos nominales mensuales o sus equivalentes como resultado de dividir dicho importe entre 25 para establecer el jornal diario o entre 200 para determinar el salario por hora de las categorías del presente subgrupo.

DECIMO: Día del Trabajador Gastronómico y Barista: El día 17 de agosto de cada año se celebrará el Día del Trabajador Gastronómico y Barista, que tendrá el carácter de feriado pago para los trabajadores del sector.

UNDECIMO: Propinas: La percepción y distribución de las propinas será de responsabilidad exclusiva de los trabajadores.

DECIMO SEGUNDA: Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente convenio y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron discutidas o acordadas en esta instancia.

No quedan comprendidas en esta obligación las medidas decretadas por la Central de Trabajadores PIT-CNT de carácter general.

DECIMO TERCERA: Medios de prevención y solución de conflictos colectivos. Dada la dinámica comercial que ha tenido el Sector Gastronómico y Hotelero, lo cual ha motivado que un gran número de establecimientos diversifiquen los servicios que brindan lo cual provoca dificultades a la hora de categorizar los mismos, las partes establecen la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter tripartito en el seno del Consejo de Salarios cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que puedan ser planteadas para su interpretación.

DECIMO CUARTA: Leída que fue la presente, se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.

---o---

7

Decreto 327/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Rotiserías", rige con carácter nacional.
(1.841*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Rotiserías" convocado por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 16 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios el día 11 de agosto de 2005.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 11 de agosto de 2005, en el Grupo Número 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", subgrupo "Rotiserías", que se publica como anexo del pre-

sente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA. En la ciudad de Colonia, el día 16 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 12 "HOTELES, RESTORANES Y BARES", Subgrupo "Rotiserías", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Lic. Fausto Lancelotti, Téc. en RR.LL. Patricia Sosa; Delegados de los Trabajadores: Sr. Héctor Masseilot, Sr. Julio Rocco, Pablo Rodríguez; Delegados Empresariales; Cr. Juan Rodríguez Anido, Sr. Daniel Fernández, Sr. José Luis González HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 16 de agosto de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 al 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta Acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 11 de agosto de 2005, entre POR UNA PARTE: Los Sres: Sr. Daniel Fernández, Cr. Juan Rodríguez Anido, Sr. José Luis González, Eduardo Brandon, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de las empresas que componen el sector Hoteles, Restoranes y Bares; y POR OTRA PARTE: Los Sres. Héctor Masseilot, Julio Rocco, Pablo Rodríguez, quienes actúan en su calidad de delegados y en nombre y representación de los trabajadores de Hoteles, Restoranes y Bares, CONVIENEN la celebración del siguiente C**ONVENIO COLECTIVO**, que regulará las relaciones laborales del Grupo Nº 12, "HOTELES, RESTORANES Y BARES", Subgrupo Rotiserías, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales. El presente acuerdo estará vigente durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio de 2005 y el 1° de enero de 2006.-

SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Los aspectos planteados en el presente acuerdo tienen carácter Nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el Sector del **Sub Grupo Rotiserías.**

TERCERO: Ajuste salarial al 1° de julio de 2005. Se establece con vigencia a partir del 1° de julio de 2005 un incremento salarial máximo del 9,35 % (nueve con treinta y cinco por ciento), sobre los salarios líquidos vigentes al 30 de junio de 2005 - excluidas las partidas de naturaleza variable-, resultante de la acumulación de los siguientes ítems planteados por las pautas salariales del Poder Ejecutivo a los efectos de estos Consejos de Salarios:

A) Un porcentaje equivalente al 4,14 % (cuatro con catorce por ciento) por concepto de inflación pasada en el período julio 2004 - junio 2005, del cual serán descontados los incrementos salariales recibidos en ese lapso por cada trabajador. Para los trabajadores de aquellos establecimientos que hayan comenzado sus actividades posteriormente al 1° de julio de 2004 el porcentaje de incremento por concepto de inflación pasada será disminuido en forma proporcional de acuerdo al período pasado entre dicho comienzo de actividades y el mes de junio de 2005.

B) Un porcentaje equivalente al 2,0 % (dos por ciento) por concepto de recuperación salarial.

C) Un porcentaje equivalente al 2,95 % (dos con noventa y cinco por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre julio 2005 - diciembre 2005.

CUARTO: Ajuste salarial al primero de enero de 2006. Se establece con vigencia a partir del 01 de enero de 2006 un incremento salarial máximo del 4,77% (cuatro con setenta y siete por ciento) sobre los salarios líquidos -excluídas las partidas de naturaleza variable- vigentes al 31 de diciembre de 2005,resultante de la acumulación de los siguientes ítems planteados por la pauta salarial del Poder Ejecutivo:

A) Un porcentaje equivalente al 2,0 % (dos por ciento) por concepto de recuperación salarial.

B) Un porcentaje de 2,72% (dos con setenta y dos por ciento) por concepto de inflación esperada para el semestre enero 2006 - junio 2006.

QUINTO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.
2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006.

SEXTO: Salarios mínimos de las categorías. Las partes convienen en establecer los salarios mínimos nominales mensuales, o sus equivalentes fruto de dividir dicho importe entre veinticinco para establecer el jornal diario, o entre doscientos para establecer el jornal horario de las categorías para el subgrupo de Rotiserías, los que quedarán fijados de la siguiente forma desde el 1 de julio de 2005.

*	De partida	4.845
*	Vendedor / a	4.025
*	Empaquetador / a	3.830
*	Mandadero	3.830
*	Chofer	4.845
*	Expedicionista	4.025
*	Encargado de Rotisería	5.525
*	Encargado de depósito	4.845
*	Sandwichero	4.845
*	Limpiador	3.830
*	Cajero	4.735

SÉPTIMO: El presente acuerdo no incluye al personal de dirección.

OCTAVO: Día del Gastronómico: Las partes acuerdan establecer el 17 de Agosto de cada año como el "Día del Trabajador Gastronómico", que tendrá el carácter de feriado pago. En caso de que ese día fuere viernes, sábado, domingo o lunes, se trasladará al segundo miércoles del mes de agosto. Los trabajadores que sean designados para trabajar ese día percibirán por ese concepto paga doble.

NOVENO: Propinas. Las partes convienen en que en la medida que algún cliente deja propina, será responsabilidad exclusiva del trabajador que la recibe.

DÉCIMO: Organización de Categorías en el Área de Cocina. Las partes acuerdan la conveniencia de mantener el principio piramidal en cuanto a la integración del personal en el área de cocina, por lo cual se establece que en los establecimientos del sector deberá haber al menos un trabajador en la categoría "de Partida" o superior.

UNDÉCIMO: Cláusula de paz: Durante la vigencia del presente acuerdo y salvo los reclamos que puedan producirse referente a incumplimientos de sus disposiciones, los trabajadores se comprometen a no adoptar ni ejercer medidas de acción gremial de ningún tipo, vinculadas a aumentos salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones que tengan relación con las cuestiones que fueron discutidas o acordadas en esa instancia. No quedan comprendidas en esta obligación las medidas decretadas por la Central de Trabajadores PIT-CNT.

DÉCIMOSEGUNDA: Resolución de diferendos. Las partes convienen que dada la dinámica comercial que ha venido registrando el sector Gastronómico y Hotelero, motivando que un gran número de establecimientos diversifiquen la oferta de servicios que brindan y, registrándose dificultades a la hora de categorizar los mismos, la necesidad de constituir una Comisión Técnica de carácter Tripartito en el seno de este Consejo de Salarios cuya finalidad será la de discernir aquellas situaciones que puedan ser planteadas por Empresarios o Trabajadores para su interpretación.

---o---

8
Decreto 328/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y por abonados" Capítulo "Televisión por abonados del interior", rige con carácter nacional.
(1.842*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 04 "Televisión abierta y por abonados" Capítulo "Televisión por abonados del interior" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 3 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art.1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 3 de agosto de 2005, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones subgrupo 04 "Televisión abierta y por abonados" Capítulo "Televisión por abonados del interior", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" Subgrupo 04 Televisión Abierta y por abonados" capítulo "Televisión por Abonados del Interior" integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dras Beatriz Cozzano, Raquel Cruz, Silvia Urioste y Técnica el RRLL Elizabeth González, los delegados Empresariales Dres Andrés Lerena y Rafael Inchausti y el Delegado de los Trabajadores de APU Manuel Mendez y RESUELVEN:
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 3 de agosto de 2005, con vigencia desde el 1º de junio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.
TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.
CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de Agosto del 2005, POR UNA PARTE: El Cr Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, el Sr Danton Di Giovanni en representación de la Cámara Uruguaya de televisión por abonados y los Dres Andrés Lerena y Rafael Inchausti en representación de ANDEBU y POR OTRA PARTE los Sres Manuel Mendez, Carlos Pombo y Ruben Hernández en representación de APU, acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo que regulará las relaciones laborales del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 04 "TV abierta y por Abonados" capítulo TV por abonados del interior.
PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.
SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo abarcan a todo el personal dependiente de las empresas de Televisión por Abonados del Interior.
TERCERO: Ajuste salarial 1ero de julio de 2005: Las partes establecen que el salario mínimo del sector a partir del 1 de julio de 2005 es de $2730. Así mismo definen la categoría ayudante técnico instalador en los siguientes términos "Es el funcionario que instala el servicio. Debe tener conocimientos de la operativa de instalación, del recorrido de la red, para establecer la pertinencia de tomar señal de determinado punto de la red, determinar los cruces de calle correspondientes, manejar los elementos técnicos que posibiliten testear la señal en sus extremos" El salario acordado para la referida categoría a partir del 1 de julio de 2005 será $4360.
CUARTO: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir un incremento inferior al 9,13% sobres su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 (IPC 1/7/04 A 30/6/05, 4,14% x IPC proyectado 1/7/05 a 31/12/05, 2,74% x recuperación, 2%).Este incremento salarial no se aplicará a la remuneraciones de carácter variable por ejemplo comisiones.
QUINTO: Aquellos trabajadores que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, así como la reducción del Impuesto a las Retribuciones Personales resultante de la aplicación del Decreto N° 270/004, podrán ser descontados hasta un máximo del 4,14%.
SEXTO: A partir del 1° de enero de 2006 se acuerda un incremento en las remuneraciones que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de la acumulación de los siguientes factores:
a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:
  a.1 - la evolución del Indice de Precios al Consumo en el período 1/7/05 al 31/12/05
  a.2 - el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1/1/06 al 30/6/06.
  a.3 - los valores del Indice de Precios al consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06; y
b) Un 2% por concepto de recuperación
SÉPTIMO: Las partes acuerdan que en los primeros días del mes de enero de 2006, ni bien se conozcan los datos de variación del IPC del cierre del semestre, se reunirán a efectos de acordar a través de un acta el ajuste salarial que habrá de aplicarse a partir del 1/1/06.
OCTAVO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1/7/06.
NOVENO: Las partes acuerdan formar una Comisión Bipartita integrada por representantes de ambas cuyos cometidos serán: a) estudiar la categorización del sector de actividad, cuyos resultados serán considerados en oportunidad de la próxima negociación, b) analizar la instrumentación de la aplicación del derecho de autor, c) analizar la creación de un fondo social para la Colonia de vacaciones de APU, y d) analizar cualquier otro tema que sea de interés común de las partes.
Leida firman de conformidad.

---o---

9
Decreto 329/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Prensa Interior y sus ediciones periodísticas digitales", rige con carácter nacional.
(1.843*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones"

subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Prensa Interior y sus ediciones periodísticas digitales"convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 5 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto - Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo del 5 de agosto de 2005, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Prensa Interior y sus ediciones periodísticas digitales", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1° de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 5 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" Subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Prensa del Interior y sus ediciones periodísticas digitales" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano, Raquel Cruz, Silvia Urioste y Técnica el RRLL Elizabeth González, los delegados empresariales Sr. Julio Guevara, Dr. Andrés Lerena y Dr. Rafael Inchausti y los delegados de los trabajadores Sres. Manuel Mendez y Alejandro Moya RESUELVEN:-

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 5 de agosto de 2005, con vigencia desde el 1° de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de los actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En Montevideo el 5 de agosto de 2005 POR UNA PARTE: en representación de la Organización de Prensa del Interior (OPI) su Presidente Sr Alvaro Riva Rey y el Dr Nelson Larrañaga ambos asistidos por el Ec. Adrian Fernández y POR OTRA PARTE: en representación de APU los Sres Manuel Mendez y Ramiro Alonso acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo que regirá las condiciones de trabajo del Grupo No. 18 " Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Prensa Interior y sus ediciones periodísticas digitales".

Artículo 1º. Vigencia. El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales con vigencia al 1º de julio de 2005 y al 1º de enero de 2006.

Artículo 2º. Ámbito de Aplicación. Las normas del presente Convenio tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector de Prensa del Interior.

Artículo 3º. Salarios Mínimos. Se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales por categorías (grupos) y franjas de empresas, en valores nominales por jornada completa de 8 horas.

Con vigencia al 1ero. de julio de 2005:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Prensa	3.177	4.037	6.853
Administración	2.912	3.460	5.918
Operativa (servicios)	2.647	2.884	3.115
Diseño	3.323	4.404	7.268

Con vigencia al 1ero. de enero de 2006:

	Franja 1	Franja 2	Franja 3
Prensa	3.363	4.233	7.115
Administración	3.083	3.628	6.145
Operativa (servicios)	2.803	3.024	3.234
Diseño	3.518	4.618	7.546

Los cuatro grupos incluyen:

* Prensa: periodistas, cronistas, noteros, correctores, fotógrafos, etc.
* Administrativos: administrativos, telefonistas, cajeros, etc.
* Servicios: limpiador, cadete, etc.
* Personal de Diseño: armador, infografista, etc.

Artículo 4º. Franjas de empresas. Se definen tres franjas de empresas, en función de su participación en el último año en el Fondo de Fomento de la Prensa del Interior:

Franja 1 - menos de 2% de participación del Total del Fondo de Fomento.
Franja 2 - entre el 2 y 10% de participación del Total del FF
Franja 3 - empresas con una participación mayor al 10% del FF
Se adjunta como Anexo, el listado de empresas y su clasificación en franjas según el ejercicio del año 2004.

Para las empresas que no estén en listado referido, el Consejo de Salarios del Grupo solicitará a la Comisión Administradora del Fondo de la Prensa del Interior, su clasificación de oficio en la franja respectiva.

Artículo 5º. Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de los mínimos establecidos anteriormente, percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentaje que resulte en cada una de las siguientes situaciones:

a) 10,27%, 9,20% u 8,13%, según que los trabajadores pertenezcan a empresas de las franjas 1, 2 y 3 (como se estableció en el artículo 4º), respectivamente, sobre los sueldos y jornales nominales vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que no hubieran percibido sobre sus retribuciones líquidas **ningún incremento salarial** en el período julio 2004 a junio de 2005. Estos porcentajes surgen de la acumulación de los siguientes ítem:
   1. 4,14% equivalente al 100% de la variación del Índice de los Precios del Consumo del Instituto Nacional de Estadística (en adelante IPC), en el período julio 2004 a junio 2005.
   2. 2,80% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   3. 3,00%, 2,00% y 1,00% por concepto de recuperación según que los trabajadores pertenezcan a empresas de las franjas 1, 2 y 3 (como se estableció en el artículo 4º).

b) 5,88%, 4,86% u 3,83%, según que los trabajadores pertenezcan a empresas de las franjas 1, 2 y 3 respectivamente (como se estableció en el artículo 4º), sobre los sueldos y jornales nominales vigentes al 30 de junio de 2005, para aquellos trabajadores que **hubieran percibido sobre sus retribuciones líquidas un incremento salarial igual o superior al 4,14%** en el período julio 2004 a junio de 2005. Estos porcentajes surgen de la acumulación de los siguientes ítem:
   1. 2,80% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
   2. 3,00%, 2,00% y 1,00% por concepto de recuperación según que los trabajadores pertenezcan a empresas de las franjas 1, 2 y 3 (como se estableció en el artículo 4º).

c) Aquellos trabajadores que en el período julio 2004 a junio 2005 hubieran percibido un **incremento salarial inferior al 4,14%** sobre sus retribuciones líquidas, percibirán como mínimo el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes ítem:

1. El porcentaje resultante de dividir el índice de ajuste establecido en el punto a.1), es decir 1,0414, entre el índice del porcentaje de incremento de sus salarios líquidos en el período.
2. 2,80% por concepto de inflación estimada para el período julio 2005 a diciembre 2005.
3. 3,00%, 2,00% y 1,00% por concepto de recuperación según que los trabajadores pertenezcan a empresas de las franjas 1, 2 y 3 (como se estableció en el artículo 4º).

d) En el caso de aquellos trabajadores que hubieran ingresado en el período comprendido entre julio 2004 y junio 2005, en el análisis precedente, en lugar de considerar el 100% de la variación del IPC entre julio 2004 y junio 2005 (4,14%) se considerará el 100% de la variación del IPC ocurrida entre el primer día del mes de ingreso y el mes de junio de 2005.

Para los cálculos anteriores a las retribuciones líquidas se excluirán las partidas de carácter variable, por ejemplo: primas por presentismo, antigüedad, horas extras, etc.

Artículo 6º. Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de los mínimos establecidos anteriormente, percibirá sobre sus retribuciones al 1º de enero 2006 un incremento salarial inferior al 5,88%, 4,86% o 3,83%, según que los trabajadores pertenezcan a empresas de las franjas 1, 2 y 3 (como se estableció en el artículo 4º), respectivamente, sobre los sueldos y jornales nominales vigentes al 1º de julio de 2005. Estos porcentajes surgen de la acumulación de los siguientes ítem:

1. 2,80% por concepto de inflación estimada para el período enero 2006 a junio 2006.
2. 3,00%, 2,00% y 1,00% por concepto de recuperación según que los trabajadores pertenezcan a empresas de las franjas 1, 2 y 3 (como se estableció en el artículo 4º).

Artículo 7º. Correctivo. Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real del período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación proyectada para igual período, de 5,68%. Se ajustarán los salarios a partir del 1º de julio de 2006 en función del cociente de ambos índices (la inflación efectiva y 1,0568).

Artículo 8º. Se acuerda crear una Comisión Bipartita para: (i) estudiar y proponer la formulación de categorías laborales; (ii) realizar propuestas sobre distintas formas de incrementar la productividad en el trabajo; (iii) analizar la implementación de remuneraciones vinculadas a la mejora de la productividad y al desempeño; (iv) establecer medidas concretas para mejorar la calidad del trabajo, incluyendo entre otras, la capacitación laboral con la participación de la Junta Nacional de Empleo; (v) estudiar la regulación de los derechos de autor; (vi) estudiar la factibilidad de que las empresas de la prensa del interior realicen aportes al Fondo Social de la Asociación de la Prensa del Uruguay. En caso que sea posible dicho aporte y se acuerde su realización por las citadas empresas, el mismo será destinado por la Asociación de la Prensa del Uruguay a la reconstrucción de la Colonia de Vacaciones del Balneario San Luis (Canelones) y su respectivo camping. Estas instalaciones serán utilizadas por los trabajadores de la prensa de Montevideo y del interior del país; (vii) analizar la posibilidad de regular temas relativos a la libertad sindical; (viii) tratar otros temas que sean propuestos por cualquiera de las partes.

La Comisión estará integrada por 4 miembros: 2 representantes del sector empresarial y 2 del sector trabajador. La Comisión reglamentará la forma de su funcionamiento.

Artículo 9º. Las partes están de acuerdo en que: (i) la pérdida del salario real promedio en el sector prensa del interior desde el año 2000 al año 2003 fue superior al 30% de acuerdo a una encuesta realizada a empresas del sector; (ii) la pérdida de rentabilidad de las empresas pertenecientes a dicho sector en igual período, puede estimarse en guarismos similares, ya que el Valor Agregado por las empresas tuvo un descenso cercano al 40%, en consonancia con la pérdida de la masa salarial en términos reales.

Artículo 10º. Teniendo en cuenta (i) los datos del artículo 9º., (ii) el comportamiento real y proyectado del nivel de actividad general y sectorial y (iii) la productividad de la mano de obra del sector, las partes analizarán la posibilidad de establecer un cronograma para la fijación de común acuerdo de salarios mínimos por categorías de la prensa del interior. Estos salarios mínimos se fijarán de común acuerdo en base a porcentajes de los salarios mínimos de categorías similares establecidos para la prensa escrita de Montevideo o en base a otros criterios que tengan en cuenta la productividad de la mano de obra del sector. -----

El cronograma será revisado de tanto en tanto y podrá ser modificado si por diversas circunstancias excepcionales, ya sean generales, sectoriales o en particular de alguna o algunas empresas, no pueda ser cumplido.

Los salarios mínimos correspondientes a las Franjas establecidas en el artículo 4º se fijarán en base a porcentajes que se aplicarán sobre los salarios mínimos de las categorías de la prensa escrita de Montevideo o en base a otros criterios que se mencionan en este artículo. En la primera opción, se tendrá como objetivo final alcanzar los siguientes porcentajes:

Franja 1: 70%
Franja 2: 80%
Franja 3: 90%

Artículo 11º. Se establece que los temas o puntos que acuerden las partes en el curso de la vigencia del presente convenio, que necesiten para su efectividad legal de un decreto del Poder Ejecutivo (por ej. categorías laborales, salarios mínimos), se presentarán para su homologación en la próxima ronda de Consejos de Salarios de julio de 2006.

En caso que el o los temas o puntos acordados no requieran el dictado de un decreto para su aplicación, las partes establecerán la fecha de vigencia en el respectivo convenio que se suscriba.

Artículo 12º. Las partes acuerdan que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres o mujeres.

Leída que les es se ratifican y firman de conformidad.

ANEXO
CLASIFICACION DE PUBLICACIONES
Participación en el Fondo de Fomento - Año 2004

FRANJA 3 - PARTICIPACION MAYOR AL 10%
EL TELEGRAFO
FRANJA 2 - PARTICIPACION ENTRE 2 Y 10%
ACCION
EL PUEBLO DE SALTO
EL HERALDO
CAMBIO
HOY CANELONES
CRONICAS
EL ACONTECER
CAMBIOS
EL ECO DE PALMIRA
SERRANO
LA PRENSA SALTO
LA DEMOCRACIA
DIARIO EL ESTE
FRANJA 1 - PARTICIPACION MENOR A 2%
DIARIO CAMBIOS DURAZNO
PRIMERA HORA
JORNADA
LA GACETA
IRUPE
ECOS REGIONALES
CORREO DE PUNTA DEL ESTE
EL AVISADOR
TRI SEMANARIO PROFESIONAL
LA UNION
CENTENARIO
DIARIO ATLAS
HELVECIA
LA NOTICIA
LA COLONIA
EL BUSCADOR
PERIODICO TARARIRAS
NOTICIAS
VISION CIUDADANA
SAN JOSE HOY
PRENSA ROSARINA
LA TRIBUNA
TIEMPO
DIARIO EL ARTIGUENSE
LA PRENSA ROSARIO
EL PUEBLO DE SANTA LUCIA
PROPUESTA INDEPENDIENTE
EL NUEVO RIONEGRENSE
SEMANARIO LAVALLEJA
VERDAD

CRONICAS DE NUESTRA CIUDAD
PRIMERA PAGINA
SEMANARIO MINUANO
SEMANARIO EL PUEBLO BO
EL ECO DE COLONIA
HECHOS
GACETA DE PANDO
PROGRESO AL DIA
LA SEMANA
LA HOJA DE LOS JUEVES
ACTUALIDAD
DIARIO CAMBIOS EXPRESS DURAZNO
TRIBUNA POPULAR
VAMOS
PUEBLO PERIODICO
OREJANO
SEMANARIO AREQUITA
SEMANARIO NOTICIAS
ENTREGA 2000
DIARIO LASCANO
DIARIO CAMBIOS EXPRESS
DIARIO CAMBIOS MALDONADO
SEGUNDA MANO
SEMANARIO CAMBIOS CERRO COLORADO
SEMANARIO AIGUÁ
SEMANARIO LA PALOMA
SANTA CLARA
EL MUNDO Y SUS COMARCAS
DIARIO NUEVOS RUMBOS
EL VECINO DE TRINIDAD
EL PREGONERO DE YOUNG
LA GRAN OCASION
DEACA
PASO CARRASCO
LA VANGUARDIA
SOL DEL ESTE
AMANECIENDO
VIDA DIOCESANA
ORIBE EL TRABAJO
SUMA
RENOVACION DE CANELONES
COMUNION
SEMANARIO LA PALOMA
IDENTIDAD
ECOS CASTILLOS
POR CANELONES
GACETA URBANA
SEMANARIO DEACA
EL VECINO

---o---

10
Decreto 330/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 05 "Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas", rige con carácter nacional. (1.844*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 05 "Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 3 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 3 de agosto de 2005, en el Grupo Número 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 05 "Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI, MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de agosto de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 18 " SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES" Subgrupo 05 "Agencias Internacionales de Noticias Periodísticas y Fotográficas" integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Beatriz Cozzano, Raquel Cruz, Silvia Urioste y Técnica el RRLL Elizabeth González, los delegados empresariales Sr Julio Guevara, Dr. Andrés Lerena y Dr Rafael Inchausti y el delegado de los trabajadores Sres Manuel Mendez. RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 3 de agosto de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de agosto de 2005, entre por una parte: los representantes de las Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas Jean Pierre Gallois (AFP), Elías García (EFE), José Rodríguez (IPS) y Julio Pilón (AP)y por otra parte en representación de APU los Sres Manuel Mendez, Uncas Fernández e Isabel Ramírez acuerdan la celebración del siguiente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales del Grupo No. 18 "Servicios Culturales, de esparcimiento y comunicaciones" subgrupo 05 "Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas", en los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2005 y el 1° de enero de 2006.
SEGUNDO: Ambito de aplicación: Sus normas tienen carácter nacional y abarcan a todos los trabajadores pertenecientes a todas las empresas que componen el sector "Agencias Internacionales de Noticias".
TERCERO: Salarios mínimos al ingreso por categoría a partir del 1 de julio de 2005 A partir del primero de julio de 2005 ningún trabajador podrá recibir menos de los siguientes salarios mínimos por categoría y por 40 horas de labor:

Categoría	Salario mensual
REDACCION	
Corresponsal	$25.000
Redactor	$15.000
Editor	$15.000
FOTO	
Reportero	$15.000
Editor	$15.000
ADMINISTRACIÓN	
Secretario/a	$12.000
Auxiliar contable	$12.000
Contador	$25.000
COMERCIAL	
Asistente	$12.000
TÉCNICA	
Técnico	$12.000
Jefe	$18.000
SERVICIOS	
Limpieza	$5.000
Cadete	$5.000
Telefonista	$8.000

Los mismos surgen de la aplicación de la siguiente fórmula: salario mínimo imperante en el sector al 30 de junio de 2005 x 1.0414 (100% de IPC julio 2004-junio 2005) x 1.03 (inflación proyectada)x 1.01 (recuperación convenida)

CUARTO: Ningún trabajador como consecuencia de la aplicación de la fórmula anterior, percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentaje que resulte en cada una de las siguientes situaciones:-

a) Si no tuvo aumentos en el período julio 2004-junio 2005 percibirá 8.33% resultante de la siguiente fórmula (1.0414x 1.03 x 1.01).

b) Si hubiera percibido aumentos salariales en el período julio 2004-junio 2005 dicho aumento se puede deducir hasta el 5.21% (1.0414 x 1.0107).

c) Si hubiera percibido en el período julio 04-junio 05 un porcentaje de aumento inferior a la inflación de igual período (4.14%) percibirá el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes items: a) el cociente entre 1.0414 y el índice de aumento dado y b) por 1.03 inflación estimada para julio diciembre 2005.

d) Aquellos trabajadores cuyos salarios se encuentran pactados en moneda extranjera, si bien deberán tener un salario no menor a los mínimos establecidos, negociaran sus retribuciones por empresa en el período de referencia, quedando excluidos de los mecanismos de ajuste salarial pactados en el convenio.

QUINTO: Ajuste a regir a partir del 1° de enero del año 2006: Todas las retribuciones al 31 de diciembre del año 2005, salvo las pactadas en moneda extranjera, recibirán un incremento salarial resultante de la acumulación de los siguientes items: a) Promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU, entre instituciones y analistas económicos y publicadas en la página web de la institución.

b) 1% por concepto de recuperación.

SEXTO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se ajustarán a partir del 1º de julio de 2006, los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2006, en función del resultado del cociente de ambos índices.

2. En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá considerar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006.

SÉPTIMO: AFP, EFE, IPS, y AP dejan expresa constancia que garantizan el mantenimiento de los puestos de trabajo, que no se perderán como consecuencia directa del presente acuerdo. Al mismo tiempo declaran que los negociadores del presente convenio, serán respetados en su libertad sindical, no siendo despedidos ni suspendidos como consecuencia de su condición de negociadores.

OCTAVO: Las partes acuerdan la creación de una Comisión bipartita que tendrá como funciones: a) atender todos los problemas de interpretación que puedan devenir del presente convenio, así como los problemas de cualquier otro carácter en forma previa a la adopción de medidas, b) definir las nuevas categorías que se aplicarán a partir de la próxima negociación en julio de 2006, c) analizar la extensión a las empresas del sector de los aportes al Fondo Social para APU, d) así como cualquier otro tema que guarde vinculación con las relaciones laborales del sector.
NOVENO: Se deja constancia que en el presente acuerdo no se consideró una recuperación mayor al 2% total, en virtud de que las empresas del sector siempre han dado en términos generales ajustes salariales. Leída firman de conformidad.

---o---

11
Decreto 331/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 03 "Personal de Edificios de propiedad horizontal", rige con carácter nacional.
(1.845*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Número 19 "Servicios profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 03 " Personal de edificios de propiedad horizontal" convocados por Decreto 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 26 de julio de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 26 de julio de 2005, en el Grupo Número 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 03 "Personal de edificios de propiedad horizontal", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas las empresas y trabajadores comprendidos en dicho sugrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.-

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2005, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS" Subgrupo 03 "Personal de Edificios de Propiedad Horizontal" Integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano, Loreley Cóccaro, Lorena Acevedo y Alejandro Machado, los delegados Empresariales Sres Julio Cesar Guevara, Héctor Dupont y Pablo Senatore y los Delegados de los Trabajadores: Eduardo Sosa, Roderi García y José Pintos RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito el día 26 de julio de 2005, con vigencia desde el 1º de julio de 2005, y el 30 de junio de 2006, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

TERCERO: Este Consejo resuelve que en oportunidad de realizarse el ajuste salarial correspondiente al 1º de enero de 2006, el mismo se reunirá a efectos de determinar con precisión el porcentaje de incremento que corresponda.

CUARTO: Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2005, POR UNA PARTE: Héctor Dupont delegado alterno del Grupo No.19 "Servicios Profesionales, Técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" y Pablo Senatore en representación del Colegio de Administradores de Edificios de Propiedad Horizontal y POR OTRA PARTE: el Sr Eduardo Sosa en representación de FUECI y Roderi García representante de la Asociación de Porteros de Casas de Apartamentos ACUERDAN:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de julio de 2005 y el 1º de enero de 2006.

SEGUNDO: Ambito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional y abarcan a todo el personal dependiente de las empresas pertenecientes al Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 03 "Personal de Edificios de Propiedad Horizontal".

TERCERO: Ajuste salarial 1ero de julio: El salario mínimo básico y nominal para el sector a partir del 1 de julio de 2005 será de $ 6118. El mismo surge de la aplicación de la siguiente fórmula: salario mínimo imperante del sector al 30 de junio de 2005 x 1.0414 (100% de IPC julio 2004-junio 2005) x 1.0213 (inflación proyectada julio 2005-diciembre 05). Aquellos edificios que al 30 de junio de 2005 abonaban a sus trabajadores salarios inferiores a $ 5000 nominales por 8 horas de trabajo, podrán, sin perjuicio de los aumentos previstos en este convenio, darles aumentos escalonados, de forma de llegar a la equiparación definitiva con los valores mínimos fijados en este convenio antes del 30 de junio de 2006.

CUARTO: : Ningún trabajador, como consecuencia de la aplicación de la cláusula anterior, percibirá sobre sus retribuciones al 30 de junio de 2005 un incremento salarial inferior al porcentajes que resulte en cada una de los siguientes situaciones:

A) Si no tuvieron aumentos en el período julio 2004-junio 2005, percibirán 6.35% resultante de la siguiente fórmula (1.0414 x 1.0213 -1) x 100

B) Si hubieran percibido aumentos salariales en el período julio 2004-junio 2005 iguales o superiores a la inflación julio 2004-junio 2005 (4.14%), tendrán como aumento el 2.13% (1.0213 de inflación proyectada).

C) Si hubieran recibido en el período julio 2004 a junio 2005 un porcentaje de aumento inferior a la inflación de igual período (4.14%) percibirán el porcentaje resultante de la acumulación de los siguientes items.: a) el cociente entre 1.0414 y el índice del aumento dado y b) 1,0213 de inflación estimada para julio-diciembre 2005.

QUINTO: El ajuste a regir a partir del 1º de enero de 2006 será: el equivalente a la inflación estimada para el período enero a junio 2006 calculada tomando en cuenta la inflación real de julio-diciembre 2005.

SEXTO: Correctivo: Al 30 de junio de 2006 se deberá comparar la inflación real de período julio 2005 a junio 2006, en relación a la inflación que se estimó en cada uno de los ajustes salariales realizados, pudiéndose presentar los siguientes casos:

1) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea mayor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, se otorgará el incremento necesario para alcanzar ese nivel, en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1 de julio de 2006.

2) En caso de que el índice de la variación real de la inflación en el período julio 2005 a junio 2006, sea menor que el índice de la variación de la inflación estimada para igual período, el ajuste por correctivo se deberá descontar en oportunidad del acuerdo a regir a partir del 1º de julio de 2006.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que se mantienen vigentes todos los beneficios y compensaciones estipulados en convenios colectivos celebrados en anteriores rondas salariales.

OCTAVO: Las partes expresan que no han considerado la recuperación del 2% en oportunidad de cada ajuste, ya que el sector de actividad siempre ha mantenido negociación colectiva ajustando por el 100% de IPC.

Leída firman de conformidad.

---o---

12
Decreto 332/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos", subgrupo 05 "Talleres mecánicos, chapa y pintura, y empresas de auxilio automotriz", rige con carácter nacional.
(1.846*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos" subgrupo 05 "Talleres, mecánicos, chapa y pintura, y empresas de auxilio mecánico automotriz" convocados por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 10 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 10 de agosto de 2005, en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 05 "Talleres mecánicos, chapa y pintura, y empresas de auxilio mecánico automotriz", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día diez de agosto de dos mil cinco, reunido el Consejo de Salario del Grupo 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo", Subgrupo 05 "Talleres mecánicos, chapa y pintura; Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Christianne Sosa, Andrea Custodio, Laura Bajac, y el Cr. Claudio Schelotto; Delegados de los Trabajadores: los Sres. Marcelo Abdala, Erin Vázquez, Alejandro Rodríguez, Gustavo García, Hugo Vittorino; Delegados Empresariales; los Sres. Norberto Franciulli, Marcos Maneiro Zufiría (Centro de Talleres Mecánicos), Dr. Ariel Nicoliello, Dr. Mario Sancristóbal, Nelson Novelli y Guilermo Decia (Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz).

PRIMERO: En el día de la fecha, se suscribió CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, entre los trabajadores y empresarios, correspondientes al Sub-grupo 05 del Grupo 8, que estará vigente entre las partes desde el 1º de Julio de 2005 al 30 de Junio de 2006.

SEGUNDO: Las partes presentan el convenio en este ámbito del Consejo de Salarios y solicitan su homologación por parte del Poder Ejecutivo.

Se suscriben cinco ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, el día diez de agosto del año dos mil cinco, en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el marco del Consejo de Salarios del Grupo 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo", Subgrupo 05 "Talleres Mecánicos, Chapa y Pintura y Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz"; ENTRE POR UNA PARTE: quienes actúan en su calidad de delegados y en representación del sector empleador de TALLERES MECÁNICOS, CHAPA Y PINTURA y EMPRESAS DE AUXILIO MECANICO AUTOMOTRIZ, los señores Norberto Franciulli, Marcos Maneiro Zufiría (Centro de Talleres Mecánicos) Dr. Ariel Nicoliello, Guillermo Decia, Dr. Mario San Cristóbal y Sr. Nelson Novelli (Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz) y POR OTRA PARTE, actúan en su calidad de delegados de UNTMRA y en representación de los trabajadores del mismo sector los Sres. Marcelo Abdala, Erin Vázquez, Alejandro Rodríguez, Gustavo García y Hugo Vittorino, CONVIENEN la celebración del presente Convenio Colectivo que regulará las condiciones laborales de la actividad, de acuerdo con los siguientes términos:

PRIMERO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio del año 2005 y el 30 de junio del año 2006, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1° de julio del año 2005 y el 1° de enero de 2006.

SEGUNDO: Ámbito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, regulando las relaciones laborales entre los trabajadores y empresas comprendidas en el Grupo nro. 8 sub-grupo 05

- Talleres Mecánicos, Chapa y Pintura y Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz - comprensiva de las siguientes: Talleres Mecánicos en general, con o sin venta de repuestos, Talleres de Rectificado y Ajuste de motores, Talleres de reparaciones en general, Talleres Mecánicos de precisión, Talleres de rodados, Talleres de chapa y pintura, de autos y camiones, Talleres de radiadores, Talleres de tapicería de autos y vehículos, Talleres de alineación de direcciones y Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz

TERCERO: Ajuste salarial del 1° de julio del año 2005:
Se acuerdan los salarios mínimos por categoría contenidos en Anexo adjunto y que forma parte integrante de este convenio, aplicables a los todos los trabajadores y empresas del presente sub-grupo, que tendrán vigencia desde el 1º de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

CUARTO: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en el presente acuerdo, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento inferior al 9.56% (nueve con cincuenta y seis por ciento) sobre su remuneración vigente al 30 de junio de 2005 .

Dicho porcentaje resulta de la acumulación de los siguientes componentes:

1.- un porcentaje de inflación pasada, equivalente al 100% de la variación del Indice de Precios al Consumo, por el período 1/7/04 a 30/6/05 que fue de 4.14 %.

2.- un porcentaje de inflación esperada para el semestre julio a diciembre 2005, que según el promedio de los tres indicadores señalados en las pautas del Poder Ejecutivo, resultó un porcentaje de 3.14% y

3.- un porcentaje de recuperación del 2 %.

En los casos de trabajadores que estén por encima de los mínimos de las categorías y que hubiesen percibido ajustes de salarios en el período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, los aumentos porcentuales obtenidos así como la eventual reducción del Impuesto a las Retribuciones Personales resultante de la aplicación del Decreto 270/004, podrán ser descontados hasta un máximo del 4.14%.-

QUINTO: A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior se entiende por remuneración vigente al 30 de junio de 2005 el salario del trabajador así como cualquier otra partida en efectivo que también deberá ser considerada a efectos del correspondiente ajuste. Si existieran partidas en especie por concepto de alimentación también las mismas deberán ser consideradas.

SEXTO: Los trabajadores ingresados a las empresas correspondientes al sector "Talleres Mecánicos, Chapa y Pintura" dentro del período enero a junio del año en curso y que perciban un salario superior al mínimo del establecido para su categoría laboral, ajustarán su salario teniendo en cuenta una deducción del 2% sobre el factor de IPC pasado. El ajuste por tanto será del 7.45%, resultante de la acumulación de los siguientes componentes:

1.- un porcentaje de inflación pasada, equivalente al 2.14%.

2.- un porcentaje de inflación esperada para el semestre julio a diciembre 2005, que según el promedio de los tres indicadores señalados en las pautas del Poder Ejecutivo, resultó un porcentaje de 3.14% y

3.- un porcentaje de recuperación del 2 %.

El porcentaje de deducción del 2% será reintegrado al salario del trabajador a partir del ajuste de salarios que regirá el 1/7/06.

SEPTIMO: A partir del 1º de enero de 2006 se acuerda, aplicar a los salarios un incremento que regirá hasta el 30 de junio siguiente y que se compondrá de dos factores acumulados según el siguiente criterio:

a) Por concepto de inflación esperada un promedio de:

a.1 la evolución del Índice de Precios al consumo del período 1/7/05 al 31/12/05

a.2 el promedio simple de las expectativas de inflación relevadas por el BCU entre instituciones y analistas económicos para el período 1º/1/06 al 30/6/06

a.3 los valores del Índice de Precios al Consumo que se ubiquen dentro del rango objetivo de la inflación fijado por el BCU en su última reunión del Comité de Política Monetaria para el período 1/1/06 al 30/6/06; y

b) Un 2% por concepto de recuperación salarial.

El cálculo correspondiente al inciso a) será realizado en función de los mismos criterios utilizados para la determinación de la cláusula cuarta numeral 2).

Las partes suscribirán el acta de ajuste respectiva, una vez conocida toda la información necesaria.

OCTAVO: Al término de este convenio se revisarán los cálculos de inflación proyectada de los dos ajustes que contiene este acuerdo, comparándolos con la variación real del IPC de los doce últimos meses. La variación en más o en menos se ajustará en el valor de los salarios que rijan a partir del 1º/7/06.

NOVENO: Los salarios mínimos contenidos en ANEXO podrán integrarse con las partidas no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16713. No se consideran comprendidas, las partidas que el trabajador pueda estar percibiendo por los conceptos de antigüedad o presentismo. De estar percibiendo alguna retribución por el último de los conceptos referidos, las partes declaran su conformidad en el sentido de que las mismas no podrán dejar de ser abonadas por el hecho de ausencias que respondan a paro de actividades dispuesto por la central obrera de trabajadores y/o por UNTMRA.

DECIMO: Análisis y consideración de los siguientes temas

Las Delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores (UNTMRA) se comprometen durante la vigencia del presente Convenio, a analizar en el ámbito tripartito de este Sub-Grupo, prioritariamente los siguientes temas a efectos de tratar de alcanzar un acuerdo:

- Revisión de las categorías existentes en el Sector y su actualización.
- Análisis de la evolución del Salario Real en el Sector.
- Participación de los trabajadores en el control de la seguridad industrial y normas ambientales y formas de aplicación del Convenio N° 155 de la OIT.
- Formalización del trabajo. En el sector Auxilio Mecánico, se formará una comisión bipartita para relevar información respecto del cumplimiento de la normativa laboral y específica del sector. Se integrará con seis miembros (tres por el sector empresarial y tres por los trabajadores). A tales efectos, podrá recibir denuncias, realizar estudios y establecer conclusiones que podrá comunicar a la Inspección General del Trabajo.
- Desarrollo de Programas de formación profesional y re-inserción laboral.

Asimismo ambas partes podrán plantear a la mesa de negociación, para su análisis y acuerdo, otros temas atinentes a las relaciones laborales.

DECIMO PRIMERO: Cláusulas para la prevención de conflictos y la no realización de medidas de fuerza.

Siendo la voluntad de las partes prevenir los conflictos en el Sector, acuerdan que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida - se resolverán a través de las siguientes instancias:

1) Tanto a nivel de empresas como de las entidades representativas del sector, con reunión entre las partes.
2) Si no se obtuviera resultado, se dará intervención al Consejo de Salarios del Sub-Grupo 05, del Grupo 8, quien actuará como órgano de mediación y conciliación.

Si la intervención del Consejo de Salarios no diera resultados satisfactorios para las Partes, éste cesará en su mediación, quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que crean convenientes.

La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) no dispondrá la realización de ninguna medida de fuerza, hasta el 30 de junio de 2006, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones vinculadas a ajustes salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones sujetas a ser analizadas en el marco del presente Acuerdo.

Quedan excluidas las medidas que pueda adoptar la UNTMRA en cumplimiento de las resoluciones de carácter general que resuelva el PIT-CNT.

Para constancia y de conformidad, se firman cinco ejemplares de igual tenor.

ANEXO

Salarios Mínimos por categoría del Grupo Nº 8, Sub-Grupo Nº 05 "Talleres Mecánicos, Chapa y Pintura" y "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz"

Capítulo I.- TALLERES MECÁNICOS CHAPA Y PINTURA

I) PERSONAL OBRERO

Escala Nº1: Para Mecánicos Generales, Ajustadores, Rectificadores, Electricistas, Carburadores, Encendido, Frenos y Torneros:

	Jornal Diario
Aprendiz	$ 109
Aprendiz adelantado	$ 167
Medio Oficial	$ 220
Oficial 2º	$ 276
Oficial 1º	$ 318

Escala Nº2: Chapistas, Soldadores de Eléctrica, de Autógena y/o Radiadores

	Jornal Diario
Aprendiz	$ 109
Aprendiz adelantado	$ 167
Medio Oficial	$ 220
Oficial 2º	$ 276
Oficial 1º	$ 318

Escala Nº3: Carpinteros, Tapiceros, Herreros, Pintores, Lustradores, Armadores de Cristales y Finiciones

	Jornal diario
Aprendiz	$ 109
Aprendiz adelantado	$ 167
Medio Oficial	$ 220
Oficial 2º	$ 276
Oficial 1º	$ 318

Escala Nº4: Gomeros Internos

	Salario Mensual
Aprendiz al iniciarse	$ 2.734
Aprendiz adelantado	$ 4.183
Peón	$ 4.183
Raspador o pelador	$ 5.020
Medio Of. Vulcanizador	$ 4.183
Oficial Vulcanizador	$ 5.084
Medio Oficial de Cámara	$ 4.183
Oficial de Cámara	$ 6.175
Medio Of. Reparaciones	$ 4.752
Oficial Reparaciones	$ 5.964
Capataz	$ 7.195

Escala Nº5: Engrasadores

	Salario mensual
Engrasador de Autos	$ 5.497
Engrasador de Ómnibus	$ 5.964

Escala Nº 6: Lavador de Automóviles en General

	Salario mensual
Lavador Titular	$ 4.850

Escala Nº7: Serenos y Peones

	Jornal diario
Ayudante General para Escalas Nº 5, 6, 7 Menor de 18 años, 6 horas labor	$ 125
Ayudante General para Escalas Nº 5, 6, 7 Mayor de 18 años	$ 167
Peón	$ 167
Sereno exclusivo	$ 194
Sereno limpiador	$ 205

Escala Nº8: Choferes y Mandaderos

	Jornal diario
Mandadero menor 18 años	$ 125
Mandadero mayor 18 años	$ 167
Chofer exclusivo	$ 210

II) CATEGORIAS Y ESCALAS DE SALARIOS MINIMOS PARA APRENDICES

CATEGORIA I) Comprende a los Aprendices que no han cursado estudios técnicos de ninguna naturaleza en la Universidad del Trabajo, o que aún cursando no han finalizado el Primer Ciclo

	p/hora
Salario inicial	$ 13,67
Salario al cumplir 12 meses	$ 16,06
Salario al cumplir 24 meses	$ 18,07
Salario al cumplir 36 meses	$ 20,92
Salario al cumplir 48 meses	$ 24,09
Salario al cumplir 54 meses	$ 27,49

CATEGORIA II) Comprende a los Aprendices que hayan terminado satisfactoriamente el Primer Ciclo de los estudios de la Universidad del Trabajo y que acrediten fehacientemente dicha culminación mediante el título oficial otorgado por dicho organismo.

	p/hora
Salario inicial	$ 13,67
Salario al cumplir 6 meses	$ 20,92
Salario al cumplir 18 meses	$ 27,49

CATEGORIA III) Comprende a los Aprendices que hayan terminado satisfactoriamente el Segundo Ciclo de los estudios de la Universidad del Trabajo y que acrediten fehacientemente dicha culminación mediante el título oficial otorgado por dicho organismo.

	p/hora
Salario inicial	$ 20,92
Salario al cumplir 6 meses	$ 27,49

Se entiende que el cumplimiento de los meses indicados para el cambio de las categorías de Aprendices, se refiere al período de trabajo efectivo en la empresa, partiendo de la fecha de ingreso a la misma. Los períodos de vacaciones anuales serán considerados como trabajo efectivo. Establécese asimismo que para la segunda y tercera categoría de Aprendices solamente se podrá alcanzar el jornal equivalente al Medio Oficial en los plazos allí establecidos cuando el título habilitante corresponda a la misma especialidad de las tareas que realiza.

III) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O TÉCNICO

A) ADMINISTRACION GENERAL

	Salario mensual
Jefe de Escritorio	$ 10.165
2º Jefe de Escritorio	$ 8.199
Tenedor de libros	$ 9.152
Auxiliar primero Contaduría	$ 7.406
Auxiliar segundo Contaduría	$ 5.136
Auxiliar general Contaduría	$ 4.183
Auxiliar mandadero menor 18 años	$ 2.942
Auxiliar primero jurídica	$ 7.406
Auxiliar segundo jurídica	$ 5.136
Cajero	$ 9.152
Cobrador	$ 6.150
Auxiliar cajero	$ 6.150
Telefonista sin central a cargo	$ 3.758

Telefonista con central a cargo	$ 4.183
Corresponsal idioma español	$ 5.764
Corresponsal idioma español y/u otros	$ 7.014
Portero	$ 4.183
Gestor	$ 5.536

B) ADMINISTRACIÓN DE TALLERES

	Salario mensual
Jefe de Escritorio	$ 9.579
Auxiliar primero	$ 7.406
Auxiliar segundo	$ 5.136
Auxiliar general	$ 4.183
Cajero de Sección	$ 5.136
Auxiliar mandadero menor de 18 años	$ 2.942
Planillero o cronometrista	$ 4.183

C) ADMINISTRACIÓN DE ESTACIÓN DE AUXILIO Y/O TALLER Y/O GARAGES

	Salario mensual
Auxiliar primero	$ 7.406
Auxiliar segundo	$ 5.136
Auxiliar general	$ 4.183
Cajero de Sección	$ 5.136
Auxiliar mandadero Menor 18 años	$ 3.137
Encargado de almacén Depósito materiales	$ 4.470
Encargado o inspector	$ 9.579

D) PERSONAL TECNICO

	Salario mensual
Jefe taller	$ 11.420
Capataz general	$ 10.290
Inspector de reparaciones	$ 9.705
Capataz	$ 9.077
Encargado de equipo	$ 8.157
Recepcionista o Vendedor de servicios	$ 7.406

E) PERSONAL DE SECCIÓN ALMACENES Y/O DEPOSITOS

	Salario mensual
Encargado almacenes y/o Depósitos	$ 8.173
Primer auxiliar	$ 4.470
Auxiliar de compras(chofer)	$ 6.150
Auxiliar general	$ 4.183
Auxiliar mandadero Menor de 18 años	$ 3.137
Auxiliar cajero	$ 4.470

F) PERSONAL DE SECCIÓN ALMACENES Y/O DEPOSITOS AUXILIARES

	Salario mensual
Encargado de herramientas	$ 4.470
Encargado repuestos taller	$ 8.173
Encargado herramientas y/o Depósitos y/o materiales de Jaula auxiliar	$ 4.183

CAPITULO 11.- Empresas de AUXILIO MECANICO AUTOMOTRIZ

	Jornal
Naftero	$ 274
Sereno	$ 274
Limpiador	$ 274
Engrasador	$ 362
Gomero	$ 362
Electricista Flota	$ 378
Chapista	$ 383
Pintor	$ 383
Mecánico Taller	$ $383
Auxiliador al inicio	$ $ 301
Auxiliador de 1era.	$ 349
	Mensual
Auxiliar 1ero.	$ 7.286
Auxiliar 2do.	$ 6.628
Auxiliar 3ero.	$ 5.478
Cajero	$ 6.628
Telefonista Central telefónica	$ 5.478
Telefonista de Radio	$ 6.628
	Jornal
Lavador s/ libreta	$ 197
Lavador c/ libreta	$ 274

Para la categoría de lavador s/ libreta se establece que se podrá contratar como máximo uno cada quince auxiliadores por empresa.

---o---

13
Decreto 333/005

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos", subgrupo 07 "Industria del plástico y juguetes", rige con carácter nacional.
(1.847*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Setiembre de 2005

VISTO: El acuerdo logrado en el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias, y equipos" subgrupo 07 "Industria del plástico y juguetes" convocados por Decreto Nº 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: I) Que el 5 de agosto de 2005 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado en el respectivo Consejo de Salarios.

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado en todo el sector, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1º del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese que el convenio colectivo del 5 de agosto de 2005, en el Grupo Número 8 "Industria de productos metálicos, maquinarias y equipos", subgrupo 07 "Industria del plástico y juguetes", que se publica como anexo del presente Decreto, rige con carácter nacional, a partir del 1º de julio de 2005, para todas empresas y trabajadores comprendidos en dicho subgrupo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; MARIO BERGARA.

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día cinco de agosto de dos mil cinco, reunido el Consejo de Salario del Grupo 8 "Industria de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo", Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Christianne Sosa, Laura Bajac y Andrea Custodio, y el Cr. Claudio Schelotto; Delegados Empresariales: los Sres. Héctor de los Santos, Roberto Pouso e Igor Ducrocq, Delegados de los Trabajadores: los Sres. Marcelo Abdala, Luis Vega, Erin Vázquez, José Luis Ubalde, Carlos Tiscornia (UNTMRA), acuerdan dejar constancia de lo siguiente:
PRIMERO: En el día de la fecha, se suscribió CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, entre los trabajadores y empresarios, correspondientes al Sub-grupo 07 del Grupo 8, que estará vigente entre las partes desde el 1º de julio de 2005 al 30 de junio de 2006.

SEGUNDO: Las partes presentan el convenio en este ámbito del Consejo de Salarios y solicitan su homologación por parte del Poder Ejecutivo.
Se suscriben cinco ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicados.

CONVENIO

En la ciudad de Montevideo el día 5 de agosto de 2005, en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en el marco del Consejo de Salarios del Grupo 8 - Subgrupo 07 - Industria del Plástico y Juguetes - las delegaciones profesionales de la Asociación Uruguaya de Industrias del Plástico (AUIP) representada por los señores Igor Ducrocq, Roberto Pouso y Héctor de los Santos, y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) representada por los señores Marcelo Abdala, Luis Vega, Erin Vazquez, José Luis Ubalde, y Carlos Tiscornia; y en presencia de la delegación del Poder Ejecutivo representada por los Dras. Christianne Sosa, Andrea Custodio y Laura Bajac, y el Cr. Claudio Schelotto, ACUERDAN suscribir el siguiente CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO:

Artículo 1.-

VIGENCIA, AMBITO DE APLICACIÓN Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES: El presente Convenio regirá con carácter nacional y regulará las relaciones laborales entre las trabajadores y empresas comprendidas en el Grupo 8 - Subgrupo 07 - Industria del Plástico y Juguetes, - Productos de Plástico y Juguetes- desde el 1 de julio de 2005 hasta el 30 de junio de 2006, disponiéndose que se efectuarán ajuste semestrales el 1ro de julio 2005 y el 1ro de enero de 2006.

Artículo 2.-

INCREMENTOS SALARIALES

A) Se acuerda que a partir del 1 de julio de 2005 se ajusten los sueldos y jornales vigentes al 30 de junio de 2005 en un 9.56% (nueve con cincuenta y seis por ciento).

Dicho porcentaje resulta de la acumulación de los siguientes componentes:

A1. un porcentaje de inflación pasada equivalente al 100% (cien por ciento) de la variación del IPC en el período julio 2004 a junio de 2005, que fue de 4.14% (cuatro con catorce por ciento).

A2. un porcentaje de inflación esperada para el semestre julio a diciembre de 2005, que según el promedio entre los 3 indicadores señalados en las Pautas del Poder Ejecutivo, marca un 3.14% (tres con catorce por ciento).

A3. un porcentaje de recuperación de 2% (dos por ciento).

B) Cabe destacar que para la aplicación del ajuste indicado al 1 de julio de 2005 se debe tener en cuenta:

B1. que los ticket por alimentación integran el salario;

B2. Aquellas empresas que, durante el período julio 2004 a junio 2005, hubieran otorgado a sus trabajadores incrementos salariales, de carácter general sobre las retribuciones (excluidas las partidas de carácter variable, por ejemplo: primas por presentismo, antigüedad, horas extras, etc) podrán descontar el porcentaje que hubieran pagado hasta un máximo del 4,14% (equivalente al 100% de la variación del Índice de Precios al Consumo en el período julio 2004 a junio 2005).

De igual forma, en el supuesto de que el incremento fuera inferior al 4,14%, se abonará la diferencia hasta alcanzar la referida variación.

B.3.- Respecto a aquellas empresas que hubieran otorgado aumentos de carácter general superiores al IPC en el período julio 2004 a junio de 2005, estarán autorizadas a deducir de la recuperación establecida, un porcentaje igual al porcentaje que exceda al 100% (cien por cien) del IPC citado, con un límite de hasta el 1% (uno por ciento), siempre que al 30 de junio de 2005 pagaran como retribución mínima al peón común $ 27,50 (veintisiete pesos con cincuenta) la hora nominal.

En el caso que a esa fecha la retribución mínima pagada al peón común fuera de $ 29,00 (veintinueve pesos) la hora nominal, la deducción podrá ser de hasta el total de la recuperación ya indicada (2% dos por ciento).

C) El 1 de enero de 2006, se dispondrá un ajuste salarial sobre sueldos y jornales (excluidas las partidas de naturaleza variables) vigentes al 31 de diciembre de 2005, con el mismo criterio de los puntos A2 y A3 del Artículo Segundo, establecidos para el aumento de julio de 2005.

D) CORRECTIVO.- Al final del Convenio se hará la corrección correspondiente dispuesta por las Pautas del Poder Ejecutivo a la fecha, cuya copia se adjunta.

Artículo 3: Salarios mínimos por categorías.

Se acuerda que el salario mínimo para el peón común sea de $ 24,65 (veinticuatro pesos con sesenta y cinco) nominales por hora, a partir del 1 de julio de 2005. Dicha cantidad incluye el aumento dispuesto en el Artículo 2°, apartado A) de este Convenio (9.56%) nueve con cincuenta y seis por ciento.

Manteniendo el criterio de la proporcionalidad entre las categorías que fueran recogidas en Convenio Colectivo de octubre de 1995, y partiendo de la categoría de "peón común", se fijan los salarios mínimos por categoría para los trabajadores del Grupo 8 - Subgrupo 07 - Industria del Plástico y Juguetes - correspondientes al Personal Obrero, de Servicio y Personal Administrativo sin cargos de Dirección.

Estarán vigentes a partir del 1ro de julio de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 serán los que se indican en el ANEXO al presente Convenio y que forman parte integral del mismo.

Ello implica que dichos mínimos son de alcance nacional y obligatorio para todas las empresas cualesquiera sean ellas.

Artículo 4.-
Análisis y consideración de los siguientes temas:

Las Delegaciones del sector empresarial (AUIP) y de los trabajadores (UNTMRA) se comprometen durante la vigencia del presente Convenio, a analizar en el ámbito tripartito de este Sub-Grupo, prioritariamente los siguientes temas a efectos de tratar de alcanzar un acuerdo:

- Revisión de las categorías existentes en el Sector, su actualización y evaluación de tareas.

- Análisis de la evolución del Salario Real en el Sector.

- Participación de los trabajadores en el control de la seguridad industrial y normas ambientales y formas de aplicación del Convenio N° 155 de la OIT:

- Desarrollo de Programas de formación profesional y re-inserción laboral.

Asimismo ambas partes podrán plantear a la mesa de negociación, para su análisis y acuerdo, otros temas atinentes a las relaciones laborales.

Artículo 5.-
Cláusulas para la prevención de conflictos y la no realización de medidas de fuerza.

Siendo la voluntad de AUIP y UNTMRA prevenir los conflictos en el Sector, ambas Partes acuerdan que ante diferencias o problemas que se susciten, previamente a la adopción de cualquier medida - se resolverán a través de las siguientes instancias:

1) Tanto a nivel de empresas como de las entidades representativas AUIP/UNTMRA, con reunión entre las partes.

2) Si no se obtuviera resultado, se dará intervención al Consejo de Salarios del Sub-Grupo 07, del Grupo 8, quien actuará como órgano de mediación y conciliación.

Si la intervención del Consejo de Salarios no diera resultados satis-

factorios para las Partes, éste cesará en su mediación, quedando las mismas en libertad de adoptar las medidas que crean convenientes".

La Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA) no dispondrá la realización de ninguna medida de fuerza, hasta el 30 de junio de 2006, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente, por razones vinculadas a ajustes salariales o mejoras de cualquier naturaleza salarial o reivindicaciones sujetas a ser analizadas en el marco del presente Acuerdo.

Quedan excluidas las medidas que pueda adoptar la UNTMRA en cumplimiento de las resoluciones de carácter general que resuelva el PIT-CNT.

Artículo 6.-
La aplicación del presente Convenio será de inmediato a su firma, sin necesidad de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 7.-
Para su constancia y de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor

ANEXO

Salarios mínimos por categorías del Grupo 8, Subgrupo 07 "Productos de plástico y juguetes", a partir del 1º de julio de 2005 de acuerdo al Convenio firmado el 5 de agosto de 2005.

TALLER MECANICO	
Categoría	Jornal $
Oficial grabador	433,01
Medio oficial grabador	346,28
Grabador diseñador	483,15
Oficial matricero	371,12
Medio oficial matricero	287,72
Matricero diseñador	438,12
Oficial fresador	342,29
Medio oficial fresador	269,75
Oficial tornero mecánico	342,29
Medio oficial Tornero mecánico	269,75
Oficial ajustador	342,29
Medio Oficial ajustador	269,75
Oficial electricista	342,29
Medio Oficial electricista	269,75
Oficial cepillador mecánico	342,29
Medio oficial cepillador mecánico	269,75
Oficial cañista	342,29
Medio oficial cañista	269,75
APRENDICES PARA TODOS LOS OFICIOS GRUPO A	
Categoría I	Jornal $
Salario inicial	100,00
Salario al cumplir los 6 meses	197,65
Salario al cumplir los 18 meses	269,75
Categoría II	Jornal $
Salario inicial	197,21
Salario al cumplir los 6 meses	269,75
GRUPO B	
	Jornal $
Jornal inicial	138,87
Con un año de antigüedad	166,60
Con dos años de antigüedad	168,15
Con tres años de antigüedad	187,45
Sección Fabricación:	
	Jornal $
Operario I	269,75
Operario II	269,75
Operario III	224,49
Operario IV	246,90
Operario V	348,50
Operario VI	224,49
Sección Terminación:	
	Jornal $
Peón práctico	224,49
Rebabador	224,49
Perforador en taladro	224,49
Colocación ojos móviles muñeca	224,49
Peinado de muñecas	224,49
Operario moldeador	224,49
Op. Fabricación carpetas	224,49
Lijado a máquina	224,49
Pintado a soplete	224,49
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	224,49
Operario de terminación	197,21
Pintura y Pulimento:	
	Jornal $
Oficial pintor	324,32
Medio oficial pintor	267,31
Pulidor en plástico	224,49
Personal de servicio:	
	Jornal $
Portero	224,49
Limpiador	197,21
Categorías Varias:	
	Jornal $
Peón común	197,21
Peón calificado	224,49
Sereno	246,90
Poliestireno expandible	224,49
Veta pasante	224,49
Molinero (recuperación)	224,49
Mezclador	224,49
Chofer repartidor	246,90
Op. que trabaja con ácido	224,49
Metalizador	224,49
EMPRESAS FONOGRÁFICAS	
	Jornal $
Operario en grabación de discos	391,31
Ayudante de Grabador de discos	224,49
Sección Galvanoplastia (Baños)	
	Jornal $
Oficial	304,35
Medio Oficial	269,75
Industria Peinera	
	Jornal $
Operario I	224,49
Personal con cargo de administración:	
	Salario Mensual $:
Mandadero	3.475,65

Cadete	4.634,28
Telefonista	4.929,98
Auxiliar III	4.929,98
Auxiliar II	5.949,51
Auxiliar I	7.360,14
Vendedor Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad de $ 408,84 mensuales por concepto de gastos de locomoción.	7.685,79
Viajante Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de	9.854,19 $ 296,37

Cobrador Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad de $ 398,41 mensuales por concepto de gastos de locomoción.	6.167,13
Cajero Percibirá además la cantidad de $ 398,41 mensuales por concepto de quebrantos de caja cuando se deduzcan a su costa los quebrantos producidos.	6.167,13
Auxiliar de depósito o ayudante de encargado de depósito	4.929,98
Departamento Técnico	
Ayudante de encargado de planta	7.685,79
Ayudante técnico de Ingeniero	9.854,19

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HUGO ARIEL OLIVIERO SCOTTO (FA: 2-39453/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29355 Set 22- Oct 05

MARIA DELIA ALONSO DA SILVEIRA (FA: 2-25810/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29371 Set 22- Oct 05

ALBERTO JOSE ALFREDO SCAFIDI (FA: 2-24254/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29423 Set 22- Oct 05

BERNARDO SILVA FIGUEREDO (FA: 2-37846/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29503 Set 23- Oct 06

HERMINIO VALENTIN CERETTA SANTIN y MARIA BLANCA NIEVES BRESESTI PELUCCIO o MARIA BLANCA NIEVES BRESESTI PELUCHO (FA: 2-39697/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29716 Set 27- Oct 11

GRISELDA IRIS AGUIAR VIALE (FA: 2-42003/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29981 Set 29- Oct 13

PROTO IBER PORTELA DIAZ (FA: 2-27879/2005).
Montevideo, 19 de Julio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30063 Set 30- Oct 14

GLORIA OLGA SCALONE PUGLIA (FA: 2-40277/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30095 Set 30- Oct 14

BRENDA TERESA PEREZ NUÑEZ (FA: 2-38099/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30097 Set 30- Oct 14

LEONEL BARRETO y FLORENCIA PIRIZ UMPIERREZ (FA: 2-53470/2004)
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55121 Set 30- Oct 14

SEGUNDO TURNO

CARLOS WILFREDO DELGADO VALENZUELA (FICHA 2-34475/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29448 Set 22- Oct 05

VARELA RODRÍGUEZ, RAMON BERNARDO (Ficha 2-27154-/2005).
Montevideo, 27 de Junio de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29536 Set 23- Oct 06

ALBERTO LLERA EIRAS (FICHA 2-38981/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29589 Set 26- Oct 07

MARIA GREGORIA IMBACHT o IMBACH HARREGUI o HARREGUY (FICHA 2-20546/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29638 Set 26- Oct 07

JOSE GONZALEZ VERA (FICHA 2-40349/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29768 Set 27- Oct 11

TOMAS ANTUNEZ (Ficha 2-23043/2005).
Montevideo, 13 de Junio de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29920 Set 29- Oct 13

CARLOS ALBERTO GARCIA BORBA (FICHA 2-33873/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29966 Set 29- Oct 13

LUCIO DANIEL LEMOS PEREZ, MARIANA PEREZ JAUREGUIBERRY y JOSE BERNARDO LEMOS PEREZ (Ficha 2-43445/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30185 Oct 03- Oct 17

MANUEL SOBA FISCHER (FICHA 2-41652/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30197 Oct 03- Oct 17

TERESA LAYES (Ficha 2-44996/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55106 Set 30- Oct 14

PIANAVILLA VALDE. JUAN MARTIN (Ficha 2-62950/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55131 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

HECTOR ALBERTO VIANA MARTORELL (FICHA Nº 2-40065/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29322 Set 21- Oct 04

GLORIA RISSI o GLORIA RISSI MANTEGAZA o MANTEGAZZA o GLORIA RISSI DE BOTTO o GLORIA RISSI MANTEGAZA o MANTEGAZZA DE BOTTO (FICHA N° 2-39454/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29435 Set 22- Oct 05

HILDA CLEMENTINA MIGALA CHIACHERE o CHIACHIERE (FICHA Nº 2-39282/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29438 Set 22- Oct 05

LORENZO AROLDO GENTILE RAMOS (FICHA Nº 2-36923/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29455 Set 23- Oct 06

JOSE OTERO RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-40459/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29713 Set 27- Oct 11

MARIA CELIA MESA ARRONGA (FICHA Nº 2-32677/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29915 Set 29- Oct 13

MARIANELA HORTA PERCOVICH (FICHA Nº 2-41968/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30094 Set 30- Oct 14

JUAN PEDRO TABARES o TABAREZ MAGARIÑOS o MALGARINOS (FICHA Nº 2-35111/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30105 Set 30- Oct 14

RODOLFO RAIMUNDO PEREZ MINETTI (FICHA Nº 2-39701/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30182 Oct 03- Oct 17

IRENE GOMEZ ASORENA (FICHA N° 46-623/1997).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Marzo de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54944 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

FABINO GUTIERREZ ROMERO (fA. 2-37746/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29260 Set 21- Oct 04

EDUARDO REDONDO CASAS (fA. 2-38373/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29340 Set 21- Oct 04

MANUEL RODRIGUEZ FREIRIA (Fa. 2-36754/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29444 Set 22- Oct 05

WALTHER o WALTER BOLIVAR CASANOVA RIVERA (FA. 2-29706/2005).
Montevideo, 25 de Julio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29667 Set 27- Oct 11

WOLFGANG GEBHARD GOLLER ALBERT (Fa. 2-38958/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29766 Set 27- Oct 11

MARIA TERESA SICA CUEZZO (FA. 2-23464/2005).
Montevideo, 15 de Junio de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29893 Set 28- Oct 12

ELSA LEONOR BASCARDAL MACHADO (Fa. 2-423/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30060 Set 30- Oct 14

RAMON FELIX PATRONI RODRIGUEZ (fA. 2-36470/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30155 Oct 03- Oct 17

EDUARDO ABRAZIAN DYANIKIAN (FA. 2-43327/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30187 Oct 03- Oct 17

LUCAS MARIO GARAT ARTOLA (Fa. 2-42316/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30194 Oct 03- Oct 17

DOMINGO CARABALLO OLIVERO (Fa. 2-39326/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55004 Set 23- Oct 06

QUINTO TURNO

GRAVIZ MACHADO, RICARDO REY (Expediente 2-41293/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29334 Set 21- Oct 04

MARÍA RUSSOMANNO DI MURO (ficha 2-40311/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29428 Set 22- Oct 05

JULIO GARDERES BARRERO (F 2-40771-2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29546 Set 23- Oct 06

NIBIA GRACIELA MARÍA GONNET PEREIRA (Ficha 2-36162/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29612 Set 26- Oct 07

ESMIRNA o ESMIMA LELIA ROBATTO CARDOZO (Expediente 2-33889/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29709 Set 27- Oct 11

LEONOR ó LORA IOSIF HELLMAN (Ficha 2-37.913/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29909 Set 29- Oct 13

RAMON ANTONIO FAGUNDEZ DOMINZAIN y MARIA GABRIELA FAGUNDEZ DIAZ (ficha 2-23936/05).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30128 Oct 03- Oct 17

SANTIAGO BRAULIO ALVAREZ CARRIL (Ficha 2-34340/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30190 Oct 03- Oct 17

SEXTO TURNO

VICTORINA GARCIA LOPEZ (FICHA 2-40084/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29270 Set 21- Oct 04

GERMAN PEREZ LARREA (FICHA 2-36351/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29302 Set 21- Oct 04

MOISE BERLAD BARLI o BAVLI (FICHA 2-37394/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29330 Set 21- Oct 04

HUGO ALBERTO PIACENTI (FICHA 2-20354/2005).
Montevideo, 3 de Junio de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29384 Set 22- Oct 05

CESAR AUGUSTO TURENNE PUIG (FICHA 2-41233/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29493 Set 23- Oct 06

WALTER JOSE ECHEVARRIA PORTO (FICHA 2-41007/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29535 Set 23- Oct 06

RAUL JOSE PEREZ OLAZABAL (2-24008/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29591 Set 26- Oct 07

MAURICIO ISIDORO LAPROVITERA MASULLO (FICHA 2-40291/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29631 Set 26- Oct 07

CATALINA GUERRERO CAMACHO y RODRIGO GUERRERO GUERRERO (FICHA 2-38370/2005).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29670 Set 27- Oct 11

VICTORIA ESTEFAN GADEA (FICHA 2-35272/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29965 Set 29- Oct 13

JUAN ALVARO IZQUIERDO PEREIRA (FICHA 2-40123/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30099 Set 30- Oct 14

JOVITA VAZQUEZ CAMALLO (FICHA 2-36689/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30123 Oct 03- Oct 17

SEPTIMO TURNO

EDISON ARIEL SANTOS DUTRA (Ficha 2-35358/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29317 Set 21- Oct 04

MARIA ISABEL FERREYRO UVES o MARIA ISABEL FERREYRO URES (Ficha 2-35016/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29341 Set 21- Oct 04

JUANA HERACLIA o ERACLIA RIOS (Ficha 2-35960/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29446 Set 22- Oct 05

FAUSTINO RUBEN GARCIA CAPRIO (Ficha 2-39703/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29501 Set 23- Oct 06

MARIA LUISA GOYEN RABINO (Ficha 2-40064/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29557 Set 23- Oct 06

WALTER HORACIO PEDRO ELLIS PIÑEYRUA (Ficha 2-31643/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29757 Set 27- Oct 11

MARIA EULOGIA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-41475/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29888 Set 28- Oct 12

ABRAHAN SAJE STRUK BLUMBERG (Ficha 2-41241/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30031 Set 30- Oct 14

HEBE MIRTA ECHAVE ASCONEGUY (Ficha 2-42058/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30096 Set 30- Oct 14

MARIA ARBELO (Ficha 2-23117/2005).
Montevideo, 23 de Junio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30098 Set 30- Oct 14

OSCAR EDUARDO TEJERA REYES (Ficha 2-31139/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30184 Oct 03- Oct 17

FLORENCIO ALBERTO RIVAS (Ficha 2-43396/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30196 Oct 03- Oct 17

OCTAVO TURNO

JORGE HEBERT ZANOTTA GOMEZ (FA: 2-34470/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29376 Set 22- Oct 05

ANGEL VALENTIN GARRE o GARE BELLOTI y CARMEN CANDIA ESCOCOSA (FA: 2-24847/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29456 Set 23- Oct 06

JULIO CESAR DIAZ AMUZ (FA: 2-31611/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29488 Set 23- Oct 06

BLANCA IRIS SANTOS (FA: 2-33850/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29661 Set 26- Oct 07

RAUL ARMANDO RODRIGUEZ FRAGELLO (FA: 2-40765/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29742 Set 27- Oct 11

FRANCISCO ROLLINGER ENGBARTH y CRISTINA GHILEZAN PONETCHI (FA: 2-39775/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29744 Set 27- Oct 11

JULIO CESAR DE NEGRIS GONZALEZ (FA: 2-7003/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29762 Set 27- Oct 11

RICARDO IRENEO SALGADO GELPI (FA: 2-36504/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29842 Set 28- Oct 12

NORMA NELLY GOMEZ OPERTTI (FA:2-40898/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29855 Set 28- Oct 12

EMILIA ROMAGUERA ANTELO (FA: 2-42894/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29884 Set 28- Oct 12

CELIA ONETO GAYE o CELIA ONETO y VIANA GAYE (FA: 2-42292/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30061 Set 30- Oct 14

NOVENO TURNO

CARLOS IGNACIO OTT RIUS (FICHA 2-40324/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29266 Set 21- Oct 04

MARA NELLY o MARIA NELLY CASTELLANO o SILVA (Ficha 2-19839/2004).
Montevideo, 17 de Junio de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29373 Set 22- Oct 05

MARIO ABELARDO ROIG VARELA (FICHA 2-34959/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29433 Set 22- Oct 05

CLOTILDE JULIA LARRAINCI GRANIELI o GRANIELLI (FICHA 2-32818/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29491 Set 23- Oct 06

ENELIO o ENELO ARIEL RAVELO CECILIO (FICHA 2-24846/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29528 Set 23- Oct 06

SOFIA URBAITYTE KAIRYTE y VICTOR PEDRO DAKNIS URBAITYTE (FICHA 2-38281/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29878 Set 28- Oct 12

DARDO EMILIO PARADELA CURUCHET (FICHA 2-63151/2004).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 30064 Set 30- Oct 14

JUAN ESTEBAN DURAN BRUNE y EMMA JOSEFINA ROGNONE SICCO (Ficha 2-43167/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30080 Set 30- Oct 14

TEODORO GIMENEZ ARECHAVALA (Ficha 2-29046/2005).
Montevideo, 30 de Junio de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30129 Oct 03- Oct 17

ANGEL MARIO LABRUNA MOREIRA (Ficha 2-53560/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55093 Set 29- Oct 13

DECIMO TURNO

JUAN DE BRUN CARABAJAL PINTOS y DE AIDA o HITA GONELLA GUARINO (FICHA N° 2-24021/2005).
Montevideo, 25 de Julio de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29272 Set 21- Oct 04

CANDIDA SUAREZ PALLEIRO (FICHA Nº 2-16341/2005).
Montevideo, 13 de Mayo de 2005.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29316 Set 21- Oct 04

FRANCISCO SILVA BRUN (FICHA Nº 2-36986/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29328 Set 21- Oct 04

GUILLERMO CAPPUCCIO PREZIOSO (FICHA Nº 2-38321/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29445 Set 22- Oct 05

CLARA BARNA BALASKA (FICHA Nº 2-38478/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29590 Set 26- Oct 07

OSCAR GONZALEZ CAMARANO (FICHA Nº 2-39427/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29634 Set 26- Oct 07

HUGO HECTOR RODRIGUEZ AYALA y ROSA NELIS o NELY RODRIGUEZ BORGES (FICHA Nº 2-40819/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29801 Set 28- Oct 12

PEDRO BALSAS SERRANO y DELIA CARTAYA GONZALEZ (FICHA Nº 2-40689/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29879 Set 28- Oct 12

DORILA SOLSONA MADRID o MADRIL (FICHA Nº 2-38007/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30192 Oct 03- Oct 17

ANA MARY MINTEGUY MELESI (FICHA Nº 2-42931/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30195 Oct 03- Oct 17

DECIMOPRIMER TURNO

DELFINA RITA GERMANO DEFAZIO (fA. 2-36483/2005).

Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29432 Set 22- Oct 05

MARÍA ANGÉLICA RODRIGUEZ (FA. 2-27148/2005).
Montevideo, 26 de Julio de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29530 Set 23- Oct 06

GUALBERTO CHIAZZARO LIMBANIO e IDAMIS MARIA CACCIALI CACCIALI (FA. 2-31601/2005).
Montevideo, 3 de Agosto de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29556 Set 23- Oct 06

SILVANA SUDIERO (Fa. 2-38241/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29662 Set 26- Oct 07

MARÍA ISABEL CAMPOY ALONSO (Fa. 2-41701/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29718 Set 27- Oct 11

LUCRECIA VILLAVEIRAN RODRIGUEZ, SABINA VILLAVEIRAN RODRIGUEZ y MARÍA CRISTINA ESPERANZA FERNANDEZ VILLAVEIRAN (Fa. 2-38996/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29758 Set 27- Oct 11

CARMEN RISOTTO PUYOL (FA. 2-37751/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29760 Set 27- Oct 11

MAKS COHN WIRSZBA y MIGUELINA SLAMOVITZ (Fa. 2-63250/2004).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29787 Set 27- Oct 11

MARÍA ANGÉLICA PEPE GARACOCH (Fa. 2-41953/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29843 Set 28- Oct 12

MARÍA de los DOLOREZ SANCHEZ de RON ALCAZAR o DOLORES SANCHEZ de RON ALCAZAR (Fa. 2-39461/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29849 Set 28- Oct 12

MARÍA de los DOLORES SANCHEZ de RON ALCAZAR o DOLORES SANCHEZ de RON ALCAZAR (Fa. 2-39461/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29849 Oct 03- Oct 17

ATILIO BERNABÉ RENOM NICOLINI (Fa. 2-42131/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29877 Set 28- Oct 12

FONTES RIGANTI, ANIBAL (FA. 2-43414/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29900 Set 28- Oct 12

LUIS ALBERTO BASAVILBASO (Fa. 2-37345/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29919 Set 29- Oct 13

JUAN FRANCISCO LEMES AMARAL y JULIA FRANCISCA FAVOTTO MORIONDO (fA. 2-36248/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30020 Set 30- Oct 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOLDAN RAFFO, MARIA AMELIA (Ficha 2-490/2005).
Montevideo, 17 de Febrero de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29368 Set 22- Oct 05

VICTOR ZABO o SABO FUSK o FUSH (Ficha N° 2-34479/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29443 Set 22- Oct 05

BRIGNONI LORENZO, ENRIQUE ORLANDO (FICHA 2-34710/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29497 Set 23- Oct 06

JULIO CESAR BELLO FERNANDEZ (Ficha 2-41697/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29558 Set 23- Oct 06

MARIA LUISA LIMA (ficha 2-37834/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 2440 10/p 29710 Set 27- Oct 11

CELIA GUILLUNG RYCKEBOER (ficha 2-42414/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29765 Set 27- Oct 11

CASCO MARIA ESTHER (Ficha 2-23052/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29977 Set 29- Oct 13

OSCAR ANIBAL GARCIA IBARRA (Ficha 2-40143/2005).
Montevideo, 23 de Setiembre de 2005.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30079 Set 30- Oct 14

OMAR RICARDO LÓPEZ CEJAS (Ficha 2-32454/2005).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30232 Oct 03- Oct 17

DECIMOTERCER TURNO

HECTOR ANGEL GAROLLA TRAVERSA (FICHA 53-521/2002).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29315 Set 21- Oct 04

MARIA TERESITA GONZALEZ MESA (FICHA 2-36423/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29487 Set 23- Oct 06

JULIO SERGIO ALANIS BENTANCOR (FICHA Nº 647/2003).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29890 Set 28- Oct 12

DECIMOCUARTO TURNO

ELSA OLGA MENDEZ (Ficha 2-37031/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29329 Set 21- Oct 04

HILARIA MARIA o MARIA MERCEDES CARRO GIBBS (Ficha 2-37975/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29339 Set 21- Oct 04

ROMULA DESDEMONA LORES DE ARISTIMUÑO (Ficha 2-31385/2005).
Montevideo, 28 de Julio de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29450 Set 22- Oct 05

MARIA TERESA PEREZ VARELA (Ficha 2-2346/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29619 Set 26- Oct 07

JUAN SANTIAGO VILA (Ficha 2-42491/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29736 Set 27- Oct 11

AMALIA TERRAGNO PARRAVICCINI (Ficha 2-41138/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29745 Set 27- Oct 11

JUAN RAMON CAMEJO CAMEJO (Ficha 2-42868/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30183 Oct 03- Oct 17

SUSANA LAURENZANA o LAURENZANO TREITAS (Ficha 2-42140/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30233 Oct 03- Oct 17

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE o JOSE BALSAMINO LOPEZ FRANCO (Ficha 594/2003).

Montevideo, 10 de Noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29437 Set 22- Oct 05

FRANCISCO FERRARI GIMENEZ y JUANA FRANCISCA MORALES TORRES (Exp. Nº 2-38653/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29470 Set 23- Oct 06

MANUEL KISIN SCHNAIDERMAN (Exp. Nº 2-42217/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29531 Set 23- Oct 06

CATALINA LUISA ARIGONI o ARIGONI SIMO (Exp. Nº 2-38920/2005).
Montevideo, 1º de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29586 Set 26- Oct 07

FRANCISCO MARESCA ROSSI y BLANCA SARA PAOLINO DOGLIO (Exp. Nº 2-38644/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29635 Set 26- Oct 07

ANTONIO RAMOS SANCHEZ (Ficha Nº 2-36245/2004).
Montevideo, 9 de Agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29730 Set 27- Oct 11

SEBASTIAN BIDEGAIN SACCHETTI (Fa. 2-30735/2005).
Montevideo, 27 de Julio de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29914 Set 29- Oct 13

JUAN JOSE GASCUE RAISSIGNIER (Exp. N° 2-39876/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29944 Set 29- Oct 13

DELIA ESTHER o DELIA ESTHER ALEJANDRA MENDEZ PIANA (Exp. Nº 2-42899/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29970 Set 29- Oct 13

MIRTHA o MIRTA CABRERA RODRIGUEZ DE CUADRADO (Exp. N° 2-46451/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55001 Set 23- Oct 06

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE NOEL GARCIA CHAVEZ o CHAVES (EXP. N° 2-40795/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29273 Set 21- Oct 04

LUIS ALBERTO LOPEZ BARRERA (Exp. Nº 2-34087/2005).
Montevideo, 9 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29374 Set 22- Oct 05

ROBERTO MARCELINO GONZALEZ ARROYO (Exp. Nº 2-42103/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29413 Set 22- Oct 05

EMILIA ROSEMIGLIA FALCON (Exp. Nº 2-36405/2005).
Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29504 Set 23- Oct 06

ANTONIO CASSETTA D'ADDONA (Ficha Nº 2-13077/2005).
Montevideo, 28 de Abril de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29532 Set 23- Oct 06

RUBEN GENEROSO MARTINEZ MARTIRENA (Exp. Nº 2-39101/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29620 Set 26- Oct 07

MIGUEL PEDRO ETULAIN ROMERO (Exp. Nº 2-41865/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29659 Set 26- Oct 07

CARMEN ARES GOLAN (Fa. 2-25873/2005).
Montevideo, 29 de Junio de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29715 Set 27- Oct 11

CONRADO DA LUZ (Exp. N° 2-39800/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29938 Set 29- Oct 13

MARTHA NYDIA HERNANDEZ OTTONELLO (Exp. Nº 2-42279/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30036 Set 30- Oct 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

NESTOR LEONEL LANZAVECHIA CANEPA (FICHA 2-38892/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29434 Set 22- Oct 05

ESTHER CELESTINA BAGNASCO CABOT (FICHA 2-39406/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29505 Set 23- Oct 06

ROSA GLORIA RIVOIRA DELGADO y MARIA AMANDINA GONZALEZ LOPEZ o MARIA AMANDINA GONZALEZ (FICHA 2-36890/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29533 Set 23- Oct 06

MURIEL MARGARET KELLERD BIRDSALL (FICHA 2-36436/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29629 Set 26- Oct 07

JOSE WALTER PORTO SILVERA (FICHA 2-39843/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29630 Set 26- Oct 07

LUCIANO LEON RODRIGUEZ (FICHA 2-20964/2005).
Montevideo, 8 de Junio de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29666 Set 27- Oct 11

PABLO AGUSTIN PAYRA GAMINARA (FICHA 2-42036/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29714 Set 27- Oct 11

ANGEL LOPEZ CANIDO (FICHA 2-41811/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29749 Set 27- Oct 11

JOSE FERNANDO MURUA GAGGERO (FICHA 2-40222/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29751 Set 27- Oct 11

PEDRO ALBERTO VARGAS (FICHA 2-34361/2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29892 Set 28- Oct 12

MARGARITA SANCHEZ DE SANTA MARIA y ASUNCION SANTA MARIA DE OLIVERA (FICHA 2-38325/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29913 Set 29- Oct 13

BRUNO BAZZO SOLIGNO (FICHA 2-39584/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30059 Set 30- Oct 14

WALTER NICASIO RONDAN FRUSTACCI (FICHA 2-37797/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30103 Set 30- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ESTHER LABORDE PARDIE (FICHA 2-35048/2005).

Montevideo, 19 de Agosto de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29372 Set 22- Oct 05

LEOPOLDO NEMEC MOZETIC (FICHA 2-38323/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29478 Set 23- Oct 06

MARTHA RAQUEL NAVARRETE OLAVE (FICHA 2-41725/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29486 Set 23- Oct 06

ELIA PÍA MORA CIS (Ficha 2-56058/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29618 Set 26- Oct 07

SANTIAGO MARCELO IRIGOYEN MONTANO (FICHA 2-41424/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29717 Set 27- Oct 11

FLORENTINO JORCIN VAYA y ELSA RITA COLLETTE GIUSIANO (FICHA 2-39577/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29741 Set 27- Oct 11

OSCAR SANTIAGO GADEA SARASOLA (FICHA 2-39914/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29767 Set 27- Oct 11

VIRGINIA CHEBI BEMBAZAT (FICHA 2-39099/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29886 Set 28- Oct 12

MARIA JUANA DELGADO GARCES (FICHA 2-37683/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29967 Set 29- Oct 13

FRANCISCO MELITON MARRERO MARRERO y NEDER MARRERO de LEON o NEDER DARCI MARRERO de LEON (FICHA 2-28989/2005).
Montevideo, 22 de Julio de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30104 Set 30- Oct 14

MARIA ELSA ORTIZ de LEON o MARIA ELSA ORTIZ de FERNANDEZ, ELSA LILIAN FERNANDEZ ORTIZ y WASHINGTON FERNANDEZ BELO (FICHA 2-32452/2005).
Montevideo, 3 de Agosto de 2005.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30237 Oct 03- Oct 17

DECIMONOVENO TURNO

ENRIQUE FRANCISCO SUAREZ GUTIERREZ (Ficha Nº 2-41472/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29471 Set 23- Oct 06

CARMEN NATERO LAGUNA DE BARLOCCO y ARMANDO ESMITE MENDEZ (Ficha Nº 2-41058/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29489 Set 23- Oct 06

MARIA ADELA DELPINO OTERO (Ficha Nº 2-39613/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29587 Set 26- Oct 07

JACINTA ANICETA GAZZO REBELLA (Ficha Nº 2-64028/2004).
Montevideo, 01 de Febrero de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29648 Set 26- Oct 07

ISABEL LAGUNA DE FERNANDEZ (Ficha N° 2-35706/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29761 Set 27- Oct 11

EMMA JOSEFA VIEYTO BRABUNDE (Ficha Nº 2-31009/2005).
Montevideo, 1 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29788 Set 27- Oct 11

LUIS EDUARDO PAIVA MARQUEZ (Ficha Nº 2-33336/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29883 Set 28- Oct 12

VIGESIMO TURNO

WALTER CLOVIS OLIVERA SOSA (Ficha N° 2-38340/2005).
Montevideo, 31 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29271 Set 21- Oct 04

JULI o JULIO COUTINHO ALVES o ALVEZ (Ficha N° 2-22791/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29299 Set 21- Oct 04

ANTONIA DE JESUS ALVES ROSA o ANTONIA ALVEZ VITAL (Ficha N° 2-22788/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29300 Set 21- Oct 04

MARIA CRISTETA LOPEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO LOPEZ ALVAREZ (Ficha Nº 2-40697/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29588 Set 26- Oct 07

FERNANDO EDUARDO ANGELILLO PORTILLO (Ficha Nº 2-32805/2005).
Montevideo, 15 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29637 Set 26- Oct 07

DAVID GOLDBERG HERSZTEJN (Ficha Nº 2-25614/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29707 Set 27- Oct 11

MARIA DEL CARMEN NAVARRO ASTESIANO (Ficha Nº 2-39698/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29728 Set 27- Oct 11

ELENA TERESA SARAZOLA o SARASOLA GUTIERREZ DE LLUCH (Ficha N° 2-32070/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29853 Set 28- Oct 12

ARMENUHI DOMBRIAN o DOMBURIAN IMPREMIAN y ARTIN OHANIAN NAVRUSIAN (Ficha Nº 2-56561/2004).
Montevideo, 29 de Julio de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29964 Set 29- Oct 13

JUAN ANTONIO FEROLLA GUZZETTI (Ficha Nº 2-39684/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30058 Set 30- Oct 14

TERESA LIDUVINA AMARAL CUSTODIO (Ficha Nº 2-41369/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30102 Set 30- Oct 14

DELIA ELSA LORES FIGUEREDO (Ficha N° 2-9251/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54961 Set 22- Oct 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTINA MARIA MAZZONI LOPEZ (IUE 2-36078/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29436 Set 22- Oct 05

HUGO ROBERTO ROSAS NAZABAL y PAULINO ROSAS HERNANDEZ (IUE 2-28203/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29481 Set 23- Oct 06

JORGE ANSELMO ASSANDRI ESQUERRA (IUE 2-37290/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29490 Set 23- Oct 06

JOSE LUIS KORINTAN MACHADO (IUE 2-32177/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29617 Set 26- Oct 07

BORIS SELKY TORRES RAMIREZ (IUE 2-40885/2005).

Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29632 Set 26- Oct 07

ATILIO DANIEL RAMILO RAMIREZ (IUE 2-40153/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29895 Set 28- Oct 12

MARISA ALSINA o ALCINA NALERIO (IUE 2-41075/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29896 Set 28- Oct 12

MARY MARGARET o MARIA MARGARITA HOLDEN WAREING (IUE 2-19913/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30181 Oct 03- Oct 17

HECTOR JUAN LUCERO DIAZ (IUE 2-42223/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30230 Oct 03- Oct 17

ATILIO DI CIANO ANGELORA o ATILIO DI CIANO DI CIANO y EVELIN EULA SOSA (Ficha: S 334/2001).
Montevideo, 10 de Junio de 2002.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30234 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ARAUJO PEREIRA (IUE 2-36738/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29430 Set 22- Oct 05

MARIA LUISA REINHOLD (IUE 2-39425/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29633 Set 26- Oct 07

WALTER BALTASAR SPERANZA NOYA (IUE 2-40696/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29658 Set 26- Oct 07

JORGE CLEMENTE PRADINES RECA (IUE 2-36231/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29660 Set 26- Oct 07

ARASI o ARACI VICTORIA OLIVERA (IUE 2-37730/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29750 Set 27- Oct 11

NESTOR OVIDIO RODONZ CAL (IUE 2-35797/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29902 Set 28- Oct 12

EDUARDO JULIO PERERA (IUE 2-38084/2005).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29917 Set 29- Oct 13

CARLOS MARIA RIAÑO CAVALLOTTI y JUANA LLINAS RODRIGUEZ (IUE 2-27304/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29918 Set 29- Oct 13

JOSE GUILLERMO MINETTI BOGADO (IUE 2-31424/2005).
Montevideo, 24 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29943 Set 29- Oct 13

CIPRIANO ARISTIDES SENCION TECHERA (IUE 2-36061/2005).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29958 Set 29- Oct 13

JUAN ELBIO GONZALEZ CABRERA (IUE 2-41245/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30062 Set 30- Oct 14

ROBERTO CESAR GREZZI COSTA (IUE 2-33709/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, Act. pasante.
01) $ 2440 10/p 30227 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOTERCER TURNO

ELIANA HIPOLITA MILAN ICASURIAGA o ICAZURIAGA (FICHA: 2-26988/2005).
Montevideo, 27 de Junio de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29447 Set 22- Oct 05

CARLOS ENRIQUE BOIDI BENTANCUR (FICHA: 2-33786/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29502 Set 23- Oct 06

HECTOR BERTOLINI PALE (FICHA: 2-34662/2005).
Montevideo, 9 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29585 Set 26- Oct 07

GLADYS AVELINA STARICCO o STARICO BORDACARRE o GONDECARRE y AMILCAR ALMADA CORDERO (FICHA: 2-39510/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29621 Set 26- Oct 07

NELSON ROLANDI BALVERDE (FICHA: 2-28316/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30120 Set 30- Oct 14

MARIA ERFIDA o ENFIDA AGUIAR (FICHA: 2-41348/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30180 Oct 03- Oct 17

ARIEL DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA: 2-41128/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30186 Oct 03- Oct 17

CARMEN PILAR RISSO DELGADO (FICHA: 2-42312/2005).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30193 Oct 03- Oct 17

GABRIEL CARLOS FERNANDEZ JARA (FICHA: 2-42489/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30235 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

ELSA ROSA LUCIA GIORDANO LOPARDO (FICHA: 2-36786/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29267 Set 21- Oct 04

JUAN ALBERTO MARTEGANI MANSILLA (FICHA: 2-40890/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29422 Set 22- Oct 05

TRIUNFO FRANCOLINO LUIS ERNESTO (FICHA: 2-38208/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29492 Set 23- Oct 06

LEON ROSENBLATT FLICGER o FLIEGER (FICHA: 2-40758/2005).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29729 Set 27- Oct 11

LORENZO DE NICOLA IPOLITI (FICHA: 2-39813/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29957 Set 29- Oct 13

WALTER ANDRES SAMARELLO CALABRESE (FICHA: 2-41520/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30019 Set 30- Oct 14

MARIA ESTHER POITTEVIN GARCIA (FICHA: 2-31830/2005).
Montevideo, 1º de Agosto de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30035 Set 30- Oct 14

AMERICO ENRIQUE LOPEZ LIMA (FICHA: 2-29650/2005).
Auxiliado de pobreza.

Montevideo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54964 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE QUARONI RODANO (FICHA: 2-35107/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29303 Set 21- Oct 04

MARIA LUISA MENINI BLANCO (FICHA: 2-34468/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29375 Set 22- Oct 05

ELENA DAMONTE AMUEDO (FICHA: 2-36113/2005).
Montevideo, 5 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29506 Set 23- Oct 06

PEDRO ABADI ECHAVE, CELIA KAYEL COTELO, DANIEL GUSTAVO ABADIE o ABADI KAYEL y ALEJANDRO JOSE PEDRO ABADI o ABADIE KAYEL (FICHA: 2-35835/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29668 Set 27- Oct 11

OTILIA u ODILIA PONS FERREIRA (FICHA: 2-29123/2005).
Montevideo, 22 de Julio de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29743 Set 27- Oct 11

MARIA CLELIA LARROSA BEREAN o BORIAN y VICENTE HECTOR ALFONSO ALVAREZ (FICHA: 2-25016/2005).
Montevideo, 30 de Junio de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29894 Set 28- Oct 12

JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO (FICHA: 2-37623/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30191 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

NELBA o NELVA ELIDA BIRRIEL MARINO o MARNO (Ficha S/418/2000).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2000.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29712 Set 27- Oct 11

JUAN ANTONIO AMOR SEIJO (FICHA: 2-39424/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29854 Set 28- Oct 12

ELBA BELLAMOR CACERES GONZALEZ (FICHA: 2-36644/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29979 Set 29- Oct 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE LUIS TRABAZO POTENZA (2-34563/2005).
Montevideo, 16 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29338 Set 21- Oct 04

JUAN DEOLINDO CANEPA CAMAÑO (Ficha 2-38421/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29479 Set 23- Oct 06

FAUSTINO ROMAN CARO ESTEBES o ESTEVEZ (Ficha 2-38808/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29534 Set 23- Oct 06

MARIA JOSEFA LOPEZ REGO (Ficha 2-39023/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29622 Set 26- Oct 07

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 2-39301/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29759 Set 27- Oct 11

EVER MACHADO FERNANDEZ (FICHA 2-30581/2005).
Montevideo, 8 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29791 Set 27- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALPA OFELIA CATALDO PALERMO (Ficha 2-6713/2005).
Montevideo, 19 de Julio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29301 Set 21- Oct 04

ANGELA PIRIZ GOMEZ (Ficha 2-39412/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29555 Set 23- Oct 06

HEDDY JUDITH CABRERA CABRERA (Ficha 2-29528/2005).
Montevideo, 21 de Julio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29636 Set 26- Oct 07

OTTO ALCIDES TERNI (Ficha 2-43010/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29649 Set 26- Oct 07

FRANCISCO CANDIDO LAURIA PRIORE (Ficha 2-40701/2005).
Montevideo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29763 Set 27- Oct 11

LUIS MARIO ACUÑA BERRUTTI (Ficha 2-27042/2005).
Montevideo, 19 de Julio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29800 Set 28- Oct 12

EMA MARCELA CABRERA RAMOS (Ficha 2-33082/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29887 Set 28- Oct 12

NICOLAS URBANO SBROCCA APPUGLIESE (Ficha 2-34359/2005).
Montevideo, 16 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29891 Set 28- Oct 12

ARNOLDO RAUL GARGANO OSTUNI (Ficha 2-42220/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29901 Set 28- Oct 12

HORTENCIA DOROTEA SOUTO DE MANCO (FICHA 2-36275/2005).
Montevideo, 16 de Agosto de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29968 Set 29- Oct 13

ELBA RODRIGUEZ DIAZ (FICHA 2-23306/2005).
Montevideo, 13 de Junio de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30034 Set 30- Oct 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIANO LINO CEBEY PRES y EDITH FAVALE o FAVAL BRESSAN (FICHA Nº 156-563/2005).
Artigas, 18 de Agosto de 2005.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29253 Set 21- Oct 04

PAULINO FLORES DA ROSA (FICHA Nº 156/1383/2004).

Artigas, 01 de Febrero de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29254 Set 21- Oct 04

ODILA CESARINA MENDIETA (FICHA Nº 156-638/2005).
Artigas, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29255 Set 21- Oct 04

CLEMENTINA BILAR o VILAR (FICHA Nº 156-629/2005).
Artigas, 02 de Setiembre de 2005.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29359 Set 22- Oct 05

JESUINO ALVES RODRIGUEZ (FICHA Nº 156-672/2005).
Artigas, 13 de Setiembre de 2005.
Esc Mabel Ma Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29697 Set 27- Oct 11

NILO MILTON ARBIZA DOS SANTOS o NILO MILTO o MIRTO ARBIZA DOS SANTOS (FICHA Nº 156-526/2005).
Artigas, 05 de Agosto de 2005.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29698 Set 27- Oct 11

ARIEL TAFERNABERRY PEDROZO (FICHA Nº 156-630/2005).
Artigas, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Emma Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29858 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

MIRTA DOS SANTOS (IUE 157-318/2005).
Bella Unión, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29696 Set 27- Oct 11

DORILA RAMONA CENTURION (IUE 157-190/2005).
Bella Unión, 16 de Junio de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30021 Set 30- Oct 14

LUIS EDUARDO TRABA SAGRADINI (IUE 157-271/2005).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 19 de Agosto de 2005.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55145 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ENRIQUE EGOZCUE BERTOLA, MARÍA ESTHER ZOTTARELLI MAINERO y RICARDO ROBERTO EGOZCUE ZOTTARELLI (I.U.E. N° 168-776/2005).
Canelones, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29244 Set 21- Oct 04

AMBROSIA ELVIRA o ELVIRA PEREZ CURBELO (I.U.E. N° 168-110/2005).
Canelones, 15 de Marzo de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29365 Set 22- Oct 05

EMILIO QUARTINO o QUARTINO PEREZ (I.U.E. N° 168-674/2005).
Canelones, 8 de Agosto de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29366 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO VILLENEAU o VILLENAU ESPINO (I.U.E. Nº 168-797/2005).
Canelones, 6 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 29389 Set 22- Oct 05

PEDRO DIONISIO CAMEJO ESTEVAN (I.U.E. N° 168-634/2005).
Canelones, 3 de Agosto de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30050 Set 30- Oct 14

WASHINGTON NICOLÁS PEDRAZZI GARRASINI (I.U.E. N° 168-730/2005).
Canelones, 22 de Agosto de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30052 Set 30- Oct 14

RÓMULO REGINO MONTAÑA PEREZ (I.U.E. N° 168-807/2005).
Canelones, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 30053 Set 30- Oct 14

BLANCA ZULMA MONTI PEÑA (I.U.E. N° 168-753/2005).
Canelones, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30054 Set 30- Oct 14

ELBIO HUMBERTO BERRIEL BERTI (I.U.E. N° 168-593/2005).
Canelones, 27 de Julio de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30055 Set 30- Oct 14

JORGE WASHINGTON POSSE o POSE ROSSO o ROSO (I.U.E. N° 168-230146/2000).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Stella M. Quintillán Magnani, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54959 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

PASCUAL AGUSTIN ROSAS DIAZ y BLANCA ROSA MARTINO MOROSI (Ficha 440-485/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29242 Set 21- Oct 04

JOSE COSSA PETROZZI (FICHA N° 440-188/2005).
Las Piedras, 01 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29243 Set 21- Oct 04

WALTER BERNARDO PASTORINO ZIMMERMANN (Ficha 440/288/2005).
Las Piedras, 29 de Julio de 2005.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 29602 Set 26- Oct 07

LUIS WENCESLAO RAZZETTI NABON (Ficha 440-337/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29603 Set 26- Oct 07

MARIA DEL CARMEN CANAPA ALVAREZ y JUAN RAMON CANAPA LOPEZ (Ficha 440-518/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29604 Set 26- Oct 07

MARGARITA NELSIS (FICHA N° 440-314/2005).
Las Piedras, 12 de Setiembre de 2005.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 29605 Set 26- Oct 07

SARA ACUÑA SOSA (Ficha 440-499/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29606 Set 26- Oct 07

ALE DE LEON YRES (Ficha IUE: 440-191/2005).
Las Piedras, 19 de Julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30001 Set 30- Oct 14

ANTONIO FRANCISCO LABANCA BLANCO (Ficha 440-558/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30002 Set 30- Oct 14

MARIA ESTHER RIVERA GOMEZ (Ficha 440-545/2005).
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30003 Set 30- Oct 14

CARLOS MARIA GONZALEZ GUTIERREZ (Ficha IUE: 440-93/2005).
Las Piedras, 19 de Julio de 2005.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30004 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AGUSTIN SELLANES SELLANES (Ficha 175-1585/2001).
Pando, 6 de Abril de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 29307 Set 21- Oct 04

AURISTELO REIZ o REIS MARTINEZ MARTINEZ y SILVIA ESMERALDA MARTINEZ RIVERON (Ficha 175-687/2005).
Pando, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29308 Set 21- Oct 04

VIRGINIO BACCINO MARENCO (Ficha 175-412/2005).
Pando, 22 de Junio de 2005.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29480 Set 23- Oct 06

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MAINARDI (Ficha 175-697/2005).
Pando, 29 de Agosto de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 29494 Set 23- Oct 06

MAURICIO PRUDENTE (Ficha 175-1609/2002).
Pando, 23 de Setiembre de 2005.
Dra. MARÍA DE LOS ANGELES ESTELLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30073 Set 30- Oct 14

MARIA NERYS HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha 175-774/2005).
Pando, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2440 10/p 30074 Set 30- Oct 14

CUARTO TURNO

EVARISTO BRAIDA CHERRATO o SERRATO o CERATO y ALBA VIRTA PEÑA PERNAS (Ficha 176-620/2005).
Pando, 31 de Agosto de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29309 Set 21- Oct 04

ARTIGAS BONILLA CARENO (Ficha 176-527/2005).
Pando, 9 de Agosto de 2005.
DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29495 Set 23- Oct 06

WALDEMAR FRANCISCO ZINOLA SERRATTO (Ficha 176-636/2005).
Pando, 31 de Agosto de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29583 Set 26- Oct 07

ALBERTO DAVEL TAMBURINI MOIRANO (Ficha 176-458/2005).
Pando, 23 de Junio de 2005.
DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29911 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO RODOLFO ROSTRO (IUE 179.643/2004).
Ciudad de la Costa, 24 de Mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29969 Set 29- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ANTONIO SOUZA RIOS ó LUIS ANTONIO SOUZA (Ficha 207-173/2005).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 9 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55054 Set 27- Oct 11

CUARTO TURNO

IRMA DELLEPIANE BARROS (Ficha 208-479/2005).
Melo, 16 de Agosto de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29595 Set 26- Oct 07

GERÓNIMO MARQUEZ MOLINA ó GERÓNIMO MOLINA (Ficha 208-434/2005).
Melo, 28 de Julio de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29596 Set 26- Oct 07

ABEL VESCIA OSPITALECHE (Ficha 208-656/2005).
Melo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29597 Set 26- Oct 07

SILVIA RODRIGUEZ (Ficha 208-530/2005).
Melo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29598 Set 26- Oct 07

ISIDRO ROBATTI CAMAÑO (Ficha 761/2002).
Melo, 20 de Diciembre de 2002.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29675 Set 27- Oct 11

SONNIA TESKE NOVO (Ficha 208-630/2005).
Melo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29679 Set 27- Oct 11

MARLENE PIRES HAAS (Ficha 208-645/2005).
Melo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29822 Set 28- Oct 12

DELSO ARAUJO MADRUGA (Ficha 208-782/2003)
Auxiliado de pobreza.
Melo, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55117 Set 30- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FERNANDEZ DOMENIGNINI ó FERNANDEZ DOMENIGUINI, ANTONIO VICENTE (FICHA 223-491/2005).
Colonia, 04 de Agosto de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29362 Set 22- Oct 05

BAGNASCO PARODI, AMELIA y EXILDA (FICHA 223-600/2005).
Colonia, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29363 Set 22- Oct 05

PINO VELAZQUEZ, ERNESTO y BELTRAN, LÁZARA MARÍA ISABEL (FICHA 223-430/2005).
Colonia, 19 de Julio de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29839 Set 28- Oct 12

BRUNELLI MARTEL ó MARTELL, RICARDO BALTASAR (FICHA 223-616/2005).
Colonia, 19 de Setiembre de 2005.
Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30148 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NILDA ROSA AMARILLO (IUE 227-462/2005).
Carmelo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. Esther S. de Batto. Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29230 Set 21- Oct 04

ALEJANDRO CALZADA ANDRADA (IUE 227-385/2005).
Carmelo, 29 de Julio de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29231 Set 21- Oct 04

JOSÉ BENITO CÓCCARO MARECO y NÉLIDA CARMEN RIPKE HAIZ (IUE. 227-348/2005).
Carmelo, 24 de Junio de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29232 Set 21- Oct 04

JUAN CARLOS MASTANDREA ALBERTI (IUE 227-503/2005).
Carmelo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29396 Set 22- Oct 05

DINO ROCHON MONDON (IUE. 227-312/2005).
Carmelo, 24 de Junio de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29397 Set 22- Oct 05

ROMAN HUGO BERTOLETTI PUCHE (IUE 227-290/2005).
Carmelo, 24 de Junio de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29398 Set 22- Oct 05

ANGEL RODOLFO MARZUCA MORALES; ANTONIO MARZUCA CARBONE y LYDIA o LIRIA ESPERANZA MORALES (IUE 227-505/2005).
Carmelo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29400 Set 22- Oct 05

JOSE ALBERTO GARRONE SPOSITO (IUE 227-538/2005).
Carmelo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29592 Set 26- Oct 07

EUGENIA o LUISA AVELINO BARISONI o BARIZZONE (IUE 227-510/2005).
Carmelo, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29827 Set 28- Oct 12

JOSE ROQUE CALISTO HERGUIZ, MARIA CATALINA FABER MUSSELLI y MARIO JOSE HERGUIZ FABER (expte. 327/2003B).
Carmelo, 16 de Octubre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29828 Set 28- Oct 12

MIZRAIN CEFERINO BACHINI ZALDUA y MARÍA del CARMEN FELICITAS MONTANER RODRIGUEZ (IUE 227-295/2005).
Carmelo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjuntoa.
01) $ 2440 10/p 29829 Set 28- Oct 12

CAROLINA NIEVE MANITTO BERTÓN, MARCELINO de SAUTÚ MANITTO, CACIANO NIEVE de SAUTÚ MANITTO y MIGUEL DIEGO SAUTÚ MANITTO (IUE 227-532/2005).
Carmelo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29830 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LUIS SAAVEDRA PEÑA (Ficha N° 225-481/2005).
Rosario, 5 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29281 Set 21- Oct 04

MARIA DELIA MILANO RÄBER o RABER (Ficha N° 225-397/2005).
Rosario, 5 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29282 Set 21- Oct 04

IRINSON OSCAR RODRIGUEZ RUA (Ficha "B" N° 225-340/2005).
Rosario, 24 de Junio de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29283 Set 21- Oct 04

ANACLETO ARTURO PINO ARRIAGA (Ficha "B" N° 569/2003).
Rosario, 17 de Setiembre de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29284 Set 21- Oct 04

PABLO ALFREDO MALAN PEYRONEL (Ficha "B" N° 225-426/2005).
Rosario, 16 de Agosto de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29574 Set 26- Oct 07

RAMON GUADALUPE MONTERO (Ficha "B" N° 225-493/2005).
Rosario, 22 de Setiembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30014 Set 30- Oct 14

TZENCO o TZENO KOSTOFF o KOSTOV IVANOFF o IVANOV IVANOVA (Ficha "B" N° 225-1111/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30015 Set 30- Oct 14

FELICIANA TITA PINO VIERA (Ficha "B" N° 225-437/2005).
Rosario, 16 de Agosto de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30016 Set 30- Oct 14

JULIO ARMANDO COSTABEL FLORES (Ficha "B" N° 225-384/2005).
Rosario, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30017 Set 30- Oct 14

ALCIRA IDA JOURDAN CALERO (Ficha "B" N° 225-309/2005).
Rosario, 16 de Junio de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30018 Set 30- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRAULIO SEBASTIAN CORDERO (Ficha 241-360/2005).
Durazno, 23 de Agosto de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30012 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

VICTORIA BERTALMIO CARDOSO ó CARDOZO (Ficha 242-361/2005).
Durazno, 02 de Setiembre de 2005.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29519 Set 23- Oct 06

MARÍA CELIA FURTADO LARRAMENDI (Ficha 242-379/2005).
Durazno, 16 de Setiembre de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29665 Set 27- Oct 11

DOMITILA GENARA CASTRO ABREU (Ficha 242-344/2005).
Durazno, 30 de Agosto de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29832 Set 28- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON FRUCTUOSO ARBELO ESTECHE (260-282/2005).
Florida, 9 de Agosto de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29468 Set 23- Oct 06

WASHINGTON SCOCOZZA PIERONI (260-408/2005).
Florida, 13 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29838 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

ALFREDO QUINTIN MESA PASTORINI, MARTA MERCEDES ISLAS y FRANKLIN ALFREDO MESA (261-353/2005).
Florida, 7 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29279 Set 21- Oct 04

ADEMAR RAMON IRIGOYEN LABANDERA (261-379/2005).
Florida, 30 de Agosto de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29567 Set 26- Oct 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANGEL CACERES GARCIA y NILDA GUILLERMA o GUILLERMINA GORRIARAN TEJERIA (IUE 432-691/2005).
Minas, 22 de Agosto de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29465 Set 23- Oct 06

MARIA ELIDA CARDOZO MARINO DE MATEUS (IUE 432-749/2005).
Minas, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29466 Set 23- Oct 06

MARIA DEL CARMEN SILVA TELECHEA o TELLECHEA (IUE 432-557/2005).
Minas, 19 de Julio de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29990 Set 30- Oct 14

HOOVER HECTOR MESA SANTOS (IUE 432-777/2005).
Minas, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29991 Set 30- Oct 14

ALBERTO CARUGO MARTINEZ y JOSEFA MARTINEZ GARCIA (IUE 432-750/2005).

Minas, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29992 Set 30- Oct 14

MARGARITA MARTINEZ FERNANDEZ (IUE 432-799/2005).
Minas, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 29993 Set 30- Oct 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ABEL, CORREA CORTES o CORTEZ (FA. 284-1985/2004).
Maldonado, 10 de Febrero de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29269 Set 21- Oct 04

CARLOS DANUBIO, ALVAREZ ALVAREZ (FA. 284-462/2005).
Maldonado, 27 de Julio de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29681 Set 27- Oct 11

ALFONSO ANDRÉS, RODRIGUEZ VILLAR (FA. 284-1802/2004).
Maldonado, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29916 Set 29- Oct 13

HAYTER BALLESTA MARQUEZ (Ficha 284-317/2005).
Maldonado, 22 de Junio de 2005.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30032 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

GREGORIO ESTEBAN DIAZ DELGADO (Ficha 285-549/2005).
Maldonado, 24 de Agosto de 2005.
Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29287 Set 21- Oct 04

ALFREDO MAURO PEREIRA GUERRA (Ficha Nº 285-615/2005).
Maldonado, 16 de Setiembre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29682 Set 27- Oct 11

JULIO CLARO PEREIRA ACOSTA (Ficha 285-1734/2004).
Maldonado, 28 de Julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30033 Set 30- Oct 14

OCTAVO TURNO

ZULEMA ALARIO PEREIRA (FA. 286-585/2005).
Maldonado, 10 de Agosto de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29268 Set 21- Oct 04

ELENA DE LA LLANA (FA. 286-524/2005).
Maldonado, 28 de Julio de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29288 Set 21- Oct 04

PETRONILA CABRERA FIANZA (FA. 286-619/2005).
Maldonado, 24 de Agosto de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30048 Set 30- Oct 14

MIGUEL ANGEL SOUZA RODRIGUEZ (FA. 286-443/2005).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 16 de Septiembre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55039 Set 27- Oct 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO NORBIS SILVEIRA (IUE 300-463/2005).
Paysandú, 9 de Agosto de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29564 Set 26- Oct 07

GENOVEVA AURORA CUEVASANTA VELAZQUEZ (IUE 300-483/2005).
Paysandú, 18 de Agosto de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30043 Set 30- Oct 14

CELIA LUISA ZUCCARINO BATISTA (IUE 300-427/2005).
Paysandú, 01 de Agosto de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30044 Set 30- Oct 14

NELSA ESTELA LARENA (IUE 300-472/2005).
Paysandú, 20 de Setiembre de 2005.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30045 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

BASILIO BUGAIOV y ADELA MALY RILLENKOVA (301-534/2005).
Paysandú, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29410 Set 22- Oct 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BLANCO DIAZ, GLADYS (FICHA 317-344/2005).
Fray Bentos, 01 de Agosto de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29248 Set 21- Oct 04

SIRI GONZALEZ, DARDO ARIEL (FICHA 317-397/2005).
Fray Bentos, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29249 Set 21- Oct 04

RUIZ RICARDA (Fa. 317-82/1998).
Fray Bentos, 29 de Junio de 2003.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29928 Set 29- Oct 13

SANCHEZ, BLANCA NERIS (FICHA 317-183/2005).
Fray Bentos, 20 de Julio de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29929 Set 29- Oct 13

RODRIGUEZ, MARGARITA (FICHA 317-363/2005).
Fray Bentos, 02 de Agosto de 2005.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29930 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ARBIZA BATISTA, DORA ESTELA (IUE: 318-100/2005).
Young, 25 de Abril de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29247 Set 21- Oct 04

RABINO VICO, FRANCISCO CANDIDO y FRANCISCO NELSON (IUE: 318-283/2005).
Young, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29823 Set 28- Oct 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DANIEL BITTENCOURT ORCASBERRO (FICHA 330-609/2005).
Rivera, 09 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29257 Set 21- Oct 04

MARTINA ATAIDES SILVA (FICHA 330-583/2005).
Rivera, 05 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29258 Set 21- Oct 04

PABLO FROS CAMEJO (FICHA 330-560/2005).
Rivera, 24 de Agosto de 2005.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29569 Set 26- Oct 07

SARA DE LA VEGA PINTOS (FICHA 330-595/2005).
Rivera, 08 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29570 Set 26- Oct 07

RUBEN DARIO NUÑEZ DE LA VEGA (FICHA 330-596/2005).
Rivera, 09 de Setiembre de 2005.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 29571 Set 26- Oct 07

DIONISIO AMILCAR TORT PIEDRACUEVA (FICHA 330-504/2005).

Rivera, 29 de Agosto de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30136 Oct 03- Oct 17

WEILER CAMPELLO o CAMPELO IGLESIAS (FICHA 384/2001).
Rivera, 26 de Julio de 2001.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30137 Oct 03- Oct 17

RAUL FREDY LOPEZ PINTOS LOPEZ PINTOS (FICHA 330-558/2005).
Rivera, 24 de Agosto de 2005.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30138 Oct 03- Oct 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON GENARO BARTOLO SANCHEZ SANTOS (FICHA No. 341-262/2005).
Rocha, 20 de Junio de 2005.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29229 Set 21- Oct 04

DOÑA MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ VALIERO y DON NEYBER LEONEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Fa. Nro. 341-410/2005).
Rocha, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29393 Set 22- Oct 05

DOÑA MARINA MARCELINA CORBO FERNANDEZ CHAVES (Fa. Nro. 341-396/2005).
Rocha, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29566 Set 26- Oct 07

DOÑA JUANA RODRIGUEZ CORBO (Fa. Nro. 341-340/2005).
Rocha, 15 de Agosto de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29695 Set 27- Oct 11

DOÑA ALBA LUZ PEREYRA (Fa. Nro. 341-136/2005).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54967 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

EMMA o EMA SABINA MAZULLO PEREYRA y CARMELO DIAZ TORRES (Fª Nº 342-168/2005).
Rocha, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29228 Set 21- Oct 04

DON ABRAHAM MARCOVICH LAKSNER (Fa. Nº 339-20151/1982).
Rocha, 26 de Setiembre de 2005.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30007 Set 30- Oct 14

DOÑA ANTONIA FUNES y DON JESUS OLIVERA FURTADO (Fa. N° 342-182/2005).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55096 Set 29- Oct 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CHAGAS COELHO, JOSE DELFINO (FICHA IUE: 352-839/2005).
Salto, 12 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29233 Set 21- Oct 04

LAFUENTE DONATO, ELIDO RAUL (FICHA IUE: 352-768/2005).
Salto, 29 de Agosto de 2005.
EDGARDO ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29234 Set 21- Oct 04

OCHOA ARTEGOYTIA, JUAN CARLOS (FICHA IUE: 352-795/2005).
Salto, 30 de Agosto de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29403 Set 22- Oct 05

MILESI GONZALEZ, JUAN CARLOS (FICHA número IUE: 352-826/2005).
Salto, 9 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29404 Set 22- Oct 05

HERNANDEZ de FREITAS GUIMARAENS, ARNALDO (FICHA IUE: 352-806/2005).
Salto, 6 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29405 Set 22- Oct 05

ALVAREZ GALLINO, NORBERTO RUBI (FICHA IUE: 352-225/2000 (antes B/225/2000).
Salto, 15 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29686 Set 27- Oct 11

SNIDERSIH ROMERO o SNIDRSICH ROMERO, MIGUEL ANGEL (FICHA número IUE: 352-845/2005).
Salto, 9 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29835 Set 28- Oct 12

FRIONI CAMPODONICO ELIDA (FICHA IUE: 352-975/2004).
Salto, 26 de Agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29837 Set 28- Oct 12

CUESTA LEONEL NERI o NERY y GUARCH, ELIDA MARGOT (FICHA IUE: 352-861/2005).
Salto, 16 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 30008 Set 30- Oct 14

ARGÜELLO DORNELL, EVE (FICHA IUE: 352-805/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55044 Set 27- Oct 11

VILLANUEVA RODRIGUEZ, ROSA (FICHA IUE: 352-665/2005)
Auxiliado de pobreza.
Salto 8 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO ACT ADJ PASANTE.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55113 Set 30- Oct 14

TERCER TURNO

GHIGLIAZZA BRIDAROLLI o BRIDARROLLI, NEDA MARLENE (FICHA número IUE: 353-623/2005).
Salto, 16 de Agosto de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.
01) $ 2440 10/p 29290 Set 21- Oct 04

VARESI MELONI, ROSA (FICHA número IUE: 353-518/2005).
Salto, 30 de Junio de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29291 Set 21- Oct 04

CORREA ESTEVEZ, ELBA (FICHA IUE número: 353-695/2005).
Salto, 7 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D. ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29402 Set 22- Oct 05

LUIS EDUARDO MAGGIA GALLINO (FICHA IUE: 353-1155/2004).
Salto, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29406 Set 22- Oct 05

CARABAJAL, FELICIA, EDUARDO RAMON, BLANCA CELESTE y LUIS ALBERTO (FICHA número IUE: 353-731/2005).
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUN.
01) $ 2440 10/p 29408 Set 22- Oct 05

LIMA LLOBET, GUILLERMO (FICHA I.U.E. número 353-712/2005).
Salto, 7 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29683 Set 27- Oct 11

CACERES HERNANDEZ, WALTER RAMÓN (FICHA número IUE: 353-645/2005).
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29684 Set 27- Oct 11

BALARINI RECA, MARÍA MATILDE (FICHA número IUE: 353-736/2005).
Salto, 16 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ. PASANTE.
01) $ 2440 10/p 29836 Set 28- Oct 12

de LISA SILVA, MARÍA DEL CARMEN (FICHA número IUE: 353-721/2005).
Salto, 9 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30145 Oct 03- Oct 17

CUNHA MARMONTEL, LUIZ PEDRO (FICHA número IUE: 353-725/2005).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 13 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55072 Set 28- Oct 12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BELSTERLI SUAREZ (FICHA 370-334/2005).
San José, 14 de Junio de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29224 Set 21- Oct 04

ISABEL o ISABEL RUFINA MASCHERONI o MASCHERONI GERIBON (FICHA 370-420/2005).
San José, 29 de Julio de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29225 Set 21- Oct 04

JUANA JACINTA ANGELILLO (FICHA 370-530/2005).
San José, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29416 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO DE LEON (Fa: 370-537/2005).
San José, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29417 Set 22- Oct 05

ANTONIO PABLO ACOSTA CURBELO y ELIDA ROSA VILLAGRAN FERNANDEZ (FICHA 370-477/2005).
San José, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29817 Set 28- Oct 12

MARGARITA LAURA MEDINA ACOSTA (FICHA 370-569/2005).
San José, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29818 Set 28- Oct 12

ISABEL ALVAREZ SEGREDO (FICHA 370-460/2005).
San José, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29819 Set 28- Oct 12

RAUL MAURICIO TAGLIABUE BARCELO (FICHA 370-941/2004).
Auxiliado de pobreza.
San José, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55075 Set 28- Oct 12

CLAUDIO o CLAUDIO ORLANDO PERDOMO o PERDOMO RODRIGUEZ (FICHA 370-111/2003).
Auxiliado de pobreza.
San José, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55076 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

BARCELO PEREZ ESTELA MARINA (F.A. 371-387/2005).
San José, 31 de Agosto de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29221 Set 21- Oct 04

DELIA RENEE BARRETO (371-492/2005).
San José, 16 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29222 Set 21- Oct 04

SERGIO WALTER CABRERA CABRERA (371-514/2005).
San José, 12 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29223 Set 21- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CONDE, HECTOR (I.U.E. N° 381-79/2005).
Mercedes, 12 de Agosto de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29240 Set 21- Oct 04

FELIPE MANERA BASIGNANI (I.U.E N° 381-114/2005).
Mercedes, 15 de Agosto de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29821 Set 28- Oct 12

TERCER TURNO

HERMELINDA FRANCISCA MATEU OLIVERA (I.U.E. 431-691/2005).
Mercedes, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 29672 Set 27- Oct 11

CAMBEIRO LORENZO, CARLOS ROBERTO (I.U.E N° 431-596/2005).
Mercedes, 12 de Agosto de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29820 Set 28- Oct 12

JOSÉ OLIVAR DE ARRASCAETA MANCEBO (I.U.E. 431-712/2005).
Mercedes, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 30141 Oct 03- Oct 17

AURORA DIVER RAMIREZ y AURORA SALVADOR (I.U.E. 431-233/2005).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55052 Set 27- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

VICTOR HUGO BUENO PERUCHENA (IUE. 382-291/2005).
Dolores, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29599 Set 26- Oct 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIO ARAUJO VIEGA (IUE 396-605/2005).
Tacuarembó, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. MARIANELA BICA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29460 Set 23- Oct 06

BENIGNO DIAZ MELO (Fa. 396-516/2005).
Tacuarembó, 26 de Agosto de 2005.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29702 Set 27- Oct 11

TERCER TURNO

ORFILIO GARCIA (FICHA: 397/193/2005).
Tacuarembó, 20 de Mayo de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29461 Set 23- Oct 06

OCLIDES FRANCIA DELGADO (FICHA: 397/283/2005).
Tacuarembó, 25 de Mayo de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29462 Set 23- Oct 06

AGAPITO MARQUEZ DOS SANTOS (FICHA: 397/282/2005).
Tacuarembó, 23 de Mayo de 2005.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 29463 Set 23- Oct 06

FERNANDO BERNABE PADERN DA FONSECA (FICHA: 397/635/2005).
Tacuarembó, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30025 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

VICTOR ELBIO ALVAREZ ARGUELLO (IUE. 398-341/2005).
Paso de los Toros, 8 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29459 Set 23- Oct 06

MARIO FAUSTO SANCHEZ (IUE. 398-344/2005).
Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29593 Set 26- Oct 07

MARIA ELBA ROSSI y JOSE ANTONIO CAPUCHO ROSSI (IUE. 398-302/2005).
Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29594 Set 26- Oct 07

MARIA MARGARITA AUTEDO (IUE. 398-311/2005).
Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29703 Set 27- Oct 11

GLORIA GERMAN CURBELO (IUE. 398-143/2005).
Paso de los Toros, 19 de Mayo de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 29704 Set 27- Oct 11

LONGINO PADILLA (IUE. 398-299/2005)
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 15 de Setiembre de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55103 Set 30- Oct 14

ZOILO BARNECHE MARTINEZ (IUE. 398-282/2005)
Auxiliado de pobreza.
Paso de los Toros, 30 de Agosto de 2005.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55104 Set 30- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY RENEÉ BORRAT IRAOLA (Fa. 412-726/2005).
Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29237 Set 21- Oct 04

EMILIANO MENDEZ ALVAREZ (Fa. 412-598/2005).
Treinta y Tres, 27 de Julio de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29238 Set 21- Oct 04

IRIS PEREYRA ó PEREIRA PASTOR (Fa. 412-694/2005).
Treinta y Tres, 29 de Agosto de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29473 Set 23- Oct 06

RAMONA JOSEFA GOMEZ ARMENDARIZ (Fa. 412-605/2005).
Treinta y Tres, 28 de Julio de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29689 Set 27- Oct 11

PEDRO JUAN CARLOS ó PEDRO JUAN ó JUAN CARLOS HERNANDEZ GAMARRA (Fa. 412-727/2005).
Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29690 Set 27- Oct 11

FRANCISCA VICENTA SILVERA RODRIGUEZ (Fa. 412-699/2005).
Treinta y Tres, 01 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 29691 Set 27- Oct 11

ERNESTO ARNOLDO SILVERA OLIVERA (Fa. 412-728/2005).
Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30149 Oct 03- Oct 17

JUAN ZENÓN MIRABALLES (Fa 412-452/2005).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54990 Set 23- Oct 06

SULPICIA GIMENEZ GIMENEZ (Fa. 412-465/2005).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55150 Oct 03- Oct 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DURBANIA CLARA o CLORA HERRERA (FA. 284-561/2005).
Maldonado, 26 de Agosto de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29377 Set 22- Oct 05

JORGE SIMÓN SCORNIK (FA. 284-592/2005).
Maldonado, 09 de Setiembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 29680 Set 27- Oct 11

OCTAVO TURNO

AUDREY MARION WOODRUFF DE RAGGIO (Ficha 286-43/2005).
Maldonado, 06 de Setiembre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29289 Set 21- Oct 04

MARIA ANGELINA ETCHETO (FA. 286-568/2005).
Maldonado, 10 de Agosto de 2005.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 29529 Set 23- Oct 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "SCAVINO OGGERO, MARIA BEATRIZ - Ficha 2-35008/2005", se cita, llama y emplaza a GABRIEL MARCELINO CALERO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005. Esc. Mirtha G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 30119 Set 30- Oct 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOLANDA MARIA TOGNOLA VANERIO en el expediente que se tramita en esta sede como "TOGNOLA VANERIO, HOLANDA MARIA - HERENCIA YACENTE"; Ficha 2-2615/2005, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, publicándose este edicto durante 30 días.
Montevideo el dieciocho de Marzo de dos mil cinco.- Esc Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55038 Set 27- Nov 09

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "FEANS SCIUTTI, MIGUEL ANGEL - SUCESION - AUX. DE POBREZA", FICHA 2-37181/2004, se cita, llama y emplaza a Mariela Claudia Feans Tonna, Aníbal Feans Tonna y Ariel Antonio Feans Gómez, por el término de 40 días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, quince de setiembre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54976 Set 22- Oct 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "CORREA PIREZ, HIRIBERTO ALFREDO- SUCESION" Ficha 59-217/2000, se insta, llama y emplaza al Sr. GERADO ALFREDO CORREA VEGA, a que comparezca en estos autos, a que manifiesten si acepta o repudia la herencia de HIRIBERTO ALFREDO CORREA PIREZ, de

acuerdo a lo establecido en los artículos 1070 y 1071 del Código Civil, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Se concedió auxiliatoria de ppobreza.
Montevideo, dieciseis de agosto de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55089 Set 29- Oct 13

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "FALCONE TRIOLI ALESSANDRO o ALEJANDRO, CONTE GAETA FILIPPINA o FELIPA, CONTE GAETA TOMMASO o TOMAS -SUCESIONES- IUE 63-651/2003" se cita, llama y emplaza a LOS INTERESADOS, para que declaren si aceptan o repudian las sucesiones, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 08 de junio de dos mil cinco.- ANA ROSARIO PEREZ ARRIETA, ESCRIBANA PUBLICA, ACT AD PASANTE.
01) $ 3050 10/p 28916 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "CICARIELLO ISABELLA GENARO-SUCESION IUE 2-65246/2004 se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA CICARIELLO BORBA, a estar a derecho en estos autos, de conformidad a los dispuesto por los arts. 1070 y 1071 del Código Civil y art. 89 del C:G:P:.-
Montevideo,8 DE SETIEMBRE 2005
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 3360 10/p 29857 Set 28- Oct 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARIA LABIK O DAVID BARLOK Y PEDRO KOSTYCZ LABIK O DAVID"-SUCESIONES - FICHA: 64-82/2001 se cita y emplaza a CARLOS, LUIS Y "TITO" KOSTYCZ ASTONE para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 8 de Agosto 2005.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 29345 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN. SUCESION- AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 68-450/2003, se dispuso emplazar por edictos a: LUIS ALBERTO MENDOZA, a efectos de que manifieste los derechos que le puedan corresponder en la sucesión de autos en el término de 60 días.
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, a los dieciseis días del mes de Agosto de dos mil cinco.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54975 Set 22- Oct 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de SEGUNDO Turno dispuso la apertura de la sucesión de Selva Maria RODRIGUEZ ERGUI 260-396/2005 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos.
Florida, 8 de setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 29469 Set 23- Oct 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMANZO FERNANDEZ; ESTELA YAQUELINE y ROMANZO MELANO; JOSE LEONARDO - SUCESIONES Y AUXILIATORIA" IUE 301-30098/2002, se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE LEONARDO ROMANZO MELANO, Sres. MILTON ALVARO y KARINA LILIANA ROMANZO FERNANDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 1071 inciso final del Código Civil.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú 19 de Setiembre de 2005.-
Esc. PABLO BOTTA, ACTUARIA ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55129 Set 30- Oct 14



SEMU ANTEL

Comunica a sus asociados la nueva fecha a realizarse la Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día jueves 13 de octubre de 2005.
En Montevideo en el Salón Mirim de la Confitería Lion D'Or (18 de julio 1981). Primera Convocatoria 17:30 horas. Segunda Convocatoria 18 horas.
En el Interior las Asambleas se efectuarán en los locales habituales de cada Localidad (por mayor información dirigirse al colaborador de su zona (art. 16))
ORDEN DEL DIA
1) MEMORIA (Período 01/07/2004 - 30/06/2005)
2) BALANCE (Período 01/07/2004 - 30/06/2005)
3) RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GRAL. DE PRESTACIONES Y FINANCIAMIENTO PLEBISCITADO EL 30/06/2005.
4) MODIFICACIÓN ART. 16 (APORTES DE SOCIOS EN ACTIVIDAD) DEL REGLAMENTO APROBADO EN ASAMBLEA DEL 31/05/2004, ESTABLECIENDO QUE EL TOPE O MONTO MÁXIMO DE GRAVABILIDAD SEA DE 80 BFC O DE 40 BFC, A OPCION DEL ASOCIADO.
5) MODIFICACIÓN DEL ART. 21 (APORTES DE SOCIOS PASIVOS) DEL REGLAMENTO VIGENTE, ESTABLECIENDO REDUCIR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL 3% AL 1,5%.
6) CONSOLIDAR POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS REGLAMENTOS OPORTUNAMENTE APROBADOS EN UN TEXTO ORDENADO DE ACUERDO A LO RESUELTO.
03) $ 4200 5/p 29847 Set 28- Oct 04

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Primera convocatoria
Ejercicio 2.004 - 2.005
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y en la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio 2.004/2.005, a realizarse el día lunes 24 de octubre del 2.005, en el local social sito en la calle Ituzaingó 475 de la ciudad de Rivera.-
Orden del día:
1) Lectura del acta anterior.-
2) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio mencionado.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio.-
4) Consideración y aprobación del Informe del Síndico.-
5) Proyecto de distribución de utilidades.-
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
Se Previene:
a) Que la Asamblea quedará válidamente constituida con la presencia de accionistas que representen el 40% del capital accionario.-
b) Que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo por escrito (en duplicados), hasta tres días antes de la fecha de la misma, a efectos de registrarlo en el libro correspondiente.-
c) Que los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones en el momento de iniciarse la Asamblea.-
Rivera, 3 de octubre del 2.005
El Directorio.
03) $ 2772 3/p 30140 Oct 03- Oct 05

COOPERATIVA C.A.C.F.U.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DIA: 15 de Octubre de 2005.
DIRECCIÓN: Zabala 1582
1ª. Convocatoria: 11 y 30 horas
2da. Convocatoria: 12 horas
ORDEN DEL DIA: Modificación de artículos 7, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 35, 37, 46, 54 del Estatuto.
03) $ 1260 5/p 30158 Set 30- Oct 06

COOPERATIVA C.A.C.F.U.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DIA: 15 de Octubre de 2005.
DIRECCIÓN: Zabala 1582
1ª. Convocatoria: 9 horas
2da. Convocatoria: 9 y 30 horas
ORDEN DEL DIA: Vacancias.
03) $ 840 5/p 30159 Set 30- Oct 06

TERMINALES GRANELERAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 355 inciso tercero de la Ley 16.060 y en la cláusula Vigésimo Tercero, incisos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas de "TERMINALES GRANELERAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA" a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede de la sociedad, ubicada en Rondeau 1908 escritorio 5 de Montevideo, el día veinticuatro (24) de octubre de 2005, a la hora 16, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Reforma del Estatuto Social de Terminales Graneleras Uruguayas Sociedad Anónima: aprobación del texto de reforma presentado por Evera Sociedad Anónima Comercial.
3) Designación de dos accionistas a efectos de proceder a la firma del acta.
EVERA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, Directora.
03) $ 2016 3/p 30178 Oct 03- Oct 05

PROAMBIENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Fecha: 16 de Octubre de 2005 Hora: 12
Lugar: Edif. Malecón VI - Rbla. Williman - Parada 3 ap. 104 - Punta del Este
Orden del día:
1 Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2 Designación de accionistas para firmar el acta.
3 Elección de nuevo Directorio
4 Memoria y Balances de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2004 y 31 de mayo de 2005.
5 Proyecto de Destino de Resultados
6 Evaluación sobre lo actuado en relación a la opción de compra firmada por la sociedad con Invergroup S.A.
7 Asuntos Varios.
03) $ 1512 3/p 30225 Oct 03- Oct 05

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN PEDRO ETCHEVERS CAZEAUX y VIRGINIA ANDREA VETRALE ALVAREZ (Fa: 2-32913/2005).
Montevideo, 01 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29424 Set 22- Oct 05

RICARDO LIPATIN y MUSSY JAVIVA LEWKOWITZ (Fa: 42-177/1997).
Montevideo, 07 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29669 Set 27- Oct 11

PEDRO LUIS YEMINI MAGGIORI y MONICA CABRERA FORTEZA (Fa: 2-32421/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29740 Set 27- Oct 11

KRIKOR DUMANIAN SEBAYEAN e IRIS RODRIGUEZ GENDE (Fa: 2-31465/2005).
Montevideo, 01 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29951 Set 29- Oct 13

SEGUNDO TURNO

JOSEFA VERDE REY y RUBEN DARIO FERNANDEZ PEREZ (Ficha 2-26808/2005).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29755 Set 27- Oct 11

SYLVIA MOKOBOCKI KULLA y GUSTAVO DANIEL GRUNBERG TINSKY (Ficha 2-34667/2005).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29880 Set 28- Oct 12

QUINTO TURNO

WALTER LUIS RAMIREZ MODERNELL y MARIA DEL ROSARIO ANCHETA RANCHEL (Ficha 2-32037/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29304 Set 21- Oct 04

JULIO CESAR PAOLILLO NUÑEZ y ALMA BEATRIZ BOLANI PIRIZ (Ficha 2-35422/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29333 Set 21- Oct 04

ROSA LOURDES FRANCES TROY y PABLO SAUL CARABALLO BORGES (Ficha 2-27632/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29720 Set 27- Oct 11

JUAN PABLO ESPINOSA FARFARANA y VERONICA PATRICIA GONZALEZ ZUNINO (Ficha 2-36758/2005).
Montevideo, 26 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29756 Set 27- Oct 11

SEXTO TURNO

LUIS HORACIO SAMUDIO PEREZ y MONICA BAUMANN GOMEZ (Ficha 2-36934/2005).
Montevideo, 29 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29963 Set 29- Oct 13

OCTAVO TURNO

FERNANDO JUAN PEDRO CUVRY y ELBA TERESITA BONIL (Fa: 2-29679/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29903 Set 28- Oct 12

DECIMO TURNO

PASCUAL SKORKA SKUDNICKA o SKUDNIECKA y MARIA ZIMET FAUB (Ficha: 2-39417/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29554 Set 23- Oct 06

MARIELA SUSANA SPALLANZANI ZANOTTI y GUILLERMO LA BUONORA JUHOS (Ficha: 2-39922/2005).
Montevideo, 12 de Junio de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29657 Set 26- Oct 07

HORACIO LEONEL PONCE DE LEON MARTINEZ THEDY y MARTHA MARIA PASTORINO ZAFFARONI (Ficha: 2-41794/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 30093 Set 30- Oct 14

DECIMOPRIMER TURNO

REMO LAPORTA POMI y ANA ELENA RICCARDI MARQUEZ (Fa. 2-40068/2005).
Montevideo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29326 Set 21- Oct 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL CARMEN VELO y CARLOS ATAHUALPA ACOSTA TRIAS (Ficha 2-36426/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29885 Set 28- Oct 12

DECIMOTERCER TURNO

LUIS RAUL GANDARIO ROSSI y BELKIS LOURDES TORRES SEQUEIRA (Ficha 2-9621/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 29499 Set 23- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN MANUEL LANZA MONTERO y MARIA VIRGINIA FORESTERO (FICHA 708/97/D).
Montevideo, 28 de Junio de 2002.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29881 Set 28- Oct 12

DECIMOSEXTO TURNO

ENRIQUE RAUL SILVARREDONDA LAINZ y SILVIA BEATRIZ CARDOZO PERALTA (Ficha Nº 2-33979/2005).
Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29719 Set 27- Oct 11

ALEJANDRO GASTON CASAS VERGARA y LORENA NANCY PARODI FEYE (Exp. Nº 2-31835/2005).
Montevideo, 10 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29904 Set 28- Oct 12

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE MANUEL LOPEZ VAZQUEZ y STELLA MARIS SANTURIO (FICHA 2-39221/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 30226 Oct 03- Oct 17

DECIMONOVENO TURNO

EDUARDO GIORDANO SANGUINETTI y JENYFER SAAVEDRA (Ficha Nº 2-20766/2005).
Montevideo, 1 de Setiembre de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 29385 Set 22- Oct 05

MARIO RICARDO MARTINEZ GIMENEZ y LUCÍA TERESA PUPPO COLLAZO (Ficha D/229/97).
Montevideo, 22 de Abril de 1997.
Mª del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29500 Set 23- Oct 06

MYRELL ALEJANDRA GARCIA ROMERO y ALVARO DANIEL ASCURREIN RUIZ (Ficha Nº 2-20120/2005).
Montevideo, 9 de Agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 29628 Set 26- Oct 07

JOSE BAGHTCHEDJIAN PAYASLIAN y AURA CELIA QUINTANA CLULOW (FICHA D/235/90).
Montevideo, 7 de Setiembre de 1990.
Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29897 Set 28- Oct 12

VIGESIMO TURNO

MIRTHA ADRIANA TECHERA TERRA y LUIS ENRIQUE CEITER LUCAS (Ficha Nº 2-15750/2005).
Montevideo, 18 de Agosto de 2005.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 4200 10/p 29980 Set 29- Oct 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

OSCAR BENITO RARIZ MIRANDA y MARIA ELENA MAGUNA PRATTO (IUE 2-40057/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30188 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SIMON IVANIER BURCATOVSKY y SONIA GOTTESMAN LEDER (IUE 2-39745/2005).
Montevideo, 10 de Mayo de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29346 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

ALVARO MIGUEL MEFFE y BOLEMA DIVER SOTELO QUIJANO (Ficha 64-365/1990).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29850 Set 28- Oct 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA XIMENA TREZZA SANTOS y FREDDY RODOLFO PFAFFENEDER OLIVERA (FICHA: 2-8125/2005).
Montevideo, 14 de Abril de 2005.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29327 Set 21- Oct 04

NELSON DANIEL BIASIOLLI BAUTE y MAGELA DEMARIA CACERES (Ficha 2-38424/2005).
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29482 Set 23- Oct 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

FEDERICO JOSÉ SANGUINETTI PIETRAFESA y CLAUDIA BEATRIZ CORNACCHIONE COTELO (Ficha 2-35987/2005).
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29380 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ARIEL BELTRAND TOSCANO y JOHANNA STEFFEN AGUIRRE (FICHA 2-25955/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29956 Set 29- Oct 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

JESUS RUBEN GONZALEZ REISCH y ANA GRACIELA MIER SOSA (FICHA 2-35092/2005).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29627 Set 26- Oct 07

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IBARRA DEL VALLE, MARIELA GLORIA y BENTANCOR CACHES, LUIS FERNANDO (FICHA IUE 168-662/2005).
Canelones, 9 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 30049 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

NELSON DE LEON PEREZ y EDDA MARINA SOSA REY (Ficha 176-615/2005).
Pando, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 29962 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

PABLO DE LOS SANTOS y BEATRIZ BARNECH (FICHA 179-43/2005).
Ciudad de la Costa, 11 de Febrero de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29431 Set 22- Oct 05

CUARTO TURNO

ANA TORRES ABELLA y DANIEL CASANOVA (IUE 180.492/2005).
Ciudad de la Costa, 2 de Setiembre de 2005.
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29961 Set 29- Oct 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BLANCA DELIA GONZÁLEZ y JUAN FRANCISCO TORRES ANDERSON (IUE: 207-625/2003. Fa. 625/2003).

Melo, 1º de Octubre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 29678 Set 27- Oct 11

NERY PRESA PATRON y ELIZABETH ARAMBURU RIVERO (Fa. 207-431/2005). Auxiliado de pobreza.
Melo, 12 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55118 Set 30- Oct 14

CUARTO TURNO

OSCAR ANIBAL MORALES TORT y YESI VALERIA GARRIDO MACHADO (Fa. 208-535/2005).
Melo, 2 de Setiembre de 2005.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29994 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

OSCAR RAUL BETANCURT VARGAS y ESTER COSTABILE AYCAGUER (IUE 209-265/2005).
Río Branco, 5 de Setiembre de 2005.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 29677 Set 27- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BERRETTA IHLENFELD, ULÍSES ALBERTO y CONTI BONILLA, MARÍA VIRGINIA (FICHA 223-537/2005).
Colonia, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 30146 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIO HUGO TELECHEA GUERRERO y NORMA ARACELI BERTINAT RODRIGUEZ (IUE 225-468/2005).
Rosario, 22 de Agosto de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 29285 Set 21- Oct 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA BURGOA GONZALEZ y LEOPOLDO JAVIER ECHEVERRÍA BESSONART (Fa. 254-544/2005).
Trinidad, 13 de Setiembre de 2005.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 29922 Set 29- Oct 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OCAMPO GOMEZ, NORMA y TITO HEBERT MARTINEZ PEREZ (261-712/2004).
Florida, 8 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29280 Set 21- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONARDO CEDES AYUSTO y MARIA PIA BONET DELPRATO (FA. 274/2002).
Maldonado, 01 de Agosto de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 30030 Set 30- Oct 14

OCTAVO TURNO

RAUL HERNAN BARBARITA NUÑEZ y SHEILA MARINA ROJAS (Fa. 286-203/2005).
Maldonado, 06 de Setiembre de 2005.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 29721 Set 27- Oct 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGELITA MARIA SANUTTO TORRELLI y JUAN DAVID ETCHECOPAR CABRAL (IUE 301-493/2005).
Paysandú, 12 de Setiembre de 2005.
ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 29563 Set 26- Oct 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JULIO CESAR PEREYRA ACOSTA y GLADYS ANTONIA ROCHA (Ficha 343-173/2005).
Chuy, 8 de Agosto de 2005.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29694 Set 27- Oct 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANA PATRICIA CHAPUIS ROCHA y CLAUDIO MARCELO MALARINI GIACHERO (FICHA 352-729/2005).
Salto, 6 de Setiembre de 2005.
EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
05) $ 4200 10/p 29235 Set 21- Oct 04

TERCER TURNO

CRISTINA KORYTNICKI LAFON y ESTEBAN ANDRÉS OBERTTI (FICHA 353-602/2005).
Salto, 12 de Setiembre de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 30144 Oct 03- Oct 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIO MARCOS SILVEIRA PRADOS y MARÍA DEL CARMEN CACERES DIAZ (Fa. 412-642/2005).
Treinta y Tres, 01 de Setiembre de 2005.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 29236 Set 21- Oct 04

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "DUTRA PINTOS, MIRIAN BEATRIZ C/ MOLINA, WALTER EDUARDO-DIVORCIO POR CAUSAL POR SEPARACION DE HECHO-ficha 2-21276/2005, en cumplimiento de auto Nª 3748/2005 de fecha 29/8/2005, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a WALTER EDUARDO MOLINA, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los DOCE dias del mes de SETIEMBRE de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54938 Set 21- Oct 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "ZEBALLOS, BEATRIZ C/ MONDO, JUAN Divorcio Fa. 2-21571/2005 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a JUAN RAMON MONDO a que comparezca a estar a derecho en estos au-

tos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones.
Montevideo, primero de setiembre de dos mil cinco.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55132 Set 30- Oct 14

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "CHAGAS LOPEZ, ANA MONICA C/ ARDAIZ, ATILIO ALBERTO".- DIVORCIO.- Ficha 2-55779/2004, por Decreto Nº 4426/2004 de fecha 10/11/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ATILIO ALBERTO ARDAIZ por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1440 10/p 30189 Oct 03- Oct 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "DALMEDO CARDOSO, ANIBAL C/ VELAZQUEZ YUNINO, NELLY ZULEMA".- DIVORCIO.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-15958/2005, por Decreto Nº 3774/2005 de fecha 12/09/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a NELLY ZULEMA VELAZQUEZ YUNINO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.-
Se hace constar que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54966 Set 22- Oct 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "ARAUJO TEXEIRA, RAQUEL NOEMI C/ SANCHEZ CASTRO, PETER SEBASTIAN - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº 2-14850/2005; se cita, llama y emplaza a la señora Peter Sebastián Sánchez Castro a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, veintinueve de Agosto de dos mil cinco. Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55097 Set 29- Oct 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "FONTANA, ANNA contra PETRARCA, MARIO - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - SEPARACION DE HECHO" - Nº Expediente: 2-24410/2005; se cita, llama y emplaza al señor: MARIO PETRARCA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, treinta de Agosto de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55002 Set 23- Oct 06

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "JARDIM CORBO, ALMA JUDITH C/ PRESTE GARCIA, JOSE MARIA- DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" FICHA 2-14467/2005, se cita, llama y emplaza al JOSE MARIA PRESTE GARCIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, primero de setiembre de dos mil cinco. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55027 Set 26- Oct 07

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "BAUBETA FONTINOVO. LAURAC/ OROZCO CHAVEZ. MAYNOR-DIVORCIO POR S/V-AUX. DE POBREZA" FICHA N° 2-8907/2005, se cita, llama y emplaza a al Sr. MAYNOR HUMBERTO OROZCO CHAVEZ, para que comparezca en autos a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por Decreto N° 3231/2005 de fecha 08/08/2005, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 23 de agosto de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55162 Oct 03- Oct 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: "SUAREZ FORMENTO, ARIEL C/ MIRANS SILVERA, STELLA MARIS - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-34983/2004, se cita, llama y emplaza a STELLA MARIS MIRANS SILVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 26 de agosto de 2004.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 29507 Set 23- Oct 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 25º Turno de la Capital, en autos caratulados "Da Silva Niche, Julio César c/ Ana María Ocampo. Divorcio por causal de separación trienal" ficha 2-33017/2005, se cita llama y emplaza a Ana María Ocampo para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de agosto de 2005 ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
07) $ 1800 10/p 29706 Set 27- Oct 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a Dorvalicio BARBO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "GONZALEZ Mariela Margot C/ BARBO Dorvalicio. -DIVORCIO" (FICHA 156-981/2004), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de Pobreza a esos efectos.
Artigas, 02 de setiembre de 2005. Esc. EMA RENEE POLITO. ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55049 Set 27- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "HERNANDEZ DAMIAN, JOANNA LUJAN C/ COMAS MORAN, FERNANDO DANIEL -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Civil 168-683/2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO DANIEL COMAS MORAN a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
SE HACE CONSTAR: Que por auto Nº 6134 del 18/8/2005 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 8 de Setiembre de 2005. Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54960 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: BORGES, LAURA C/ SILVA, SEBASTIAN "DIVORCIO SEP. HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha Nº 171-160/2005; se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN SILVA, a estar a derecho en estos autos en el término

de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Las Piedras, 2 de agosto de 2005. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55032 Set 26- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "SANDRA ALEMAN C/ DUILIO PRIEDAHITA - DIVORCIO - AUX. POBREZA" Ficha 175-1528/2004. Se cita, llama y emplaza a DUILIO JOSE PIEDRAHITA TARDUGNO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 22 de julio del año 2005. DR. DIEGO R. MOREIRA SCHNEEBERGER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54952 Set 22- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "OVIEDO, Sergio C/ GOMEZ, Gloria. DIVORCIO POR CAUSAL.", IUE 225-473/2005, según decreto Nº 3385 de fecha 23 de Agosto de 2005 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a Gloria Alicia GOMEZ FERREIRA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que por el mismo decreto el Sr. Sergio Rafael OVIEDO ALVAREZ, fue Auxiliado de Pobreza.-
ROSARIO, 9 de Setiembre de 2005.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55016 Set 26- Oct 07

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, en autos: "COLLAZO, Alejo C/ SORIA, Graciana. DIVORCIO POR CAUSAL.", IUE 225-428/2005, según decreto Nº 3392 de fecha 23 de Agosto de 2005 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a GRACIANA ESPERANZA SORIA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que por el mismo decreto el Sr. Alejo Modesto COLLAZO, fue Auxiliado de Pobreza.-
ROSARIO, 8 de Setiembre de 2005.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55126 Set 30- Oct 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTRA; WASHINGTON VALERIO contra FIGUEROA; MARIA ERCILIA - DIVORCIO POR CAUSAL (ART. 148 INC 6º) Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-861/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA ERCILIA FIGUEROA bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 19 de setiembre de 2005.- ESC. PABLO BOTTA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55130 Set 30- Oct 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "FORISCHI GRENO, SERGIO NELSON C/ RODRIGUEZ SILVA, MARIA DEL ROSARIO. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha 329-404/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ SILVA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de setiembre de 2005. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54933 Set 21- Oct 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "GARCIA COLLAZO. ELVIA ESTELA C/ MARR BILAT CRISTIAN DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL. Fa No 341-237/2005", SE HACE SABER QUE: por decreto No 3909/2005 de fecha 18/08/2005; SE CITA. LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CRISTIAN DANIEL MARR BILAT, a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días.
Se deja constancia que por el mismo decreto se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.- ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55115 Set 30- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DE VARGAS, Cilda Arnastina contra BULASO, Washington Biviano. Divorcio por Separación.- FICHA 353-655/2005", se cita, llama y emplaza al DEMANDADO Sr.: WASHINGTON BIVIANO BULASO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY N° 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DOCE de SETIEMBRE de DOS MIL CINCO.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54934 Set 21- Oct 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MARQUEZ RUBIANES, Graciela Mabel c/ CARRO CACERES, Daniel Gualberto - Divorcio por sola voluntad - I.U.E. 431-704/2005" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado GRACIELA MABEL MARQUEZ RUBIANES promoviendo DEMANDA DE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD contra DANIEL GUALBERTO CARRO CACERES, habiéndose decretado por auto Nº 5254/2005 de fecha 31/08/2005 la separación provisional de los cónyuges.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a DANIEL GUALBERTO CARRO

CACERES, a que comparezca en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones en caso de incomparecencia.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 1 de setiembre de 2005.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55051 Set 27- Oct 11



PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA "ABADAN"

Atento a las facultades otorgadas al B.H.U. por el art. 37 del Decreto-Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesa de compraventa y/o cesiones de las unidades integrantes del Programa "ABADAN", otorgadas con el Promotor "CHELLE PATELLA", Pta. 190.567, padrón matriz 126.867, ubicado en 26 de marzo 3336 de Montevideo, para que se presenten en el Área Origen de los Créditos Hipotecarios, Sección Recuperación de Viviendas, (B.H.U. Central, Fernández Crespo 1508, Hall Principal), munidos de testimonios notariales de las promesas, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha, a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre las mismas; todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55140 Set 30- Oct 04

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA "TUYUTÍ"

Atento a las facultades otorgadas al B.H.U. por el art. 37 del Decreto-Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales titulares de promesa de compraventa y/o cesiones de las unidades integrantes del Programa "TUYUTÍ", otorgadas con el Promotor "MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Ltda." , Pta. 196.854, padrón matriz 92.693, ubicado en Yaro 944 de Montevideo, para que se presenten en el Área Origen de los Créditos Hipotecarios, Sección Recuperación de Viviendas, (B.H.U. Central, Fernández Crespo 1508, Hall Principal), munidos de testimonios notariales de las promesas, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha, a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre las mismas; todo bajo apercibimiento de no tener por reconocidos dichos derechos.
08) (Cta. Cte.) 3/p 55141 Set 30- Oct 04



PODER EJECUTIVO

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de agosto de 2005 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua en la 8ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, Paraje Cerrillada, empadronada con el Nº 12.075 antes Padrón Nº 1860 (p), zona rural, propiedad del Sr. Alan Carlos Leites y otros, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Franklin Aliano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 13 de marzo de 2002, con el Nº 9203, tiene una superficie de 2 Há. 5000 m2 y se deslinda así: al Noreste 123 m 50 lindando con el Padrón Nº 9659 y con parte del Padrón Nº 9660; al Sureste línea quebrada en dos tramos rectos de 258 m 40 y 72 m 80 lindando ambas con resto del Padrón Nº 1860; al Oeste línea quebrada en tres tramos rectos de 51 m 70,41 m 50 y 239 m 70 lindando todas con el Padrón Nº 9130.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 287,0757.
Expediente Nº 628/2005.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55058 Set 27- Oct 06

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de agosto de 2005 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua de la 7ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera, Paraje Cerrillada, empadronada con el Nº 12.074 antes Padron Nº 9130 (p), zona rural señalada como Fracción 2, propiedad de los Sres. Eneida Muñoz y Mauro Leal, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Franklin Aliano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rivera), el 13 de marzo de 2002, con el Nº 9204, tiene una superficie de 3 Há. 0311 m2 y se deslinda así: al Este línea quebrada en tres tramos rectos 278 m 90, 41 m 50 y 51 m 70, lindando la primera con los Padrones Nos. 1860 y 9659 y la segunda y tercera lindando con Padrón 1860; al Sureste 119 m 70 lindando con resto de Padrón Nº 9130 y al Noroeste línea quebrada en dos tramos rectos de 338 m 90 y 52 m 60 lindando la primera con el Padrón Nº 9130 y la última con el Padrón 9659.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 348, 1621.
Expediente Nº 627/2005.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55059 Set 27- Oct 06

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de agosto de 2005 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua en la 6ª. Sección Catastral del Departamento de San José, Localidad Libertad, empadronada con el Nº 17.889 (p), propiedad del Sr. Augusto García Gutierrez, y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 9 de diciembre de 2004, con el Nº 9209, tiene una superficie de 305 m2 26 dm2y se deslinda así: al Suroeste 7,56 m y 7,44 m frente a Calle Gral. Rivera; al Noroeste 20,31 m; al Noreste 15,00 m y al Sureste 20,26 m lindando por los tres vientos del Padrón 17.889.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 271,4332.
Expediente Nº 1624/04.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55077 Set 28- Oct 07

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado

con el Nº 60296/002 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 105/03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de mayo de 1999 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Gral. Eugenio Garzón y Sayago, de plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos A. Crespi inscripto con el Nº 75731 el 6 de setiembre de 1974, y de la tasación según resolución Nº 971/05 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 28 de Febrero de 2005. El expediente Nº 6402-001544-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54962 Set 22- Oct 05

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 58639 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 76/99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de mayo de 1999 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Gral. Eugenio Garzón y Sayago, de plano de mensura del Ing. Agrim. Walter de León Cáceres inscripto con el Nº 75894 el 25 de setiembre de 1974, y de la tasación según resolución Nº 4189/04 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 30 de Agosto de 2004. El expediente Nº 6402-001434-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54963 Set 22- Oct 05

Unidad Central de Planificación Municipal
División Planificación Territorial
Unidad de Expropiaciones
Sección Administración Documental y Archivo
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y se notifica a los propietarios, del bien inmueble empadronado con el Nº 131873/101 que ha sido designado para ser expropiado por Resolución Nº 76/99 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de mayo de 1999 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre las Avenidas Gral. Eugenio Garzón y Sayago. El expediente Nº 6402-001570-99 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55028 Set 26- Oct 07

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ COUTO, LOURDES CAROLINA, INCAPACIDAD, ficha 46-525/1986" se hace saber que por auto Nº 2147/1991 de fecha 23 de mayo de 1991, se declaro en estado de incapacidad a LOURDES CAROLINA RODRIGUEZ COUTO, se nombro curador a MERENCIANO RODRIGUEZ COUTO (C.I: 1.791.430-3), quedando aceptado el cargo el 12 de noviembre de 1998.-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los dos dias del mes de agosto de dos mil cuatro.- Se deja constancia de que el expediente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54945 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA ORIQUE BETTINA SUSANA - Incapacidad". FICHA 48-692/2003, se hace saber que en estos obrados, por auto Nº 1210 del 2/5/2005 se declaró la incapacidad de la Sra. BETTINA SUSANA SOSA ORIQUE, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA MARGARITA ORIQUE, quien aceptó el cargo el día 9/6/2005. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el veintisiete de junio de dos mil cinco. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55009 Set 26- Oct 07

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to° Turno, en autos caratulados: "DIAZ, AURELIA Incapacidad Ficha N° 2-38338/2004, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a AURELIA VANESSA DIAZ PIRIZ y se designó Curador del mismo a NELIDA ESMERALDA GALLERO
Montevideo, primero de setiembre de dos mil cinco
-EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54941 Set 21- Oct 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "LOPEZ ROSSI ANAHI GRACIELA - Incapacidad". FICHA 49-722/2003, se hace saber que en estos obrados, por sentencia nº 102 del 29/7/2005, se declaró la incapacidad de la Sra. ANAHI GRACIELA LOPEZ ROSSI, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. TERESA CRISTINA LOPEZ ROSSI, quien aceptó el cargo el día 11/8/2005. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el diecinueve de setiembre de dos mil cinco. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55105 Set 30- Oct 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Suárez Fernández Carlos Alberto, incapacidad, ficha V/2/90, se hace saber que por resolución Nº 3598 del 3 de octubre de 2002, se designó nuevo curador definitivo de CARLOS ALBERTO SUAREZ FERNANDEZ, a MARIA ELODINA FERNANDEZ.
Montevideo, 20 de diciembre de 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. GIOVANNA CONTI RAFOLS, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55036 Set 26- Oct 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "MEDEROS TECHERA, NELLY - INCPACIDAD Y AUX. DE POBREZA-" Ficha IUE Nº 171-911/2004 se hace saber que por auto Nº 4915/2005 de fecha 19 de julio de 2005 se ha declarado incapaz a la Sra. NELLY MEDEROS TECHERA y por el mismo decreto se designo curador del incapaz al Sr. LUIS JORGE ESTEVEZ, quien aceptó el cargo con fecha 15 de agosto del año dos mil cinco. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de setiembre de 2005. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55033 Set 26- Oct 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "GUTIERREZ JONTOR, MARCELO CARLOS" =INCAPACIDAD= (IUE 227-70/2003) se hace saber que por decreto Nº 3954 de fecha 22 de Julio de 2005 se declaró en estado de incapacidad a: MARCELO CARLOS GUTIERREZ JONTOR, siendo designado curador del mismo a ARACELI GUTIERREZ.-
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 23 de Agosto de 2005. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55073 Set 28- Oct 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2° Turno de Rosario, dictada en autos: "HERNANDEZ, Néstor INCAPACIDAD.", IUE 225-322/1999 se hace saber que por auto N° 821 de fecha 31 de Marzo de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Néstor Fabián HERNANDEZ CANELA y se designó Curador a Elsa Inés CANELA.-
Rosario, 10 de Agosto de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 29575 Set 26- Oct 07

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2° Turno de Rosario, dictada en autos: "BARATE WALLER, María Verónica -INCAPACIDAD.", IUE 225-348/1998 se hace saber que por auto N° 1712/2000 de fecha 15 de Junio de 2000 se declaró en estado de INCAPACIDAD a María Verónica BARATE WALLER y se designó Curador a Celina Waller Collazo.-
Rosario, 10 de Agosto de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 29576 Set 26- Oct 07

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario, dictada en autos: "FAVAT, Pedro Raúl INCAPACIDAD.", IUE 225-439/1999 se hace saber que por auto Nº 1932 de fecha 19 de Julio de 2000, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pedro Raúl FAVAT, y se designó Curador del mismo a Raúl Humberto Favat.-
Se hace constar que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza en autos 225-292/2004, por decreto 2522 del 20/09/1999.
Rosario, 23 de Agosto de 2005.- Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55015 Set 26- Oct 07

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GONZALEZ, Juan María.- INCAPAZ.-" Ficha 241-92/1992; se hace saber al público que por Resolución Nº 3754/2002 de fecha 23/10/2002, se designó Curadora del incapáz Juan María GONZALEZ a la Sra. Consuelo BARRERO; quien aceptara dicho cargo con fecha 12/06/2003, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2516/2004 de fecha 18/06/2004.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 5/09/2005.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55010 Set 26- Oct 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados AGUILERA PIRIZ, Sergio Daniel INCAPACIDAD 260-670/2004, se hace saber que por REsolucion Nro. 2047/2005 de fecha 6 de mayo de 2005 se declaró en estado de incapacidad a Sergio Daniel AGUILERA PIRIZ, designandose curadora del mismo a su madre Cona Isabel AGUILERA haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliado de pobreza, según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 20 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55012 Set 26- Oct 07

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segurdo Turno, en los autos caratulados PACHECO CANTONI, Hugo Daniel, INCAPACIDAD 260-941/2004, se hace saber que por REsolucion Nro. 3834 de fecha 16 de agosto de 2005 se declaró en estado de incapacidad a Hugo Daniel PACHECO CANTONI designandose curadora del mismo a su madre Maria del Huerto CANTONI, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 9 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55013 Set 26- Oct 07

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados CORUJO RODRIGUEZ, Pablo Alejandro Incapacidad, FB!913/97, se hace saber que por REsolucion Nro. 137 de fecha 1o. de Febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Pablo Alejandro CORUJO RODRIGUEZ, designandose curadora del mismo a Olga Rodriguez de Corujo, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.
Florida, 18 de agosto de 2000.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55070 Set 28- Oct 12

EDICTO.-

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados: "TURI RODRIGUEZ, Blanca Margarita.- INCAPACIDAD. 260-1020/1987 se hace saber que por auto Nº 3942 del 18 de Agosto de 2005 hubo lugar a cambio decurador, designandose curadora definitiva de la incapaz de autos a su hija Elena Margarita MATIAUDE TURI, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun Ley del 20 de Abril de 1955.- Florida 30 de Agosto de 2005.- Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55125 Set 30- Oct 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2DO. Turno de Lavalleja dictada en autos: SILVERA EVER VICENTE INCAPACIDAD IUE 274-938/2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de JULIO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de EVER VICENTE SILVERA designándose curadora de la misma a MARIA ESTHER SILVERA PINTOS. SE HACE SABER QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 11 de AGOSTO de 2005. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54983 Set 23- Oct 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto, en autos caratulados:"GARCIA IGLESIAS, JOSE GERARDO. INCAPACIDAD", FICHA 284-1457/1998 se hace saber que por auto N° 3067 de fecha 12/08/99, se declaró en estado de Incapacidad a JOSE GERARDO GARCIA IGLESIAS, habiéndose designado curadora a su madre Sra. MARIA TERESA IGLESIAS MUSSO, sirviendo el mencionado auto de discernimiento. Se deja constancia que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones legales. Maldonado, 28 de Abril de 2005. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54935 Set 21- Oct 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 2831/2004 de fecha 14/05/2004, se declaró en estado de Incapacidad a LUIS ALBERTO TECHEIRA IRUTE, (Ficha 329-333/2003), habiéndose designado curadora del mismo a CELIA CORREA ARCE. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de junio de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55143 Oct 03- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4843/2005 de fecha 17/08/2005 se declaró en estado de Incapacidad a SAMUEL ALVEZ FERNANDEZ (FICHA 330-1007/2004), habiéndose designado curador del mismo a HEBER ALVEZ FERNANDEZ. Rivera, 16/09/2005. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55019 Set 26- Oct 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 2040/2005, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4º Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, en autos caratulados: "SARALEGUI MARTINEZ JORGE GUALBERTO. INCAPACIDAD. Fa. Nº 342-995/2004", y por la cual SE HACE SABER QUE:
1- Con fecha 12 de mayo del corriente año, se declaró en estado de INCAPACIDAD, al Sr. Jorge Gualberto Saralegui Martínez; titular de la C.I. 4.359.349-6; y Credencial Cívica "SERIE EDC" Nº 1274, domiciliado en Calle González 1149, en la ciudad de Castillos.
2- Por la misma Resolución, se designó "Curador Definitivo" del Incapáz, a su hijo, el Sr. Gualberto Saralegui Acosta, titular de la C.I. 3.474.999-7, y con igual domicilio.
3- Por Resolución Nº 3804/2005, de fecha 11 de agosto del presente año, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54968 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por Resolución Nº 696/1997, de fecha 3 de marzo del año 1997, dictada por el Sr. Juez Letrado de 4º Turno, Dr. Julio Posada en autos caratulados: "MADRUGA RODRIGUEZ MARIA. INCAPACIDAD. Fa. Nº 342-856/1990". SE HACE SABER QUE:
1- Se ha declarado en estado de Incapacidad, a la Sra. María Elena Madruga, titular de la C.I. 2.797.170-5: domiciliada en Calle 19 de Abril s/n. en la ciudad de Lascano, 3ª, sección Judicial de este Departamento.
2- Por la misma Resolución se designó "Curadora Definitiva", de la Incapaz, a su madre, Sra. Wilma María Rodríguez, titular de la C.I. 3.394.692-6, domiciliada en el Barrio San Antonio de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial de aquel Departamento. Se deja constancia que por Resolución Nº 2363/2005, de fecha 25 de los corrientes, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Rocha, 31 de mayo del año 2005. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55047 Set 27- Oct 11

EDICTO

Por Resolución Nº 4327/2005, dictada por la Sra. Juez Letrada de 4o Turno de Rocha, Dra. Sonia Piaggio, en autos caratulados: "GUERRA GUERRA CLARO ISMAEL. INCAPACIDAD. Fa. Nº 286-32260/1982", y por la cual SE HACE SABER QUE:
1- Con fecha 2 de setiembre del corriente año, se declaró en estado de INCAPACIDAD, al Sr. Claro Ismael Guerra Gierra; titular de la C.I. 3.778.735-8;, domiciliado en Calle "K", casi Calle "L", en Barrio Hipódromo, en esta ciudad.
2- Por la misma Resolución, se designó "Curador Definitivo" del Incapáz, a su madre, la Sra. Délfica Guerra, titular de la C.I. 2.823.543-3, y con igual domicilio.
3- Por Resolución Nº 6984/2004, de fecha 23 de diciembre del año 2004, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55116 Set 30- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "FLORES, LUISA HORTENCIA. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-824/2004, se hace saber que por RESOLUCION nOmero 3887/2005, de fecha 17 de JUNIO del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: LUISA HORTENCIA FLORES, designándose CURADORA DEFINITIVA, a su hija: ZUNILDA VIVIANA SANTANA FLORES, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 27 de JUNIO del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 22 (VEINTIDOS) de AGOSTO del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55045 Set 27- Oct 11

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLIVERA CHIVEL, MARIANA YANET. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-971/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 382/2005, de fecha QUINCE de FEBRERO del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: MARIANA YANET OLIVERA CHIVEL, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: MARIA del CARMEN CHIVEL RAMIREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha QUINCE de FEBRERO del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55111 Set 30- Oct 14

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "RIVERO GONZALEZ, Silvia Lorena, INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-814/2004, se hace saber que por RESOLUCION n0mero 8035/2004, de fecha 8 de DICIEMBRE del año 2004, se declaró en estado de incapacidad a: SILVIA LORENA RIVERO GONZALEZ, C.I. Nº 4.352.697-0, designándose CURADORA LEGITIMA a su madre: Sra. NELIDA GONZALEZ MADRUGA, C.I. Nº 4.202.635-5, cuya aceptación jurada se verificó en la misma resolución, teniendo por aceptado el cargo, y a la que se exonera de la obligación de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente dicernimiento.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20/4/55, Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de AGOSTO del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55112 Set 30- Oct 14

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "MOREYRA IRRAZABAL, FLORENCIO NICASIO, INCAPACIDAD". FICHA número IUE: 352-1169/2004, se hace saber que por RESOLUCION número 1931/2005, con
fecha DOCE de ABRIL del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: FLORENCIO NICASIO MOREYRA IRRAZABAL, desig-

nándose CURADORA DATIVA, a: ANGELITA BEATRIZ MOREYRA IRRAZABAL, cuya aceptación jurada se verificó con fecha DOCE de ABRIL del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55114 Set 30- Oct 14

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "OLGUIN OLIVERA, EUGENIO ARTIGAS, INCAPACIDAD". FICHA número IUE: 352-1433/2004, se hace saber que por RESOLUCION n0mero 2786/2005, de fecha DIEZ de MAYO del año 2005, se declaró en estado de incapacidad a: EUGENIO ARTIGAS OLGUIN OLIVERA, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: JUANA OLIVERA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha DIEZ de MAYO del año 2005.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, LEY. 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 7 (SIETE) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO). EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55146 Oct 03- Oct 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "ICARDO MARTINEZ ANDREA LUJAN" INCAPACIDAD FA 371-536/1998 se hace saber que por auto Nº 2653 DE FECHA 21/07/2004, ha sido declarado en estado de incapacidad a ANDREA LUJAN ICARDO MARTINEZ C.I. 5.941.914-9, designándose curador DEFINITIVO del incapaz al Sr. Julio César YANES C.I. 3.681.301-7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de setiembre del 2005.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55074 Set 28- Oct 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "BRAVO RODRIGUEZ, FERNANDO. Incapacidad".- IUE: 382-30022/1996, se hace saber que por Resolución Nº 2453/2005 de fecha 08 de agosto de 2005, se resolvió la rehabilitación, declarándose el cese de la curatela de FERNANDO BRAVO RODRIGUEZ.- Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 16 de agosto de 2005 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55018 Set 26- Oct 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en los autos caratulados: "AGOSTA BALADON, CARLOS. INCAPACIDAD", FICHA: 395-30806/1986; se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a CARLOS AGOSTA BALADON, designado curadora definitiva a su madre OLGA BALADON, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza.- Tacuarembó, 22 de Setiembre de 2005.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55094 Set 29- Oct 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1° Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en los autos caratulados: "SILVA SANTOS, MARIELA GRISEL. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 397/935/2004; se hace saber que por providencia 2485/2005 de fecha 26 de mayo de 2005 y de conformidad con el Ministerio Público se ha declarado en estado de Incapacidad a MARIELA GRISEL SILVA SANTOS, designado curadora definitiva a su madre ELSA SANTOS SILVA, quien aceptó el cargo para el que fue designada el día 1 de setiembre de 2005 sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza.- Tacuarembó, 01 de Setiembre de 2005. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55095 Set 29- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "LOPEZ LOPEZ, HERIBERTO. INCAPACIDAD". IUE. 398-513/2004, se hace saber que por auto Nº 1893/2005 de fecha 13/06/2005 se declaró en estado de incapacidad a HERIBERTO LOPEZ LOPEZ designándose curadora del incapaz a NELLY BAT DEL RIO, quien aceptó el cargo con fecha 19 de Julio de 2005.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza.
Paso de los Toros, 1º de Agosto de 2005.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54927 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "MONZON, ANTONIA - INCAPACIDAD." Ficha 398-62/1989, se hace saber que por auto Nº 214/2005 del 10/02/2005, se dispuso el cambio de curador de la la incapaz de autos, Antonia Monzón Valerio, designándose nueva curadora a María del Carmen Monzón Valerio, quien aceptó el cargo con fecha 23/06/2005.-
Recibió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada auxiliada de pobreza.
Paso de los Toros, 7 de setiembre de 2005.- ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55119 Set 30- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "BARRETO, NEY. INCAPACIDAD", Fa. 412-405/1999 se hace saber que por decreto Nro. 5411 de fecha 23/11/1983, se declaró en estado de incapacidad a NEY BARRETO OLASCUAGA siendo su actual curador el Sr. Sebastián Sandino SARAVIA VINAY, quien tomó aceptación del cargo el día 12 de Octubre de 2001. TREINTA Y TRES, 04 DE MAYO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) $ 1800 10/p 29688 Set 27- Oct 11

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "MARTINEZ, DERBI RAMON GERARDO. INCAPACIDAD.", Fa. 412-834/2001, se hace saber que por decreto Nro. 1147/2002, de fecha 19 de Marzo de 2002, se declaró en estado de incapacidad a DERBI RAMON GERARDO MARTINEZ y se designó curadora a la Sra. AIDEE CALLEJAS, quien tomó aceptación del cargo el día 20 de Mayo de 2002.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO N° 8360/2004, DE FECHA 30/11/2004. TREINTA Y TRES, 23 DE DICIEMBRE DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55151 Oct 03- Oct 17

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, en autos caratulados: Gortazar Belvis, Ignacio, Vida y costumbres, Ficha 2-15125/2005, se hace saber que se presentó Ignacio Gortazar optando por la actividad de representante de firma extranjera, ofreciendo declarciones de testigos sobre su vida y costumbres. Montevideo, 08.09.2005. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1440 10/p 29314 Set 21- Oct 04

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 3 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO MARCELO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3520 y SILVANA MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Margarita Uriarte de Herrera 3539.
14) $ 255 3/p 3457 Oct 03- Oct 05

CRISTIAN JESÚS ARRÚA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en José Castro 4260 y GIOVANNA VANESSA TRUJILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Castro 4260.
14) $ 255 3/p 3459 Oct 03- Oct 05

LUIS ESTEBAN DAVIO, 47 años, divorciado, fruticultor, oriental, domiciliado en Cno Sere 1325 y NAIR SONIA BENTOS, 45 años, soltera, fruticultora, oriental, domiciliada en Cno Sere 1325.
14) $ 255 3/p 3471 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 2

HUGO EDGARD FIGUEROA, 50 años, divorciado, técnico en construcción, oriental, domiciliado en Av Italia 3715 y SUSANA GONZALEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av Italia 3715.
14) $ 255 3/p 3460 Oct 03- Oct 05

MARTIN ALVARO BERTOCCHI, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1161 Ap. 503 y MELISA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1161 Ap. 503.
14) $ 255 3/p 3467 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 3

MICHAEL ETULAIN, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Edmundo Pratti 5830 y ELIANA LETICIA PEREYRA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Murillo 2608.
14) $ 255 3/p 3451 Oct 03- Oct 05

WASHINGTON CARRASCO, 63 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado en Maldonado 2172 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 58 años, divorciada, músico, oriental, domiciliada en Maldonado 2172.
14) $ 255 3/p 3453 Oct 03- Oct 05

DANIEL GUILLERMO CONDE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4726 bis y ALBA ANA SURRACO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4726 bis.
14) $ 255 3/p 3454 Oct 03- Oct 05

MIGUEL ANGEL CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mangoré 333 y GISELLA RUTH PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordoñez 2440/206.
14) $ 255 3/p 3455 Oct 03- Oct 05

JULIO FABRICIO CAMARGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2056 y MARIA JIMENA MERCADAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Centensrio Blok B. 29/001.
14) $ 255 3/p 3463 Oct 03- Oct 05

MARTIN IVAN JAVIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araure 1199 y ANALIA MARISOL ATAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Araure 1199.
14) $ 255 3/p 3466 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 4

CARLOS RODOLFO LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 2683 y LAURA GABRIELA RIOLFO, 35 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mendoza 2583.
14) $ 255 3/p 3452 Oct 03- Oct 05

ALEJANDRO FEDERICO GONZALEZ, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1368-801 y ROSALIA MERCEDES ALVAREZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Iturriaga 3361.
14) $ 255 3/p 3456 Oct 03- Oct 05

PABLO GARCIA, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Jaime Zudañez 2815-401 y MARIA SILVIA ALONSO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Zudañez 2815-401.
14) $ 255 3/p 3461 Oct 03- Oct 05

JUAN PEDRO GIORDANO, 41 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorín 996-102 y MATILDE VIRGINIA PACHECO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorín 996-102.
14) $ 255 3/p 3462 Oct 03- Oct 05

JUAN CARLOS LABELLA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Capri 2277 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Capri 2277.
14) $ 255 3/p 3474 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 5

GONZALO MORAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Gómez 806 y ANDREINA MARIA SAPELLO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bobi 1910.
14) $ 255 3/p 3458 Oct 03- Oct 05

JUAN IGNACIO MICHELONI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Av Italia 2533 t3 1402 y CARMEN GRACIELA ALVAREZ, 31 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Av Italia 2533 t3 1402.
14) $ 255 3/p 3475 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 6

WALTER SATURNINO BRAGA, 55 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1603 Ap. 1 y STELLA MARY GARCIA, 56 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1603 Ap. 1.
14) $ 255 3/p 3464 Oct 03- Oct 05

JUAN CARLOS SAGAS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Casavalle 3580 Pje. Diagonal No. 19 y FANNY BEATRIZ ACUÑA, 36 años, soltera, empleada, domiciliada en Casavalle 3580 Pje. Diagonal No. 19.
14) $ 255 3/p 3465 Oct 03- Oct 05

JAVIER EDUARDO SILVA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Belén 2732/2 y LOURDES PAOLA SACIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Humbolt 4384.
14) $ 255 3/p 3470 Oct 03- Oct 05

JOSE GABRIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, téc. en informática, oriental, domiciliado en Río Negro 1170/3 y ADRIANA ISABEL GADEA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Río Negro 1170/3.
14) $ 255 3/p 3472 Oct 03- Oct 05

JOSE MARIA SILVA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Comp. Millán Calle 5/827/114 y SONIA MIRTA BRAVO, 63 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comp. Millán Calle 5/827/114.
14) $ 255 3/p 3473 Oct 03- Oct 05

OFICINA No. 7

JORGE EDUARDO UMERES, 32 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Pablo de María 1469/701 y ANDREA ISABEL PEREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pablo de María 1469/701.
14) $ 255 3/p 3468 Oct 03- Oct 05

FERNANDO SIMON CHITNISKY, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1597/901 y ANA LAURA FRIEDMANN, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Heracleo Fajardo 3423.
14) $ 255 3/p 3469 Oct 03- Oct 05

Montevideo, setiembre 30 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO CLAUDIO D'ACOSTA, 38 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1341/101 y VIVIANA CECILIA BENVENUTO, 30 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1341/101.
14) $ 255 3/p 3431 Set 30- Oct 04

LUIS ALBERTO de ABREU, 68 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado en Zapican 2471 y ELID YANINA PORRES, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Zapican 2471.
14) $ 255 3/p 3432 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 2

JORGE ALEJANDRO FLORES, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Rodó 1817 y HELENA ANNA BARTUSZEK, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rodó 1817.
14) $ 255 3/p 3433 Set 30- Oct 04

MARK ANDREW FERGUSON, 42 años, soltero, licenciado en economía, australiano, domiciliado en Pontevedra 3587 y ADRIANA INES VIDAL, 40 años, soltera, licenciada en comercio, oriental, domiciliada en Pontevedra 3587.
14) $ 255 3/p 3438 Set 30- Oct 04

FREDY OSVALDO BATISTA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nicolás Reyes 4993 y GRACIELA MÓNICA ESTEVEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4175.
14) $ 255 3/p 3439 Set 30- Oct 04

EDGARDO JAVIER BENTANCOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Angel Salvo 75 y ANDREA VIVIAN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Del Cid 412.
14) $ 255 3/p 3441 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 3

JORGELINO CAMOIRANO, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Los Nogales 2493 y NELLY MARIA MENENDEZ, 74 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Los Nogales 2493.
14) $ 255 3/p 3434 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 4

ALFREDO GERARDO LOPEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Acrópolis 3541 y VIRGINIA GISELLE BENNETT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Waterloo 966.
14) $ 255 3/p 3429 Set 30- Oct 04

DARDO ABAYUBA GONZALEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 2657-005 y BIBIAN BERTA BALLESTEROS, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 2657-005.
14) $ 255 3/p 3430 Set 30- Oct 04

LUIS EDUARDO GRAÑA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gral Pagola 2063 y MARIA NOEL CASTRO, 34 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Gral Pagola 2063.
14) $ 255 3/p 3437 Set 30- Oct 04

MARTIN JOSE GOLDARACENA, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Miravalles 4465-5 y MARIA VIRGINIA BANGUESES, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Miravalles 4456-5.
14) $ 255 3/p 3440 Set 30- Oct 04

GUSTAVO ADRIAN GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 2898/301 y ANA LAURA DI VINCENZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 2898/301.
14) $ 255 3/p 3442 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 5

NELSON EMRIQUE TELLECHEA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendoza 5463 y MARIA de los ANGELES YONA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mendoza 5463.
14) $ 255 3/p 3435 Set 30- Oct 04

JOSÉ ALBERTO MUJICA, 70 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Camino Colorado 895 y LUCÍA TOPOLANSKY, 61 años, soltera, agricultora, oriental, domiciliada en Camino Colorado 895.
14) $ 255 3/p 3443 Set 30- Oct 04

ALESSANDRO MAZZULO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2854/104 y MARIA SOLEDAD RAMIREZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Scosería 2854/104.
14) $ 255 3/p 3446 Set 30- Oct 04

RODRIGO DAMIAN MONTERO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Felipe Carapé 4528 y MARIA ALEJANDRA CHIARINO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br España 2685.
14) $ 255 3/p 3447 Set 30- Oct 04

ERNESTO CLAUDIO TARIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Pla 4031 bis y ANGELA DANIELA ROSAS, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Fco. Pla 4031 bis.
14) $ 255 3/p 3450 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 6

MARCOS FABIAN SERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2615/8 y FABIANA VENANZETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2615/8.
14) $ 255 3/p 3445 Set 30- Oct 04

GUSTAVO JOSE RETTICH, 59 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3433/601 y PATRICIA MARIA DE LOS ANGELES COSTA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3433/601.
14) $ 255 3/p 3448 Set 30- Oct 04

LISTER DANIEL SENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3224/3 y TERESITA MONTSERRAT PEREZ, 25 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3224/3.
14) $ 255 3/p 3449 Set 30- Oct 04

OFICINA No. 7

PABLO ANTONIO PALLANTE, 26 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado en Guazucuá 739 y CARLA PAOLA RIZZI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guazucuá 739.
14) $ 255 3/p 3436 Set 30- Oct 04

SERGIO ADRIAN VARONA, 27 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Lamartine 1667 y LOURDES LAURA MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino del Pretal 5954 F.
14) $ 255 3/p 3444 Set 30- Oct 04

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Tur-

no, dictada en autos: "QUAGLIA CHANADARI Irma Rene - Prescripcion - Fa. 2-29564/2004", y según providencia Nº 2724 del 26.8.2005, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a Fructuoso Mario ALTEZ DE LOS SANTOS Y A LOS GENERICAMENTE INTERESADOS, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio.- Montevideo, Agosto 30, 2005.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
16) $ 4200 10/p 30081 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26º Turno, se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: "FIGUEIRA Estrella y otros, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", Fa: 138-522/2003, se presentaron Estrella Figueira, Estrella y María Baña Figueira, promoviendo prescripción adquisitiva del siguiente bien: terreno con construcciones y mejoras, ubicado en Montevideo, (13º Sección Judicial antes Novena), zona urbana, empadronado con el número 112.528, el que según Plano de Mensura levantado a los efectos de servir de base a la Prescripción por el Agrimensor Humberto DI DOMENICO, inscripto en la DNC con el Nº 632, el 25/05/2003 consta de una superficie de 215 mts. con 13 dm, que se deslinda: al Oeste 8 metros 05 centímetros de frente a calle Río de Janeiro Nº 3908 distando su punto extremo 18 metros 80 centímetros de la intersección de la primera de las nombradas con la calle Austria, al Norte, 26 metros 72 centímetros lindando con padrón 112529, al Este 8 metros lindando con padrón 112525 y al Sur 26 metros 90 centímetros lindando con padrón 112527; emplazándose y citándose especialmente al último titular Manuel ALBELA CAMAÑO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 12 de agosto de 2005. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.
16) $ 10080 10/p 29440 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno dictada en autos "Alonso Alonso Lorenza c/ Sucesores de De Simoni Julio Cesar y otros prescripción adquisitiva" Ficha 140-768/2000 se hace saber que ante esta Sede se presentó Lorenza Alonso Alonso iniciando acción de prescripción respecto del solar de terreno y demás mejoras del Padrón Nº 47.414, solar 16 anterior Nº 85 manzana "Z" sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo que según plano especial del Ingeniero Agrimensor José Rodriguez Freitas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 346 el 4 de enero de 2000, tiene una superficie de 262 metros 2 decímetros cuadrados lindando con los padrones Nos. 47.410, 47411, 47412, 47413 y 47.415. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia y especialmente a Sucesores de Julio Cesar De Simoni, Silvia Pastorino Rocca Isabel Rocca de Pastorino y de Fortunato Pastorino quienes figuran como últimos titulares, a los propietarios de los padrones linderos y a sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 12 de setiembre de 2005 Esc: Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10080 10/p 30130 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "CAMINITI, Elbio - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL - FICHA 179-152/2005", se hace saber que se presentó ELBIO WELLINGTON CAMINITI VIDE promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del Padrón Nro. 9482, del Departamento de Canelones, el que según plano del Agrimensor Arturo Adorián de setiembre de 2000, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro. Oficina Delegada de Pando, con el Nro. 399, el 30 de octubre de 2000, se ubica en la localidad Catastral Ciudad de la Costa (Lagomar), 19na. Sección Judicial de Canelones tiene un área de 675 mts. y se deslinda: 15 mts. al Sureste, de frente a la calle nro. 4 (hoy Río Po), entre calles Nros. 1 y 3, distando el punto medio de dicho frente 21.75 mts. del comienzo de la alineación con la última mencionada; 45 mts. al Suroeste, lindando con el padrón nro. 9483; 15 mts. al Noroeste lindando con los padrones nros. 9484 y 9479; y 45 mts. al Noreste, lindando con el padrón nro. 9481.
En consecuencia se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, y especialmente a RIBEMAR S.A. y/o sucesores, y a los propietarios de los predios linderos.
Ciudad de la Costa, 29 de junio de 2005 Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
16) $ 10920 10/p 30100 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer turno, dictada en autos: "CETTOLO, MAURO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha 182-385/2004, y según providencia Nº 761 de fecha 8 de junio de 2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los útlimos titulares Pedro José SANTO PANIEROTTO y STAR S.A. y sus sucesores a cualquier título, sobre el bien mueble Camión Marca FORD AÑO 1974 MODELO D 1210 MATRICULA AGC 654 DE LAS PIEDRAS Padrón Nº 100504 de Canelones, motor Nº 05431 a gas-oil, 32 HP y 6 cilindros, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los nueve días del mes de agosto de dos mil cinco. DRA. MARIANA SILVA ISASMENDI, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6720 10/p 30000 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22º Sección Judicial de Canelones, Dra. Marcela Vargas, en los autos caratulados: "OLIVERA FELICIANA IRENE". Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha 204-58/2003 y según providencia Nº 802 de fecha 17/10/2003 y decreto Nº 272 de fecha 29 de Junio de 2005, se cita Llama y Emplaza por el t´rmino de 90 días a todos los que considren con derecho y especialmente al último titular: ALFREDO VALLE CHIARLONE JOSE GERVASIO GONZALEZ GONZALEZ, CLEOFELIA RODRIGUEZ SILVERA ROGELIO MALDONADO, DOLORES CASCIANI y sus sucesores a cualquier título sobre el PADRON MATRIZ 6140, Sección Judicial 16ta. Localidad de Joaquin Suarez que según plano del agrimensor José Suarez Abal inscripto en Catastro con el Nº 9.730 el día 30 de Julio de 1957 tiene una superficie de 487 mts. 50 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 15 mts. de frente a la calle Agamenón 32 mts, 50 decímetros lindando con el padrón 6139. 32 mts, 50 decímetros lindando con el padrón 6141 y 15 mts. con el padrón 6147 bajo apercibimeinto de designársele Defensor de Oficio. Se dja constancia que la Actora Sra. Felician Olivera esta asistida por Defensoria de Oficio y fue auxiliada de pobreza por el Expediente Nº 204-129/2005. Capitán Artigas, 12 de Setiembre de 2005.- Dra. MARCELA VARGAS SANINI, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54958 Set 22- Oct 05

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREZ BENITEZ, JOSE ENRIQUE. PRESCRIPCION. AUXILIATORIA POBREZA"- IUE 304-861/2004, se presentó el actor JOSE RNIQUE PEREZ BENITEZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón Nro. 530, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 106- localidad catastral Paysandú- Zona urbano- que consta de una superficie de 612 metros cuadrados 71 dm cuadrados.- Se cita y emplaza por el término de 90 a la SRa. AMANDA MACHADO y/o sus Sucesores, último titular del bien y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien por el témino de noventa días, bajo apercibimiento de

designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 12 de setiembre de 2005.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55128 Set 30- Oct 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 3° Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: KOSTICHI, PEDRO NICOLAS. PRESCRIPCIÓN. IUE: 308-242/2005, se ha presentado el Sr. Pedro Kostichi, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexenal, de la camioneta marca Chevrolet, pick up, año 1986, D 20 Custom, matrícula y padrón N° 54.061 de Salto, motor LD 8681B228037N de 4 cilindros, a gas oil.
Se emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a Walter Felipe Castro y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos; a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 23 de Setiembre de 2005.- Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 5880 10/p 30047 Set 30- Oct 14

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dra. ANahy Parada, en autos tramitados en esta Sede, caratulados "Club de Pescadores BIGUA. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padron Rural 4924, 1ra. Sección Judicial de Rio Negro". Ficha Nº 317-187/2005; se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Ramon BERGER y Jose Maria ROMERO, en calidad de presidente y secretario del Club de Pescadores BIGUA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón actual Nº 4924, antes padrón en mayor area Nº 50, primera Sección judicial, Localidad Catastral zona rural, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro por el Agrimensor Mario Bellini, plano de fraccionamientoy mensura, con fecha 8 de abril de 1992, con una superficie de 5 hectareas. 9660 metros cuadrados, lindando al Este el Rio Negro, al Norte el padrón Nº 50 y al Oeste la ruta Nacional Nº 2.- En consecuencia se cita llama o emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a los linderos: Ministerio de Agricultura y Pesca, Miguel Angel Moyano, Club de Remeros Mercedes, Blanca Pilar Aquistapace de Zaraus y Eduardo HeribertoGalagorri Bruché, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.-
Fray Bentos, 20 de setiembre de 2005.- Dra. ANAHY PARADA CATTAÑO, Juez de Paz.
16) $ 10080 10/p 30142 Oct 03- Oct 17

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "ISABELINO SILVEIRA Prescripción Adquisitiba. Fa. 331-351-2003", se cita llama y emplaza a cualquier interesado que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N° 8225 manzana 523 de la planta urbana localidad Catastral de Rivera (ex novena), para que comprarezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Rivera, 19 de agosto del 2005. Dr. Federico Tobia. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno.
16) $ 5040 10/p 29259 Set 21- Oct 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Pod disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "FERNANDEZ MAURIN HUGO EDISON. C/ INMUEBLE PADRON Nº 3378 1ra. localidad Catastral de Rivera. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Fa. 332-66-2004", se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a cualquier interesado en el inmueble padrón 3378 que forma parte de los solares 4 y 6 de la manzana 370 de Rivera especialmente a José Maurin a título singular y plural herederos o causahabientes, y a empresa F.C.C del Uruguay, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se peguirán estas actuaciones. Se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 30 días a los linderos Sra. Monica Ibañez, Elisa Viera Amenaides Bottaro, y Administración de Ferrocarriles del Estado. Rivera 10 de mayo del 2004. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno.
16) $ 6720 10/p 29572 Set 26- Oct 07

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos "SOSA DIONISIO. USUCAPION" nº 344-309/2005, se hace saber que Dionisio Sosa promovió demanda de prescripción adquisitiva respecto del de terreno con construcciones y mejoras que contiene padrón 2233 de la ciudad de Rocha. Se cita y emplaza a todo interesado a que comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Rocha, 14 de setiembre de 2005.- Dra. Marcela LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.
16) $ 5040 10/p 29278 Set 21- Oct 04

EDICTO.

Por disposición de la sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos "PEREYRA MARTINEZ GLADYS LUCIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" expediente 344-265/2005, se hace saber que se presentó ante esta Sede Gladys Lucía PEREYRA MARTINEZ promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene identificado con el número de padrón 2330 de la primera sección catastral del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, que según plano provisorio del Ingeniero Agrimensor Carlos Olivar inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 259 el 24.6.2005 tiene una superficie de 933 metros 11 cms y linda al Ne línea recta de 22 mts 14 cms de frente a Avenida Ituzaingó, al Se 34 metros 47 cms con los padrónes 6184, 2332 y 2333, al So 21 metros 96 cms con padrón 8412, y al No 42 metros 16 cms con padrónes 2329, 6667, 9229 y 2342. En consecuencia se cita y emplaza a todo interesado así como a sus sucesores a título universal y/o singular, a que comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que por auto 1146 del 3.5.2005 dictado en el expediente I.U.E. 344-48/2005, se concedió al interesado el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Rocha, 6 de setiembre de 2005. Dra. Marcela LOPEZ MOROY. Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 54932 Set 21- Oct 04

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, mediante decreto N° 1254 del 08/09/2005 dictado en autos: "RIDELOR SA Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble". IUE 400-259/2005, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, especialmente al Sr. Aldo Beghetti Rodino, o sus sucesores, como a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el bien a prescribir: Camión Ford Custom D 0607, año 1974, dos ejes, capacidad 3.500 Kgs, motor diesel 005287, cuatro cilindros, 27 hp, Padrón de Rivera 0232, Matrícula FRD 107, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace estas publicaciones. Tacuarembó, 14 de setiembre de 2005.- Dra. Alicia Meneses, Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno.
16) $ 5880 10/p 29250 Set 21- Oct 04

El Juzgado de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en los autos caratulados: "ALVEZ NUÑEZ QUINTANA, WALTER" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" FICHA 399-583/1998 (antes 583/1998), comunica a Ud. que por dictado de Sentencia Interlocutoria Nº 1302 de fecha 10/10/2001 recaída en estos autos, se se DECLARO CARENTE DE RECURSOS al Sr. Walter Alvez Núñez Quintana C.I. 3.652.022-2 para solventar los gastos de este juiciopor lo tanto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación del Edicto.- DRA. ALICIA

MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE TBO. DE 1er. Tno.
16) (Cta. Cte.) 10/p 55048 Set 27- Oct 11

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to turno, en autos: "ALVAREZ RICARDO. SUSPENSION DE PAGOS. FICHA 172.243/2004, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1.643 del Código de Comercio, se ha fijado como fecha de cesación de pago sea a partir del mes de junio de 1994, encontrándose en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido informe y resolución de la Sra Juez. Asimismo por decreto 1381/2005 de fecha 9 de marzo de 2005 se autoriza a efectuar las publicaciones correspondientes sin cargo, por no existir fondos en expediente para solventar las mismas (art 18 numeral 2 Ley 17.292). Las Piedras, 5 de abril de 2005.- Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 55110 Set 30- Oct 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "RICCETTO ARAMBURU, Hugo.- CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.-" FICHA 241-294/2004, se hace saber que por auto No. 659 de fecha A 17 de marzo de 2004, se ha decretado EL CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de acreedores de HUGO RICCETTO ARAMBURU y se ha dispuesto CITAR con plazo de 30 dias a los mismos, previniéndose que deberan acreditar su calidad de tales antes de la celebracion de la Junta, que se llevara acabo el dia 25 de octubre del corriente año a la hora 14.30 en esta Sede o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no se admitidos en ella y con prevencion de que los acreedores que comparezcan despues de la Junta tomaran el Concurso en el estado en que se halle.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 12/09/2005.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
18) $ 7560 10/p 29831 Set 28- Oct 12

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "BRUNOLDI ALONSO, OSCAR". RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 2-36224/2005 se hace saber que por Decreto Nº 3528/2005 de fecha 08/09/2005, se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MIRTA GRACIELA BARRIENTOS RODRIGUEZ, inscripta en la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, el día 15 de Abril de 2005, Acta Nº 507, en el sentido de hacer constar que donde dice: "BARRIENTO", debe decir: "BARRIENTOS", por así corresponder.- Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55158 Oct 03- Oct 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FREDERICO MEDINA, MARIA INES - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-35070/2005", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS FEDERICO VAZQUEZ, registrada con el Nº 247 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo el día 15/3/1985, en el sentido que donde dice: "Federico" debe decir "Frederico" por así corresponder.-
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55035 Set 26- Oct 07

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "RAMOS PACHECO, CECILIA ALEJANDRA Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE RAMOS PACHECO, CECILIA ALEJANDRA-Ficha Nº 2-40799/2005, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIA ALEJANDRA RAMOS PACHECO, nacida el 11 de mayo de 1984 en Montevideo, inscripta el 28 de mayo de 1984 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3079 en el sentido que donde dice "hija (espacio en blanco) debe decir "hija legítima de JULIO RAMOS y de MARIA DEL CARMEN PACHECO" por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DOCE días del mes de SETIEMBRE de DOS MIL CINCO.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54994 Set 23- Oct 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "MASSA, NELSON Y OTROS", Ficha Nº 2-10851/2005, se hace saber que se solicitó rectificación de partida de nacimiento de AGUSTINA MORALES FERNANDEZ nacida el 22 de Julio de 1998, inscripta el 5/8/98 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina 11 del Departamento de Montevideo, Acta 5115, en el sentido que debe figurar como hija legítima de Nelson Danielo Massa y Rosario Fernandez, por así corresponder.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil cinco.
--EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA FECHA ANTES INDICADA.-
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54965 Set 22- Oct 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: LAVEIRA CALASTRELLI, MIRTA AIDA- RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-39020/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mirta Aída LAVEIRA CALASTRELLI, ocurrido el 13 de junio de 1938, inscripto el 20 de junio de 1938, Acta Nº 1760 de la 18a. Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que en donde dice "Encarnación LAVEIRA" debe decir "Encarnación LASERRA", corrigiéndose el apellido que consta al margen de la partida, por así corresponder. Montevideo, veinte de setiembre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55087 Set 28- Oct 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ALFONSO, ELISEO WILLIAM Y SANCHEZ LAGARDE-ANDREA JUDITH -RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA Ficha 2-14471/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YAMILA ALFONSO SANCHEZ, nacida el 1o. de agosto de 1997 y extendida el día quince de agosto de mil novecientos noventa y siete por el Registro de Estado Civil de la Oficina 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 5749, en el sentido de que donde dice que es hija de "Andrea Judith Sanchez Lagarde", debe decir

"hija legítima de Eliseo William Alfonso y Andrea Judith Sanchez Lagarde", por asi corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55062 Set 27- Oct 11

DECIMONOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, se hace saber que en autos "OLIVERA COSTA, AIL LEONOR Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA-Ficha 2-36126/2005", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) nacimiento de EDUARDO ANDRÉ CARTAGENA OLIVERA, nacido el 23/09/1987 e inscripto el 29/09/1987 en la ofciina N° 3 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, Acta N° 1579 en el sentido de que:
DONDE DICE: "Eduardo André Cartagena Olivera"
DEBE DECIR: "Eduardo André Cartagena Olivera-Costa", por así corresponder.-
Montevideo, 23 de agosto de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54971 Set 22- Oct 05

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "IRIGOY BOTTI, LILIA EMA-RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 2-26587/2005, se ha solicitado la rectificación de la partidas de: a) defunción de EMA BOTTI POLASTRI fallecida el día 24/04/2005 e inscripta en la oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, Acta Nº 562, en el sentido de que:
DONDE DICE: "nacida en Uruguay, de ochenta y cinco años de edad"
DEBE DECIR: "nacida en Uruguay, de noventa y cinco años de edad", por así corresponder.
Montevideo, 23 de Agosto de 2005. Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55102 Set 29- Oct 13

VIGESIMO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TRIBUCIO, GABRIEL Y OTROS-RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA Nº 2-63749/2004, se ha solicitado la rectificación de la partidas de: a) matrimonio de GABRIEL TRIBUCIO y ALEJANDRA SILVA, celebrado el día 17/11/2004 ante el Oficial del Estado Civil, en la oficina Nº 5 del depto. de Montevideo, Acta Nº 644, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hijo de Maria Graciela Marzoa"
DEBE DECIR: hijo de Juana Lucy Klein", por así corresponder.
Montevideo, 5 de setiembre de 2005.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55098 Set 29- Oct 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en autos caratulados "PINTOS BRITOS, MARIA DEL LOURDES - Rectificación de partidas-" ficha 2-18610/2005 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ALISON PAMELA CORREA BRITOS, nacida el 17/11/2001, acta N° 1388, extendida el 30 de noviembre de 2001, 3a. sección de Montevideo, en virtud que donde dice "BRITOS" debe decir "PINTOS", por así corresponder.
Asimismo se hace saber que por decreto 2323/2005 se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión.
Montevideo, 8 de setiembre de 2005.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54922 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "PERETTI PEREYRA, GIORGIO MARCO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" Ficha 2-34114/2005, en cumplimiento del auto 2325/2005 de fecha 9 de AGOSTO de 2005 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIORGIO MARCO PEDETTI PEREYRA, nacido el dia 16 de febrero de 1976 inscripto en la Oficina Nro 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 252, en el sentido que donde dice el nombre "GIORGIO MARCO PEDETTI PEREYRA" debe decir "GIORGIO MARCO PERETTI PEREYRA", por así corresponder.
Montevideo, 9 de SETIEMBRE de 2005. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55159 Oct 03- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos BANDERA LEAL, MARIA ALTAMIRA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (FICHA: 156-551/2005), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ALTAMIRA BANDERA LEAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma:
I) donde dice "comparece Ormelino BANDERA" debe decir "comparece Ormelino BANDEIRA" por así corresponder.
II) donde dice "María Altamira BANDEIRO" debe decir "Maria Altamira BANDEIRA", por así corresponder.-
Artigas, 15 de Setiembre del año 2005.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54931 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JOSE NASAZZI - RECT. PARTIDA" ficha 175-476/2005, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Nº 74, de JOSE NASAZZI, en el sentido que en todos los lugares donde dice "NASASE", deberá decir "NASAZZI".
Se deja constancia que las publicaciones son gratuitas de acuerdo a la Ley 16.170, art. 340.
Pando, 21 de julio de 2005. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54953 Set 22- Oct 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "JOSE NASAZZI - RECT. PARTIDA" ficha 175-476/2005, se solicitó la rectificación de partida de defuncion Nº 175, de JOSE NASAZZI, en el sentido que en todos los lugares donde dice "nacido en SORIANO, MERCEDES", deberá decir "1º SECCION DE RIO NEGRO", y donde dice "ANGELA", debera decir "ANGELITA".
Se deja constancia que las publicaciones son gratuitas de acuerdo a la Ley 16.170, art. 340.
Pando. 21 de julio de 2005. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54954 Set 22- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "BRUN, NANCI BERENICE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 207-230175/1996", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Nanci Berenice BRUN, nacida el 17 de diciembre de 1978 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 12a. sección del departamento de Cerro Largo, el 20 de diciembre de 1978, ACTA Nº 11, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "comparece José Francisco BRUN", debe decir: "comparece José Francisco de BRUN", y al margen de dicha acta donde dice "BRUN, Nanci Berenice", debe decir: "de BRUN, Nanci Berenice", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 22 de agosto del año 2005. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55053 Set 27- Oct 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: Rivero Perez Mónica Esther Rectificación de Partida. IUE 432-708/2005, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Esther Rivero Perez (acta nro. 472) en el sentido que donde dice en el margen Chaparro debe decir PEREZ por así corresponder.
Minas, 6 de setiembre de 2005. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54982 Set 23- Oct 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "LEDESMA STAGI; LUISA ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-975/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: a) nacimiento de LUISA ISABEL LEDESMA STAGI, que obra en el LIBRO de la Intendencia Municipal de Paysandú, extendida el 18.06.1993 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta N° 1140, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "QUE EN LA 1ERA. SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE 1985" debe decir: "QUE EN EL SANATORIO PASTEUR DE PAYSANDU EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE 1985" por ser lo correcto, y b) nacimiento de LUISA ISABEL LEDESMA STAGI, que obra en el LIBRO del Registro General de Estado Civil, extendida el 18.06.1993 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, acta N° 1140, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "QUE EN EL HOSPITAL DE PAYSANDU EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 1985" debe decir: "QUE EN EL SANATORIO PASTEUR DE PAYSANDU EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE 1985" por ser lo correcto.- Paysandú, 22 de Junio de 2005.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54970 Set 22- Oct 05

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2° Turno, en autos caratulados RAMIREZ VERA, ANGELA PAOLA- Rectificacion de partidas de nacimiento. Ficha 317-800/2004. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento MATIAS NICOLAS acta N° 191 del 3/4/1998, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro y de GABRIELA MICAELA, acta n° 72 del 18/02/2002 de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice en ambas partidas como segundo apellido "VERA" debe decir "RAMIREZ" tanto en el margen como en el cuerpo de las partidas, por así corresponder, habiendose otorgado en los presentes autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.-

Fray Bentos 22 de noviembre de dos mil cuatro - Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54936 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2° Turno, en autos caratulados COPPOLA DIAZ MARIA CRISTINA- Rectificacion de partida de nacimiento- Ficha 317-295/2005. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de GERARDO DANIEL CHILOSI DIAZ, en el sentido de que, donde se señala como apellido materno y dice "DIAZ" debe decir "COPPOLA" por así corresponder.- Fray Bentos cinco de setiembre de dos mil cinco - Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54937 Set 21- Oct 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 2848 de fecha 16/06/2005 dictada por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "RECAREY ALMADA, ANA IRENE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-127/2005". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA IRENE RECAREY ALMADA Inscripta el 01/02/1978- nacida el 29/01/1978, en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha- Castillos-. Acta No. 30, en el sentido que donde dice: "ENRIQUE RECARAY", "PEDRO RECARAY" y al margen donde dice: "RECARAY ALMADA ANA IRENE", debe decir: "ENRIQUE RECAREY", "PEDRO RECAREY", y al margen "RECAREY ALMADA ANA IRENE". Por providencia Nro. 1562 de fecha 20/04/2005, se concedió auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.- ROCHA, 16 DE AGOSTO DEL 2005. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55014 Set 26- Oct 07

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MAGLIANO CORBO. GLORIA TERESA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-284/2005". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas: 1) Partida de NACIMIENTO de MARIA DE LOS ANGELES PAEZ- Inscripta el 12/03/1955- nacida el 05/03/1955, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta No. 78. en el sentido que donde dice "NIETA POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO. 2) Partida de NACIMIENTO de SILVIA ADRIANA CARDOSO MAGLIANO- Inscripta el 22/01/80- nacida el 19/01/1980, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 33, en el sentido de donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". 3) Partida de NACIMIENTO de ANA BEATRIZ CARDOSO MAGLIANO- Inscripta el 08/08/1975- nacida el 25/05/1975, en la Primera Sección del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 470, en el sentido que donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO, debe decir: "NIETA POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO. 4) Partida de NACIMIENTO de JOSE PEDRO PAEZ MAGLIANO- Inscripta el 21/03/60- nacido el 02/03/1960, en la Primera Sección del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 81, en el sentido que donde dice "NIETO POR LINEA MATERNA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "NIETO POR LINEA MATERNA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". 5) Partida de MATRIMONIO de GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO CON PEDRO PAEZ- Inscripta el 10/07/1954-, en la Primera Sección del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 116, en el sentido que donde dice: "GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO HIJA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "HIJA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". 6) Partida de MATRIMONIO de GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO con WALTER ORESTES CARDOSO PEREYRA- Inscripta el 08/08/1975- en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-. Acta Nro. 137, en el sentido de que donde dice: "GLORIA TERESA MAGLIANO CORBO, HIJA DE ALEJANDRO JOSE MAGLIANO", debe decir: "HIJA DE JOSE ALEJANDRO MAGLIANO". Por Providencia Nro. 3466 de fecha 1/08/2005, se concedió auxiliatoria de pobreza.-

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55043 Set 27- Oct 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LARROSA CAYETANO, Mariela y otras.- RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA I.U.E.: 353-639/2005, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Mariela Larrosa Cayetano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de: Mariela Larrosa Cayetano, ACTA número 5122, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 18/12/1985, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Mariela LARROSA CAYETANO" DEBE DECIR: "MARIELA LARROSA RODRIGUEZ"; por asi corresponder.- 2) de NACIMIENTO de: Juan Ezequiel Cayetano Cayetano, ACTA número 2007, del JUZGADO de PAZ de la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 2/9/1999, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Juan Ezequiel CAYETANO CAYETANO, DEBE DECIR: "JUAN EZEQUIEL LARROSA RODRIGUEZ, por así corresponder. 3) de NACIMIENTO de: Cristian Cayetano, ACTA número 2884, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. Sección Judicial del De-

partamento de Salto, de fecha 1º/12/1997, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Cristian CAEYETANO", DEBE DECIR: "CRISTIAN LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. 4) de NACIMIENTO de: Federico Durand Cayetano, ACTA número 1310, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 22/8/1991, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Federico DURAND CAYETANO", DEBE DECIR: "FEDERICO LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. 5) de NACIMIENTO de: Claudia Verónica Risso Cayetano, ACTA número 2688, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1a. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 14/11/1994, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Claudia Verónica RISSO CAYETANO", DEBE DECIR: "CLAUDIA VERONICA LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. 6) de NACIMIENTO de: Carolina Patricia Larrosa Larrosa. ACTA número 1938, del JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. Sección Judicial del Departamento de Salto, de fecha 4/9/2000, en el sentido de que en la misma, donde dice en el texto y al margen de la partida: "Carolina Patricia LARROSA", DEBE DECIR: "CAROLINA PATRICIA LARROSA RODRIGUEZ", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 8 (OCHO) de SETIEMBRE del año 2005 (DOS MIL CINCO).- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54969 Set 22- Oct 05

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "ARANDA NUÑEZ, NICANOR ROQUE Y MARTINEZ, FELIPA MARIA - RECTIFICACION de PARTIDAS - FICHA B/82/2003" se hace saber que se presentaron ante ésta Sede: NICANOR ROQUE ARANDA NUÑEZ Y FELIPA MARIA MARTINEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de MATRIMONIO de: NICANOR ROQUE ARANDA Y FELIPA MARIA MARTINEZ, ACTA NUMERO 241 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, B) de NACIMIENTO de: WASHINGTON DANIEL, ACTA Nº 88 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, C) de NACIMIENTO de: LUIS ANTONIO, ACTA Nº 89 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL de SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, D) de NACIMIENTO de: PAOLA STEPHANIE, ACTA Nº 90 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, E) de NACIMIENTO de: MARIA ESTHER, ACTA Nº 91 del JUZGADO de PAZ de la TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 22 de DICIEMBRE de 1995, F) de NACIMIENTO de: JENIFER ANTONELA, ACTA Nº 2225 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 17 de SETIEMBRE de 1996, G) de NACIMIENTO de: DAHIANE MIKAELA, ACTA Nº 2155 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 24 de SETIEMBRE de 1998, H) de NACIMIENTO de: CATHERINE ROSICELLA, ACTA Nº 263 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 3 de FEBRERO de 2000, I) de NACIMIENTO de: RUTH KIMBERLY, ACTA Nº 1445 del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, de fecha 4 de JULIO de 2001: en el sentido de que en el TEXTO de LAS MISMAS donde dice: NICANOR ROQUE NUÑEZ" debe decir: "NICANOR ROQUE ARANDA" y al MARGEN de LAS MISMAS donde dice: "NUÑEZ" debe decir: "ARANDA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTICINCO de JULIO de DOS MIL TRES.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55046 Set 27- Oct 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "SILVEIRA, MARTHA GABRIELA. Rectificación de partida". IUE. 382-275/2005, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Marta Milda Cabrera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Martha Gabriela Silveira, Acta Nº 205, de fecha 17 de julio de 1992, de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los siguientes términos: A) donde dice "Silveira", debe decir "Apolo"; B) donde dice "hija de Alberto Apolo Silveira", debe decir "hija de Alberto Apolo Silvera" y C) donde dice "hija de Marta Nilda Cabrera", debe decir "hija de Marta Milda Cabrera", por así corresponder. Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 13 de setiembre de 2005.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55017 Set 26- Oct 07



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos "B.S.E. c/ Gorski Gilardoni, Rosa.- Ejecución Hipotecaria" Ficha 20-125/2001, se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 14 y 30 horas en Uruguay 826 (ANRCI), se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro (matr. 1874, RUC 210338700013) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 201 que forma parte del edificio de propiedad horizontal construído en el terreno sito en la 3ra. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 2899, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Ever Irisity Jover de noviembre de 1990, cotejado por la División Capital del Dpto. de Propiedad Horizontal en la Dirección Gral. del Catastro Nacional el 7/5/1991 e inscripto en la citada Dirección el mismo mes y año con el Nº 19.560, tiene una superficie de 422 mts. 55 dms., con 11 mts. 65 cms. de frente al este a la calle Circunvalación Durango y 22 mts. 7 cms. al Sur también de frente por ser esquina sobre la calle Wáshington, estando su puerta de entrada señalada con el N° 1409. La unidad 201, padrón individual 2899/201, se ubica en el 2° piso a cota vertical más 11 mts. 27 ctms., y según el referido plano tiene un área de 101 mts. 55 dms. y le corresponde el uso exclusivo del patio "G dos" (bien común). Se previene: 1°) Que el mejor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como los impuestos legales que le corresponden y el 6,02% por comisión de compra del rematador e impuestos. 3°) Que será de cargo del vendedor el 1,34% de comisión de venta del rematador e impuestos. 5°) Que se desconoce la situación actual de las construcciones y ocupacional del bien.- 6°) Que existe deuda en juicio por tributos domiciliarios y contribución inmobiliaria. 7°) Que se se desconoce la situación con Enseñanza Primaria y que existe deuda por gastos comunes. 8°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 1° piso.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 5 de setiembre de 2005. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 29851 Set 28- Oct 04

SEGUNDO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Norma Ethel González Nori" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 22-540/2003, se hace saber que el día 26 de Octubre de 2005 a las 14.30 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor de los siguientes bienes inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16ª sección judicial de Montevideo, sección catastral Montevideo, en dos padrones identificados con los números 100.642 y 100.643, manzana "C" solares 17 y 18 respectivamente, que según plano del Agrimensor Aquiles Monzani de 25 de enero de 1920,

inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de marzo del mismo año, tiene en conjunto una superficie de 1.776 m. y se deslindan: Padrón 100.642: 960 m. de superficie, linda 74 m. al Norte con solar 18; 12 m.. de frente al Este a Avenida José Belloni, número de puerta 3071, 86 m. al Sur con solar 16, y 17 m. al Oeste con solares 44 y 45. Padrón 100.643: 816 m. de superficie, con 12 metros de frente al Este sobre Avda. José Belloni, 62 m. al Norte con solar 19, 74 m. al Sur con solar 17, y 17 m. al Oeste con solares 43 y 44.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en dólares Usa, efectivo letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente, sobre el precio de remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5º) Que se desconoce deudas con el BPS, en caso de existir será de cargo del mejor postor. 6º) Que se desconoce adeudos con Primaria, que en caso de existir podrán ser descontadas del precio de venta. 7º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, 25 de mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, Nueve de Setiembre de dos mil cinco. Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4896 3/p 30088 Set 30- Oct 04

TERCER TURNO

MARÍA CASTELLS
Remate Judicial

EDICT0: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ BÁRTOLO GOMEZ, IVONNE Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 24-489/2001, se hace saber que el 26 de octubre de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Sra. María Castells Mat. 5322, Ruc 212502750010, asistido de la Oficial Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase las dos terceras partes de su valor de tasación, (BASE U$S 600) y en dólares americanos, del siguiente vehículo:
Automovil marca RENAULT, modelo CLIO RL, tipo sedán 4 puertas, año 1998, PADRON 489.666 de Montevideo, matrícula SAZ 7316 (anterior 967.472), motor AB 35742, a nafta y 4 cilindros.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión legal del Sr. Martillero e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que el bien tiene deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo. III) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, documentación e información registral agregada la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 19 de setiembre de 2005. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4420 5/p 30072 Set 30- Oct 06

CUARTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o Turno, en autos: "CITIBANK NA c/ MORALES FIELDER OSVALDO Y OTROS" - Ejecución prendaria (ficha: 26-62/2000) el próximo 20 de octubre de 2005, desde las 15:00 horas, en Agraciada 2506/08, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camioneta marca RENAULT, modelo TRAFIC T31J, tipo furgón, padrón 509.323-4, matrícula 561.441 (Montevideo), motor AC07091, año 1999, a gasoil. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta de serle aceptada, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, de veintitrés de setiembre de 2005 Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 1836 3/p 30114 Set 30- Oct 04

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados "BANCO ACAC S.A. C/ SOCA MICHELENA CLAUDIA Y OTROS - Juicio Ejecutivo - fa 32-409/2002", se hace saber que el día 6 de Octubre del 2005 a las 14:30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de $ 60.000,oo (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL D Plus, diesel, tipo sedán 2 puertas, año 1998, empadronado con el N° 35.306, matrícula N° N 15624 del Departamento de Flores, motor N° BEA028793.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que existe deuda ante la Intendencia Municipal de Flores por $ 179.683,oo liquidada al 14/9/2004 4) Que el estudio se ha efectuado en base a la información de los certificados registrales 5) Que se desconoce la existencia de carta de pago. 6) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
20) $ 5440 5/p 29906 Set 28- Oct 04

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO S.A. FONDO DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO BANCARIO c/ VILLAMIL FERMINA y otros" - Ejecución hipotecaria (ficha: 32-327/2004), se hace saber que el próximo 18 de octubre de 2005 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, asistido de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal No. 203 que forma parte del edificio que se levanta sobre el terreno sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el No. 6.600, que según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 6 de octubre de 1954 con el No. 29.365, con un área de 593 m. 1557 cm. y da frente al sur, en 13 m 76 cm., a la calle Soriano, entre las calles Río Negro y Julio Herrera y Obes, distando su punto medio 28 m. 31 cm. de la esquina con la calle Río Negro. Dicha unidad esta empadronada individualmente con el No. 6.600/203, y según plano del Agrimensor H. Zas Recarey de junio de 1958, inscripto en la citada Dirección el 19 de febrero de 1959 con el No. 37.206, se ubica en el segundo piso, a cota más 5 m. 70 cm. con un área de 78 m. 4741 cm y le corresponde el uso exclusivo de terraza "F dos". (bien común). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 6) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 7) Se desconoce la situacion tributaria ante el BPS respecto de las contrucciones y la existencia de deuda ante la I.M:M. por tributos domiciliarios e instalaciones mecánicas eléctricas por $ 20.809,00 liquidada al 3/5/2004. 8) Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de setiembre de 2005. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
20) $ 8159 5/p 29987 Set 29- Oct 05

JULIO CESAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "Del Campo Lerena, Alberto y otros c/ Grossi Narancio, Alfredo y otros y Otra", Ejecución hipotecaria, Ficha 32-267/2002, se hace saber que, el día 25 de octubre de 2005, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay Nº 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base, en dólares americanos, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones emplazado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona urbana, lo-

calidad catastral "Parque de Solymar", Padrón Nº 27.910, que según plano del Agr. Julio Ceschi de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de mayo de 1964 con el Nº 12.260, tiene una superficie de seiscientos metros cincuenta decímetros, y se deslinda así: al Sureste curva de 16 metros de frente a la calle de 20 metros, entre las calles De las Palomas y De los Eucaliptos, distando el punto medio 33 metros 89 centímetros -en línea curva- a la ochava con la calle De las Palomas; 38 metros 87 centímetros al Suroeste lindando con el solar 10, Padrón 27.911; 18 metros 84 centímetros al Noroeste con el solar 4, Padrón 27.905, y 33 metros 48 centímetros al Noroeste lindando con solar 8, Padrón 27.905. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 7,02% sobre precio de remate; 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Se desconoce si existen deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) Sólo serán imputables al precio de remate, los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, que se adeudaren a la fecha del remate. 7º) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria ante la I.M.C., por $ 39.487 al 28/04/05. 8º) Existe deuda ante OSE por $ 16.386,33 al 12/05/05. 9º) Existe deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria, por $ 486. 10º) No obra agregada a la documentación, la carpeta relativa a las construcciones. 11º) El remate se realizará en las condiciones que surgen de la documentación, Certificados y del expediente. 12º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 8 de 2005. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 8839 5/p 30070 Set 30- Oct 06

OCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos caratulados CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. C/ ARAUJO HERNÁNDEZ, HUGO Y OTROS - Ejecución Hipotecaria - Ficha 34-386/2003 se hace saber que el 27 de octubre de 2005 a las 16 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la 19na. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa antes "El Pinar" manzana J11 el que según plano del Agrimensor Walter Roy Harley de enero de 1963 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el nro. 2609 el 9 de marzo de 1967 se señala con el nro. 9 padrón 31212 antes en m/a 18053 con una superficie de 510 mts. con 15 mts. de frente al E a Avenida Río Negro, 34 mts. al S lindando con solar 10; 15 mts. al O lindando con solar 27 y 34 mts. al N con solar 8.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 7,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria, unicos rubros que podrán imputarse al precio. 4) Existe deuda por OSE. 5) Se ignora si existen deudas al BPS o a Intendencia Municipal de Canelones y se desconoce la situación ocupacional del bien 6) Las construcciones existentes no están aforadas por Catastro. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 4to Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 22 de setiembre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 6459 5/p 30117 Set 30- Oct 06

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos SARRO, EMILIO C/ MEDELA, MANUEL Y OTRA - Ejecución Hipotecaria - Ficha 34-339/2000 se hace saber que el 27 de octubre de 2005 a las 14 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 2 solares de terreno con las construcciones en ellos existentes y demás mejoras que le acceden ubicados en la 19na. (antes 7ma) Sección Judicial del Dpto. de Canelones localidad catastral Ciudad de la Costa (antes Solymar) padrones 44.907 Y 44.908 señalados con los nros. 25 y 26 de la manzana 324 en el plano del Agrimensor Luis Rivero de diciembre de 1998 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12/4/99 con el nro. 9162 según el cual constan de las siguientes superficies y deslindes:

a) padrón 44.908: solar nro. 26 conformado por la Fracción B padrón 22.538-parte y por fracción C padrón 22.539 con una superficie de 1189 mts. 94 dms que se deslindan: 22,05 mts. de frente al SO a la Av. Amelia Ramírez de García Lagos entre calle Transversal y calle Gaviotas; distando el extremo de su frente 106,71 mts. de la esquina con ésta última; al NO 54,89 mts. con padrón 22.540; 22 mts. al NE con padrón 22.524 y parte padrón 22.525 y 53,29 mts. al SE con fracción nro. 25

b) padrón 44.907: solar nro. 25 conformado por la fracción A padrón 22.538 -parte- con una superficie de 634 mts. 20 dms. que se deslindan: 12,03 mts. de frente al SO a la Avenida Amelia Ramírez de García Lagos, entre las calles Transversal y Gaviotas; distando el extremo de su frente 94,68 mts. de la esquina con ésta última; 53,29 mts. al NO lindando con solar 26; 12 mts. al NE lindando con parte del padron 22.525 y 52,41 mts. al SE lindando con padrón 22.537.-

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 2,34% 4) Se desconoce a) la situación ocupacional de los bienes b) la existencia de deudas por construcción ante el BPS y la IMM. c) Los bienes registran deudas con OSE y con la Intendencia Municipal de Canelones. 5) Parte de la titulación se ha estudiado en fotocopias simples de sus respectivas matrices. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 Piso 4; Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 23 de setiembre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 9519 5/p 30118 Set 30- Oct 06

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, dictada en autos caratulados "INTERAGROVIAL S.A. C/ PEREZ GARCIA GUILLERMO - Juicio Ejecutivo - fa 35-290/2004", se hace saber que el día 6 de Octubre del 2005 a partir de las 15:00 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta en moneda nacional (valor del dólar a la fecha del remate) sobre la base de U$S 4.000,oo (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien: Vehículo marca INTERNATIONAL, modelo 1854, año 1981, diesel, empadronado con el Nº 121.985 del Departamento de Río Negro, matrícula Nº JBE-819 (antes empadronado con el Nº 15.007, Matricula Nº J2-3507), Motor Nº 9ODM2U-12582.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que existe deuda por concepto de patente de rodados, multas y recargos 4) Que se desconoce la existencia de deudas por multas de tránsito o impositivas 5) Que el número de motor que se expresa en el edicto es el que resulta de la documentación no habiéndose verificado en el vehículo 6) Que del último título resulta un saldo de precio 7) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 3468 3/p 30121 Set 30- Oct 04

DECIMO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados:

"CITIBANK N.A SUCURSAL MONTEVIDEO C/ RODRIGUEZ TORRES, PABLO MARTIN - EJEC. HIPOTECARIA- Ficha: 21-375/2000", se hace saber que el próximo 18 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble sus anexos y demás mejoras que le acceden, sito en la 18ª sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Pinamar, padrón Nº 1.704, (antes 6.732 en m/á), que según plano de mensura del Agrim. Carlos Hughes de junio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 7/5/1959 con el Nº 10.364, se señala como solar Nº 19 de la manzana 17, tiene una superficie de 795 mst. 15 dmts. y se deslinda: al SO 15,02 mts. de frente a la calle Nº 23 entre 32 y 33; al NO 53,40 mts. con solar Nº 20; al NE 15 mts. con solar Nº 13; y al SE 52,62 mts. con solares 16, 17 y 18 del mismo plano.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,08% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la existencia de adeudos con la I. M de Canelones, la situación ocupacional del bien y si existen adeudos con el B.P.S. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de Agosto de 2005 Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 29937 Set 29- Oct 05

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, dictada en autos caratulados "ABN AMRO BANK N.V. C/ TEXTIL STOLL S.A. - Medidas Preparatorias - fa 21-661/2004", se hace saber que el día 6 de Octubre del 2005 a las 14 y 30 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) en presencia del Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de U$S 6.600,oo (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien mueble: Vehículo marca HYUNDAI, modelo MARCIA, nafta, tipo sedán 4 puertas, año 1999, empadronado con el N° 435.734, matrícula N° B 530.784 del Departamento de Maldonado, motor N° G4CPW491350, chasis N° KMHEF21PPWA110267

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 50% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que existen deudas por patente de rodados y multas ante la Intendencia Municipal de Maldonado al 15/06/2004 de $ 109.511,oo 4) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.- Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

20) $ 3060 3/p 30122 Set 30- Oct 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario C/ Caamaño Novo José y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 25-564/2003, se hace saber que el día 20 de Octubre de 2005 a las 14:00 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido del Sr. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares Usa y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1 - Local 001 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal, de la Ley 10.751, de conformidad con las disposiciones del decreto Ley 14.261, construido en un solar de terreno situado en la 5ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 119.225, el cual según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Walter Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el N° 7.486, el 30 de Octubre de 1985, consta de una superficie de 384 m. con 91 dm., con 10 m. de frente al Sureste a Camino Corrales puertas señaladas con los números 3233 y 3233 bis entre las calles Callao y Añiaquito, distando su punto medio 45 m. 60 cms. de la esquina con la última de las calles nombradas. El local 001 esta empadronado individualmente con el N° 119.225/001, según el plano antes mencionado se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 18 cms. y consta de una superficie de 59 m. 34 dm. Le corresponde el uso exclusivo del jardín "A" (bien común) y tiene acceso por la puerta 3233 de Camino Corrales. 2 - Unidad de propiedad horizontal que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 28.556, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eduardo Fernández Tuneu, de Agosto de 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 20.041, el 28 de Agosto de 1991, tiene una superficie de 450 m. con 10 m. de frente al Sureste a la calle Francisco Bauzá distando su punto medio de dicho frente 37 m. 13 cm. con la esquina formada con la calle del frente y la calle Magariños Cervantes. La unidad 003 se encuentra empadronado individualmente con el N° 28.556/003, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 55 cms. con una superficie de 41 m. 51 dm. y le corresponde el uso exclusivo del patio "F" (bien común), depósito "G", parrillero "H". Por modificación del plano de mensura y fraccionamiento realizado por el Agrimensor Claudio Franca inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 31.151 se modificaron los siguientes bienes comunes: terreno "I", gallinero "J", corredor "K", depósito "L", casilla "M", que le correspondían a la unidad 001 y que por este se le adjudican a la unidad 003.

SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en en dólares Usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e impuestos o sea el 1.34%. 4°) Que los bienes tienen deuda con la Intendencia Municipal de Montevideo y se desconoce; a) la restante situación tributaria de los mismos así como la situación frente a BPS por las construcciones. b) el estado actual ocupacional y la existencia de deudas por gastos comunes. 5°) Que la titulación y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 16 de Setiembre dos mil cinco. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7343 3/p 30231 Oct 03- Oct 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en los autos caratulados "SANJINES RAVIZZA, Cristóbal Ernesto c/ VILLENEAU HOPPE, Henry Luis. Ejecución Hipotecaria." Fa. 2-32808/2004, se hace saber que el próximo 14 de octubre desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicados en la 23ª S. J. del Departamento de Canelones, localidad catastral Guazuvirá, zona suburbana, padrón Nº 3.044 y 3.045, antes empadronados en conjunto con el Nº 730 en mayor área, señalados como solares 1 y 2 respectivamente, manzana catastral 64, en el plano de fraccionamiento del Agr. Leopoldo Wenberger Camaño de octubre de 2000, inscripto en la D.G.C. el 14/2/2001 con el Nº 10.069, según el cual se describen: Padrón 3.044: señalado como solar 1, consta de una superficie de 461 mt 12 dm, y se deslinda: 13 mt 6 cm al N.O. de frente a la calle Pública de 17 mt de ancho; 13 mt 7 cm al S.E. también de frente a la calle Pública de 17 mt de ancho; uniendo ambos frentes ochava curva de 21 mt 52 cm de desarrollo; 17 mt 4 cm al S.O., lindando con el solar 2; y 17 mt 6 cm al E. S.E., lindando con el solar 3, todos del mismo plano. Padrón 3.045: señalado como solar dos, consta de una superficie de 401 mt, y se deslinda: 18 mt 30 cm al S.E. de frente a la calle Pública de 17 mt de ancho; 26 mt 80 cm al S.E., lindando con padrón 731; 20 mt 74 cm al N.E., lindando con el solar 3; y 17 mt 4 cm al N.O., lindando con el solar 1, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el

impuesto a las ventas forzadas 2% más el 1% Impuesto Departamental todos s/venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos; 5º) Se podrán descontar del precio exclusivamente los impuestos de primaria y contribución inmobiliaria hasta la fecha del remate. 6º) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7º) Se desconoce la situación tributaria ante la Intendencia Municipal de Canelones y ante OSE o Aguas de la Costa. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 7º piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de setiembre de 2005. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8499 5/p 30115 Set 30- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en los autos caratulados "CRISTALUR S.A. c/ FELIX MONTANS VIDAL S.A. Ejecución Hipotecaria." Fa. 33-5026/1996, se hace saber que el próximo 20 de octubre de 2005 a las 15 hs en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la 7ª S. J. de Montevideo, actualmente empadronado con el Nº 34.566 (antes padrones Nº 34.566, 34.591 y 34.592) que según el plano de mensura y fusión realizado por el Ing. Agr. Ernesto Petit Ayala en setiembre de 1984, inscripto en la D.G.C. con el Nº 5320 el 4/10/1984, tiene una superficie de 1467 mt 72 dm que se deslinda así: al N. línea recta que mide 17,97 mt dando frente a la calle Gral. Pagola puerta Nº 2068 distando el punto medio de dicho frente 34,985 mt de la esquina formada con la calle Martín C. Martínez, al E. línea recta que mide 81,84 mt lindando con los padrones Nº 34.590 y 34.568, al S. línea recta que mide 17,93 mt dando frente a la calle Nicaragua puerta Nº 2163 distando el punto medio de dicho frente 35,055 mt de la esquina formada con la calle Martín C. Martínez y al O. línea recta que mide 81,73 mt lindando con los padrones Nº 88.776, 20.339, 53.693, 53.694, 53.695, 53.697, 53.696, 53.698 y 53.701. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha del remate. 6) Se desconoce situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 7) La existencia de contrato de arrendamiento inscripto con posterioridad a la hipoteca de autos, sin perjuicio de que se pactó la prohibición de arrendar. 8) La existencia de deuda ante la IMM por Contribución Inmobiliaria por $ 613.448,oo y por Tributos Domiciliarios y tarifa de saneamiento por $ 383.399,oo ambas sumas liquidadas al 8/12/2004. 9) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José Nº 1132 piso 7º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de setiembre de 2005.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8839 5/p 30116 Set 30- Oct 06

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial.

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno en autos caratulados "Gallo Di Bono, Walter Amadeo C/ Britos Martínez, Carlos Omar y Otros" Ejecución Hipotecaria, Ficha: IUE 37-161/2000, se hace saber que el día 18 de Octubre de 2005 a las 15:30 hs., en el local de la ANRCI, Uruguay 826, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954, RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base en dólares Usa y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar y construcciones que le acceden ubicado en la 11ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 191.500, el que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recarey de marzo de 1955, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 28 de Agosto de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Setiembre siguiente con el N° 32.818, se señala como solar 14, consta de una superficie de 591 m. y se deslinda así: 15 metros de frente al Nor-Este a calle General Hornos; 39 metros 62 cms. al Sur-Este con solar 15; 15 m. 6 mm. Al Sur-Oeste con solares 6 y 7 y 39 m. 18 cm. al Nor-Oeste con solar 13, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá abonar en dólares Usa, en efectivo letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (ley 16.320), o sea 4.02% y 2% respectivamente, todo sobre el precio de remate. 2°) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 3°) Que será de cargo del expediente la comisión del rematador e impuestos o sea 1.34%. del precio de remate. 4°) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 5°) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, imputándose al precio hasta su concurrencia a la fecha de remate. 6°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (Art. 390 CGP). 7°) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes del bien a subastar se encuentran de manifiesto en Sede Judicial, San José 1132, piso 5°. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Montevideo, 12 de Setiembre de dos mil cinco. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 29985 Set 29- Oct 05

MARCELO JORCIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno, dictada en autos caratulados: "SOLTIX S.A. C/ VILA BISCAZO, OMAR Y OTRO - EJEC. HIPOTECARIA- FICHA 2-30112/2004", se hace saber que el próximo 21 de OCTUBRE a las 16y30 horas en el local de la calle Uruguay 826, por intermedio del Martillero Marcelo Jorcin, Matrícula No. 5070, RUC 212676700019, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 14º Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, padrón No. 170570 señalado con el No. 8, que según plano del Agrimensor Augusto Hareau de mayo/1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 5739, el 29/5/1941, consta de una superficie de mts. 268 con 50 dm, que se deslinda así: con mts. 10 de frente al sur a la Avenida Bulevar General Artigas, entre las calles Cuaró y Burucayupi, distando el punto mas cercano de su frente a la esquina con la calle ultima nombrada 37 m 82 cm; 28 m 95 cm al oeste limitando con solar 7 hoy padrón 170569; 10 m 84 cm al norte lindando con padrón 55508 hoy parte de los padrones 170574 y 170575 y 24 m 75 cm al este confinando con actual padrón 170571. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio, en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320- o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse.
5º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de setiembre de 2005- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 30069 Set 30- Oct 06

DANTE Y/O GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "APATIE PEROSSIO, JUAN FRANCISCO C/ CHOCA, PRUDENCIA VICTORIA Y OTROS-EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 37-557/2003 se hace saber que el próximo 11 de OCTUBRE a las 15:00 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y/o GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el número 19.244, sito en la antes 19º y luego 7º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, que según plano del Agrim. Raúl B. Conde, inscripto en la dirección de Topogra-

fía el 27/06/1929, se señala con la letra B y se compone de una superficie de 206 mts. 85 dmts. y se deslinda así: 1 mts. 30 cmts. de frente al Sur, a la calle Domingo Aramburú, distando el punto medio de su frente 44 mts. 64 cmts. a la esquina que se forma con la calle Joaquín Requena; 8 mts. 59 cmts. al Norte, con propiedad de C. Linamano; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden a partir del frente 10 mts. 5 cmts., 7 mts. 30 cmts., linderas con la fracción A del plano y Ernesto Lapeña y al E 32 mts. 39 cmts. al Este con la propiedad de Juan Branchi.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares americanos estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que por el bien a rematar se adeuda Contribución Inmobiliaria y otros tributos, pudiéndose descontar del precio ofertado la Contribución y el Impuesto a Primaria, hasta la fecha de remate, siendo de cargo del mejor postor la deuda por otros conceptos. 5º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de setiembre de 2005.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 3264 2/p 30160 Oct 03- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICT0: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK (SUCURSAL MONTEVIDEO) C/ BRUN BANEGAS, FAVIO ANDRES Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA" FICHA 38-490/2003, se hace saber que el próximo Viernes 21 de octubre de 2005 hora 15.00' en la puerta del Juzgado de Paz de la ciudad de Juan L. Lacaze - 9ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el martillero Horacio Castells, Mat. 223, Ruc 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la zona urbana de la ciudad de Juan L. Lacaze, decimocuarta Sección Catastral del departamento de Colonia, Localidad Catastral Juan L. Lacaze, manzana catastral 97, padrón mil cuatrocientos diecinueve, señalado con el número 7 de la manzana 25 en el plano del Agrimensor José Maranesi de agosto de 1937 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 5 el 12 de febrero de 1938, según el cual consta de un área de doscientos setenta metros y se deslinda así: 12 metros de frente al noreste a calle Roma; por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al noroeste con solar 6, al sureste con solar 8 y al suroeste con solar 18.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma. II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador (4,03%) más Iva, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320. III) Que se desconoce el estado actual del bien a subastarse. IV) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de los certificados registrales y documentación presentada los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede de la ejecución, ubicada en San José 1132, piso 5º, Montevideo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Juan L. Lacaze, 14 de setiembre de 2005.- Dra. ANABELLA PEREZ INTROINI, JUEZ DE PAZ.

20) $ 3060 3/p 30157 Oct 03- Oct 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno en autos caratulados "EDIFICIO COLONIA 867 C/ MENDOZA MERNIES, Laura Verónica y otros" Juicio Ejecutivo, Ficha 114-797/2002, se hace saber que el próximo 12 octubre a partir de las 16 horas en el local de la calle Zufriategui 983 y asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el martillero Pablo Fattorini (RUC 212103570019, mat. 4477) sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de su tasación catastral osea $ 144.115,34 el siguiente bien inmueble embargado en autos: unidad de propiedad horizontal número 504 que forma parte del edificio construido en un solar sito en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 134.823, el que según títulos tiene una superficie de 268 metros 20 decímetros y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Ariel M. Barceló de diciembre de 1981, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional el 17 de febrero de 1982 e inscripto en dicha Dirección el día siguiente con el Nro. 249, tiene una superficie 268 metros 32 decímetros, con 12 metros al Sur de frente a la calle Colonia, entre las calles Andes y Coronel Latorre, distando su punto más próximo 24 metros 52 centímetros a la esquina con la primera de las nombrada.- La unidad 504, empadronada individualmente con el número 134.823/504, se ubica en quinto piso a cota vertical más 16 metros 58 centímetros, con una superficie de 48 metros 51 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Balcón "G5".- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada mas la comisión del rematador e impuestos que ascienden al 6.02%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.34%.- 3) El estudio se hizo con testimonio de los títulos de propiedad y certificados registrales.- 4) El Inmueble se encuentra hipotecado y se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación agregada.- 5) Se desconoce el estado ocupacional, la situación contributiva con el BPS por las construcciones, el monto adeudado por Contribución Inmobiliaria e Instrucción Primaria.- 6) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración impuestos y demás que la ley pone a su cargo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 22 de setiembre de 2005.- ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.

20) $ 5440 5/p 29984 Set 29- Oct 05

SEPTIMO TURNO

CARLOS ABDALA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo turno en autos caratulados: "Molino Carmelo S.A. c/ Mignon S.R.L. y otros, Juicio ejecutivo, ficha 119-125/2003"; se hace saber que el próximo 19 de octubre a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: Balanza electrónica Hitech SD 2000, capacidad 30 kilogramos por 5 gramos., con plato en acero inoxidable y base de metal color blanco: ($ 1.600.-); registradora electrónica Hitech XH 3208 con base de metal, frente en acero inoxidabe, y parte superior de color natural: ($ 1.000.-); cortadora de fiambre eléctrica Hobart Ind. Ltda. modelo B 16-12, Serie No. 1485 en acero inoxidable; ($ 2.000.-); selladora de bolsas en acero inoxidable de color blanco, sin marca visible: ($ 140.-); freezer Prosdócimo vertical de tres tapas, de aproximadamente 1,50 metros de largo por 0,70 metros metros de profundidad y un metro de alto: ($ 800.-); vitrina refrigerada de dos cuerpos en acero inoxidable y vidrio con estantes de vidrio, de aproximadamente 4 metros de largo por un metro de alto y 0,50 metros de ancho: ($ 1.200.-); batidora y amasadora industrial Rápida Frangel con tacho grande en acero inoxidable: ($ 20.000.-); y máquina de café La Cimbalí, No. 12/243: ($ 1.600.-).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar una suma no inferior al 40% de su oferta en el momento de serle aceptada, acreditándose el saldo en el término de 20 días, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 387.7 C.G.P.
II) Que correrán por cuenta del interesado los gastos de comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea 15,52% del precio de remate, así como los de escrituración.
III) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los interesados, deslindándose en más de toda responsabilidad.
IV) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 2,78% del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 23 de Setiembre de 2005. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

20) $ 6799 5/p 30040 Set 30- Oct 06

DECIMOCUARTO TURNO

ALFREDO PEREIRA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14to. Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ MAESTRO, MARIO Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 126-464/2003, se hace saber que el 26 de octubre de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ALFREDO PEREIRA Mat. 3054,

Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, (TASACION U$S 600 - BASE U$S 400) del siguiente vehículo: Automovil marca RENAULT, modelo EXPRESS, año 1997, tipo Furgón, PADRON N° 230.402 DE CANELONES (Ciudad de la Costa), matrícula AAD 962 San José de Carrasco, motor F8QB682CO10824, 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que se desconoce la existencia de deudas municipales, de policia de tránsito, computest, etc. III) Que no se adjuntó libreta municipal. IV) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 29 de agosto de 2005. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
20) $ 2652 3/p 30071 Set 30- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 3er. Turno, en Autos Caratulados: "MARTA GAZZANO C/ NOLDICOR S.A." - Juicio Ejecutivo - Ficha 175-747/2004, el próximo 20 de octubre de 2005, a las 15:00 horas, el martillero Ana María Martínez, en los salones del Club URUPAN de Pando sito en Ferreira esquina Ituzaingó, procederá, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Lote 1) - 12 palets conteniendo 2880 latas de tomate de 400 gramos cada uno sin etiqueta; Lote 2) - 12 palets conteniendo 2100 latas de tomate de 400 gramos cada uno sin etiqueta; Lote 3) - 12 palets conteniendo 384 latas de tomate de 3 kilos cada uno etiquetados con el nombre FIVE STAR; Lote 4) - 6 palets conteniendo 544 latas de tomate de 2,5 kilos cada uno sin etiqueta; Lote 5) - 6 palets conteniendo 476 latas de tomate de 3 kilos cada uno sin etiqueta; Lote 6) - 5 palets conteniendo 384 latas de tomate de 2,5 kilos cada uno etiquetados con el nombre FIORINO; Lote 7) - 9 palets conteniendo 2400 latas de tomate de 400 gramos cada uno etiquetados con el nombre MOCIANARA; Lote 8) - 1 palet conteniendo 2160 latas de tomate de 400 gramos cada uno etiquetados con el nombre MOCIANARA; Lote 9) - 9 palets conteniendo 2880 latas de tomate de 400 gramos cada uno sin etiqueta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma al contado y en efectivo. 2) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar en el acto y en efectivo, la comisión e impuestos del martillero y que en total ascienden al 16,51% del precio martillado. 3) Los mejores postores deberán proceder al retiro de los bienes a su costo, dentro de las 72 horas post remate de no hacerlo así perderán lo consignado. 4) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado Ituzaingó 1045 Pando, Canelones. 5) A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Pando, 27 de setiembre de 2005. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 3876 3/p 30156 Oct 03- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RTDOR. ADÁN FERNANDEZ

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/a. Transportes Batovi y otros. Juicio ejecutivo. IUE 207/691/2003, se hace saber que el día 14 de Octubre del 2005 a las 15 y 30 horas en puertas del Juzgado Letrado, calle Muníz 632, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1°) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 3101, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 12/04/1956 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 711, señalado con la fracción 1, tiene un área de 68 hectáreas 955 metros y 84 decímetros. 2°) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 4023, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 478 el día 30/05/1955, tiene un área de 15 hectáreas 2598 metros 56 decímetros. 3°) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada con el Nº 4024, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 711 el 12/04/1956 señalada con el Nº 2, tiene un área de 57 hectáreas 1492 metros 89 decímetros. 4°) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronadas con los Nº 3530 y 6675, que forman una sola fracción en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 6181 el 01/03/1979, tiene un área total de 38 hectáreas 5887 metros. 5°) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 6704, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 2772 el 12/06/1964, tiene un área de 98 hectáreas 8760 metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6,08%). Que los Títulos se encuentran en la Caja Fuerte de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se debe estar al informe de la Oficina Actuaría y a los Certificados Regístrales. Que dichos bienes se encuentran al día con la Contribución Inmobiliaria actual, incluso con deudas congeladas anteriores. Que el remate se realizara en Dólares Americanos. Se desconoce si hay deuda por concepto de BPS. Melo, Setiembre 16 del 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario adjunto.
20) $ 8499 5/p 29995 Set 30- Oct 06

RTDOR. ADÁN FERNANDEZ CALTIERI

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: Perdomo Dos Santos, Tilio Alberto c/ a Olivera García, Raquel. Ejecución Hipotecaria. IUE 207/393/2005, se hace saber que el día 14 de Octubre del 2005 a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado calle Muníz 632 se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC 030011180015, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1°) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 13.265, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 14/04/1947 con el Nº 75, tiene un área de 73 hectáreas 7881 metros. 2°) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el Nº 2741, según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 13/08/1962 con el Nº 2429, tiene un área de 133 hectáreas 7280 metros. 3°) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada con el Nº 2742, según plano del Agrimensor Carlos Barone, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo el 13/11/1981 con el Nº 6799, se señala con fracción uno y tiene un área de 22 hectáreas 1.402 metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (6.08%). Que los Títulos se encuentran en la Caja Fuerte de este Juzgado a disposición de los interesados. Que se debe estar al informe de la Oficina Actuaría y a los Certificados Regístrales. Que dichos bienes se encuentran al día con la Contribución Inmobiliaria actual, incluso con deudas congeladas anteriores. Se desconoce si hay deuda por concepto de BPS. Melo Setiembre 16 del 2005. Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
20) $ 6120 5/p 29996 Set 30- Oct 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NAPOLEON GARDIOL
MARTILLERO PUBLICO
Mat. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, de Colonia de 2º Turno, en AUTOS LOPEZ SANGIAO MABEL C/ MORALES BRITOS LISLE Y OTRA, JUICIO EJECUTIVO, Ficha 223-696/2002, se hace saber que el día lunes 17 de octubre de 2005 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado en calle Rivadavia Nº 373, de la ciudad de Colonia, el Martillero Napoleón Gardiol, rematará en dólares americanos, acompañado del Sr. Alguacil, sobre la base de los 2/3 de su tasación, valor real total $ 1 088 823 o sea $ 725 882, y al mejor postor, casa habitación en calle María Nimo 593, Padrón urbano Nº 2744 A) Se previene, que el mejor postor deberá abonar al contado el 15% de su oferta, más Comisión e Impuestos 7.08%.

B) Que será de cargo, del expediente Comisión e Impuestos del vendedor 1.34%.
C) Que la deuda de contribución inmobiliaria al día 14 de abril de 2005, es de $ 31224
D) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la SEDE JUDICIAL, calle Rivadavia 373 de la capital departamental.
E) Que se debe Impuesto de Primaria, al día 27 de mayo 2005, $ 1120.
F) Que no se han agregado títulos de propiedad en la sede.
20 de setiembre de 2005 Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Actuaria Adjunta.
20) $ 2448 3/p 30022 Set 30- Oct 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS- (AFISA) c/. SPORTMAN S.R.L. y Jorge GIORDANO Y MARIANELLA GIORDANO MORENO-Ejecucion de Hipoteca. Ficha Nº 260-379/1997", se hace saber que el dia 13 de octubre de 2005, a partir de la hora 15, en el local de remate sito en la calle Ursino Barreiro Nº 533 de esta ciudad de Florida, el martillero don LEONARDO ARRILLAGA R.U.C. Nº 070043010017, matrícula Nº 3575, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en DOLARES AMERICANOS, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar con las construcciones, mejoras y demas accesiones dominiales que contiene, ubicado en la manzana 182 de la ciudad de Florida, 1ra. seccion judicial del Departamento de Florida, actualmente empadronado con el Nº 6.821 con una superficie de mts. 326, con frente en 16 mts. y 37 cm., a la avenida Aparicio Saravia y con frente en 20 mts. 68 cm. a la calle Luis E. Perez.- 2) Unidad 002 (Departamento 002) que integra el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751 al amparo de las disposiciones de la Ley 14.261, construido en el terreno sito en la manzana 83 de la 1ra. seccion judicial de Florida, empadronada con el Nº 1.278/002 en planta baja con una superficie individual de 115 mts. 28 Dcm., con frente a la calle José E. Rodó.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo del precio dentro del plazo de 30 dias de aprobado y ejecutoriado judicialmente el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituracion, Certificados, Impuestos, Tasas Municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 7,02% del precio del remate.- III) Que serán de cargo del demandado la comision de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1,34% del precio del remate.- IV) Que surge de autos que existe una deuda de pago de Contribucion Inmobiliaria al dia 29/10/04 con ambos padrones, de $ 89.526,80 y de $ 77.755,21, respectivamente.- Y que existe deuda del pago del Impuesto a Primaria del Padron 1278 de $ 15.983 al dia 29/10/94.- V) Que se desconoce si existen deudas con O.S.E., asi como se desconoce la situacion ocupacional del bien.- VI) Que los bienes se encuentran gravados con primer Hipoteca a favor del Banco de la Republica Oriental del Uruguay, y que los títulos de propiedad así como la documentacion referente a los mismos se encuentran agregados en autos a disposicion de los interesados.- Florida, 26 de setiembre del año 2005.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA-ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 8839 5/p 30023 Set 30- Oct 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, dictada en autos "Camps, Juan Pablo c/ Rosa Mabel Pillatti- Juicio Ejecutivo - IUE 263-322/ 2001"; se hace saber que el día 4 de octubre de 2005 a partir de las 15 horas, en el local de la calle Batlle y Ordóñez 700, el martillero Jorge Viera Salomone, RUC 070036670015, matrícula 5163, en diligencia que presidirá la Señora Alguacil, procederá a la venta, en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación del siguiente bien inmueble: 50% indiviso de fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en la primera sección judicial de Florida, Paraje Santa Teresa, empadronado con el número 4922, el que se compone de una superficie de 6 hectáreas 3773, 5 m2 según título y según plano del Agrimensor Augusto López de una superficie de 6 hectáreas 3840 metros que se deslindan así: 203 metros 15 cm. al Oeste Camino Público, 372 metros 80 cm al Norte con Domingo Sisto, 143 metros 40 cm al Este y 369 metros 05 cm. al Sur con Domingo Sisto
VALOR BASE DE REMATE: $ 29.715,33.
SE PREVIENE: I) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, al contado y en efectivo, y el saldo de precio dentro del plazo de 30 días de aprobada la diligencia de remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 del C.G.P.) II) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 7,022 del precio del remate. III) que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1,341% del precio del remate. IV) que se desconoce si existen deudas con el BPS por construcciones o demoliciones y frente a la Intendencia Municipal de Florida por contribución inmobiliaria. V) que se desconoce la situación ocupacional del bien. VI) Los títulos se encuentran depositados en esta Sede a disposición de los interesados. Dra. Ana C. García da Rosa, Juez de Paz Dptal.
20) $ 7139 5/p 29859 Set 28- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno, en los autos caratulados: "ED. ROOSEVELT CENTER C/ DE ARRUABARRENA, ALEJANDRO = EJECUCION HIPOTECARIA" IUE: 293-407/1999 se hace saber que el dia 11 de Octubre de 2005 a las 14 horas en el local del Centro Español sito en 18 de Julio 708 de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, Matr. 2209 RUC 100021990014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Dólares Americanos, en pública subasta y sobre la base de U$S 2.000 (dólares americanos dos mil) por cada unidad, de los siguientes bienes inmuebles: a) Local comercial 013 PADRON Individual 1923/013, manzana 746 de Punta del Este, 1era. Secc. Catastral ubicado en planta baja a cota vertical más mts. 0,40 que segun plano del Ing. Hevert Oddone inscripto en Catastro Nacional con el Nº 6221 el 3/11/92, tiene superficie de 36 m2 con 3 dms.; b) Local comercial 014 PADRON Individual 1923/ 014 con igual ubicacion que el anterior y segun el mismo plano, tiene área de 35 m2 con 95 dms. Ambas unidades forman parte del Complejo Roosevelt Center Bloc C "Sector C" (Salones Comerciales), levantado en el solar de terreno PADRON ACTUAL 1923 de Punta del Este, 1a. Secc. Judicial de Maldonado, que según plano antes mencionado consta de una superficie de 11.711 m2, comprendiendo la totalidad de la manzana 746 y se deslinda: al SO Avda. Franklin D. Roosevelt; al NO calle "C", al NE calle "F" y al SE calle "D", Se previene: 1): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituracion, certificados y todo otro gasto que la ley imponga, asi como la comision de compra e impuestos mas IVA, más impuesto a Venta Forzada (6,078%); 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos, más impuesto departamental (2,36%); 4) Que existen acreedores Hipotecarios, que los bienes se venden en las condiciones de titulacion que surge del Expediente, así como su situacion contributiva, desconociendose su situacion ocupacional. 5) Que los titulos y demas antecedentes se encuentran depositados en la sede a disposicion de los interesados sita en 25 de mayo 727 de esta ciudad. A los efects legales se realizan 3 publiaciones. Maldonado, 5 de setiembre de 2005. Dra. Dionisia Paganini. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno.
20) $ 4488 3/p 30005 Set 30- Oct 04

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno, en autos: "EDIFICIO LUKY HOME C/ FERNANDEZ, EDUARDO =EJECUCION DE HIPOTECA" IUE: 293-401/2001, se hace saber que el 7 de Octubre de 2005 a las 15horas en las puertas de la Sede sita en 25 de Mayo 727 de Maldonado, por intermedio del Martillero Wilson PIMIENTA Matr. 2209 RUC 100021990014 asistido de la Sra. Alguacil de la Sede procederá a la venta en Dólares americanos, en pública subasta sobre la base de $u 306.525 equivalentes a 2/3 partes de la tasación Ctastral que previo al remate será convertida a Dólares segun cotización resultante a la fecha establecida para la subasta del siguiente inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 303 Padron 4246/303 perteneciente al Edificio LUKY HOME construido sobre un terreno sito en la primera sección judicial de Maldonado, zona urbana, localidad Catastral

Punta del Este paraje Aidy Grill Padron matriz 4.246 el que según plano de los Agrs. Joaquín y Ernesto Spinak de Agosto de 1981 inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 26 de Julio de 1983 con el Nº 5072 tiene un área de 600 m2 con 15 m. de frente al NE a Av. Roosevelt, la unidad 303 segun plano citado se ubica en 3er piso a cota vertical más ms. 8,40 y tiene superficie de 33 ms2. con 85 cms. Padron Individual 4.246/303. Se Previene: a): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña en garantía en el momento de serle aceptada la postura; b): Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración certificados y todo otro gasto que la ley imponga asi como tambien la comision de compra e impuesto más IVA mas impuesto a ejecs. judiciales totalizando 6,041%; c): Que será de cargo del expediente la comisión de venta e impto. más IVA más impto. departamental (2,35%), d): Que los titulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la sede Judicial, e) Que el bien se remata en lascondiciones que surgen del expediente. A los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado, 29 de agosto de 2005.- DIONISIA PAGANINI MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 4080 3/p 30006 Set 30- Oct 04

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2do. Turno, dictado en autos: "BANCO COMERCIAL C/ DE LEON, RAMON RODOLFO Y OTRO. EJECUCION PRENDARIA. Fa. A/200/2002, I.U.E. 332/200/2002", se hace saber que el día 18 de octubre del 2005 a la hora 15:30, en la puerta del Centro de Justicia sito en Sarandí Nº 528, se procederá por parte del martillero Enrique Díaz Mat. Nº 4636 RUC 140068510018, a vender en subasta pública y al mejor postor el vehículo automotor marca Renault modelo Express, año 1996, tipo camioneta, padrón 12.460, matrícula FRF 822, nafta, motor C3GB7/10A032036, Chasis VF1F406514746849, color blanco, en pública subasta, en dólares, sin base y al mejor postor; quien deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura, siendo la comisión y tributos de su cargo. Se hace constar que el vehículo se remata en cuanto a su estado y documentación, en las condiciones que surgen de autos, los que están a disposición en la Sede. Existe deuda por patente de rodado que será de cargo del adquirente-mejor postor. Dra. Maria del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. de Rivera, 2do. Turno.

20) $ 2244 3/p 30139 Oct 03- Oct 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto en autos "Hoy Potter Juan Carlos con Coronel Miguel Angel y otros, Hoy Ejecución Hipotecaria, IUE 356-587/2003" se hace saber que el día 19 de octubre de 2005 a la hora 15, en el tercer piso del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 3744, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Héctor Herrán de junio de 1931, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 20.07.1931, se compone e una superficie de 153 metros 3975 centímetros, con frente al Oeste a calle Verocay. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e IVA del rematador por la compra del bien. 2) Será de cargo de la ejecución el impuesto municipal, así como la comisión e IVA del martillero por la venta del bien. 3) Que el título de propiedad del bien a subastar se encuentra agregado en otro expediente y que no se han estudiado los títulos originales y que se desconoce la situación ocupacional del bien y si existen deudas con el BPS por construcciones existentes a partir de 2001 y que toda la documentación relativa al mismo está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto 12 de setiembre de 2005 Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta Pasante.

20) $ 5440 5/p 30205 Oct 03- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "CARA AFISA C/ COCCARO BARBOZA, ROQUE. Ejecución Prendaria e Hipotecaria".- IUE: 382/469/2001, se hace saber que el día 20 de octubre de 2005 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la manzana 197 de la planta urbana de la Localidad Catastral de Dolores, Padrón Nº 1459, Solar 1, según plano del Agr. Juan C. Sosa, se compone de una superficie de 494 mts. 66 dms. y tiene 11 mts. 65 cms. de frente a la calle Soriano.

SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del inmueble a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Dolores, 6 de setiembre de 2005.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

20) $ 5440 5/p 29925 Set 29- Oct 05



LEY 26/09/904. MYRNA MARTINEZ GOMEZ y HUGO DATRINDADE prometieron vender a ENRIQUE FERNANDO PRAVIA VICENS Kiosco sito en Arrascaeta Nº 1452/004. Acreedores allí.

25) $ 2720 20/p 27954 Set 06- Oct 03

Ley 26/09/1904. MAXIMO MONTES SANCHEZ Y MARIA DE LA LLANA prometieron vender a Washington Beltran López, el puesto de venta de combustibles, sito en Merinos, 5a. sec. jud. del departamento de Paysandú. Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 2720 20/p 28568 Set 13- Oct 10

Ley 26/9/04
Mirtha Tortosa prometió vender a Gadorey S.A. pensión Cerro Largo 1327.-
Acreedores alli.

25) $ 1360 20/p 28956 Set 16- Oct 13

26/9/904

María del Rosario PIÑON SALGADO prometió vender a Carmen ABREU SANTOS Lavadero Zelmar Michelini 1291 Acreedores allí.

25) $ 1360 20/p 29170 Set 20- Oct 18

Ley N° 2904 de 26/9/1904.
Previo a la venta del establecimiento y viñedos de Viñedos y Bodegas Bella Unión S.A., se convoca a acreedores a presentarse en Rincón 528 piso 7 - Montevideo.

25) $ 2720 20/p 29201 Set 20- Oct 18

Ley 26/9/1904

31 agosto 2005 María Delia Miranda Castañola prometió vender a José Miguel Zabala Mendaña "Farmacia Berna" ubicada en calle Berna 1263, Nueva Helvecia, departamento de Colonia. Acreedores allí.

25) $ 2720 20/p 29573 Set 26- Oct 24

Ley 2.904
Nery Walter Barreto Pestaña y Nelsa Orfilia Díaz Wais cedieron derechos promesa compraventa sobre el comercio denominado "Farmacia Suiza". Acreedores presentarse en Leandro Gómez Nº 1100. Dres. Da. Silva.- Paysandú.

25) $ 2720 20/p 30041 Set 30- Oct 28

LEY 26/9/904. MARIA ISABEL RUSSO BORZILLO y CLAUDIO D'ALOIA LONGO prometieron vender a María Fernanda Sire Mendaña Almacén en Camino Maldonado 5406. Acreedores allí.

25) $ 2720 20/p 30057 Set 30- Oct 28

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "IGLESIAS AGUIRRE PATRICIA C/ CAIMI BENITEZ WALTER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. 2-40937/2005", se cita, llama y emplaza a WALTER CAIMI BENITEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 12 de SETIEMBRE DE 2005.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55157 Oct 03- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulado "ANADON CORRALES SUSANA - Autorización de viaje" Fa. 2-21710/2005, se emplaza al Sr. FERNANDO ORIBE DEVINCENZI, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo el doce de setiembre de dos mil cinco.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54993 Set 23- Oct 06

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, en autos caratulados: "YULIANO, ANNA C/ ALMEDA, MARCELO Pérdida Patria Potestad - Aux. de Pobreza Fa. 2-16801/2005 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a MARCELO ALMEDA a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con el que se proseguiran con estas actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil cinco. EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55003 Set 23- Oct 06

DECIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10° turno, en autos caratulados: "BELEDO PIRIZ, MARISA LUJAN-TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATFICACION-Ficha 2-24350/2005", en cumplimiento del Decreto N° 2875/2005 de fecha 29/8/2005 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a GREGORIO JESUS SPERA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los SIETE días del mes de SETIEMBRE de DOS MIL CINCO.- Se deja constancia que dicho trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54942 Set 21- Oct 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° Turno en los autos caratulados: "AUDITORE, PAOLA DANIELA c/ PUÑALES, CHRISTIAN JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" Fa. 2-41465/2005, se emplaza al Sr. CHRISTIAN JAVIER PUÑALES a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo el apercibimiento legal. Montevideo a veintidos días del mes de agosto de dos mil cinco. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55122 Set 30- Oct 14

DECIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "JARA PRATES, INES LUCIANA C/ SAPONE ROSSI, ADOLFO JOSE".- PERDIDA PATRIA POTESTAD" AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 2-13687/2005, por Decreto Nº 3535/2005 de fecha 01/09/2005, se emplaza a estar a derecho en estos autos a ADOLFO JOSE SAPONE, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 del C.G.P.).-
Montevideo, 8 de Setiembre de 2005.-
Se hace constar que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55082 Set 28- Oct 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "VERDE ROMERO, SANDRA JANETH C/ SCHIAPPAPIETRA, ROBERTO Y CARABALLO MARTINEZ, ANA MARIA - AUXILIATORIA DE POBREZA - PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIA" N° 2-9706/2005, se cita, llama y emplaza al señor ROBERTO SCHIAPPAPIETRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos. Montevideo, veinticinco de Julio de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54973 Set 22- Oct 05

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "VERDE ROMERO, SANDRA JANETH contra: SCHIAPPAPIETRA, ROBERTO - AUXILIATORIA DE POBREZA Y TENENCIA" N° 2-9703/2005, se cita, llama y emplaza al señor ROBERTO SCHIAPPAPIETRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos. Montevideo, veinticinco de Julio de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54974 Set 22- Oct 05

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15° Turno; dictada en los autos caratulados: "CUPARO, JUANA SONIA contra: GARCIA, GRACIELA BEATRIZ - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - N° 2-19454/2005; se cita, llama y emplaza a la señora Graciela Beatriz García a estar a derecho en los autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, seis de Setiembre de dos mil cinco. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55139 Oct 03- Oct 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "INAU- INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ ROJAS, PATRICIA RAQUEL Y FERRO, LUIS ANGEL-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA 2-4282/2005, se cita, llama y emplaza a los Sres. Patrica Raquel ROJAS y Luis Angel FERRO, a que comparezca en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, treinta y uno de marzo de dos mil cinco. Esc. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55120 Set 30- Oct 14

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LEY 10674" Ficha 2-33139/2004, se cita, llama y emplaza a los Sres. SERGIO OMAR SOUZA OCHOA y MIKAELA DO CANTO, a que comparezca en estos autos, por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedio auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintisiete de junio de dos mil cinco. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55156 Oct 03- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la

Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, IUE 179.666/2005", se cita, llama y emplaza a la Sra. KARINA GABRIELA CARRIL, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintinueve de Agosto del año dos mil cinco. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54946 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "BUENO CLAUDIA PAOLA C/ SILVERA WALTER LUIS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179.189/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER LUIS SILVERA a estar a derecho en los autos referidos dentro del t0rmino de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, veintiocho de julio del año dos mil cinco. SE DEJA CONSTANCIA QUE AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 54991 Set 23- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179.652/2005", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN MANUEL BORJAS RIVERO, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los dieciseis días de setiembre del año dos mil cinco.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55101 Set 29- Oct 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, VALERIA NATALIA C/ DENIS, MARCELO JAVIER, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" FA. 286-432/2005 se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER DENIS a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que por auto N° 3956 de fecha 08/09/2005 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones de estilo.
Maldonado, 16 de septiembre de 2005.- DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55149 Oct 03- Oct 17

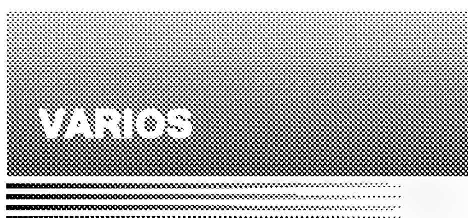
PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. turno de Paysandú, en autos: "FAN ZAMPEDRI; TERESA NODIER - ADOPCION" IUE 301-371/2005, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a YANET ELIZABETH FANTONI SILVA a estar a derecho en estos autos.- Paysandú, 08 de agosto de 2005.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
26) $ 2520 10/p 30046 Set 30- Oct 14



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a el Sr. CLAVERIE CELIPURA ARTIGAS GUSTAVO para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 Piso 8°, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 30/08/2005 dictada en expediente N° 2004/05/005/00/02/3684 caratulado: "CLAVERIE CELIPURA ARTIGAS GUSTAVO - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.- El Director de la División Administración, Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55107 Set 30- Oct 04

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa FONTANEDA S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo N° 1534 Piso 8°, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 21/01/2005 dictada en expediente N° 2004/05/005/00/02/5753 caratulado: "FONTANEDA S.A. - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 14 de Setiembre de 2005.- El Director de la División Administración, Lic. Joaquín Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55108 Set 30- Oct 04

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



División Administración General

Se notifica a Carlos Gilberto PEREIRA BLANCO, la resolución de 26 de febrero de 2004, recaída en expediente 303/6014/02, por la cuál se les aplica una sanción de 26,66 U.R., por infringir el art. 1° del decreto 164/996 y el decomiso definitivo del producto de la caza y los elementos utilizados para la misma y que se detallan en el numeral 2°) de la resolución. La multa aplicada se hará efectiva en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318-Montevideo) regional, o en su defecto en la cuenta N° 152/25.186 del Banco de la República Oriental del Uruguay. En cuyo caso deberá remitir a la Tesorería de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (Cerrito 318) dentro de los diez días de realizado el pago el recaudo correspondiente (original o fotocopia autenticada), a efectos de no inicirase acción judicial.
Montevideo, 26 de setiembre de 2005. El encargado de la División Administración General, Dr. Carlos Rocca.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55161 Oct 03- Oct 05

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se cita a los beneficiarios que se detallan a continuación a efectos de conferir vista de sus expedientes, atento a que las citaciones enviadas no llegaron a destino por falta de datos del domicilio.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
1.779.059-5, Adriana Viera, 2004/1/24903, SDES, -;
3.563.968-6, Jorge Tremezano, 2003/1/105245, SDES, -;
2.612.650-9, Marcela Dos Santos, 2004/1/123237, SDES, -;
3.703.286-0, Hanik Romero, 2004/1/104155, SDES, -;
1.381.801-8, Nelsa De la Fuente, 2005/1/22207, SENF, -;
1.916.352-6, Sergio Martinelli, 2004/1/119036, SDES, -;
1.779.091-5, Luis Mendieta, 2005/1/459, SDES, -;
Tramitación y Liquidacion
Activos



27) (Cta. Cte.) 3/p 54897 Oct 03- Oct 05

Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto;
3.244.634-5, Mary Montero, 2005/1/10759, AFAM, -;
3.787.689-2, Richard Larrañaga, 2005/1/58875, SDES, -;
2.622.302-6, Sergio Nova, 2004/1/105400, SDES, $ 5.617;
3.152.651-6, Wilder Marchetti, 2004/1/105812, SDES, $ 10.891;
3.430.047-4, Maria Elisa Gonnet, 2004/1/105821, SDES, $ 12.369;
1.540.356-4, Washington Infantini, 2004/1/105848, SDES, $ 13.256;
1.964.551-2, Julio Rodriguez, 2004/1/105893, SDES, $ 17.847;
1.680.440-4, Cesar Soria, 2004/4/105604, SDES, $ 8.275;
3.695.912-8, José Fontes, 2004/4/105834, SDES, $ 30.150
2.736.356-0, Ricardo Zapata, 2004/1/105801, SDES, $ 8.786;
1.772.044-7, Washington Pizoto, 2004/1/105253, SDES, $ 2.011;
3.297.438-0, José Mereles, 2004/1/105817, SDES, $ 17.409;
3.137.778-7, Miguel Cabrera, 2004/1/105476, SDES, $ 2.161;
Tramitación y Liquidacion
Activos



27) (Cta. Cte.) 3/p 54917 Oct 03- Oct 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12do. Turno, No. 2563/2005 de fecha 28 de junio del 2005, dictada en autos: "BAEZ VAZQUEZ, MABEL C/ TAQUE PEÑA, GEMA Y OTROS" ACCION DECLARATIVA "FICHA: 25-123/2003, se cita llama y emplaza a las los sucesores de Juan Carlos Gómez Rodríguez en la persona de su cónyuge Gema Susana Taque Peña y de su hija Patricia Gómez Taque a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). Montevideo, 19 de agosto de 2005.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5880 10/p 29544 Set 23- Oct 06

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del JUZGADO Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 14 turno en autos caratulados "Alfaro Borges, Jennifer Valeria c/ Almansa Fernández Julio Juicio Ejecutivo" ficha 29-64/2003 se cita y EMPLAZA a los sucesores del demandado JULIO ALMANSA con plazo de 90 días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio. Montevideo, 16 de setiembre de 2005. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 29625 Set 26- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "APOJ JAIME C/ MATALON REBECA Y BIENVENIDA - REGULACION DE HONORARIOS" Fa: 42-42/2005, se cita, llama y emplaza a EVENTUALES HEREDEROS DE REBECA Y BIENVENIDA MATALON, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y deducir oposicion a la demanda regulatoria de honorarios, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.--
Montevideo, 1º de agosto de 2005.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 29656 Set 26- Oct 07

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados: "DA SILVA FALCON ALVARO - REGULACION DE HONORARIOS" Fa. 2-6831/2005, se cita, llama y emplaza a LORENZINA, NATALIA Y VIACENZO IMOLA a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de setiembre de dos mil cinco. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 3360 10/p 29449 Set 22- Oct 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "KIESEVICH LALINDE, SILVIO HUGO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE: LANLINDE, CRISTINA MAXIMA - ACCION ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - N° Expediente: 2-59625/2004; se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de la señora: CRISTINA MAXIMA LALINDE a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, nueve de Setiembre de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54972 Set 22- Oct 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "BACIGALUPI, HOMNERIS C/ EVENTUALES HEREDEROS DE EVA GONCALVEZ TRINDADE PINTOS Y DE TOMAS ELBIO BACIGALUPI - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL - AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 58-195/2002, se cita, llama y emplaza a los eventuales herederos y cualquier otro interesado respecto de Tomás Elbio Bacigalupi, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil cinco. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54943 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados LEY 10674 LEGITIMACION ADOPTIVA IUE 2-35461/2005 se cita, llama y emplaza a MARISOL GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 1 DE SETIEMBRE DE 2005 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
27) $ 3360 10/p 29276 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: BUSTAMANTE FARIAS, MARIA CRISTINA. ACCION DE ESTADO CIVIL. POSESION NOTORIA DEL ESTADO CIVIL.", FICHA 2-55933/2004, se dispuso emplazar por edictos a: MARIA LOURDES ZAPATA, CLAUDIA MONICA LA CRUZ, LILIAN MARIELA LA CRUZ, WILLIAM GUILLERMO LA CRUZ, SANDRA GABRIELA LA CRUZ, ANDREA LA CRUZ, KATY LA CRUZ Y ROBERTO LA CRUZ Y demás sucesores de ADAN LA CRUZ DANTA, a estar en derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se hace constar que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, a los veintiocho días del mes de Junio de dos mil cinco.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55153 Oct 03- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de 13º Turno, en autos caratulados: LEAL COSTA JORGE MARTIN Y OTROS C/ ARANAGA CERGIO Y OTROS FICHA 2-25071/2004, -LIC, SALARIOS Y OTROS y por decreto Nº 1601/2005 de fecha 22 de julio 2005, dispuso: De la demanda traslado emplazándose por

edictos a los sucesores a cualquier título de CERGIO ARANAGA a comparecer en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuar las actuaciones.- Dr. Adolfo Fernandez de la Vega Méndez-Juez Letrado-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- DRA. ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55133 Set 30- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, Dra. Estela Jubette y por Auto Nº 1912/2005 de fecha 25/07/05, recaído en Autos caratulados: "Odera, Gonzalo c/ Ministerio del Interior- Diligencia Preparatoria" Expediente Nº 2-6624/2004, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Washington Ortega, para que comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presemte que sello, - signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de agosto de dos mil cinco.- Esc. Beatriz Crudell Bravo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 29960 Set 29- Oct 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo turno, en los autos "Kaitazoff Daniel c/ Bernasquin Rodríguez Oscar Enrique y otros - Proceso Ejecutivo", Ficha 111/2001, se dispuso por auto 2467/2005 de fecha 17 de Agosto de 2005, se le notifique al Señor Enrique Oscar Bernasquin Rodríguez, las siguientes providencias: Decreto No. 321/2001, de fecha 21 de febrero de 2001. Trábese el embargo en la forma solicitada. Oficiándose. Trábese el embargo y hágase efectivo el secuestro en la forma solicitada. Oficiándose, asimismo ofíciese al depósito judicial de Bienes Muebles a los efectos de lo dispuesto en la Acordada de la Suprema Corte de Justicia No. 7367 comunicada por circular No. 18/99 de la Dirección General de Servicios Administrativos. Fecho, cítese de excepciones por el término legal. Oficiándose en lo pertinente. Dra. María Esther Figueira - Juez de Paz Departamental de 8vo. Turno. Decreto No. 2903/2003, de fecha 15 de Setiembre de 2003. Visto y atento al informe que antecede y a los efectos de evitar posibles nulidades y obrando en autos domicilio contractual de la parte demandada a fs. 7: se dispones: Notifíquese el estado de las actuaciones a la parte demandada cometiéndose a la Señora Alguacil de la Sede, en forma URGENTE. Dra. María Esther Figueira. Juez de Paz Departamental de 8vo Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguir adelante con las respectivas actuaciones legales. En fe de Ello, y de mandato judicial, expido el presentes en la ciudad de Montevieo el día 2 de Setiembre de dos mil cinco.- Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 11760 10/p 29342 Set 21- Oct 04

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas, Dra. Adriana Navarro, en autos "Irrazabal Viera, Idrofelina C/ Saucedo Rosa Nery y otro. Juicio Ejecutivo. Ficha 158-13/2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó Idrofelina Irrazabal Viera promoviendo Juicio Ejecutivo contra Rosa Nery Saucedo y Mauricio Saucedo, por lo que la Sra. Juez dispuso por auto Nº 2618 conforme a los arts. 35.1 y 127 del CGP, cítese y emplácese por edictos a los Sucesores del Sr. Mauricio Saucedo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio por el término de 90 días. Se deja constancia que la Sra. Idrofelina Irrazabal Viera fue auxiliada de Pobreza en los autos 158-301/2005. Artigas, 13 de setiembre de 2005.- Dra. ADRIANA NAVARRO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55050 Set 27- Oct 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "CIA. ADMINISTRADORA DE RECUPERACION DE ACTIVOS - AFISA- C/ RODRIGUEZ ALMEIDA, LILIAN L. Y OTROS -EJECUCION DE HIPOTECA Y MED. PREP.-" Ficha 168-206/1998, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a cualquier presunto heredero del causante, Francisco Enrique EGOZCUE BERTOLA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.- Canelones, seis de junio de dos mil cinco.- Dra VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4200 10/p 29319 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos caratulados: "CIA. ADM. DE RECUP. DE ACTIVOS AFISA - C/. TAINA'S S.R.L. Y OTROS - MED. PREP.-" Ficha 168-764/2005, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ignacio Saúl García Da Rosa Arrieta bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.-
Canelones, 12 de Setiembre de 2005.- Dra. Ma. Graciela Schol, Actuaria adjunta.
27) $ 4200 10/p 29856 Set 28- Oct 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados CABRERA, Sonia Teresa, AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL 260-333/2005 se CITa, LLAMA y EMPLAZA a todos los que pudieren tener interes en esta causa, reconocimiento de posesion notoria de hijo natural de la compareciente Sonia Cabrera y Mario Cabrera (fallecido) respecto de su difunta madre Clementina Cabrera, a estar a derecho en estos autos en el plazo de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza según Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 2 de setiembre de 2005.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55071 Set 28- Oct 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "BROU C/ MORI ALFONSO, MARTA ETHEL - INTIMACION DE PAGO-" IUE: 357-542/2004, - SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 2365/2005 DEL 23 DE JUNIO DE 2005, SE ORDENO LA INTIMACION POR EL PLAZO DE TRES DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO, DE LA SUMA DE U$S 53.733,32 MAS ACRECIDAS (ART. 89 DEL C.G.P.) A LA SRA. MARTA ETHEL MORI ALFONSO.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.-
SALTO, 23 DE AGOSTO DE 2005- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5040 10/p 29685 Set 27- Oct 11

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

PERIERS URUGUAY S.A.

Asamblea del 09/05/05 resolvió rectificar la devolución de aportes del 31/05/05 por lo cual se reduce el capital integrado a: U$S 52.285,38 y el capital integrado en trámite a U$S 1.677.190,87. Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 29386 Set 22- Oct 05

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL SARDINA SORDO (Ficha 2-42389/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30287 Oct 04- Oct 18 (0001)

TERCER TURNO

LUISA ESTHER OLID AMARAL (FICHA N° 2-22339/2005)
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2005.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55169 Oct 04- Oct 18 (0002)

QUINTO TURNO

HENDERSON HERNANDEZ, EDUARDO MARIO (Ficha 50-617/2002).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30296 Oct 04- Oct 18 (0003)

DECIMO TURNO

JORGE DELFINO CAMACHO SANCHEZ (FICHA N° 2-37103/2005).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2005.
DRA. HELENA BELONAKIS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30308 Oct 04- Oct 18 (0004)

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELISENDA URSINA DELGADO CHIRIMBAO o CHIRIBAO (ficha 2-32815/2005).
Montevideo, 12 de Agosto de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30297 Oct 04- Oct 18 (0005)

SOCRATES BELLETTI MARENCO (Ficha 2-39450/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30298 Oct 04- Oct 18 (0006)

HUMBERTO JOSE TESTA (Ficha 2-42015/2005).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30299 Oct 04- Oct 18 (0007)

ADELINA PAREDES MACEDONIO (Exp. 2-41150/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 30301 Oct 04- Oct 18 (0008)

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO (Exp. Nº 2-38003/2005).
Montevideo, 30 de Agosto de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30248 Oct 04- Oct 18 (0009)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SOLEDAD MARIÑO AZZATO (IUE 2-41779/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30295 Oct 04- Oct 18 (0010)

RAUL HERRERA BRUNET (IUE 2-42562/2005).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30307 Oct 04- Oct 18 (0011)

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUEL JACINTO DE SOUZA FRANCO (FICHA: 2-41832/2005).
Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30305 Oct 04- Oct 18 (0012)

CARLOS CURBELO (FICHA: 2-38392/2005).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30306 Oct 04- Oct 18 (0013)

VIGESIMOQUINTO TURNO

SIMONA o SIMONA ESTABANA MONTERO GALVAN (FICHA: 66-149/1997).
Montevideo, 11 de Agosto de 2005.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 30288 Oct 04- Oct 18 (0014)

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO SIRE (FICHA 2-42737/2005).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30316 Oct 04- Oct 18 (0015)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

FILOMENA ESCALIONA o SCAGLIONE o SCAGLIONI MOREIRA y PABLO BRIOSSO o BRIOSO DUFOUR o DUFOURC (Ficha 175-780/2005).
Pando, 14 de Setiembre de 2005.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30245 Oct 04- Oct 18 (0016)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NELSA HILDA SCHENK o SCHENCK INGOLD y RAMON APARICIO ARRIVILLAGA CHEVALLIER (Ficha "B" N° 225-992/2004).

Rosario, 23 de Setiembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 30259 Oct 04- Oct 18 (0017)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FILEMÓN SATURNINO DE LEON DE LEON (FA. 284-613/2005).
Maldonado, 20 de Setiembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30255 Oct 04- Oct 18 (0018)

UBALDO RODRIGUEZ VARELA (FA. 284-1901/2004).
Maldonado, 20 de Diciembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30257 Oct 04- Oct 18 (0019)

TERCER TURNO

FLORA AIDA MARTINICORENA RUIZ (Ficha 285-1685/2004).
Maldonado, 29 de Junio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 30256 Oct 04- Oct 18 (0020)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL HUMBERTO CAMILO ANTOGNAZZA (FICHA 370-551/2005).
San José, 8 de Setiembre de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30282 Oct 04- Oct 18 (0021)

TERCER TURNO

SALUDA ERASMO GARCIA ROHRER (371-372/2005).
San José, 12 de Agosto de 2005.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 30283 Oct 04- Oct 18 (0022)

ELBIO QUEIROS RODRIGUEZ (371-374/2005).
San José, 15 de Junio de 2005.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 30284 Oct 04- Oct 18 (0023)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

RITA JUANA RONDAN PEREZ (I.U.E. 431-740/2005).
Mercedes, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 30317 Oct 04- Oct 18 (0024)

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:

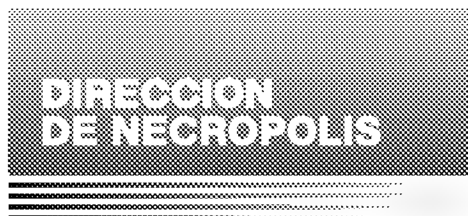
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 4o. Turno, se hace saber que en las publicaciones de El Diario Oficial Nos. 26.765 y 26.774, publicadas los días 9/6/2005 y 22/6/2005, respectivamente y del diario Judicial al Día Nos. 762 y 771 de 8 de junio y 21 de junio respectivamente, se publicó la apertura judicial de la sucesión de BLANCA LIA FAGUNDEZ, siendo el nombre correcto de la causante BLANCA LILA FAGUNDEZ, autos Fa. 48-466/1993.
Montevideo, 26 de setiembre de 2005. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 305 1/p 30241 Oct 04- Oct 04 (0025)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "HEGUY VELAZCO, JOSE PEDRO - SUCESION" - Nº Expediente: 2-38003/2005; se cita a la señora Josefa Bernal Caicedo a comparecer en autos y denunciar los derechos que le asisten en la presente sucesión por el término de 90 días.- Montevideo, veinte de Setiembre de dos mil cinco.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3360 10/p 30247 Oct 04- Oct 18 (0026)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SANTO SANTINI LUIS ANGEL-SUCESION IUE 63-339/2001 se INTIMA, se cita, llama y emplaza a ALVARO DANIEL SANTO ROMERO, que manifieste si acepta o repudia la herencia de LUIS ANGEL SANTO SANTIN en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes qu acepte por el la herencia con beneficio de inventario.-Montevideo, 23 de Agosto de 2005.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 3050 10/p 30300 Oct 04- Oct 18 (0027)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECRÓPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ROBERTO ALVAREZ, en su calidad de titular del sepulcro N° 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General de los restos de: JOSE RENDO, ELVIRA RENDO, CATALINA ERRANDONEA, CONCEPCION DE QUIJANO, MARÍA CONTI, LILIA GRIFFERO, MARÍA L. DE RENDO, JUAN RENDO, JOSEFA T. DE NAVEIRO, JOSE NAVEIRO Y JULIAN BARBERAN. Se publica esta petición por el termino de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio; vencido el termino del emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, Setiembre 30 de 2005
Sol. Nro. 4330-002011-05
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 5040 10/p 30261 Oct 04- Oct 18 (0028)



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

CARLOS HECTOR INTROINI MORALES y LAURA GLADYS RIVAS BRUZZONE (Fa: 2-31030/2005).
Montevideo, 22 de Agosto de 2005.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30304 Oct 04- Oct 18 (0029)

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA FERNANDA CEA BACOT y ALEJANDRO ALVARES BUZIO (FA. 199/2002/E).
Montevideo, 25 de Junio de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 30294 Oct 04- Oct 18 (0030)

DECIMOQUINTO TURNO

FRANCISCO JOSE MAREQUE GIANONI y MARY ELIZABETH ACOSTA MENDIONDO (Nº Expediente 2-39297/2005).

Montevideo, 15 de Setiembre de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30315 Oct 04- Oct 18 (0031)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL ALBERDI SAN MARTIN y DORA MABEL FERNANDEZ CORUJO (FICHA 2-36321/2005).
Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 30293 Oct 04- Oct 18 (0032)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

BRUNO CESAR MALAN BOUNOUS y GRACIELA MOREIRA NEGRIN (IUE 225-507/2005).
Rosario, 20 de Setiembre de 2005.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 30260 Oct 04- Oct 18 (0033)

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "DUARTE SASTRE, ROSA C/ URUGUAY AYCAGUER -DIVORCIO-". Ficha Nº 171-1069/2003; se cita, llama y emplaza al Sr. URUGUAY RAMON AYCAGUER a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de setiembre del año dos mil cinco. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55167 Oct 04- Oct 18 (0034)

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER BIAZZI, MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD." FICHA ACTUAL 59-583/2001 (ANTES 583/2001), se hace saber que por auto N° 955 de fecha 11 de marzo de 2004, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN FERRER BIAZZI, designando Curador propietario a Marta Carmen PORTO GARCIA, quien aceptó el cargo el 4 de mayo de 2004.
Montevideo, 6 de mayo de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 30246 Oct 04- Oct 18 (0035)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2° Turno de Carmelo, dictado en autos: "RANSES COUGET, ELENA JUANA"=INCAPACIDAD=(IUE 227-592/2003) se hace saber que por decreto N° 4575 de fecha 16 de Agosto de 2005 se declaró en estado de incapacidad a: ELENA JUANA RANSES COUGET, siendo designado curador interino de la misma a su hijo NORBERTO ELIAS MARCHETTI RANSES, quién aceptó el cargo con fecha 18 de agosto de 2005, sirviendo la presente providencia de suficiente deiscernimiento del cargo.
Carmelo, 7 de setiembre de 2005. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) $ 1800 10/p 29399 Oct 04- Oct 18 (0036)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Edicto.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Maldonado, en autos caratulados: "CORBO SENA, MARIA DE LOS ANGELES. INCAPACIDAD. FA. 284-1529/2004, se hace saber que por auto Nº 2125/2005 de fecha 27/06/2005 se ha declarado a María de los Angeles Corbo Sena en estado de incapacidad designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. María del Carmen Sena Bentancor.
Se deja constancia que por decreto Nº 1060/2005 de fecha 26/4/2005 se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este proceso.
Madonado, 14 de setiembre de 2005. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55168 Oct 04- Oct 18 (0037)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "TERAN RODRIGUEZ MARCOS JAVIER" INCAPACIDAD FA 371-605/2004 se hace saber que por auto N° 1777 DE FECHA 17/05/2005, ha sido declarado en estado de incapacidad a MARCOS JAVIER TERAN RODRIGUEZ C.I. 3.877.735-6, designándose curadora DEFINITIVA del incapaz a la SRA. JUANA ELENA RODRIGUEZ CABRERA C.I 2.697.038-0.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 30 de agosto del 2005.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 30281 Oct 04- Oct 18 (0038)

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "DELEON DELGADO JUAN ALBERTO" INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. F.A. 371-468/2003 se hace saber que por auto Nº 2983/2005 DE FECHA 02/08/2005, ha sido declarado en estado de incapacidad a JUAN ALBERTO DELEON DELGA-

DO C.I. 2.733.382-8, designándose curador DEFINITIVO del incapaz a la Sra. ANA MARIA DELEON DELGADO C.I. 2.820.517-7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 20 de setiembre del 2005.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55171 Oct 04- Oct 18 (0039)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "IBARRA DAVILA JOSE MANUEL" INCAPACIDAD FA 371-422/2004 se hace saber que por auto Nº 1402 DE FECHA 27 DE ABRIL del 2005, ha sido declarado en estado de incapacidad a JOSE MANUEL IBARRA DAVILA C.I. 3.874.905-1, designándose curadora DEFINITIVA del incapaz a la SRA. SONIA LUZ DAVILA RODRIGUEZ C.I 3.792.599-2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 22 de agosto del 2005.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55172 Oct 04- Oct 18 (0040)

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

HOSPITAL LAS PIEDRAS
ESPINOLA Y W FERREIRA
TEL fax 3640291
El Hospital Las Piedras comunica:
1 - Licitación Publica 39/05 para la contratación de Empresa de Limpieza, apertura 07/10/2005 hora 10.30
Valor del pliego UR 3
Dicha apertura se realizará en el mencionado Hospital. Por informes al tel. 364.0291.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55175 Oct 04- Oct 04 (0041)

ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El B.H.U. llama a Licitación Abreviada Ampliada 6/2005 -Exp.798.974
Objeto: contratación de un agente externo que brinde servicios para:
1) el diseño de un sistema de administración de la cartera a transferir al Fideicomiso Financiero a crearse.
2) el diseño de una unidad de gestión encargada de administrar la cartera a transferir al Fideicomiso, y la definición de roles y perfiles de los recursos humanos involucrados.
3) brindar el servicio de uso y mantenimiento o proveer al BHU de un sistema informático llave en mano, cuyas prestaciones contemplen el diseño propuesto e implementación del sistema de administración de la cartera ofrecido
4) la implementación del sistema de administración de la cartera, a partir de su diseño y constitución de la unidad de gestión.
Apertura de ofertas: 12/10/2005 a las 15:00 hs. En Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Casa Central, Fernández Crespo 1508 - 3 piso.
Garantías: Mantenimiento de ofertas. Los oferentes deberán constituir garantía de mantenimiento de la oferta como mínimo, por el 2% de su oferta.
Fiel cumplimiento de contrato: Corresponde constituirla cuando el monto adjudicado al oferente supere los $ 656.000, por el equivalente al 5% de su oferta.
Retirar recaudos: Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de Documentos de Licitación en idioma español en el Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508, División Servicios Generales (Sede Central, Entrepiso) o acceder al mismo a través de la página web institucional, dirección www.bhu.net.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las ofertas: 12/10/2005, 15.00 hs , Banco Hipotecario del Uruguay - Casa Central, Avda. D. Fernández Crespo 1508, 3er Piso, Salón de Actos
Pliego disponible en www.bhu.net
Fecha tope para solicitar aclaraciones: 4/10/2005 a las 15:00 hs.
Mail de contacto: securitizacion@bhu.net.
12) (Cta. Cte.) 1/p 55181 Oct 04- Oct 04 (0042)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 167025/1
OBJETO: Adquisición de gravilla y polvo de cantera puesta en obra, con destino al Servicio de Mantenimiento Vial.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 12:15 A 17:45 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/servicios a la comunidad/cartelera de compras.
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 28/10/2005 HORA: 13:30
VALOR DEL PLIEGO: $1900 (UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100).
12) (Cta. Cte.) 1/p 55177 Oct 04- Oct 04 (0043)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, octubre 4 de 2005
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ITALO JUAN DA SILVA, 44 años, divorciado, lic. enfermeria, oriental, domiciliado en Susviela Guarch 2982/201 y MARILINA VAZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 2804/5.
14) $ 255 3/p 3490 Oct 04- Oct 06 (0044)

JUAN MANUEL HERMELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Damaso A. Larrañaga 3911/202 y MARIA NOEL LEMBO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Damaso A. Larrañaga 3911/202.
14) $ 255 3/p 3492 Oct 04- Oct 06 (0045)

SEBASTIAN DA SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Parnasco 4163 y ALEJANDRA DANIELA URRUTIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en El Parnasco 4163.
14) $ 255 3/p 3495 Oct 04- Oct 06 (0046)

DIEGO DURAÑONA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 2702/201 y MATILDE LÓPEZ, 29 años, soltera, lic. análisis de sistemas, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3665/402.
14) $ 255 3/p 3496 Oct 04- Oct 06 (0047)

OFICINA No. 2

MARTIN ABAYUBA BADELL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Burgues 3384 ap 3 y ANDREA VIRGINIA ACOSTA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4311.
14) $ 255 3/p 3476 Oct 04- Oct 06 (0048)

RICHARD ALEJANDRO FERNANDEZ, 28 años, soltero, marmolero, oriental, domiciliado en Petirossi 4887 bis y ANALIA CECILIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Petirossi 4887 bis.
14) $ 255 3/p 3477 Oct 04- Oct 06 (0049)

MICHAEL YAIR BARTFELD, 30 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 3079 Apto 002 y SOLEDAD VAZQUEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 3079 Apto 002.
14) $ 255 3/p 3479 Oct 04- Oct 06 (0050)

PABLO RAMON FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1967 Apto 3 y MARIELA RAQUEL BONILLA, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Antonio Machado 1967 Apto 3.
14) $ 255 3/p 3483 Oct 04- Oct 06 (0051)

OMAR ANTONIO FACELLI, 70 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Suecia 1840 y NELIDA INES PIQUET, 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Suecia 1840.
14) $ 255 3/p 3484 Oct 04- Oct 06 (0052)

MARCELO ENRIQUE FRIDLENDERIS, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en D'Azeglio 2078 Apto 204 y SONIA BEATRIZ ELIZONDO, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en D'Azeglio 2078 Apto 204.
14) $ 255 3/p 3487 Oct 04- Oct 06 (0053)

JULIO CESAR BERONIS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fca. González Barroso 4576 Ap. 3 y LORENA PAOLA BENTANCOR, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fca. González Barroso 4576 Ap. 3.
14) $ 255 3/p 3494 Oct 04- Oct 06 (0054)

MICHAEL FIGAROLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ana M de Lavalleja 2024 Ap 3 y MARIA ALEJANDRA DIAZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ana M de Lavalleja 2024 Ap 3.
14) $ 255 3/p 3505 Oct 04- Oct 06 (0055)

OFICINA No. 3

IGNACIO COLISTRO, 31 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2760 y MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712/602.
14) $ 255 3/p 3481 Oct 04- Oct 06 (0056)

JORGE RAUL CABRAL, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2564/3 y LAURA VERONICA MAROTTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco- Calle 1 No 2614 A (Mesa 1).
14) $ 255 3/p 3486 Oct 04- Oct 06 (0057)

OFICINA No. 4

PABLO GONZALEZ, 56 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Andes 1417-802 y MARIA CRISTINA ZIGNAGO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1417-802.
14) $ 255 3/p 3478 Oct 04- Oct 06 (0058)

MARIO GULLA, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1110-1 y VIRGINIA KARINA MORTOLA, 30 años, divorciada, sicóloga, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1110-1.
14) $ 255 3/p 3488 Oct 04- Oct 06 (0059)

FRANCIS DANY LEMOS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cayambé 3521.E y MARIA LILIAN BULEIN, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cayambé 3521. E.
14) $ 255 3/p 3489 Oct 04- Oct 06 (0060)

GABRIEL GRANTOSKY, 31 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 321 e ISABEL SABIO, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada en Dionisio Coronel 321.
14) $ 255 3/p 3491 Oct 04- Oct 06 (0061)

OFICINA No. 5

DENIS ALBERTO MESA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 1a Al Norte 101 y SARA VANESSA SCHIERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 1a Al Norte 101.
14) $ 255 3/p 3480 Oct 04- Oct 06 (0062)

GUSTAVO PAULO MAZEIKIS, 35 años, soltero, analista computacion, oriental, domiciliado en Convencion 1085 ap*1005 y MARIA VICTORIA DIESTE, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Convencion 1526¨ap. 8.
14) $ 255 3/p 3482 Oct 04- Oct 06 (0063)

OFICINA No. 6

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rosseau 3642 y MARIA ESTELA HERNANDEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. Rosseau 3642.
14) $ 255 3/p 3493 Oct 04- Oct 06 (0064)

LUIS ALFREDO SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Mastra 5905 y ROSAMAR DELGADO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Mastra 5905.
14) $ 255 3/p 3498 Oct 04- Oct 06 (0065)

CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Wellington 4806 y MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Lombardía 6216.
14) $ 255 3/p 3499 Oct 04- Oct 06 (0066)

JAVIER LUIS RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Villagrán 2307 y MARIA GABRIELA GANDINI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Villagrán 2337.
14) $ 255 3/p 3500 Oct 04- Oct 06 (0067)

JOSE LUIS ROMERO, 36 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Julio César 1536 y MARIA CLOTILDE FURTADO, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio César 1536.
14) $ 255 3/p 3502 Oct 04- Oct 06 (0068)

OFICINA No. 7

DANIEL RICARDO UMPIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marruecos 3745 y DANIELA VANESSA MONFREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada en Marruecos 3710.
14) $ 255 3/p 3485 Oct 04- Oct 06 (0069)

OMAR MARIO PEREZ, 29 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Ejido 853/ 103 y MARCIA ELEONORA SOTO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1170/1.
14) $ 255 3/p 3497 Oct 04- Oct 06 (0070)

CLAUDIO DANIEL PEREZ, 31 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado en Veracierto 2467 y FRANCE BETTINA PUCHALVERT, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Veracierto 2467.
14) $ 255 3/p 3501 Oct 04- Oct 06 (0071)

RICARDO PIRIA, 45 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Avenida Brasil 3031 Ap. 401 y CECILIA MARIA PEÑALVA, 34 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Avenida Brasil 3031 Ap. 401.
14) $ 255 3/p 3503 Oct 04- Oct 06 (0072)

EDGARDO ANTONIO PETRACCA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2526 y ANA LUISA FERREIRA, 44 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Munar 2526.
14) $ 255 3/p 3504 Oct 04- Oct 06 (0073)

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de

Maldonado, en los autos caratulados: "CRUZ FERNANDEZ JUANA GLADYS Y OTROS C/ BONET DOMINZAIN, MARIA MAGDALENA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA 291-165/2005, se cita, llama y emplaza al último titular y sucesores a cualquier título que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita a saber:
* fracción de terreno sito en la 1ra sección judicial de Maldonado, zona urbana, manzana catastral Nº 19. carente de Nº de padrón independiente que antes formaba parte del padrón en mayor área Nº 123, el que según plano del Agrimensor Juan A Uslenghi, inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 4.252 el 1 de junio de 1966, se compone de área de 43 mts, 33 dm, 24 cm se deslindó a los solos efectos de ser anexado al padron 3490 y que se deslinda de la siguiente manera:
a) al oeste 1 mt de frente a la calle sarandí distando 17 mts 70 cm de la esquina formada al oeste con calle Arturo Santana;
b) 43 mts y 33 cm linda con el padron Nº 3490 al cual se anexa;
c) al Este 1 mt linda con parte del padron 125 y al Sur 43 mts y 35 cm linda con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 30 de agosto de 2005. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10920 10/p 30258 Oct 04- Oct 18 (0074)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEATRIZ MARGARITA FRIONI MODUGNO solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE USO PARA EXCEL 2000" (informática), del cual se declara autora.
Montevideo 30 de setiembre del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 30242 Oct 04- Oct 04 (0075)

SEMINARIO BIBLICO DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras 1.- DOCTRINA DE DIOS.- 2.- SINTESIS BIBLICA I, 3.- SINTESIS BIBLICA II (Autor Pr. ERNESTO DUECK).-
4.- EPISTOLAS PAULINAS I (Autor Pr. JOSEPH MILIONI).-
5.- EDUCACION CRISTIANA (Autora Pr. CHRISTINA RAY CLIFFORD de DUECK) y 6.- LA VIDA DE JESUS (Autor Pr. DAVID CLAYTON). de las cuales se declaran propietarios.
Montevideo 30 de setiembre del 2005
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 168 1/p 30309 Oct 04- Oct 04 (0076)



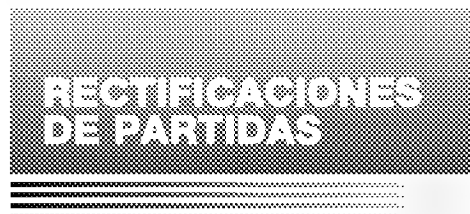
PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "AIR EURO AMERICA S.A. - CONCORDATO", Fa. 2-27590/2005, por auto N° 2716/2005 de fecha 16/9/2005 se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores que se realizará el día 31 de octubre de 2005 a la hora 15:00, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil cinco. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 1512 3/p 30285 Oct 04- Oct 06 (0077)



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "SILVA, ERCI-RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-33895/2005", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) matrimonio de ERCI SILVA NUÑEZ y RAYMUNDO BALESTRINO ROA, celebrado el día 30/06/1967 ante el Oficial de Registro Civil de la 23a. Sección depto. de Montevideo, acta Nº 179, en el sentido de que:
DONDE DICE: "nacido el día cuatro de Setiembre de mil novecientos veinte"
DEBE DECIR: "nacido el día cuatro de Setiembre de mil novecientos diecinueve", por así corresponder.
DONDE DICE: "nacida el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco"
DEBE DECIR: "nacida el día veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco", por así corresponder.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el veintiseis de setiembre de dos mil cinco.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55170 Oct 04- Oct 18 (0078)

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "FERREYRA PEREZ, MARIELA CRISTINA- RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha 2-40947/2004", se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
a) matrimonio de MARIELA CRISTINA FERREYRA PEREZ y LEONARDO RAMON SILVA, celebrado el día 02/12/1988 en la oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, acta Nº 675, en el sentido de que:
DONDE DICE: "comparece Doña Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "comparece Doña Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.
b) nacimiento de LEONARDO FABIAN SILVA PEREZ, nacido el 12/07/1989, e inscripto el día 20/07/1989 en la oficina Nº 9 del Registro de Estado Civil del depto. de Montevideo, acta Nº 959, en el sentido que:
DONDE DECIR: "que comparece Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "que comparece Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.
c) matrimonio de Mariela Cristina Ferreyra Pérez y Jorge Atilio Casabieja, celebrado el día 11/01/2001, en la oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 6, en el sentido de que:
DONDE DICE: "que comparece Doña Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "que comparece Doña Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.
d) nacimiento de Georgina Belén Casabieja Peréz, nacida el 04/02/2002 e inscripta el 05/02/2002 en la oficina Nº 14 del Registro de Estado Civil de Montevideo, acta Nº 76, en el sentido de que:
DONDE DICE: "hija legítima de Mariela Cristina Pérez"
DEBE DECIR: "hija legítima de Mariela Cristina Ferreyra Pérez", por así corresponder.

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de setiembre de dos mil cinco.- Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta Pasante.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55166 Oct 04- Oct 18 (0079)

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos cratulados "FISCO C/ INFRACTOR DESCONOCIDO. (MERCADERIAS PERECEDERAS EN ESTADO DE DESCOMPOSICION Y OTRAS MERCADERIAS EN ESTADO REGULAR)" Ficha: 19-35/2005 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Victor Haedo 2025 y Luis Batlle Berres 9227 esquina camino Gori, el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor: 1 camioneta Dodge Ran 2500 color blanco, full equipe, diesel en buen estado, Fiat Fiorino color beige, con detalles, 17 teclados KEYBOARD color verde, 129 teclados, 5 mouse, 1 par de parlantes para computadora, 48 fax modem V90/56 Kbps, 1 casa rodante metalizada con franjas naranjas negras en estado general regular, 1 camión OM modelo OM65 mat. B301701 de Pan de Azúcar en estado regular, 1 casa rodante gris metalizada y roja, con una inscripción "VIAJERA AMERICANA", en mal estado de conservación, 1 casa rodante de aluminio con una franja naranja en buen estado, 1 camión Leonsino OM mat. de Montevideo 522969 con caja cerrada en mal estado, 1 casa rodante color celeste con franja gris con detalles en la chapa, 1 camión Scania 110 color verde y blanco mat. 522573, mal de chapa y pintura, con baranda, 1 zorra mat. GA1895 con barandas desmontables, 1 Citroen Xantia con detalles en general y choque en puerta trasera, 1 vehículo Subaru mat. 854289, en estado regular, 3 rollos de moquete color blanca sucia, 1 vehículo Ford Falcon mat. L50270 en mal estado, 1 camioneta VW Kombi mat. 815106 de Montevideo en mal estado y con faltantes, 1 camioneta Susuki mat. de Montevideo 875181 en estado regular y con faltantes, 1 vehículo Chevrolet Opala en estado general malo con faltantes, 1 trailer de un eje color rojo con caja de hierro con el elástico en estado regular detallados a fojas 27 vto., 28, 29, 32, 32 vto., 33, 33 vto., 34, 34 vto., 35, 35 vto. y 36.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de SETIEMBRE de 2005.- Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1496 1/p 30267 Oct 04- Oct 04 (0080)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT S.A. ABANDONO" Ficha: 18-135/2005 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Luis Batlle Berres 9227 esquina camino Gori el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor 83 bultos con pertrechos consistentes en resmas varias de cuerdas para pesca inventariados a fojas 10 vto.:.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de setiembre de 2005.- Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 612 1/p 30268 Oct 04- Oct 04 (0081)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y ROMERO BARRIOS EDUARDO Y OTROS C/ FERREIRA JULIO SOBAS. IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA" Ficha: 18-159/2003 se hace saber que desde el próximo 6 de octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de L. Batlle Berres 9227 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público y a las dos terceras partes de su tasación o sea $ 133.500 un vehículo pick up marca Ford modelo Ranger mat. IGK 4117 - RS en estado general bueno, año 1997, Nº de chasis 8AFCR10B8VJ024261, verificado a foja 28 vto. y detallado a fojas 13.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de SETIEMBRE de 2005.- Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 748 1/p 30269 Oct 04- Oct 04 (0082)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO Y BOM PORT ABANDONO" Ficha: 442-172/2005 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Victor Haedo 2025 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor 856 rollos de tela de distintos colores y medidas inventariados a fojas 9 vto..- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de SETIEMBRE de 2005.- Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 612 1/p 30270 Oct 04- Oct 04 (0083)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados: FISCO Y BOMPORT SA. ABANDONO. Ficha 442-198/2005, se hace saber que próximo 6 de OCTUBRE y días siguientes desde las 10 horas en el local de Victor Haedo 2025 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor las mercaderías detalladas a fs 9 vto, consistentes en. 200 comederos para perros, 840 válvulas con manguera para super gas, 1000 válvulas para super gas, 45 rollos de manguera a presión de 60 mts cada una, 258 cajas de guardas ceramicas de 26 unidades cada una, 158 máquinas para helados, 540 aparatos estimuladores, 10 muebles para baño con mesada. SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuesto del rematador o sea el 15,65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 28 de SETIEMBRE de 2005. Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 748 1/p 30271 Oct 04- Oct 04 (0084)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO DEPOSITO MONTEVIDEO S.A. ABANDONO" Ficha: 442-199/2005 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Victor Haedo 2025 el rematador

Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor 20 máquinas traga monedas Marca PHOTO PLAY, modelo PP200, inventariadas a fs. 8 vto.-..- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de SETIEMBRE de 2005. Dra. Maria Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 612 1/p 30272 Oct 04- Oct 04 (0085)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO DEPOSITO MONTEVIDEO S.A. ABANDONO" Ficha: 442-200/2005 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Victor Haedo 2025 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor 46 heladeras modelo BCD-220W, 47 heladeras modelo BCD-234W, todas con freezer horizontal y una caja chica conteniendo cables y un motor, inventariadas a fs. 9 vto.-..- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de SETIEMBRE de 2005.- Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 680 1/p 30273 Oct 04- Oct 04 (0086)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO DEPOSITO MONTEVIDEO S.A. ABANDONO" Ficha: 442-201/2005 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Victor Haedo 2025 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor 331 cajas de 300 unidades cada una de cinta adhesiva aisladora, inventariadas a fs. 8 vto.-..- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de SETIEMBRE DE 2005.- Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 612 1/p 30274 Oct 04- Oct 04 (0087)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO DEPOSITO MONTEVIDEO S.A. ABANDONO" Ficha: 442-203/2005 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Victor Haedo 2025 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes muebles de ratán: 16 camas de dos y una plaza, 88 mesas de living varios modelos, 105 sillas varios modelos, 54 percheros, 59 sillones de dos cuerpos varios modelos, 4 biombos, 102 revisteros varios modelos, 24 mesas de luz, y 15 barcitos con ruedas, inventariados a fs. 8 vto.-..- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de SETIEMBRE de 2005.- Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 748 1/p 30275 Oct 04- Oct 04 (0088)

MICHEL MAUAD SEBA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ OLAZUL IMPUTACIÓN DE INFRACCION ADUANERA" Ficha: 19-258/2004 se hace saber que el próximo 6 de Octubre y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Luis Batlle Berres 9227 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 470.820:
Un camión con cisterna marca FORD 1010, matrícula AD63011 en mal estado y con faltantes,
Un elevador CATERPILLAR en mal estado y con faltantes de piezas Nº V4-1B motor 23601451272,
Una camioneta pick up color blanco sin identificación de marca en mal estado y con faltantes motor número JAKB2800G6194906,
Un generador CAERPILLAR motor número 62B6869,
Una máquina retroexcavadora sobre orugas marca CATERPILLAR CAT 215, con faltantes,
Una lancha marca GALAXY, matrícula 6832FR, con motor marca MERCURY, fuera de borda, a nafta número 6712122, todo con faltantes,
Un trailer de dos ejes incompleto,
Una grúa para montar sobre camión, un vehículo marca FIAT color gris en mal estado, chasis número ZFA146000*0161918,
Una chata naranja en mal estado marca HAACON, Germany tipo 2030F013, número 19923060211,
Una chata azul en mal estado JOST, Germany número E200-007 8108/1981 matrícula 3247KV7,
Una zorra semirremolque en mal estado motor 3214QA08 número 8892 de 1998,
Una zorra semirremolque en mal estado motor 3152QK08/1990 chasis 10/98,
Una pala marca CASE con faltantes color naranja modelo 580G chasis 3732869,
Una pala marca CASE 4x4, 580G con accesorios de uña, aforados a fs. 21 y vto. inventariados a fs. 5 a 7.-SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.65% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.72% de venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 28 de SETIEMBRE de 2005.- Dra. Maria Laura Sturla ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1292 1/p 30276 Oct 04- Oct 04 (0089)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictada en autos caratulados "POLICICCHIO RAFAELA Y OTROS c/ ALBERTORI RUGIERO ALEJANDRO - Daños y Perjuicios - IUE 28-142/2001", se hace saber que el día 18 de Octubre del 2005 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sobre la base de $ 219.293,33 (2/3 del valor de tasación) los Derechos de Promitente Comprador sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío sito en la 8° Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Reducto, padrón N° 158.821, que según plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi de fecha Diciembre de 1959 inscripto con el N° 38.971 el 9/12/1959 en Dirección General de Catastro según el cual consta de una superficie de 548 metros 11 decímetros y se deslinda: 20 mts. 40 cm. de frente al Este-Noreste a la calle Enrique García Peña entre Alejandro Fiol y Vilardebó, distando de ésta última el comienzo de ochava recta, 4 mts. 54 cm.; línea quebrada en 7 tramos rectos de 4,58 - 1,60- 4,13- 4,68 - 4,25 - 2,21- y 25,86 mts. orientados al Sur-Sureste; Este-Noreste; Sur-Sureste; Oeste-Suroeste; Sur; Oeste-Suroeste y Sur lindando con padrón N° 82.851; 9,70 mts. al Oeste con padrón N° 158.819; y 36 mts. 04 cm al Norte-Noroeste con padrón N° 158.820.-
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deudas ante la IMM no imputables al precio y que al 14/5/

2004 ascendían a $ 118.708. 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de Setiembre del 2005.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7479 5/p 30312 Oct 04- Oct 11 (0090)

SEXTO TURNO

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno dictada en autos caratulados: "CITIBANK NA SUCURSAL MONTEVIDEO C/ CARRERA MOURIÑO, MARIA ISABEL Y ORTRO- EJEC. HIPOTECA -" Ficha: 30-549/2001 se hace saber que el próximo 20 de Octubre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Nº 101 que forma parte del edificio de propiedad horizontal, construido en el terreno ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastra Montevideo, zona urbana, padrón matriz 141.019, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Joaquín Spinak, de julio de 1965, inscripto en la Direccion General de Catastro con el Nº 52.981 el 16/12/1965, consta de una superficie de 474 mts. 79 cmts., con 12 mts. 2 cmts. al SE de frente a Avda. Italia Nº 2817, entre las calles Jaime Cibils y Avda. Centenario, distando el punto medio de dicho frente 114 mts. 15 cmts. al comienzo de la ochava curva existente con Avda. Centenario. La citada unidad está empadronada individualmente con el Nº 141.019/101 (antes 223.315) y según el referido plano se ubica: en planta baja, a cota vertical más 0 mts. 20 cmts., con una superficie de 2 mts. 8.325 cmts. en planta alta a cota vertical más 3 mts. 45 cmts., con una superficie de 99 mts. 9.005 cmts., y en planta azotea a cota vertical más 6 mts. 80 cmts., con una superficie de 11 mts. 6.760 cmts.; comprendiendo una superficie total de 114 mts. 4.090 cmts., y le corresponde el uso exclusivo de "Balcón B1" y Jardín I (bienes comunes). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se remata en las condiciones que surge de la documentación, de la titulación y de los certificados registrales. 5º) Que la unidad se encuentra afectada por ensanche de Avda. Italia en su nueva alineación a 5 mts. de la línea actual. 6º) Que no se dio cumplimiento al Art. 178 Ley 17.296 (Catastro) 7º) Que se desconoce la existencia de deuda por: a) contribución inmobiliaria e impuesto de educación primaria (únicos rubros junto con el 2% de ITP (parte vendedora) imputables al saldo de precio hasta la fecha de remate y b) con el BPS por construcciones 8º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 9º) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de Setiembre de 2005.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 9859 5/p 30264 Oct 04- Oct 11 (0091)

SEPTIMO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7º. TURNO, Y COMETIDO EL ACTO DE LA SUBASTA AL JUZGADO LETRADO DE 1ª. INSTANCIA DE MERCEDES DE 2º. TURNO, dictada en los autos caratulados: "COFAC C/ FRANCIA RAVA, CARLOS MAURICIO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 2-22482/2004, se hace saber que el próximo 20/10/05, hora 15.00 en el local ubicado en la calle 18 de Julio 360 (ciudad de Mercedes, puerta del Juzgado), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, sin base, en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Padrón 6115 (antes m/área 2.136), sito en la 1ª. sección judicial del Dpto. de Soriano, localidad catastral ciudad de Mercedes, señalado como solar 3, zona urbana, del plano del Agr. Mayo S. Martínez de Junio/1955, aprobado por la I.M. de Soriano el 12/6/955 e inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Soriano el 12/7/1956 con el Nº. 596 y tiene una superficie de mts. 233,75 dcm. y se deslinda así: mtrs. 17,20 de frente al E. Dr. Luis A. de Herrera Nº. 340 (antes Galarza), entre las calles Rodó y Roosevelt; al S. con el lote 4 del mismo plano en línea quebrada compuesta de cinco rectas a saber: la primera de mts. 7 orientada de E. a O., la segunda de mts. 4,85 orientada de S. a N., la tercera de mts. 0,29 cms. orientada de E. a O. la cuarta de mts. 7,30 orientada de S. a N. y la quinta de mts. 13,07 orientada de E. a O.; mts. 9,83 al O. con lote 5 y al N. con lote 2 en línea quebrada compuesta de 3 rectas a saber: la 1ª. de mts. 8,80 orientada de E. a O., la 2ª. de mts. 4,80 orientada de N. a S. y la 3ª. de mts. 11,80 orientada de O. a E.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero que asciende a 7,02%, (incluye imp, imp. Departamental, etc) en el acto y en efectivo del valor subastado).- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio total resultante.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien.- 5) Se podrán descontar del saldo de precio, exclusivamente deudas hasta la fecha de la subasta: a) impuestos a Primaria y b) contribución inmobiliaria ante I.M.S. (al día 18/10/2004 tiene una deuda por $ 9.005.00).- 6) Se desconoce la situación tributaria ante B.P.S. respecto de las construcciones, asimismo no obra agregada a la documentación la carpeta de las construcciones.- 7) Existe deuda ante OSE. al día 18/10/04 por $ 979.00.- 8) La subasta se realiza con la documentación agregada en autos: títulos, cert. registrales y estudio de la Oficina Actuaria; todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle San José Nº. 1132 7 P. Montevideo, 27 de setiembre de 2005.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

20) $ 10539 5/p 30262 Oct 04- Oct 11 (0092)

OCTAVO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "MARQUES, MARIANA C/ SUPER RIO S.A.", EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 34-366/2001, SE HACE SABER QUE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 15:30 HORAS EN URUGUAY 826, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRICULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DEL SR. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y EN MONEDA NACIONAL, EL SIGUIENTE BIEN: SOLAR DE TERRENO CON EL EDIFICIO EN ÉL CONSTRUIDO Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN SITO EN LA 15ª SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO, PADRÓN Nº 29.500, SEÑALADO COMO LA FRACCIÓN "A" (LOTE Nº 1) EN EL PLANO DE MENSURA DEL AGR. JOSÉ LUIS NIEDERER DE NOVIEMBRE DE 1979, INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO CON EL Nº 91.781 EL 2 DE MAYO DE 1980, SEGÚN EL CUAL SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 470 METROS 26 DECÍMETROS, QUE SE DESLINDAN ASÍ: 9 METROS 87 CENTÍMETROS DE FRENTE AL NOROESTE A LA CALLE BARTOLITO MITRE, PUERTA Nº 2778, ENTRE AV. FRANCISCO SOCA Y RAMÓN MASSINI, DISTANDO EL PUNTO MEDIO 34 METROS 5 CENTÍMETROS DE LA ESQUINA QUE FORMA LA CALLE DEL FRENTE CON LA AV. FRANCISCO SOCA; 52 METROS 11 CENTÍMETROS AL NORESTE LINDANDO CON EL PADRÓN Nº 112.300; 6 METROS 67 CENTÍMETROS AL SURESTE LINDANDO CON FRACCIÓN "B" DEL MISMO PLANO; AL SUROESTE 2 RECTAS DE 46 METROS 82 CENTÍMETROS Y 7 METROS 14 CENTÍMETROS QUE LA SEPARAN DE LOS

PADRONES 112.321 Y 155.341. SE PREVIENE: 1. EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2. SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%), A PAGAR EN EL ACTO. 3. QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4. QUE SE DESCONOCE EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN Y LA EXISTENCIA DE DEUDAS POR CONSTRUCCIONESN CON EL B.P.S., Y LA I.M.M.. 5. EL REMATE SE REALIZARÁ EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACIÓN, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN AUTOS LAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSÉ 1132 PISO 4. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7819 5/p 30313 Oct 04- Oct 11 (0093)

DECIMOCTAVO TURNO

DIETER WOLF
- Remate Judicial. -

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en autos caratulados "NIETO BLANCO, HERMITAS Y OTRO C/ SANCHEZ DIBER Y OTRO", ejecución hipotecaria, ficha 38-632/2002, por intermedio del martillero Dieter Wolf (Mat. 4293, R.U.C. 211886390018), el día 17 de octubre de 2005 a las 15 hs., en el local de la calle Solís Nº 1463 de Montevideo, se procederá a la venta por pública subasta, asistido por el Oficial Alguacil de la sede, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, los siguientes bienes: Unidades de Propiedad horizontal 001 y 101 que forman parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 2ª sección judicial del departamento de Maldonado, Paraje San Carlos, manzana catastral número 45, empadronado con el número quinientos sesenta y uno (561), el que según títulos tiene una superficie de ciento tres metros cuarenta decímetros setenta centímetros y según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Washington Pereira De León, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el numero 294, el 18 de diciembre de 1980, consta de una superficie de noventa y nueve metros cuarenta y seis decímetros con 4 metros 99 centímetros de frente al Oeste a la calle Sarandí; 13 metros 76 centímetros también de frente al Norte a la calle José Pedro Ramírez por ser esquina, uniendo ambos frente ochava recta al Noroeste de 1 metro 88 centímetros.- Sobre dicho terreno se construyó un edificio al cual pertenecen las unidades 001 y 101, que según plano mencionado se describen así: Unidad 001, empadronada individualmente con el numero quinientos sesenta y uno barra cero cero uno (561/001), se ubica en planta baja a cota vertical mas tres centímetros en una parte y mas 19 centímetros en otra parte, y se compone de una superficie de ochenta y siete metros setenta y siete decímetros.- Unidad 101, esta empadronada individualmente con el numero quinientos sesenta y uno barra ciento uno (561/101) y según el plano descripto se ubica en: Parte a: Planta baja a cota vertical mas 19 centímetros con una superficie de noventa y cinco decímetros (formado por el vestíbulo de la escalera que conduce a la planta alta); y Parte b: se ubica en planta alta a cota vertical mas 2 metros 67 centímetros y a mas 3 metros 3 centímetros, y consta de una superficie de sesenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de la Azotea A uno, Azotea C dos, según título y Reglamento, no constando en el plano referido.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% del precio martillado y la comisión del rematador mas impuestos, total 7,02%, ambas en el acto, en efectivo o cheque certificado; b) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y tributos que la Ley pone a su cargo así como los honorarios que sean necesarios para la registración y titulación del bien a su nombre; c) que la comisión a cargo del expediente será de 1% mas impuestos, total 1,34%, d) que se desconoce el estado ocupacional de los bienes a subastarse; e) que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan de los certificados registrales y la documentación presentada; f) que solo podrá descontarse del precio, la deuda que resulta por concepto de Contribución Inmobiliaria e Imp. de Primaria a la fecha del remate; h) los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 5º piso. Expido el presente para su publicación por el término de 3 días. Montevideo 27 de setiembre de 2005. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 6527 3/p 30263 Oct 04- Oct 06 (0094)

VIGESIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20mo. Turno dictada en autos D.G.I. C/ ANTELO, GERMAN - Juicio Ejecutivo - Ficha 36-409/1999 se hace saber que el 23 de noviembre de 2005 a las 15 horas en Avda Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 626.278,67 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo zona urbana padrón 22764 que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal de junio de 1987 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 10.989 el 31/7/87 tiene un área de 110 mts. 44 dms. con 8,77 mts. al S de frente a calle Canelones; 12,74 mts. al O de frente a Eduardo Acevedo Díaz por ser esquina; 8,66 mts. al N lindando con padrón 22765 y 12,61 mts. al E lindando con padrón 22763.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto, y el 1,34% que será de cargo del expediente. 3) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Primaria únicos rubros que podrán descontarse del precio. 4) Se ignora si existen deudas municipales o al BPS así como la situación ocupacional del bien. 5) El estudio de títulos se ha realizado en base a testimonios autenticados del título, antecedentes y certificados. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 20 de setiembre de 2005. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 2448 2/p 30314 Oct 04- Oct 05 (0095)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

JORGE TORRENS BAPTISTA
Remate judicial

EDICTO.: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados "DE LEON, Ivonne c/ ALONSO, Julio C.- Ejecución de Pensión Alimenticia" (F. 49-390/04), se hace saber que el 20 de octubre de 2005, desde las 15 horas en el local de A.N.R.C.I.- Uruguay 826 -el martillero Jorge Torrens Baptista, asistido de la Sra. Alguacil de la sede procederá a la venta en remate público y en moneda nacional con la base de los 2/3 de su tasación catastral, de los siguientes inmuebles: UNIDAD 002 que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 57.938 el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Roberto Carril Gómez de enero de 1998, cotejado por la División Capital del Dpto. de Propiedad Horizontal de la Dirección Gral. de Catastro el 7/XII/98, e inscripto en la citada Dirección con el Nº 31091 el mismo día, consta de una superficie de 741 mts. 14 dcmts. según plano y títulos; y da 13.37 mts. de frente al Nor-Oeste a la Av. Carlos M. Ramírez, estando señalada su puerta con el Nº 2585, la Unidad 002 empadronada individualmente con el Nº 57938/002, se desarrolla en un nivel, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 mt. 10 cmts. y consta de una superficie de 32 mts. 46 dcmts. le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común "Patio C"- BASE $ 47.036.67.- UNIDAD 003 empadronada individualmente con el Nº 57938/003, se desarrolla en un nivel, se ubica en planta baja a cota vertical menos 1 mt. 16 cmts. y consta de una superficie de 27 mts. 12 dcmts., le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común: "Patio D"-BASE

$ 31.704.- UNIDAD 004, empadronada individualmente con el Nº 57938/004, se desarrolla en un nivel, se ubica en planta baja a cota vertical menos 1 mt. 8 cmts. y consta de una superficie de 36 mts. 18 dcmts., le corresponde el uso exclusivo del siguiente bien común "Patio E"-BASE $ 42.878.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 4.02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y los impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1.34%). 4) Que existe deuda tributaria con la IMM. 5) Que se desconoce la regularidad de las construcciones (BPS-IMM). 6) Que la ejecutante ha manifestado que los bienes no devengan, por su naturaleza, gastos comunes. 7) Que la ejecución se ha hecho con testimonio notarial de las escrituras matrices al amparo del Art. 386.3 del C.G.P.- 8) Que la documentación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria-Soriano 1287 P.2.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 de setiembre de 2005.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5916 3/p 30266 Oct 04- Oct 06 (0096)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7° Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ COUSILLAS, PABLO Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 119-625/2003, se hace saber que el 9 de noviembre de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero ANDRES CASTELLS Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del siguiente vehículo:
Automovil marca DAEWOO modelo DAMAS VAN, año 1997, tipo Furgón, PADRON N° 953.068 de Montevideo, matrícula SAD 3045 (Anteriormente Padrón 426.570 de Maldonado, matrícula B 527.543), motor F8CB623090, 4 cilindros y a nafta.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de la oferta efectuada, acreditándose el saldo en el término de 30 días, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 387.7 del C.G.P. II) Que los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por parte del interesado. III) Que existe deuda por patente impaga. IV) Que el vehículo es de naturaleza ganancial administrado por la Sra Angela Judith Molina quien es de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Manuel Cousillas. V) Que la documentación y el estudio de la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3, deslindándose en más toda responsabilidad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo de setiembre de 2005. Esc. Bernando Gleizer, ACTUARIO.

20) $ 4760 5/p 30277 Oct 04- Oct 11 (0097)

OCTAVO TURNO

ANDRÉS CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C/ OJEDA ALVARO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO" FICHA 120-344/1999, se hace saber que el 5 de octubre de 2005 a las 15:00 horas, en la calle Galicia 1069, el Martillero Andrés Castells Mat. 5258 Ruc 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de la tasación, (BASE U$S 133,33) del siguiente vehículo:
Automovil marca FIAT modelo SPAZIO, año 1994, tipo SEDAN 3 PUERTAS, PADRON Nº 149.680, del departamento de Canelones, matrícula ABY 070 según surge de acta de incautación de Jefatura de Policía de fs. 37 (anterior AE 24279), motor Nro. 8116513, a nafta.
SE PREVIENE:
I) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la Comisión del Rematador e Iva, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320. II) Que se ignora el actual estado de deudas por Patente o multas o cualquier otra índole que grave el bien. III) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 16 de setiembre de 2005. Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 884 1/p 30265 Oct 04- Oct 04 (0098)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno dictada en autos "GONZALEZ, MONICA c/ JOSE FAGIOLI E HIJOS S.R.L." -Juicio Laboral-Ficha No. 171-792/2001 se hace saber al público que el día 7 de Octubre del 2005, a partir de las 15 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-ruc-080000270014 a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes: 4 escritorios 3 de roble y 1 metálicos, 4 sillones giratorios distintos modelos, 1 armario de madera con 5 estantes y 2 puertas, 1 mueble metálico de 2 puertas y 5 estantes, 1 armario de metal color gris, de 2 puertas, 1 cajonera de metal 4 cajones, 1 armario de metal de 2 puertas, 2 sillones de cuero con posabrazos, 1 botiquín de madera con espejo y un reloj tarjetero.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador que es el 15.51% sobre la venta.- II) Que la demandada abonara el 3.78% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, Setiembre 29,. del 2005.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

20) $ 1768 2/p 30253 Oct 04- Oct 05 (0099)

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en autos "VIGNOLI RAMOS, ANGEL c/ NANCY ANDREA OCAÑO LOPEZ-Juicio Laboral-Ficha No. 190-93/2002, se hace saber al publico que el día 7 de Octubre del 2005 a partir de las 15 horas y en Tomas Berreta y Brasil en Las Piedras se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga mat. 1573-ruc-080000270014, a la venta en publica subasta y por las 2/3 partes de su tasación, de los bienes embargados a fojas 32 y tasados a fojas 40 y que se detallan; 1 ciclomotor marca Hero Puch Automatic matrícula ANM 024, base $ 3.000, -un televisor color de 20" marca White -Westinghouse con control remoto, 1 video grabador Microsonic y un microonda Kelvinator. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador que es el 15.51% sobre la venta. III) Que la demandada abonará el 3.78% sobre el precio martillado. IV) Se desconoce la situación del ciclomotor en cuanto a deudas de patentes ante la IMC, no surgiendo del expediente documentación municipal respecto del mismo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. La Paz, Setiembre 27 del 2005. Dra. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2652 3/p 30252 Oct 04- Oct 06 (0100)

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

WILSON PIMIENTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "CACEPA C/ BELINO ALVAREZ, EDUARDO = JUICIO EJECUTIVO" Ficha 292-213/1998, se hace saber que el 11 de Octubre de 2005 a las 15 horas en el Centro Español 18 de Julio 708 de

Maldonado por intermedio del Martillero Wilson Pimienta matr. 2209 RUC 100021990014 asistido de la Sra. Alguacil. Procederá a la venta en pública Subasta en Dólares USA sobre la base de $ 229,025: equivalente a 2/3 de la tasación Catastral de los derechos de promitente comprador del siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón individual 102/105 señalada con el Nº 105 en el plano del Agr. Manuel Campal de Octubre de 1984 inscripto en Dirección de Catastro con el Nº 5245 el 3/6/1985, ubicado en primer piso a cota más 3.64 ms. con superficie de 50,01 ms. correspondiéndole uso exclusivo de terrazas H1 y S 1 dicha unidad forma parte del Edificio Torre Catedral ubicado en la ciudad de Maldonado 1a. Secc. Catastral del Departamento del mismo nombre que según plano mencionado tiene frente al Norte a calle Florida y al Este a calle Dodera. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la postura. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados honorarios y todo gastos que la ley imponga, así como la comisión de compra e impuestos (6,022%). c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos más impuesto Dptal. (2,34%). d) Que el bien se vende en el estado que surge del expediente. e) Que la documentación agregada se encuentra en la Sede a disposición de interesados y que se trata de testimonios y no originales. f) Se deja constancia que la actuaría no se expide respecto a la legitimación pasiva de la parte demandada ni respecto a la dirección del proceso. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Maldonado, 23 de Septiembre de 2005. DRA. ALEJANDRA MEXIGOS, Juez de Paz.

20) $ 6459 5/p 30254 Oct 04- Oct 11 (0101)

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. BANCO ACAC S.A. C/ BRUNO ESPINDOLA MARCELO ALEJANDRO Y SUCESORES DE ELBA ESTELA ESPINDOLA VIGIL- Ejecucion hipotecaria- Fa. 317-619/2003, se hace saber al público que el dia 27/10/2005 a las 15.30 Hs., en puertas de esta Sede, por intermedio del rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, asistido por el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos INMUEBLE: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la primera Seccion Judicial de Rio Negro, zona urbana de la localidad catastral de Fray Bentos, manzana 117, padrón 1.474 (antes 1474 m/a) que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Rio Negro con el nº 1060 el 8/9/1959, se encuentra señalado como "2A" y consta de una superficie de 230 metros con 7 decimetros, dando su frente en 10 metros 45 centímetros al N-O a calle Jose Pedro Varela, distando su punto medio 48 metros 275 milimetros a la esquina formada con calle Rivera, SE PREVIENE: 1) que el precio se fija en dólares americanos y el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma más comisión y tributos que por Ley son de cargo del mejor postor, el saldo a los 60 días 2) se autorizan cinco publicaciones, 3) que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, 4) que los titulos del bien a subastar se encuentran a disposición de los interesados en la actuaria de la Sede. SE DESCONOCE: a) el estado de ocupacion actual del inmueble a rematarse, b) la situación jurídica de las construcciones frente al B.P.S. y c) la situacion actual del inmueble por eventuales deudas por tributos ante diferentes organismos - Fray Bento, 15 de setiembre de 2005.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 6120 5/p 30251 Oct 04- Oct 11 (0102)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: "COFAC C/ Ariel Ruben Machado-Juicio Ejecutivo"-IUE 320-326/2000, se hace saber que el día 14 de Octubre de 2005 a las 15.oo horas y en calle Montevideo c/ 18 de Julio (Local de Remates Zinoveev), con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Alberto Zinoveev Miranda (Mat. 4353-RUC-130046780015), procederá en pública subasta y al mejor postor al remate de los siguientes bienes: 1) Un Freezer "KENT" modelo A E 1360 A D-Serie 2154456 motor A 95 X-a la vista. 2) Un Freezer "KENT" modelo A E 1360 A D Serie 2140474 motorL94 X, en funcionamiento. 3) Un Freezer Metal frio "Embraco"motot FF 10 KBW, sin motor. 4) Un Frezeer "KENT"modelo G L 90AA-Serie 0903473 motor R 134a- a la vista. 5) Un Freezer "Consul" Embraco JIA-Serie 70023009 motor FF8, 58 KW, en funcionamiento. 6) Una Heladera Vertical c/ Freezer "Kent" modelo A E 1380 A D-Serie Nº 866392 motor L 94.5, en funcionamiento. 7) Una Heladera vitrina Vertical "Fagor" modelo G L 90 T Bmotor 95 M21MA R134a, Serie 5577302 en funcionamiento. 8) Una Vitrina Horizontal "Acerfrio" modelo A E 334 FS506, motor OJ2-U1404S, no funciona. 9) Una máquina de café de 2 brazos s/ marca Nº 10236-a la vista. 10) Spiedo "Tedesco" para 16 pollos y de 4 espadas, en funcionamiento. 11) Un Horno Pizzero "Progas" de 6 quemadores y boca de 90 cms. X1. oo mts. 12) Un microondas con grill "Ufesa" modelo HM-6684 en funcionamiento. 13) Una cocina industrial de 3 hornallas-22.000 calorias, en funcionamiento. 14) Un fritador de 18 lts. a gas, de 3 quemadores en funcionamiento. 15) Una registradora electrónica "Sarp" XE 1055, sin funcionar. 16) Una registradora manual s/ marca 1652, Serie Nº U4728376 en funcionamiento. 17) Una Balanza "Presisa" 5586 en funcionamiento. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 40% en caracter de seña en el momento de serle acpetada su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Young, 23 de setiembre de 2005.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2856 2/p 30250 Oct 04- Oct 05 (0103)



HOUSE GREEN LTDA

Contrato: 1.06.2005
Inscripción: Nº 6011 el 20.07.2005
Socios: MARIA AUXILIADORA TRAPANESE ORTIZ
MARIA VIRGINIA CELIA TRAPANESE
Objeto: Organización de reuniones y eventos y afines
Capital: $ 20.000 - 100 cuotas de $ 200 - integran 50 cuotas cada socio.
Domicilio: Montevideo
Administración: MARIA AUXILIADORA TRAPANESE ORTIZ
Plazo: 30 años.

22) $ 1485 1/p 30243 Oct 04- Oct 04 (0104)

COVI S.R.L.

DECLARATORIA: 9/9/2005.
INSCRIPCION: Nº 7777.
CONTENIDO: Reactivación sociedad, ratificación de lo actuado, plazo 30 años a partir 9/9/2005.

22) $ 990 1/p 30244 Oct 04- Oct 04 (0105)

"SAUCE SRL"

Contrato: 16/08/2005.
Inscripción: Registro de Comercio con el Nº 7565.-
Socios: Ethel Marisa MARR PEYROT e Ignacio Pedro FERNANDEZ ALZA.-
Respectivamente 75 y 25 cuotas.-
Domicilio: Nueva Palmira, Paraguay 910.-
Administración: Leo Cesar FERNANDEZ ARRIOLA.
Plazo: veinte años, prorrogable automaticamente.-
Capital: $U 100.000.- 100 cuotas de $ 1000.

22) $ 1485 1/p 30249 Oct 04- Oct 04 (0106)

LEIS S.R.L.
Cesión.

Contrato: 23 Junio 2005
Inscripción: Nº 5425 el 1/7/2005
Cedente: EVANGELIO LEIS GARCIA (50 cuotas)
Cesionario: Genoveva Gavilan Solis.

22) $ 990 1/p 30291 Oct 04- Oct 04 (0107)

LA RINCO 2005 S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 26 Agosto 2005
Inscripción: Nº 7571, 5/09/2005

Cedente: MARCOS ALEJANDRO BRAIDA GONZALEZ (10 cuotas)
Cesionario: Alejandro Pedro Triver Rodriguez
Administración: Marcos Alejandro Braida Gonzalez, Pablo Román Nyczka Quintero, indistintamente.
22) $ 990 1/p 30292 Oct 04- Oct 04 (0108)

GARAJE MONTE CASEROS S.R.L
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30 JUNIO 2005
Inscripción: Nº 5766 13.07.2005
CEDENTE: MAIER STEIN FEIG (1 CUOTA)
CESIONARIO: INGRID STEIN VAGI (1 CUOTA)
MODIFICACION: Administración: exclusivamente Maier Stein.
22) $ 990 1/p 30302 Oct 04- Oct 04 (0109)

DIANA S.R.L
CESION Y MODIFICACION

Contrato: 30 JUNIO 2005
Inscripción: Nº 5767 13.07.2005
CEDENTE: MAIER STEIN FEIG (5 CUOTAS)
CESIONARIO: INGRID STEIN VAGI (5 CUOTAS)
MODIFICACION: Administración: exclusivamente Maier Stein.
22) $ 990 1/p 30303 Oct 04- Oct 04 (0110)

ARCARDINI-DINARDI LTDA.

Contrato: 5/9/2005
Inscripción: 7664
socios: Martín José DINARDI PUENTES
JoaquíN ARCARDINI LEON
Objeto: Servicios de informática
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000 en 20 cuotas de $ 1.000
Administración: Joaquín Arcardini
Plazo: 20 años.
22) $ 1485 1/p 30311 Oct 04- Oct 04 (0111)

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

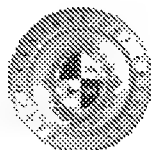
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: ASCARATE JORGE PABLO LUCIANO. RATIFICACION DE TENENCIA FA 371-998/2004, se emplaza a MARIA LAURA MIRABALLES URRUTIA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos se hacen estas publicaciones.-
ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA
San José, 14 DE ABRIL DEL 2005 Esc. MARLENE MARTINEZ, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 55173 Oct 04- Oct 18 (0112)

VARIOS

PODER EJECUTIVO

ENTES AUTONOMOS

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 29 DE SETIEMBRE DE 2005

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,913000	
BRASIL	REAL	1000		2,211200	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,762600	
JAPON	YEN	3600		113,010000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,293000	
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,204100	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,290	8,340
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,900	9,950
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	24,050	24,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	24,050	24,100
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	24,050	24,100

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55176 Oct 04- Oct 04 (0113)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE DERECHO

SECCION COMISIONES-CONCURSOS
Se notifica por este medio a los siguientes aspirantes inscriptos en el Llamado a Abogados para realizar prácticas laborales y profesionales en la Auditoría Interna de la Nación (Exp. No. 051140-003468-05), que habiendo sido citados, no han concurrido a notificarse: Almada, Néstor; Alvez, María Alejandra; Bentancurt, Pablo; Botana, María Alejandra; Camejo, Leonella; Clavijo, Andrea; Clavijo, Virginia; Corporales, Leticia; De María, Ana Laura; Dos Santos, María Laura; Frey, María Belén; Gutierréz, Paula; Gutiérrez, Natalia; Hernández, Marcela; Iglesias, María Eugenia; Islas, Zelideh; Marzani, Patricia; Mondada, Martha; Oliver, Heidy; Quintana, Betiana; Rodríguez, María Victoria; Rodríguez, Rafael; Rodríguez, Adriana; Rondan, Richard; Silva, Leonardo; Siri, Selva; Souza, Carla; Veró, Silvia; Vidal, Tania; Aranguren, Andrea y Martínez, Eliana Ma.
de las resoluciones No. 25 y 33 de fechas 4/8/05 y 8/9/05 del Consejo de Facultad comunicando integración de Comisión Asesora:
Titulares: Profs. Elizabeth Ansuberro, Carlos López Rodríguez y Raquel Fata.
Alterno: Prof. Eduardo Lutz.
Sección Comisiones-Concursos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55174 Oct 04- Oct 04 (0114)

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO A OPERADORES POR TEMPORADA

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE COMO OPERADORES POR TEMPORADA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17556 y sus Decretos regla-

mentarios) EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:
CANELONES, Costa de Oro, Santa Teresita, Pando, Las Piedras, La Paz, Progreso;
TOTAL de PUESTOS: 63;
MALDONADO: Maldonado (incluye ciudad de Maldonado, Punta del Este y Portezuelo, Piriápolis (incluye Piriápolis y Bno. Solís), San Carlos (incluye San Carlos y La Barra);
TOTAL de PUESTOS: 115;
ROCHA, La Paloma, Chuy, Ciudad de Rocha;
TOTAL de PUESTOS: 13
TAREAS A DESARROLLAR:
Atención de clientes; Actividades contables y de recaudación; tareas de Telecentro; Soporte Atención de Clientes; Despacho, Reclamos y Atención del Servicio 121.
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
*Los interesados deberán tener 18 años cumplidos a la fecha del llamado y no haber cumplido 30 años a esa fecha.
*Bachillerato completo.
*Manejo de PC.
Estos requisitos no serán excluyentes para los postulantes que ya se han desempeñado en temporadas anteriores en Antel, y que cumplan con los siguientes requerimientos:
*Haber obtenido una calificación mínima de 60 puntos en el último período trabajado.
*Haber tenido hasta 3 faltas sin justificar en el último período trabajado y haber cumplido la totalidad del contrato.
En todos los casos se valorará:
Estudios terciarios o universitarios
Conocimientos de inglés y portugués.
Conocimientos de Word y Excel.
PLAZO Y MODALIDAD:
Los seleccionados serán contratados del 15/12/2005 al 5/03/2006.
La carga horaria de la tarea a desarrollar será de 40 hs. semanales 8 hs. diarias de labor con turno y descanso rotativo.
La retribución mensual será de $U 5.089.- por todo concepto salvo los beneficios estipulados en los Decretos 85/003 y 376/003 en cuanto correspondan.
Los postulantes seleccionados podrán recibir capacitación previa.
En caso que un postulante opte por presentarse en una localidad fuera de su zona de residencia, el hecho de su designación no implicará en ningún caso el derecho a cobro de viáticos por locomoción.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados deberán presentarse desde el 11/10/2005 al 21/10/2005, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs. en:
* Germán Barbato 1410 (Montevideo), para el departamento de Canelones.
* Central Maldonado, Florida y Joaquín de Viana, para el departamento de Maldonado.
* Central Rocha, Gral. Artigas y Rodó, para el departamento de Rocha.
Los interesados deberán presentarse con:
* original y fotocopia de cédula de identidad vigente
* certificado de estudios original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada de los requisitos y conocimientos a valorar.
* constancia de experiencia laboral externa en caso de tenerla con detalle de tiempo trabajando y naturaleza de las tareas.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.
SELECCIÓN:
Antel se reserva el derecho a establecer criterios para preseleccionar entre los candidatos que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellos que entrarán en el proceso de selección.
El proceso de selección se efectuará de acuerdo al reglamento interno para la contratación de personal zafral aprobado por el Directorio.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55163 Oct 04- Oct 06 (0115)

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO PUBLICO A PASANTES

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS EN DESEMPEÑARSE EN LA MODALIDAD DE PASANTIAS EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 17296 DEL 23/02/2001 Y DECRETO 344/001 DEL 04/09/2001) SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:
30 PASANTIAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
50 PASANTIAS PARA ESTUDIANTES DEL CETP-UTU
REQUISITOS ESPECIFICOS DE INSCRIPCIÓN
9 pasantías para ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONOMICAS OPCION CONTADOR PUBLICO/LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN CONTADOR con todas las asignaturas de 3er año aprobadas.
1 pasantía para ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN (EDA-FAC.CCEE) con todas las asignaturas de 2do. año aprobadas.
1 pasantía para ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN MARKETING (o similar carrera de grado) con todas las asignaturas de 3er año aprobadas.
18 pasantías para ESTUDIANTES DE INGENIERIA de las siguientes carreras:
INGENIERIA CIVIL - 3 pasantías
INGENIERIA ELECTRICA - Perfil Telecomunicaciones - 2 pasantías
INGENIERIA ELECTRICA - Perfil Electrónica - 2 pasantías
INGENIERIA INDUSTRIAL MECANICA - 2 pasantías
INGENIERIA EN COMPUTACION - 9 pasantías
Con un mínimo de 350 créditos reunidos o todas las asignaturas de 4to. año aprobadas
1 pasantía para ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA con todas las asignaturas de 3er año aprobadas.
20 pasantías para ESTUDIANTES DE LA CARRERA INGENIERÍA TECNOLÓGICA OPCIÓN ELECTRÓNICA (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 3er. Año aprobadas (Título de Técnico Bachiller en Electrónica).
2 pasantías para ESTUDIANTES DE ESPECIALIZACIÓN EN MOTORES DIESEL (CETP-UTU) Egresados de Formación Profesional Superior Mecánica Automotriz.
2 pasantías para ESTUDIANTES DE LA CARRERA INGENIERÍA TECNOLÓGICA OPCIÓN ELECTROTECNIA (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 3er. Año aprobadas (Título de Técnico Bachiller en Electrotecnia).
3 pasantías para ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO DISEÑO Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 2do. año aprobadas.
3 pasantías para ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO termodinámica (CETP-UTU) con todas las asignaturas de 2do. año aprobadas.
20 pasantías ESTUDIANTES DE ANALISTAS EN MARKETING (CETP-UTU) egresados del Bachillerato Tecnológico Administración y Servicios (Título de Bachiller en Administración) y que estén cursando Analistas en Marketing (o similar de institutos de nivel terciario reconocidos por el MEC).
REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCION
* El llamado está abierto a estudiantes de instituciones públicas y privadas (reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura).
* Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2004 y estar realizando cursos en el presente año.
* Tener una escolaridad mínima de 6 para los estudiantes del CETP-UTU y una escolaridad mínima de 5 para los estudiantes Universitarios
* No tener contrato vigente de beca o pasantía con la Administración Publica ni haber suscrito con anterioridad contrato ya vencido ni tener calidad de funcionario público excepto el de docente.
* Tener entre 18 y 35 años a la fecha del llamado.
PLAZO Y MODALIDAD:
Los seleccionados serán contratados en régimen de pasantes, por el término de un año. El contrato podrá extenderse por el término de un año más, siempre y cuando siga siendo necesaria la pasantía y haya aprobado, por lo menos, una asignatura en el año anterior al período de prórroga.
La carga horaria será de 6 hs. diarias con una asignación mensual de 2 salarios mínimos nacionales, pudiendo Antel en un futuro asignar una carga horaria de 8 hs. con una remuneración acorde a la jornada laboral.
INSCRIPCIÓN:
Los interesados deberán presentarse en ANTEL, Germán Barbato 1410, desde el 24/10/2005 al 4/11/2005, de lunes a viernes y en el horario de 10:00 a 16:00 hs., con la siguiente documentación:
* original y fotocopia de cédula de identidad vigente
* certificado de estudios original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada
* constancia de materias que cursa actualmente
Deberán completar un formulario de inscripción a manera de declaración jurada donde además dejarán constancia de no haberse desempeñado como pasante o becario en ningún organismo público.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
Concurso de oposición y méritos, se evaluará formación curricular, pudiéndose tomar las pruebas y tests que se estimen convenientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55164 Oct 04- Oct 06 (0116)

RECURSOS HUMANOS
LLAMADO A INTERESADOS PARA PROVEER VACANTES ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LLAMA A INTERESADOS ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 16.127, 16.697 y Decreto Nº 200/997), PARA OCUPAR CARGOS DE:
INGENIERO ELÉCTRICO PERFIL ELECTRÓNICA O TELECOMUNICACIONES
INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO
INGENIERO CIVIL
INGENIERO AGRIMENSOR
ESTUDIANTES DE INGENIERÍA
ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÉCNICOS EN ELECTRÓNICA
Las designaciones, solo podrán recaer en

funcionarios de los escalafones A,B,C,D,E,F y R del PODER EJECUTIVO, CORTE ELECTORAL, TRIBUNAL DE CUENTAS, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ENTES AUTÓNOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS.
REQUISITOS:
*Ser actualmente funcionario público de los organismos mencionados.
*Preferentemente menor de 45 años.
Para los cargos de Ingenieros:
-Título de Ingeniero Eléctrico Perfil Electrónica o Telecomunicaciones, Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Civil e Ingeniero Agrimensor expedido por la Universidad de la República o reconocido como de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura.
Para los cargos de estudiantes de Ingeniería:
-Tener como mínimo 350 créditos reunidos o todas las asignaturas de 4to. año aprobadas de las carreras de Ingeniería Civil, Mecánica, Electrónica o Telecomunicaciones.
Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2004 y estar realizando cursos en el presente año.
Para los cargos de estudiantes de Ciencias Económicas:
-Con todas las asignaturas de 3er. año aprobadas.
Haber aprobado como mínimo 2 materias en el año 2004 y estar realizando cursos en el presente año.
Para los cargos de Técnico en Electrónica:
-Título de Técnico en Electrónica o similar expedido por el CETP-UTU..
INSCRIPCIÓN:
Los interesados deberán presentarse en ANTEL, Germán Barbato 1410, desde el 11/10/2005 al 21/10/2005, de lunes a viernes y en el horario de 10:00 a 16:00 hs. con la siguiente documentación:
- original y fotocopia de cédula de identidad vigente
- certificado de escolaridad original sellado y firmado por autoridad que lo emita o fotocopia debidamente autenticada
- título (fotocopia debidamente autenticada)
- documento que acredite materias en curso
- documento que acredite organismo de origen, fecha de ingreso, escalafón y vínculo funcional.
No se aceptarán inscripciones sin la documentación requerida.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
Concurso de oposición y méritos; se evaluarán antecedentes personales, laborales, experiencia y formación curricular, pudiéndose tomar las pruebas y tests que se estimen convenientes.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55165 Oct 04- Oct 06 (0117)

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

División de Tránsito y Transporte
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
San José, 26 de setiembre de 2005
División de Tránsito y Transporte, de la Intendencia Municipal de SAN JOSE, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta División, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es un o una MOTOCICLETA Marca, YAMAHA modelo DT 200 año 1995 Padrón Nro. 113138 Matrícula Nro. 41648 registrado en esta Intendencia a nombre de FERNANDO FABIAN VARELA BENTANCOR C.I. 3.394.023-9 dado que se Transferirá a nombre de ALEJANDRO DANIEL CALO RODRIGUEZ C.I. 3.191.783-8 según Resolución Nro. 01838, del 7 de agosto del año 1987.-
MERLIN FOTH KAHL, ESCRIBANA.
27) $ 504 1/p 30280 Oct 04- Oct 04 (0118)

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

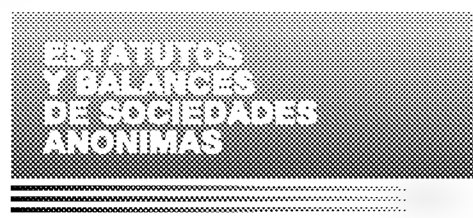
DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 15º Turno, Nº 1482/05 de fecha 8 de junio de 2005, dictada en autos: "GAZANEO DE CASTRO, GUSTAVO ALBERTO y otros c/ NAGY, ELEMIR y otros. CESACIÓN DE CONDOMINIO" Ficha 2-12150/2005, se cita, llama y emplaza a los Sres. Elemir Nagy, Dora Ramírez y María Esther Magariños Olivera y a los sucesores de Marta Violeta Magariños Barros y de Jaime Guillermo Magariños Barros a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). Montevideo, 30 de junio de 2005. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.
27) $ 5880 10/p 30289 Oct 04- Oct 18 (0119)

VARIOS

AHORRO CAR S.A.
COMUNICA A SUS ACREEDORES POR CONTRATOS DE SCUDERIAS RESCINDIDOS:
OLAVERRI DOMINGO, SOZZO FERNANDO, SIFREDO AMELIA, NUÑEZ RAUL, LANZINI JUAN, APARICIO VICTORIANO, OTEGUI SULMA, HUERTAS DIEGO, CASOLA SALVADOR, GARCIA PABLO, ARANDIL S.A, GONZALEZ DE LOS SANTOS RICARDO, GARCIA OLIVERI CARLOS, GONZALEZ GARCIA RICARDO, CESPEDES OLGA, DIAZ VIGNOLO MARTA, SCARON FELIPE, SREIDIN YAMIL, TELLADO Y BELLO SRL, BELASSI MARIA, ARENAS NELIDA, TREJES ZULLY, VARON YAMTOV, PEREIRA ESTELA, PEREIRA PANIZZA NESTOR, OYHENARD JULIO, ALVAREZ RIO WILSON, RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS, FIRPO CARLOS, RODRIGUEZ BERNICE ALICIA, KEREKES LUIS, MORENO CESAR, LEITES MYRIAM, BAUER PABLO, BLANCO ANTONIO, BERMUDEZ HUGO.
QUE LOS SALDOS A SU FAVOR SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS Y A SU DISPOSICION EN LA CTA CTE 31379 EN DOLARES DEL TESORO NACIONAL.- M.E.F.
27) $ 588 1/p 30240 Oct 04- Oct 04 (0120)



GARITEX S.A.

No. 8274, 29 setiembre 2005
Industrializar y comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, construcción, cosmética, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, maquinas, mecánica, metalurgia, óptica, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clases de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación.
$ 1500000. 100 años. Montevideo.
28) $ 2475 1/p 30279 Oct 04- Oct 04 (0121)

"CABRAS PREMIUM S.A."

Objeto: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.500.000. Inscripción: 29/9/2005, 8311.
28) $ 2970 1/p 30286 Oct 04- Oct 04 (0122)

REFORMAS

DIF S.A.
Reforma
Asamblea Extraordinaria 19/07/2005. Capital: $ 52.000.000.-
INSCRIPCION: 17/08/2005, 7026.
28) $ 495 1/p 30278 Oct 04- Oct 04 (0123)

AXA SEGUROS URUGUAY S.A.
Reforma
La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de julio de 2005 resolvió reformar la denominación de la sociedad pasando a ser: L'UNION DE PARIS COMPAÑÍA URUGUAYA DE SEGUROS S.A.
Inscripción: Nº 7879 el 13/09/2005.
28) $ 1485 1/p 30290 Oct 04- Oct 04 (0124)

INSTITUTO DE PROMOCION DE LA INVERSION Y LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

U R U G U A Y X X I

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(en pesos uruguayos)

Valores reexpresados a moneda de cierre

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades		
Caja	9,068	
Bancos	190,358	199,426
Otros Créditos		
Suscripciones a vencer	9,456	9,456
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		208,882
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de uso	6,070,144	
Amort. Acum. bienes de uso	(3,559,158)	2,510,986
Intangibles	3,296,870	
Amort. Acum. de Intangibles	(1,787,270)	1,509,600
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		4,020,586
TOTAL DE ACTIVO		4,229,468

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas Comerciales		
Proveedores M/N	333,940	
Proveedores M/E	655,668	989,608
Deudas Diversas		
Retribuc.y acreed.cargas sociales	543,221	
Provisiones	509,013	
Otras deudas	6,353	1,058,587
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE		2,048,195
TOTAL DE PASIVO		2,048,195
PATRIMONIO		
Aportes estatales	28,222,334	
Reexpres. Aportes estatales	1,804,279	
Resultados Acumulados	(12,981,438)	
Reexpres. Result.Acum.	(420,418)	
Resultado del Ejercicio	(14,443,484)	2,181,273
TOTAL DE PATRIMONIO		2,181,273
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		4,229,468

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

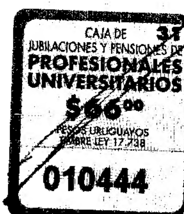
(en pesos uruguayos)

Valores reexpresados a moneda de cierre

INGRESOS		
Ingresos de terceros	179,067	
Reexpr.ctas.diferenc.-ingresos	(5,563)	173,504
EGRESOS		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Retribuciones y cargas sociales	(6,182,209)	
Servicios de terceros	(460,580)	
Promoción de Inversiones	(293,532)	
Promoción de Exportaciones	(3,618,451)	
Imagen País	(878,966)	
Programas específicos	(96,493)	
Consumos y gtos.mantenimiento	(421,586)	
Comunicaciones	(606,753)	
Amortizaciones	(960,762)	
Arrendamientos	(496,137)	
Otros egresos	(661,714)	(14,677,183)

RESULTADOS FINANCIEROS		
Diferencia de cambio ganada	89,552	
Comisiones y gastos bancarios	(49,339)	
Diferencia de cambio perdida	(62,442)	
Result.por desvaloriz.monetaria	(42,815)	(65,044)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Resultado por bajas activo fijo	(60,984)	(60,984)
Reexpres.ctas.diferenciales-egresos		186,223
RESULTADO NETO		(14,443,484)

Víctor Angenscheidt
Director Ejecutivo



Cr. Pablo Quagliotti
Director Administrativo Financiero

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial Comparativo 31/12/04 - 31/12/03, el Estado de Resultados Comparativo 31/12/04 - 31/12/03, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos Comparativo 31/12/04 - 31/12/03 y los correspondientes anexos y Notas explicativas y el Balance de Ejecución Presupuestal por el ejercicio anual terminado en esa fecha.
Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI). La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.
El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables.
El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por el Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI), como la presentación de los mismos en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que los exámenes efectuados ofrecen una base razonable para emitir opinión.
En opinión del Tribunal de Cuentas, los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente, la situación patrimonial del Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y la ejecución presupuestal, por el ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo a la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas.
En relación al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables, en opinión del Tribunal de Cuentas, el Instituto Uruguay XXI ha dado cumplimiento a las mismas.
Montevideo, 17 de mayo de 2005. Esc. ELIZABETH M. CASTRO, SECRETARIO GENERAL.

28) $ 12985 1/p 30310 Oct 04- Oct 04 (0125)

DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

• 1905 •